

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

Vol. XXXI

MCMLVIII

1.^{er} semestre

SUMARIO

<i>El P. Pedro Gil, S. J. (1622) y su colección de Vidas de Santos, por el R. Dr. Ángel Fábrega Grau, profesor del Seminario Conciliar.</i>	5
<i>Notas dispersas sobre el culto a las reliquias de algunos Patronos, por D. José M.^a Madurell Marimón.</i>	27
<i>Los Procesos de Canonización de san Olegario, por Mons. José Rius Serra, pbro.</i>	37
<i>La verdadera patria de san Pedro Nolasco, por el R. P. Andrés de Palma de Mallorca, O. F. M. Cap.</i>	65
<i>Santa María de Cervelló y la calle de Montcada, por el Dr. Don Agustín Durán y Sanpere, de la Real Academia de Buenas Letras.</i>	81
<i>Notas oriolanas contenidas en un manuscrito barcelonés de los siglos XVIII y XIX, por D. Rafael Farrarós Puig.</i>	95
<i>Influencia de la Universidad de Salamanca en la de Lérida, por D. Ramón Gaya Massot.</i>	101
<i>Catálogo de los Colegiales, Lectores y Rectores del Colegio de San Miguel, de Solsona (1615-1835), por el R. P. Vicente Beltrán de Heredia, O. P.</i>	125
<i>El antiguo Colegio mayor de San Vicente Ferrer y San Ramón de Penyafort, de Barcelona, por el R. P. José M.^a Coll, O. P.</i>	139
<i>El convento de Santo Domingo, de Vich, por el R. P. Alberto Collell, O. P.</i>	147
<i>Notas de Archivo, de la sección 2.^a «Consejo supremo de Aragón», por el R. Dr. D. Francisco Miquel, pbro.</i>	169
BIBLIOGRAFÍA: Recensiones	185
Publicaciones recibidas	205

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)

Durán y Bas, 9. — BARCELONA

MCMLIX

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

2 FASCÍCULOS AL AÑO

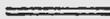
Precio anual de suscripción

Para España: 80 pesetas

Para el extranjero: 120 pesetas

Los volúmenes I, III, VIII y XII están agotados

Se puede adquirir por separado la «Bibliografía hispánica de Ciencias histórico-eclesiásticas», de la cual se han publicado 17 fascículos de 150 a 200 páginas, al precio de 50 pesetas el fascículo. Comprenden la noticia bibliográfica y resumen del contenido de los trabajos de los años 1925-1952. Agotados los cuatro primeros fascículos.



REDACCIÓN

BIBLIOTECA BALMES

DURÁN Y BAS, 9

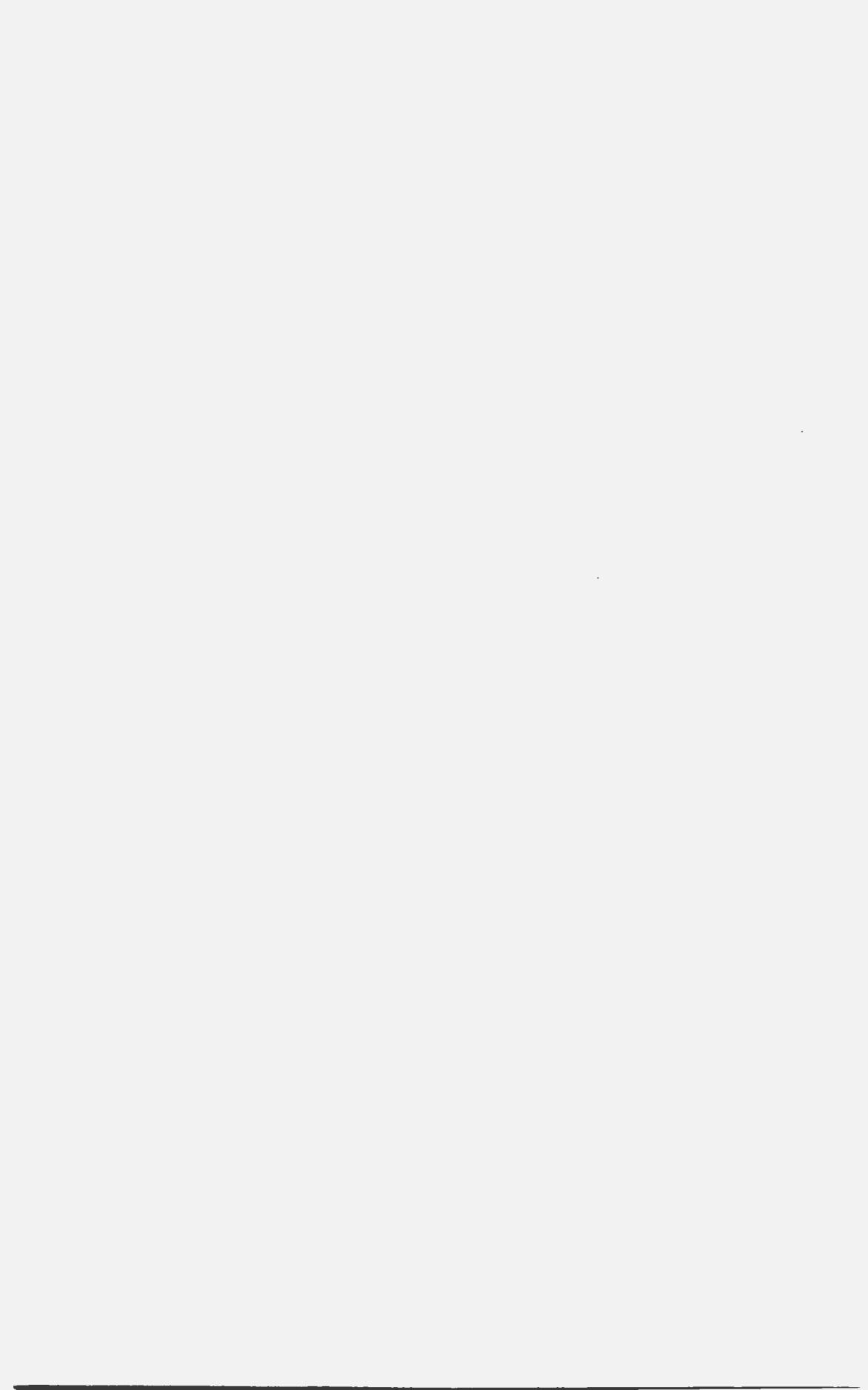
ADMINISTRACIÓN

EDITORIAL BALMES

DURÁN Y BAS, 11

BARCELONA

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA



ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS
HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

VOL. XXXI

1958

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)

Durán y Bas, 9. — BARCELONA

MCMLIX

CON CENSURA ECLESIASTICA

EL PROPIEDAD DE EDITORIAL BARMES

DEPÓSITO LEGAL. B. 18.288. — 1958

ATENAS A. G. - Escorial, 135. - BARCELONA

EL P. PEDRO GIL, SJ. († 1622), Y SU COLECCIÓN DE VIDAS DE SANTOS

El P. Pedro Gil, de la Compañía de Jesús, fué un benemérito e insigne humanista que desarrolló sus actividades apostólicas e intelectuales casi de manera exclusiva en la ciudad de Barcelona. Nació en Reus el año 1551 y murió a los setenta y dos años de edad el 15 de septiembre de 1622.

Se le conoce ordinariamente por la interesantísima *Geografía natural y económica de Cataluña*, cuyo manuscrito original, escrito el año 1600 y guardado actualmente en la Biblioteca episcopal del Seminario Conciliar de Barcelona (ms. n.º 235), ha sido estudiada y publicada recientemente¹. Pero a parte esta obrita de gran importancia para el estudio del humanismo catalán y las condiciones económicas de Cataluña en el siglo xvi, Gil se manifestó notablemente inclinado al cultivo de la *Ascética*, según la corriente de piedad humanística propia de su tiempo y, asimismo, de una manera especial, al de la *Hagiografía*.

De sus obras de carácter ascético conocemos su *Modo de ayudar a ben morir, als qui per malaltia o per justícia moren*², y su obra póstuma *Contemptus mundi: traduit de llengua llatina y castellana en catalana per lo pare Pere Gil, doctor theòlec de la Companyia de Jesús*³. Para uso de los párrocos, compuso, a lo que parece, dos obritas tituladas *Memorial de manaments y avisos als parrocos y confessors* y *De vectigalibus et eorum iure in principatu Cathalonie*⁴.

¹ JOSEP IGLESIAS, *Pere Gil (1551-1622) i la seva Geografia de Catalunya, seguit de la transcripció natural, ço és de coses naturals de Catalunya, segons el manuscrit de l'any 1600, inèdit, del Seminari de Barcelona*. Barcelona 1949, 4.º, 319 págs.—Torres Amat vió una copia de esta obrita en la Biblioteca real de Madrid: Cf. *Memorias...* Aymerich acariciaba la idea de enmendarla y traducirla al latín o al castellano: Cf. *Nomina et Acta...*, p. 245.—Cf. C. SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, Bibliogr. III, p. 1.414.

² Barcelona, en la Estampa de Joan Amello, 1604, 8.º, 16 h. 187 fols., 19 h.

³ Barcelona, S. Matheuat, 1621.

⁴ Cf. TORRES AMAT, *Memorias...*, p. 286.

Su actividad en el campo de la hagiografía fué mucho más fecunda. Escribió una vida de la Madre Estefanía de la Concepción, carmelita descalza, cuyo original vió Torres Amat en su convento de Barcelona, y de la que parece deben ser copia del siglo XVIII los quince folios que componen el cuaderno 9.º del manuscrito 962 de la Biblioteca Universitaria de Barcelona⁵. El gran obispo barcelonés Juan Dimas Loris (1576-1598), por muchos títulos ilustre y meritísimo de la historia eclesiástica de nuestra diócesis, se lo asoció para llevar a cabo el cometido de restaurar e impulsar el culto a los santos barceloneses. Así Gil tomó parte activísima en la búsqueda de las reliquias de san Paciano, y cuando se creyó en 1593 que éstas habían sido halladas en la iglesia de los Santos Justo y Pastor, intervino personalmente con el obispo en la identificación de los restos que se creían del gran obispo de Barcelona, aunque su perspicaz sentido crítico le vedó reconocerlos como auténticos⁶. Ayudó además al obispo Loris a promover las canonizaciones de san Olegario y de san Raimundo de Penyafort, y preparó la edición de un «Proprium sanctorum» de la diócesis de Barcelona, con las lecciones históricas propias⁷.

Pero la obra en que volcó todo el caudal de sus conocimientos hagiográficos y en la que puntualizó los principios sobre los que ha de basarse, según él, una ciencia tan difícil, es la que tituló *Vidas dels sants de Catalunya que foren naturals o visqueren o moriren en ella, o las reliquias principals dels quals se troban en Catalunya, extensament referidas*. Toda la obra está escrita en idioma catalán.

Actualmente la obrita, se halla encuadrada a continuación de aquella Geografía de Cataluña del mismo autor, antes referida, formando un solo y mismo volumen. Desconocemos si fué el mismo autor quien la dispuso así con tan íntima conexión con la Geografía, pero nos parece que se puede poner en duda. Aymerich así la vió ya a mediados del siglo XVIII⁸.

La obra, que está escrita sobre papel, aparece mutilada al

⁵ Cf. F. J. MIQUEL ROSSELL, *Manuscritos hagiográficos de la Biblioteca Universitaria de Barcelona*, en «Revista esp. de Teología» 12 (1952) 145.

⁶ Cf. AYMERICH, M., *Nomina et Acta...*, pp. 412-413 y 245-250.

⁷ Cf. AYMERICH, op. cit., p. 415.

⁸ *Nomina et Acta...*, pp. 245-246.

principio y al fin. Empieza en el folio 13 por el capítulo segundo, después del índice general de todos los santos historiados que va puesto al principio en tres folios si numerar. El primer capítulo estaba reservado para estudiar el fruto que puede sacarse de la lectura de las vidas de los santos. Así se lee en una frase añadida de mano autógrafa en el folio 13 sobre el título general de la obra, que precisamente por esto y por la expresividad de su contenido deja abierta la duda de si llegó a escribirse este primer capítulo. La frase dice textualmente: «En lo prescedent quadern que es lo primer, se escriu lo pròlech y lo primer capítol de les utilitats que resultan de legir las vidas dels sants». Opinamos que el prólogo y el primer capítulo a que se alude, se quedaron en el tintero: para cerciorarse de lo que decimos, basta examinar externamente el índice general, y tener en cuenta que Gil dejaba con mucha frecuencia capítulos enteros por terminar hasta haberse suficientemente documentado, como se observará a través de la descripción del manuscrito.

El segundo capítulo, pues, se titula «Dels modos ab los quals se poden y deuen saber y escriurer las vidas dels sants ab certitut moral que tinga auctoritat». Estas consideraciones abarcan tan sólo tres folios de letra menuda y apiñada, pero constituyen un interesante tratado de hagiografía crítica. Los fols. 16 r al 47 v están ocupados por las vidas de los santos de Cataluña. Después del folio 47 empieza una nueva numeración de folios, del 1 al 25, en los que se incluyen las vidas de los restantes santos de España. El códice acaba mutilado también por el final, pues a juzgar por el índice general que precede la obra, le falta un folio que contenía cinco vidas breves de santos.

En la introducción al interesante capítulo segundo, Gil subraya la necesidad de que las vidas de los santos se escriban con toda probidad científica, es decir, que sin dejarse engañar por afección o piedad indiscreta, se refiera en ellas sólo la verdad de la vida y los milagros de los santos, pues los que de otra manera se comportan «cometen gran pecado y gran sacrilegio y hacen más daño a la Iglesia de lo que ellos creen». Invocada la autoridad del papa san Gelasio y del Concilio de Trento, Gil expone los puntos básicos de su Metodología hagiográfica para que las historias de los

santos «tengan certeza moral y autoridad conveniente». Según nuestro autor el hagiógrafo ha de apoyarse en testimonios fidedignísimos y de autoridad indiscutible. A su entender, los principales son los siguientes:

1. — Las relaciones escritas por los notarios eclesiásticos instituidos por los mismos papas, para los mártires de la primitiva Iglesia.

2. — Los procesos oficiales instituidos por los tribunales civiles contra los mártires, y los procesos establecidos por los obispos para que quedara memoria perenne del martirio o de las virtudes y milagros de los confesores.

3. — El testimonio de excepción de personas graves, insignes por su virtud y por su probidad, tales como santos e historiadores de fama.

4. — Con las debidas cautelas, las lecciones del Breviario y Misal, particularmente Romanos, así como de los de san Basilio, san Ambrosio y san Isidoro.

5. — Las lecciones de los Martirologios y Santorales antiguos, en especial el Martirologio Romano.

6. — La tradición local de las iglesias particulares acerca de sus santos propios.

7. — Las actas de los procesos diocesanos de canonizaciones, y de manera particular lo que se refiere en la correspondiente Bula Pontificia de canonización.

Cada uno de estos puntos mereció una breve disquisición, siempre erudita y muy ponderada, con el objeto de salvar a toda costa la veracidad del hagiógrafo. Tal fué la línea seguida por él mismo en la redacción pormenorizada de las vidas que Gil escribió. Por esta razón, con mucha frecuencia deja incompleta la narración hasta poder hacerse con nuevos datos o con datos más fidedignos, notando en los blancos que deja la repetida advertencia «Se farà diligència» u otra frase parecida.

La colección de Vidas de Santos que sigue al capítulo segundo, está dividida, según quedó dicho, en dos grandes grupos: a) los santos de Cataluña, y b) los santos de España; tan separados intencionalmente por el mismo autor que hasta les señaló numeración distinta de folios.

El primer grupo, los Santos de Cataluña, está a su vez subdividido en dos partes: la primera, que empieza en el folio 16 r y no lleva título, comprende las vidas de los santos y beatos catalanes reconocidos oficialmente como tales por la Iglesia; la segunda, que empieza en el fol. 40 r, está titulada «Segona part dels homens illustres de Cathalunya en sanctedat de vida y glòria de myraclés los quals no són sants canonitzats per la Iglésia, ni escrits en los Martyrologis, però són tinguts y reverenciats com a sants en molts llocs de Cathalunya».

En la primera serie hallamos a S. Magín, de Tarragona; Santos Fructuoso, Eulogio y Augurio, de Tarragona; S. Félix, de Gerona; S. Cucufate, de Barcelona; Sta. Eulalia, de Barcelona, con el relato de las dos Traslaciones; S. Severo, de Barcelona; S. Vicente, de Colliure; Stos. Vicente, Oroncio y Víctor, en Cataluña; S. Anastasio, de Badalona; Stos. Narciso y Félix, de Gerona; San Paciano, de Barcelona; Sta. Madrona, en Barcelona; S. Dámaso papa, en Cataluña; S. Justo, de Urgel; S. Armengol, de Urgel, San Odón, de Urgel; y S. Licerio de Lérida. Obsérvese que en el folio 31 r se lee «Altres sants martyrs de Barcelona, los noms dels quals se ignoran».

En la segunda serie se narra la vida de los siguientes personajes, no canonizados todavía por la Iglesia: S. Ramón de Penyafort, Beato Fray Garí de la montaña de Montserrat, S. Fort del monasterio cartujano de Scala Dei, S. Olegario, obispo de Barcelona, el bienaventurado infante que está en el monasterio cluniacense de S. Pedro de Casserres en Vich, el beato Fray Pablo en el monasterio de Conventuales de Perpiñán, la beata Sor Delfina del monasterio de Clarisas de Pedralbes en Barcelona, el beato Fray Salvador Alfonso del monasterio de Menores de Horta en el obispado de Tortosa, y el beato Organyá, monje premonstratense de las Avellanas junto a Lérida.

Después del fol. 47, como ya sabemos, empieza el segundo grupo con nueva numeración de folios, en los que se proponen las vidas de los santos del resto de la península ibérica, hasta el folio 25, en que acaba el ms. En estos folios se historian 95 vidas de santos.

En el santoral catalán, Gil señala diez santos, cuyas vidas propone y refiere a Barcelona: seis en la primera serie y cuatro más en la segunda. Los primeros son: S. Cucufate, Sta. Eulalia, S. Severo, S. Anastasio y comp., S. Paciano y Sta. Madrona. Los segundos, S. Ramón de Penyafort, el beato Fray Garí, S. Olegario y la beata Sor Delfina de Pedralbes.

Si comparamos esta lista con la que podemos formar a base del Martirologio Romano, observamos que Gil, en la lista de los santos barceloneses, añade S. Anastasio y comps., Sta. Madrona, y los beatos Fray Garí y Sor Delfina. En cambio no propone los dos mercedarios, S. Pedro Nolasco y Sta. María de Cervelló, ni San José Oriol, por la sencilla razón de que los tres fueron canonizados con posterioridad a la muerte del P. Gil, a saber, S. Pedro Nolasco en 1628, Sta. María de Cervelló en 1692 y S. José Oriol en 1909.

Hay que notar que Gil, en su nobilísimo afán crítico, destinó a cada una de estas vidas una extensión material desigual. A santa Eulalia, de quien narra las dos traslaciones, le dedicó seis páginas; cuatro a S. Paciano; dos a los Stos. Cucufate y Olegario; página y media a S. Severo; y catorce y dieciséis líneas a S. Anastasio y comps., y a Sor Delfina, respectivamente. En cambio para Sta. Madrona, S. Ramón de Penyafort, y B. Garí, se limitó a proponer sólo el título, en espera de completar la nota biográfica, dejando por consiguiente en blanco las páginas que destinaba a cada uno.

La vida de san Cucufate (fol. 21 r), que llena dos páginas, es una glosa de la versión BHL, 1999, con un apéndice de unas veinte líneas destinadas a la historia de las reliquias.

A santa Eulalia están dedicadas seis páginas. La primera parte, destinada estrictamente a las actas de su martirio, fué escrita a base de la versión espuria BHL, 2.696. A continuación Gil hace una breve disquisición sobre el problema hagiográfico de la historicidad de nuestra santa, en el cual por fundarse sobre aquella versión espuria, se inclina más bien por la teoría del desdoblamiento de la emeritense. El relato de la I Traslación es una breve glosa de BHL, 2.697, y el de la II Traslación lo es de BHL, 2.698.

La vida de san Severo, que abarca una página y media, fué compuesta a base de la versión BHL, 7.673, pero con ciertas re-

servas, como se demuestra p. e. al no mencionar el milagro de las habas milagrosamente crecidas en el campo de Emeterio. Gil se hace eco de las dos opiniones según las cuales Severo habría sufrido martirio o en la persecución de Maximiano a principios del siglo IV, o durante las persecuciones arrianas de España en el siglo VII.

Para los santos Anastasio, Sergio y setenta comps. mártires nuestro autor reservó catorce líneas. En ellas se hace al protagonista natural de Lérida, aunque sufrió martirio con sus compañeros en la ciudad de Badalona.

San Paciano es el que mereció un trato de mayor favor por parte del P. Gil: a él destinó cuatro páginas. En su narración, en cuya primera parte parafrasea los datos que le ofrecían las fuentes fidedignas conocidas acerca del santo y su obra literaria, trasciende un delicado interés por el virtuoso y sabio pastor barcelonés. Y es natural, dado que, como ya hemos dicho, el P. Gil jugó un papel de primerísimo interés en la búsqueda e identificación de las reliquias de san Paciano en la antiquísima iglesia de los Santos Justo y Pastor, impulsada por el obispo que entonces regía la sede barcelonesa, Juan Dimas Loris.

Como para la vida de S. Ramón de Penyafort, las dos páginas destinadas a la vida de S. Olegario quedaron en blanco en un primer tiempo, señaladas tan sólo con el título. Pero, por la paleografía se ve que posteriormente el mismo P. Gil las escribió, quizás en los primeros años del siglo XVII, ciertamente antes de la canonización de san Olegario.

La breve nota biográfica en 16 líneas destinada a la vida de la beata Sor Delfina, del monasterio de Clarisas de Pedralbes, está escrita en latín, quizás por ser transcripción literal de algún *Legendario* u *Obituario* monástico. No señala la fecha de la muerte de la sierva de Dios.

A continuación transcribimos íntegramente el capítulo segundo, los *incipits* y *explicitis* de los santos catalanes y el título de los santos de la última parte destinado a los restantes santos de la península ibérica.

ÁNGEL FÁBREGA GRAU

Apéndice

En lo prescedent quadern que es lo primer, se escriu lo prolech y lo primer capitol de les utilitats que resultan de legir las vidas dels sants.

VIDAS DELS SANTS DE CATHALUÑA QUE FOREN NATURALS O VISQUEREN O MORIREN EN ELLA, O LAS RELIQUIAS PRINCIPALS DELS QUALS SE TROBAN EN CATHALUÑA, EXTENSAMENT REFERIDAS

Cap. 2.

DELS MODOS AB LOS QUALS SE PODEN Y DEUEN SABER Y ESCRIURER LAS VIDAS DELS SANTS AB CERTITUT MORAL QUE TINGA AUCTORITAT.

Declaradas en lo precedent capitol algunas de las moltas utilitats que resultan de la continua y devota lliço de las vidas dels sants, segueixse que en lo present segon capitol tractem: dels modos que en Roma, Italia, França, España y altres provincias de la christiandat se tingueren y observaren per a dar auctoritat a las cosas que de las vidas y martyris y morts gloriosas y miracles dels sants havian en los setgles venidors de restar en memoria dels christians. Perque ayxi com es gloria del Señor y honrra dels sants y edificacio dels christians escriurer ab historia verdadera las vidas dels sants y sos verdaders miracles, aixi es offensa gran [...] y deshonor en alguna manera dels sants y dany dels christians, escriurer ab historia aprocrifa y falsa o duptosa o mal fundada las vidas dels sants [y la raho de assó es] per que Deu omnipotent es summa veritat y ab la veritat es glorificat [y ab la falsedat molt offes]. Y los historiadors que en historias dels sants, per affectio o pietat indiscreta, escriuen las cosas duptosas per certas, y fingen o atribueyxen miracles a alguns sants ab poch fonsaments y poca certitut dels miracles, cometen gran peccat y gran sacrilegi y fan mes dany a la Iglesia Santa del que pensen, per donar occasio als heretges de burlarse de las historias dels sants quan troban en ellas las cosas duptosas afirmadas com [si fossen] certas, y molt mes quan troban en ellas cosas incertas o no verdaderas, com sabem per relacio verdadera que alguns malvats heretges de Alemania, Inglaterra y altres parts han fet libres y escrit contra las vidas compostas per alguns catholics de alguns sants, en los quals trobavan cosas falsas o aprocrifas o incertas o duptosas. [Per esta causa mes ha de mil anys que lo Papa St. Gelasio, prevenint aquest mal, ordena que nos

admetessen historias sens nom de auctor, y que no fossen ben calificadas, fense aquest decret en un concili de 70 bisbes, y refereixse Can. Sacrosanta Romana, 15 disembre]. Y per esta causa sanctissimament esta posada excomunicacio en contra los qui predicàn falsos miracles y en lo concili de Trento se mana ses [*blanco de 4-5 cms. para completar*] que los bisbes procuren apurar la veritat en los miracles y reliquias dels sants y que en cosas semblants nos permetan errors ni enganys, ni falsedats algunas. Y farian sanctissimament los bisbes que cadaqual en sa diocesis regonegudes las vidas escritas dels | [fol. 13 v sants de sa diocesi ab molta diligencia de personas molt doctas y versadas en historias, y si trobassen algunas cosas que prohibir, las prohibissen o procurassen fossen prohibidas, y si trobassen cosas que emmendar, las emmendassen, per a que desta manera las vidas dels sants estiguessen de tal manera escritas, que per ellas ni de ellas no poguessen los malvats heretges, calumniadors dels catholics, pendrer occasio de burlarse de la historia de las vidas dels sants.

Donchs per a que la historia de las vidas dels sants de Cathaluña, que en lo present llibre (mitjançant la divina gracia y los merits dels mateixos sants) volem escriurer, vaja calificada y ab certitut autentica referida, proposarem assi los modos ab ques' poden y deuen entendre, saber y escriurer las vidas dels sants, per a que desta manera la historia tinga certitut moral y auctoritat convenient. Los quals modos encara que sian molts, pero se poden reduyr a set principals, que son los següents:

Lo primer, los notaris que antigament en la primitiva Iglesia, tenian lo Papa y los bisbes diputats per escriurer autenticament las vidas y martyris dels sants.

Lo segon, los procesos originals que es feren contra los sants martyrs y quan los tyrans enemichs de la fe catholica los martirizaren y condemnaren [o altres processos fets en favor dels sants o de llurs miracles, per los superiors a qui tocava fer dits processos, com son bisbes, o altres prelats o superiors].

Lo tercer, los sants o doctores o escriptors e historiadors graves que ab molta veritat y diligencia escrivieren las vidas dels sants o algunas cosas suas.

Lo quart, lo que las iglesias cadaqual en particular en lo breviari y missal dels sants y en las festas [y officis] dells cantan y celebran [en particular lo qui esta en lo] Breviari y Missal de Roma.

Lo quint, los Martyrologis y Santorals antichs dels quals se te gran credit, particularment lo Martyrologi Roma aprovat per lo Summo Pontifice.

Lo sise, lo consentiment comu que te molta part de la Iglesia christiana per que tal consentiment, en alguna manera te modo de tradicio ecclesiastica.

Lo sete, lo que en la Bulla de canonitzacio del Papa se escriu del

sant, porque aquella bulla en las cosas que refereix, te en alguna manera, modo de ques de las cosas mes principals del Sant canonitzat per la Sede Apostolica, y aixi es de gran auctoritat, y tambe los processos que fan los bisbes en informacions de sants o de sos miracles y reliquies.

Estos son los llochs principals dels quals se pot trauer y entendre la certa y verdadera historia de las vidas, martyris y miracles dels sants. Pero es assi necessari que cada lloch de aquestos se declare en particular, per a que millor se entenga com de aquestos llochs se podra entendre y trauer la historia verdadera de las vidas, martyris y miracles dels sants.

NOTARIS DE LAS IGLESIAS.

Primerament acerca dels notaris se ha de advertir que los Summos Pontifices desde St. Clement papa y deixeble de St. Pere, tingueren gran cuydado ques' posassen en las [Iglesias] dits notaris y que tinguessen cuydado de escriure tot lo que pertanyia als sants. Porque St. Clement [papa] institui en Roma set notaris dividits per la ciutat, los quals tinguessen particular offici de escriure ab diligencia totas las cosas tocants als sants que patian martyri. Despres St. Antero papa en temps de Maximino emperador, mana que totas aquellas escrituras fetas y escritas per dits 7 notaris com a precios tesor fossen guardadas en lo archiu de la Iglesia. St. Fabiano papa, no contentantse del predit, ajunta set subdiacas als dits set notaris, los quals subdiacas | fossen com uns sobre estants dels notaris y no permetessen | [f. 14 r que dits notaris se descuydassen. Y lo mateix St. Fabiano mana en sa epistola decretal, feta a tota la Iglesia, que yagues en las iglesias particulars notaris que escrigu[essen] en particular las cosas pertanyents als sants. Y després de aquest manament fet a la Iglesia per dita epistola decretal de St. Fabiano, se instituiren notaris per differents provincias de la cristiandad. Totas estas cosas refereix St. Damaso. Y de aquestas escripturas originals de dits notaris, es cert ques' tragueren las vidas de St. Lorens, Sta. Agnes [en Roma], St. Fructuos, Eulogio y Augurio en Tarragona; de las santas dos Eulalias, de Barcelona y Merida; de St. Vicens de Valencia; y de [molts] altres. Y lo mateix St. Damaso y Prudencio y Eusebio y St. Hieronym y St. Ambros y altres que escrigueren algunas vidas dels sants martyrs antichs, que patiren en algunas de las deu primeras persecucions, destos originals de dits notaris sens dupte las tragueren. Lo mateix se ha de dir de las historias de St. Andreu apostol, St. Marcellino y Sta. Prisca, ques' tragueren dels originals de dits notaris, instituits per dit effecte en las Iglesias. Los quals originals sempre en la Iglesia tingueren gran auctoritat.

PROCESSOS FETS CONTRA LOS SANTOS MARTYRS Y ALTRES PROCESSOS FETS PER SUPERIORS ECCLESIASTICHS DELS SANTOS.

Aquest segon lloc es molt important y de molta certitut per saber las vidas, los martyris y miracles dels sants. Perque com los tyrans martyrizavan als sants per lo que en los processos confessavan de la santa Fe catholica, y altres tambe testificaven, fan dits processos gran certitut en historia dels sants. De aquest lloc dels processos usa St. Agusti en lo llibre escrit contra Cresconio heretge, y en lo llibre o compendi o summa de las Collacions contra los Donatistas, y en alguns breviaris y santorals se fa mencio de dits processos. Y la historia dels martyrs de Tarragona Fructuos, Eulogio y Augurio apar que es treta del proces fet contra ells, si be apar tambe que te part de la historia treta de las escripturas autenticas dels notaris. En Monte Casino, no molt lluny de Napols, se diu que esta lo mateix proces original fet contra St. Sebastia.

Tambe quan algun sant ha patit martyri o es confessor, y en sa vida o mort o despres de mort son cos, ha fet ab virtut divinal alguns miracles, y los bisbes, ab madura diligencia han fet processos ad futuram rei memoriam, per a que restas la verdadera memoria de dits sants y de sa vida, mort y miracles, los dits processos fets autenticament tenen molta auctoritat, y destos se pot saber ab certitut la verdadera historia dels sants [com en lo discurs de alguns sants de Cathaluña se veura].

LO QUE ESCRIUEN LOS SANTOS E HISTORIADORS GRAVES DE ALTRES SANTOS.

Es estat us en la Iglesia santa, ordenant ho aixi la divina Providencia, que los sants o graves historiadors escrivessen las vidas de altres per a que ayxi restas certa la historia dells. Desta manera St. Luc en los Actes escriu las obras principals dels apostols, en particular de St. Pere, St. Juan, St. Jaume, St. Philip, St. Esteve y altres, y mes extensament de St. Pau; St. Athanasio, la vida de St. Antoni abat; St. Gregorio Nazianzeno, la vida de St. Basilio; St. Hieronym, la de St. Pau primer hermita y Sta. Paula y St. Hilarion, etc.; St. Ambros, las vidas de St. Gervasio y Prothasio; [St. Damaso, las vidas dels papes; St. Isidoro, las vidas de alguns sants de España; St. Eulogio, las vidas de molts sants ques offeriren al martyri]; St. Gregorio papa [en los Dialogos], las vidas de St. Benet y St. Hermenegildo y altres; St. Bonaventura, la vida | de St. Francesch. Y alguns sants per | [f. 14 v algunas ocasiones escriuen algunas cosas de mi mateyxos, en sos libres o testaments, o altres tractats. las quals tenen tambe auctoritat. Tambe auctors graves, com son Eusebio, Beda, Usuardo, Adon escriuen de sants y tenen gran auctoritat. Lo poeta Prudencio, que escrigue dels sants de España, visque cerca del any 370 de nostre Redemptor, y veu molts originals de las vidas dels sants y ayxi te gran auctoritat, y lo mateix se pot referir de altres que seria llarga cosa nomenarlos.

LO QUE LAS IGLESIAS EN LOS OFFICIS Y MISSAS LIGEN Y CELEBRAN DELS SANTS.

Quant la Iglesia santa instituy pochos anys desores de la mort de Nostra Senyora y dels apostols ques' celebrassen commendacions y festas de la mateyxa Verge Maria, dels apostols, de sant Joan Baptista y despres de altres martyrs, juntament feya memoria de la santa vida, gloriosa mort y alguns miracles dels mateyxos sants. Despres ab successio de temps se compongueren los Breviaris y Missals per los sants Basili, Ambros, Hieronym, Damaso, sant Gregorio papa, sant Isidoro: y en las lliçons de las Matinas se posaren [breument] las vidas dels sants, y estas vidas posadas en dits Breviaris tenen molta auctoritat. Y encara que y ha [hagut] alguns Breviaris particulars de alguns bisbats que en las festas de alguns sants referian algunas cosas que per ventura no eran tan certas, pero comunament ditas cosas contengudas en dits Breviaris son de auctoritat y en particular lo ques' conte en lo Breviari y Missal Romano y de sant Basili y de sant Ambros y de sant Isidoro sempre ha tingut y te gran auctoritat, y de dits Breviaris se pot trauger historia de la vida, martyris, morts y miracles dels sants.

LOS MARTYROLOGIS Y SANTORALS ANTICHS EN ESPECIAL LO ROMANO.

Los doctors y sants antichs que escrigueren Martyrologis com son Adon, Usuardo, Beda, lo bisbe Aquilino, en special lo Martyrologi Romano emendat per lo PP. Gregorio 13.^o y altres antichs Sanctorals ques' troban escrits de ma de algunas iglesias antigas y librerias y casas de religio antigas, en especial en la Libreria Vaticana, en la Libreria del Escorial, en la de Toledo y altres llochs antiquissims de España. Tambe lo que en iglesias antiquissimas de Cathaluña se troba, y en monestirs antiquissims de sants martyrs y confessors [y miracles o cosas adherents als sants] te molta auctoritat [en historia de sants]. En estas escripturas antigas [de ditas iglesias y monestirs] de Cathaluña he feta yo alguna diligencia; y quan en lo progres de las vidas dels sants se offerira occasio, se referira los dits Sanctorals antichs, dels quals ditas cosas seran tretas, pera que desta manera se tinga certitut y auctoritat dellas. Sant Braulio, bisbe de Çaragoça, escrigue un Sanctoral del qual se creu que es feren moltas copias que vuy se troban en molts monestirs antichs escritas, y los sants y doctors moderns que escriuen vidas de sants, quant refereixen [en] ellas Sanctorals antichs, son tambe de molta auctoritat. Com en nostres temps son Lipomano, Laurencio Surio, Ambrosio de Morales en lo que toca als sants de España y altres.

LA CONFORMITAT DE LAS IGLESIAS EN LAS VIDAS DELS SANTS.

Ayxi com la conformitat de la Iglesia en los costums fa certitut en la bondat dells, ayxi la conformitat que tenen algunas iglesias en sentir de alguns sants tals o tals cosas fa alguna certitut que ditas cosas de ma en ma per tradicio [verdadera] se son conservadas. Particularment quant en ditas cosas nos veu clar error | nis' veuen | [f. 15 r coses improbables o indecents, y los prelats las permetan, es señal que tenen gran verisimilitut y desta manera se tenen algunas vidas [de sants] per consentiment de algunas iglesias, de las quals no consta la vera certitut per historias o actes originals o processos o doctors antics. De asso en particular se fara mencio en algunas vidas dels sants de Cathaluña que en lo present libre referirem.

LO QUES' CONTEN EN LA BULLA DE LA CANONITZACIO Y EN PROCESSOS FETS PER BISBES [Y ALTRES PRELATS] AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Antiguament acostumavan los bisbes en sas diocesis erigir altars en memorias de alguns sants y feyan festas dells y com de asso se pogues succeyr dany o engany pernicios en la Iglesia santa, lo papa (*espacio en blanco, como de media línea*) prohibi que ningun bisbe pogues fer festa de sant que no fos canonitzat per la Sede Apostolica, reservant y assumint sols per a si lo poder de canonitzar los sants, com consta.

Y quant Sa Sanctedat canonitza algun sant, mana fer grans informacions y molts processos molt autentichs. Despres de grandissima diligencia feta, y tingut madur consell ab los cardenals, quant Sa Sanctedat determina canonitzar, trau la Bulla y en ella refereix algunes principals cosas del sant. Esta Bulla es de grandissima auctoritat. Y finalment quant algun christia ha fet sanctissima vida y acaba en martyri o en mort sancta, y en sa vida o mort ha fets miracles. Alguns bisbes han fet processos [y ab iusta raho] de dits miracles ad perpetuam rei memoriam. Estos processos, si estan com han de estar, tenen molta auctoritat per a la certitut y veritat de la historia del sant ques' escriu.

Estos son los llochs dels quals se trauen y se han de traure las historias certas y calificadas de las vidas, martyris y miracles dels sants. Dels quals llochs procurarem ab la divina gracia [conforme las diligencias que tenim fetas] traure las vidas dels sants de Cathaluña. Y per a que en todas las vidas se guarde concert y orde proposarem en qualsevol vida dels sant lo nom, los pares, la patria, lo temps que visque, y com lo emplea, lo martyri que pati, en quin temps, debayx de quin tira y perseguidor, ahont fou sepultat, ahon estan vuy sas reliquias, quinas translacions se son fetas dellas y si en sa vida o martyri, o mort, o despres la mort succeyren miracles juntament se referiran. Finalment a la fi se dira de quins llochs en particular mes

auctoritzats sera treta cada vida. Pero vull advertir que dels sants martyrs y confessors antichs de Cathaluña a penes se poden saber los pares, la patria, lo temps que visqueren, lo any que patiren, lo lloch ahont foren sepultats y cosas semblants, sino solament la vida sancta que tingueren en general, lo martyri que patiren, alguns miracles que feren y alguna cosa de sas reliquias. Y ayxi quant en las vidas dels sants que referirem nos posaran los noms dels pares y patria, lo temps de vida, lo any, lo lloc de la sepultura y cosas semblants, sera señal que [de] tals cosas nos' te certa noticia, y per ço se callan. Per que en historia tan calificada, com es historia de sants, nos' deuen posar sino cosas molt certas y molt autenticas. (*Sigue una página en blanco.*)

[*Sin ningún título.*]

Fol. 16 r-17 v. Vida, martyri, miracles y reliquias de sant Maximo o Magino, dit vulgarment sant Magi de Tarragona.

En temps de la sexta persecucio que mogue lo emperador Julio Maximino, gran enemich dels christians... per merits del sant, y per medi de dita aygua alcançan salut de la misericordiosa ma del Senyor.

Fol. 18 r-19 v. Vida, martyri, miracles y reliquias dels gloriosos sants Fructuos, bisbe de Tarragona, Eulogio y Augurio, diacas y altres que en lo mateyx temps patiren martyri en Tarragona.

Estaven en la insigne ciutat de Tarragona, Fructuos, bisbe della [orelat] illustre en divina sabiduria y home exemplar en solides virtuts... Moriren, donchs, gloriosissimament los martyrs gloriosos sant Fructuos... a 21 de janer del any 259 de la nativitat de Jesuchrist nostre Deu y Senyor, al qual y a sos sants benaventurats sia gloria y alabança sempiterna en los setgles dels setgles. Amen.

Altres sants martyrs de Tarragona: [Verona y Zenon].

Fol. 20 r-v. Vida, martyri miracles y reliquias de sant Felix, dit sant Feliu, germa de sant Cucufato, marty[r]izat en Gerona.

Sant Felix [que en llengua cathalana vuy se nomena sant Feliu], fou germa de sant Cucufato, y los dos foren naturals de Africa, de la ciutat nomenada Silitana... ni dells se tinga certa y autentica historia; per esta causa [en lo present lloc] nos refereixen llurs vidas y martyris.

Fol. 21 r-v. Vida, martyri, miracles y reliquias de sant Cucufato, dit sant Cugat, germa de sant Felix, martyrizat en Barcelona.

Sant Cucufato (lo qual comunment en Cathalunya se nomena sant Cugat) fou germa carnal de sant Felix, los dos naturals de Silitana, ciutat de Africa... Asso es clara falsedat, segons la historia referida. De sant Cucufato y ha una Iglesia parrochial vuy en Barcelona y es molt antigua.

Fol. 22 r-23 r. Vida, martyri, miracles y reliquias de santa Eulalia, verge y martyr, patrona de Barcelona y martyrizada en ella.

Sancta Eulalia, natural de Barcelona, ciutat molt antiga y principal en Espanya... y que bastavan per allo que ell tractar pretenia.

Fol. 23 r-23 (bis) r. Invencio y I Traslacio del cos y reliquias de santa Eulalia.

Havent se sepultat lo cos de la gloriosa verge y martyr santa Eulalia en lo lloc ahont esta vuy la iglesia de Santa Maria de la Mar... celebra cada any la festivitat de dita Traslacio; a gloria del Senyor y de la santa.

Fol. 23 (bis) r-23 (bis) v. Segona Traslacio del cos y reliquias de santa Eulalia.

Molt [temps] estigue lo cos de la verge y martyr santa Eulalia depositat y guardat en la thesoreria o sacristia de la Seu... se fa lo dia del martyri, que es a 12 de febrer solemnissima festivitat; a honrra y gloria del Senyor y de la santa.

Fol. 24 r-24 v. Vida, martyri, miracles y reliquias de sant Sever, martyr y bisbe de Barcelona.

Sant Severo, bisbe gloriosissim de Barcelona, governava las ovelles... Per totes estes y moltes altrás rahons, apar ser cosa dificulta averiguar lo temps en lo qual mori aquest bisbe y martyr gloriosissim. Pero [Queda inacabado. *Léese en la nota marginal.*] [Se fara diligencia en Sant Cugat del Valles].

Traslacio de las reliquias de sant Sever. [*Sin texto, hay libre un cuarto de página.*]

Fol. 25 r. Sant Vincencio, martyr de Coblliure, en Cathalunya.

Durant la persecucio de Dioclesiano, fortissima en Cathalunya, fou martyritzat [sant Vicens martyr] en una poblacio de Cathalunya... com ho nota Ambrosio de Morales en lo cap. 13 del lib. 10 de la Historia de España.

Las reliquias de aquest sant [*Sin texto*] [Se fara diligencia] [*Queda libre una página y media*],

Fol. 26 r-27 r. Vida, martyri, miracles y reliquias dels martyrs sant Vincencio y Oroncio y Victor diaca, ab son pare y mare anomenada Aquilina, martyritzats en Cathaluña.

En la persecucio dels emperadors Dioclesiano y Maximiano patiren martyri en España per un lloctinent de Daciaño, nomenat Rufino... Acerca del any, crec yo que moriren lo any 306 de nostre Redemptor, que es lo mateix en lo qual fou martyrizada santa Eulalia de Barcelona, si be de asso no es pot donar tanta certitut.

Quan a las reliquias [Diligencia en los lochs] [*Quedan libres 3/4 de página*].

Fol. 27 v. Sant Anastasio [y sant Sergio] y setanta companys martyritzats en Badalona, vila de Cathalunya, cerca de Barcelona.

Sant Anastasio fou natural de la ciutat de Leyda, en Cathaluña,

son estament... No declaran lo any, lo dia del martyri, lo president quels martyriza, los torments y modo del martyri, lo lloc de la sepultura, ni manco diuen cosa alguna de sas reliquias.

Yo he feta diligencia [Fiat inquisitio] [*Sigue media plana en blanco*].

Fol. 28 r. Vida, martyri, miracles y reliquias de sant Narcis, bisbe de Gerona y sant Felix, diaca seu, martyrizats en Gerona.

[*Después de una página en blanco, empezando en el verso del folio, dice:*] Ambrosio de Morales en lo cap. 29 del lib. 10 de la Historia de España, diu... y encara notant lo haver patit martyri en Gerona. Asso diu Ambrosio de Morales [Contra asso se fassa diligencia] [*Otra media página en blanco*].

Fol. 29 r-30 v. Sant Pacia, confessor, bisbe de Barcelona.

Des del temps de Constantino Magno, emperador christia, y del papa sant Sylvestre... De baptismo libellus: Haec Paciani opuscula. Las reliquias de aquest sant se sabia antiguament quinas eran, y ahont estavan, pero... y yom trobi en sa sepultura y ayxi ho viu tot cumplit, la anima del qual estiga en la Benaventurança. Tot para major gloria de Deu omnipotent, y reverencia de sant Pacia, y edificacio de las animas. Amen. [Cf. AYMERICH, *Nomina et Acta*..., pp. 246-249.]

Fol. 31 r. Altres sants martyrs de Barcelona, los noms dels quals se ignoran. [*Dos páginas dejadas en blanco.*]

Fol. 32 r. Vida, martyri, miracles y reliquias de santa Matrona, verge y martyr, lo cos de la qual esta [en la montaña de Montjuic, cerca de] Barcelona. [*Siguen 4 páginas en blanco.*]

Fol. 34 r. Sant Damaso, papa español, y, com volen alguns, de Catalunyaña.

Damaso fou de nacio español, son pare se nomena Antonio, sa mare... La segona opino es de... de la historia de España. La tercera opinio es de [*Lectura truncada para completar: Una página y media en blanco*].

Fol. 35 v. Sants de la Seu de Urgell y de la diocesi sua [*Noticias muy breves*].

Sant Just, bisbe de Urgell, a 28 de maig. En lo Martyrologio del PP. Gregorio 13 y Cesar Baronio.

De sant Just, bisbe de la Seu de Urgell y confessor, escriu lo Martyrologi... claruit temporibus Justini imperatoris.

Fol. 36 r. Sant Armengol, bisbe [de la Seu de Urgell] y confessor, a 3 de novembre.

De sant Armengol, bisbe de la Seu de Urgell y confessor, lo Martyrologi Roma diu... et Flos sanctorum Hispaniae de eodem hac die.

Fol. 37 r. Sant Oddo, bisbe de Urgell y confessor. 7 de juliol.

De sant Oddo, bisbe de Urgell y confessor, en lo Martyrologio Romano... hac die natalem eius auctor testatur».

Fol. 39 r. Sanctae ecclesiae et diocesis Ilerdensis.

Sant Licerio, bisbe [de Leyda] y confessor, a 27 del mes de agost. Del glorios sant Licerio, bisbe de Leyda, y confessor, escriu lo Martyrologi... habetur in Flore sanctorum Hispaniae».

Fol. 40 r. SEGONA PART DELS HOMENS ILLUSTRES DE CATHALUNYA EN SANCTEDAT DE VIDA Y GLORIA DE MIRACLES LOS [QUALS] NO SON SANTS CANONITZATS PER LA IGLESIA, NI ESCRITS EN LOS MARTYROLOÁIS, PERO SON TINGUTS Y REVERENCIATS COM A SANTS EN MOLTS LLOCHS DE CATHALUNYA.

Vida de sant Ramon de Penyafort, confessor, frare de la religio de Predicadors instituida per sant Domingo, lo qual fou canonitzat per lo Papa Clement 8.º [espacio en blanco] del any 1600. [Página y media en blanco.]

Fol. 41 r. Vida del beat fra Guari, hermita que fou de la montanya de Montserrat, de Cathalunya. [Dos páginas en blanco.]

Fol. 42 r. Vida de sant Fort, confessor, monjo del monestir de Escala Dei, de la religio Carthusiana, en Cathalunya. [Dos páginas en blanco.]

Fol. 43 r-v. Vida de sant Eulaguer, confessor y bisbe de Barcelona. Sant Aulaguer fou natural de Barcelona, ciutat principalissima, en lo Principat de Cathalunya... Lo Senyor sia servit lo vejam canonitzat a major gloria sua. Amen.

Fol. 44 r-v. Del benaventurat Infant que esta en lo monastir de Sant Pere de Casserres [que era] del Orde Cluniacense, en lo bisbat de Vic.

Del linatge dels Vescomtes o senyors de Osona nasque un infant... per saber primerament la veritat, y no he pogut [fins al present] traure a llum mes del que tinc escrit.

Fol. 45 r. Lo beat fra Pau, de la religio dels frares menors conventuals de Sant Francesch en lo monestir de Perpinya.

In monasterio Sancti Francisci Perpiniani sepultus iacet... et a Perpinianensibus in maxima veneratione habetur.

La beata sor Delphina, en lo monastir [de monjas] de Pedralbas, cerca de Barcelona, de la Religio de santa Clara.

In monasterio Beatae Virginis de Petralbis, monialium sanctae Clarae, non longe... et fragrantiam redolens, inventum est.

Fol. 45 v. Lo beat fra Salvador Alphonso, frare llec del monastir dels frares Menors de Observancia, de Horta, en lo bisbat de Tortosa, lo qual feu miracles en dit monastir, y despres mori en Sardenya.

Monasterii Sanctae Mariae de Angelis Hortae, accola fuit aliquando eximiae sanctitatis vir, beatus frater Salvator Alphonsus... edito a fratre Francisco Gonzaga, Generali eius Ordinis, et ad Sixtum V, Pont. Max. dicato anno 1587.

Fol. 46 r. Del beato sant Organya, monjo premonstratense del monastir de las Avellanas cerca de Leyda, lo sant cos del qual esta en dit monastir. [*Siguen cuatro páginas en blanco.*]

SANTS DE ESPANYA.

[*Nueva numeración de folios:*] Fol. 1.

Sant Pere martyr, primer bisbe de Braga: Predicant lo apostol sant Jaume en Espanya...

Lo divino Hierotheo, natural de Espanya: Fou lo divino Hierotheo natural de Espanya...

[*In margine:*] Falta aqui c. 4 dels 7 primers bisbes que los apostols sant Pere i sant Pau enviaren a Espanya, com esta en lo libre 3 de la Historia ecclesiastica.

Sant Saturnino, bisbe y martyr de Tolosa y Pamplona: Estant sant Pere en Roma...

Fol. 1 v. Sant Firmino, natural de Pamplona y deixeble de sant Saturnino: Sant Firmino fou natural de la ciutat de Pamplona...

Fol. 2 r-v. Sant Eugenio martyr, primer bisbe de Toledo: Sant Eugenio fou de nacio grec...

Sant Mancio, martyr y bisbe de Evora: Fou sant Mancio natural de Roma...

Fol. 3 r-5 r. Dels dos germans martyrs sant Fecundo y sant Primitivo: Foren naturals estos dos sants de la provincia de Galicia...

Vida, martyri, miracles y reliquias del gloriosissim martyr sant Laurencio: Fou sant Laurencio natural de Huesca'..

Vida, martyri, miracles y reliquias de santa Engracia y devuit martyrs de Çaragoça: Santa Encratis, o Engracia, fou natural de Portugal...

Fol. 5 v. Invencio y Translacio dels cossos de santa Engracia y dels divuyt cavallers socios martyrs: Quant Çaragoça fou presa dels moros...

Martyri, [miracles] y reliquias dels Innumerables martyrs de Çaragoça: Veent Daciano la gran fortaleza y constancia...

Fol. 6 r-7 r. Martyrs de Agreda: En Agreda, vila de Aragó tenen un camp...

Sant Gayo y sant Cremenso: Prudencio fa mencio de sant Gayo y sant Cremenso...

Sant Lamberto de Çaragoça y de las suas reliquias: Sant Lamberto era christia...

Vida, desterro y reliquias de sant Valerio, bisbe de Çaragoça: Sant Valerio, bisbe de Çaragoça, gran en sanctedat...

Vida, martyri, miracles y reliquias de sant Vincencio, martiritzat en la ciutat de Valencia: Sant Vincencio fou natural de Guesca. Era diaca...

Fol. 7 v. Vida, martyri, miracles y reliquias de sant Just y Pastor, de Alcalá de Enares: Sant Just y sant Pastor eran minyons christians...

Vida, martyri miracles y reliquias de santa Eulalia de Merida: Era santa Eulalia natural de Merida...

Fol. 8 r-v. Santa Julia, Victor, Stertacio, Antinogenes, santa Lucrecia y sants Hermogenes y Donato, y altres martyrs de Merida: Santa Julia, companyona de santa Eulalia...

Vida, martyri, miracles y reliquias de santa Leocadia, verge y martir de Toledo: Arribant Daciano a Toledo...

Los sants Vincencio, Sabina y Cristeta, germans, martyritzats en Avila: Los sants Vincencio, Sabina y Cristeta, germans...

Los sants Verissimo, Maxima y Julia, germans, martyrs de Lisboa: Los sants Verissimo, Maxima y Julia...

Fol. 9 r-v. Sant Victor, martyr de Braga: La iglesia de Braga en Portugal fa festa...

Sant Zoylo, martyr de Cordova: La iglesia de Cordova y altres celebran...

Santa Justa y Rufina, germanas, de Sevilla, vergens y martyrs: Eran estas dos santas Justa y Rufina...

Los sants Carpophoro, Abundio [y Pedro] martyrs de Sevilla: Los sants Carpophoro y Abundio patiren martyri...

Las santas vergens y martyrs Centolla y Helena de Burgos: Centolla, verge gloriosa...

Fol. 10 r-v. Santa Liberata y Quiteria ab altres set germanas vergens y martyrs.

Los sants Marcello, Centurio y Nonita (?) sa muller, martyrs en Leon.

Los sants Emeterio y Seledonio, en Calahorra.

Los sants Servando y Germano, en Merida.

Los sants Assisclo y santa Victoria, en Cordova.

Fol. 11 r-v. Los sants Fausto, Januario y Marcial en Cordova, cremats martyrs.

Los sants Secundino, Lupo, santa Aurelia y sant Narcisso de Cordova.

Santa Marina y santa Eufemia, martyrs y vergens en Galicia, en la ciutat Orense.

Sant Geronsio, bisbe de Italica, cerca de Sevilla.

Sants Siriaco y Paula, martyrs de Malaga.

Sant Florencio, en Sevilla.

Los sants Honorio, Euticio y Esteve en Asta, en Andalusia.

Sant Blasio de Cifuentes, en Regne de Toledo.

Fol. 12 r. Molts sants que patiren en Espanya, dels quals nos pot saber la provincia o ciutat o vila de España en la qual patiren. [3/4 de página en blanco.]

Fol. 12 v. Molts sants que alguns historiadors diuen que pertanyen a España, y no poden pertanyer a España. [*Propone una breve lista de 30 ó 40.*]

Fol. 13 r-v. Sant Gregorio, bisbe de Illiberi en España, que llavors era cerca de la ciutat de Granada.

Sant Gregorio, bisbe de Cordova y confessor.

Sinc martyrs espanyols nomenats Arcadio, Probo, Paschasio, Eutichio y Pauliso.

Fol. 14 r-v. Sant Thuribio, bisbe de Astorga.

Dos altres Thuribios.

Montano, arcabisbe de Toledo.

Fol. 15 r-v. Sant Laureano, arcabisbe de Sevilla.

Sant Emiliano, sacerdot, nomenat comunment Sant Milan de la Coggulla.

Sant Marti, bisbe de Dumio, y despues arcabisbe de Braga, dit vulgarment sant Marti Dumiense.

Sant Ermenegildo, rey de España y martyr gloriosissim.

Fol. 16 r-v. Sant Prudencio, bisbe de Tarassona.

Sant Leandro, confessor, arcabisbe de Sevilla.

Fol. 17 r-v. Sant Fulgencio.

Santa Florentina.

Sant Vincencio, abat y martyr ab son socio sant Ramiro.

Sant Isidoro, confessor, arcabisbe de Sevilla.

Fol. 18 r-v. Sant Braulio, bisbe da Çaragoça.

Sant Eugenio, arcabisbe de Toledo.

Sant Fructuoso, arcabisbe de Braga.

Santa Irene, verge y martyr de Portugal.

Fol. 19 r-v. Sant Ildefonso, arcabisbe de Toledo.

Fol. 20 r-v. Lo abat sant Valerio.

Sant Gennadio.

Sant Julian, arcabisbe de Toledo.

Un sant martyr [de poca edat] jove, fill de Galafre, rey moro de Toledo.

Los sants doscents monjos martyrs de [Sant Pere de] Cardena:

Las santas vergens y martyrs Nunilo y Alodia.

Fol. 21 r-v. Los sants Adulfo y Joan, martyrs en Cordova.

Sant Perfecto, presbitero y martyr de Cordova.

Sant Joan confessor.

Los sants Isaac, monjo, y Sancho, martyrs de Cordova.

Sis sants martyrs que juntament patiren, nomenats Pedro, Unalabonso, Sabiniano, Unistremundo, Habencio y Hieremias.

Fol. 22 r-v. Sant Sisenando.

Los sants Paulo, diaca y Theodomiros, martyrs.

Las santas Flora y Maria, martyrs.

Los sants Gumesindo y Servus Dei — sant Servent de Deu —, en Cordova.

Los sants Aurelio, Felix, Georgio, Sabigoto y Liliosa, en Cordova.

Los sants 4 monjos martyrs, nomenats Christofol, Leovigildo, Emila y Hieremias.

Los sants martyrs Ragelo y Servus Dei.

Fol. 23 r-v. Sant Fandila, sacerdot y martyr en Cordova.

Los sants Anastasio, Felix, Digna y Benilda, martyrs.

Santa Columba, verge y martyr.

Sant Abundio.

Los sants Amador, Pedro y Ludovico, martyrs.

Lo sant Vuitesindo.

Los sants Elias, Paulo y Isidoro, martyrs.

Sant Argimiro.

Fol. 24 r-v. Santa Aurea, verge y martyr.

Los sants Ruderico y Salomon.

Sant Froylano, confessor, bisbe de Leon.

Lo beato Uintila.

Fol. 25 r-v. Sant Atilano, confessor.

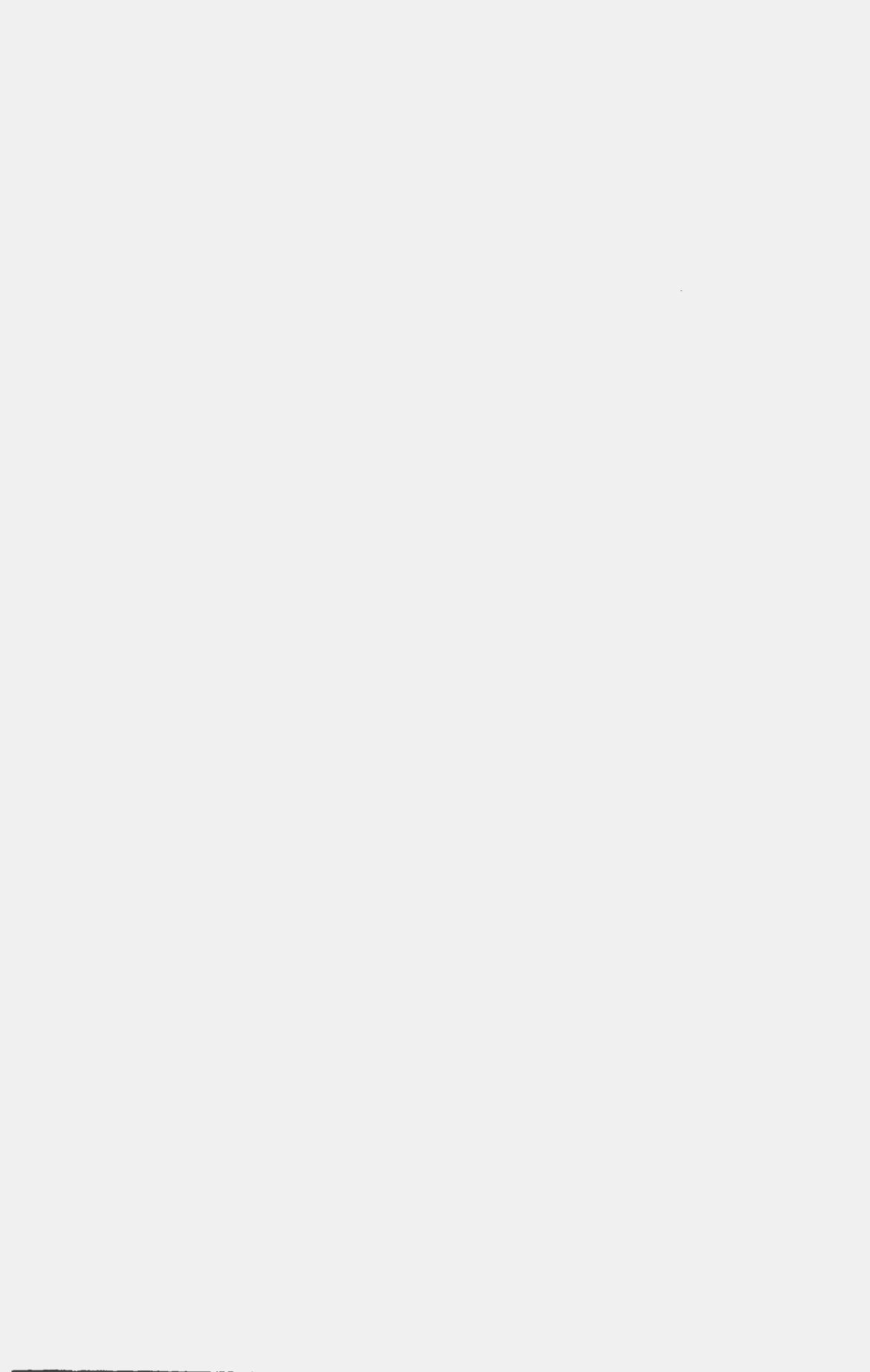
Sant Gennadio, confessor.

Santa Eugenia, martyr de Cordova.

Sant Pelayo, martyr.

Sant Victor, martyr de Cerezo.

[*Falta un folio que debía ser el último del ms.*].



NOTAS DISPERSAS SOBRE EL CULTO A LAS RELIQUIAS DE ALGUNOS PATRONOS

Los protocolos notariales barceloneses ofrecen una variedad de noticias sobre reliquias y culto a algunos santos patronos de Barcelona, que dimos a conocer con motivo de las Jornadas de Estudio y Glorificación de los Santos de Barcelona celebradas en mayo de 1958, y empezamos a publicar ahora.

SAN CUCUFATE

Una acta notarial de 18 de julio de 1489, da noticia de como ante el altar mayor de la iglesia colegiata de Santa Ana de Barcelona el vicario general, Juan Andrés Sorts, el arcediano mayor Luis Dez Pla y otros canónigos de nuestro templo catedralicio hicieron formal entrega a los monjes, representantes del monasterio de Sant Cugat del Vallés de los sagrados cuerpos de los santos Cucufate, santas Juliana y Semproniana, santos Emeterio y Cándido, santa Fe y otras reliquias, entre ellas, las de los santos apóstoles Simón y Judas, y una caja de ornamentos.

Entre los asistentes a la ceremonia figuraban el infante Enrique de Aragón, los nobles Juan Ramón Folch de Cardona, Pedro de Aragón, Berenguer de Requesens, Fernando de Rebolledo, caballeros, ciudadanos y notables personas (doc. 1).

En el libro tercero de determinaciones del monasterio de Sant Cugat del Vallés, códice malogradamente desaparecido, aparecían parcialmente transcritas algunas actas, entre ellas, la de la deliberación de 6 de enero de 1628, en la que se consigna que después de celebrada la misa mayor, el abad, monjes y novicios se dirigieron procesionalmente a la parte posterior del altar mayor donde estaba el sagrario y levantando una puerta apareció una cajita de plata de seis palmos y tres cuartos de largo bellamente cincelada con la escena del martirio de san Cucufate.

Mientras cuatro monjes sacerdotes sacaban la citada arca, los

demás religiosos entonaban el himno *Deus tuorum militum*; la colocaron sobre el altar mayor, y después, el vicario general recitó la oración del santo.

Entre las cuatro y las cinco de la tarde, del mismo día, entraba por el portal del atrio del mismo templo, una compañía de soldados y la procesión de la parroquia de Sant Cugat de Barcelona, expresamente llegada para llevarse una reliquia del cuerpo de tan glorioso santo, devota comitiva recibida por los religiosos con cruz alta, penetrando aquéllos en el templo, cantando el susodicho himno, y al llegar al altar mayor, recitóse un versículo y la oración a san Cucufate. Toda la noche practicóse vela, turnándose los religiosos cada dos horas.

El viernes siguiente, a las cuatro de la madrugada, rezáronse Maitines, entonándose el *Te Deum Laudamus* y *Benedictus*, así como *Prima* y las demás horas canónicas, asimismo cantadas, durante la celebración de la misa conventual rezada; y, más tarde, entre las ocho y las nueve celebróse la misa del Santo con mucha solemnidad.

Una vez terminado el santo sacrificio, el abad, revestido de pontifical, dirigióse al altar mayor e inmediatamente cuatro religiosos sacerdotes bajaron la caja, la cual una vez abierta, vióse contenía unas sagradas reliquias cubiertas con tafetán carmesí, y un pergamino calendado del día de la solemnidad de San Pablo apóstol de 1256, en tiempo del abad Pedro de Torrella, documento acreditativo de la existencia de las reliquias de los santos Cucufate, Severo e Hilario, de las santas Vírgenes Juliana y Semproniana y de innumerables reliquias de santos mártires.

La citada arca contenía además, muchos saquitos con reliquias, dos cajas, una de mimbre y otra de sarga, con los cuerpos de las santas Juliana y Semproniana, mientras que en la caja de madera aparecían dos almohadas con sendos cuerpos de los santos Severo y Cucufate. Del de éste fué sacada una canilla descabezada en un extremo, de dos palmos de largo, y otro hueso de un cuarto y medio de longitud, del que se hizo entrega al párroco y obreros de la parroquia barcelonesa de Sant Cugat del Rec.

Inmediatamente después de colocadas ambas reliquias en una cajita de plata cerrada con tres llaves, organizóse la procesión, encabezada por la aludida compañía de soldados, disparándose

salvas, en señal de gala, y seguida del clero y monjes, mientras cuatro capellanes con sus estolas colocaban tan sagradas reliquias en un tabernáculo. El palio iba precedido de muchas antorchas y la Vera Cruz. El abad y religiosos oficiantes acompañaron a la comitiva procesional hasta el paraje denominado *Pi del Cos*, regresando luego a su monasterio, y a su llegada devolvieron la caja, de la que fué sacada la reliquia y cerrándola con mucha diligencia la trasladaron al altar mayor, en el lugar donde antes estaba, rezándose la misma oración de cuando se extrajo y entonando de nuevo el himno *Deus tuorum militum* (doc. 2).

El acta de la declaración jurada prestada por dos monjes, transcribe un fragmento de la oración de la sexta lección de los Maitines de san Cucufate, testificando, además, la conmemoración de la invención del sagrado cuerpo de tan glorioso mártir. En el mismo manual del notario José Ferrán se transcriben otros textos de la misa y oficio de la «*Inventio sancti Cucuphatis*» y unas oraciones dedicadas a san Severo (doc. 3).

JOSÉ M.^a MADURELL Y MARIMÓN

1

Acta de la entrega de los cuerpos de san Cucufate, de las santas Juliana y Semproniana, de los santos Emeterio y Cándido, y santa Fe, y otras reliquias y ornamentos, efectuada ante el altar mayor de la iglesia de Santa Ana, de Barcelona.

Dicta die sabbati, xviii.^a iulii anno predicto m^o cccc^o lxxxviii.

Sit omnibus notum. Quod in presencia illustrissimi domini infantis Enrici Aragonum et Sicilie, ducis Sogurbi, comite Emporiarum, etc.; Johannis Raymundi Folch, comitis Cardone; Johannis Ros, Johannis Berengarii d'Aguilar, Nicholay Bret, Iacobi Mas et Berengarii Palau, hoc anno consiliariorum civitatis Barchinone; Petri d'Arago, Berengarii de Requesens, Ferdinandi de Rebolledo, nobilium, et nonnullorum aliorum nobilium militum et civium et aliarum notabilium personarum, ante altare maius ecclesie s. Anne Barchin. personaliter inventorum, fuit firmata apocha reverendis dominis Iohanni Andree Sòrts, vicario reverendi domini episcopi Barchinone; Ludovico de Plano, archidiacono maiori; Ferrario Nicholai de Gualbis, archidiacono Vallensis; Ludovico Servent, Martino Iohanni de Foxa, Garpari Peyro, Berengario Vila, Petro Camps, Francisco del Mila, Benedicto Michaeli, An-

thonio Orts, Guillermo Ferrer, Petro de Vineis et Bernardo Gomit, canonicis dicte ecclesie capitulum facientibus, etc., per venerabiles et religiosos fratres Petrum dez Soler, operarium et vicarium; fratrem Petrum Alenya, priorem maiorem, fratrem Petrum Vilossa, infirmarium, fratrem Geraldum Raymundum Strader, fratrem Franciscum Sbert, fratrem Bernardum Armengol, fratrem Raymundum de Vilanova, fratrem Petrum Fonolleda, fratrem Iohannem Amat, fratrem Iohannem de Vilalba, camerarium, monachos Sancti Cucupahtis Valensis ibidem existentes, de corporibus sanctorum et sanctarum sequencium, scilicet:

De corpore sancti Cucuphatis et corporibus sanctarum Iuliane et Semproniane, que recondita sunt in quadam teca argentea cuuro decorata.

Item de corporibus sancti Emitterii et sancti Candidi, que recondita sunt in quadam teca lignea pincta et deorata.

Item de corpore sancte Fidis virginis, quod reconditum est in quadam alia teca. Et de quadam alia teca in qua sunt nonnullae reliquie, et signanter Simonis et Iude apostolorum. Et de quadam alia teca cum nonnullis apparamentis et ornamentis dicte ecclesie monasterii Sancti Cucuphatis.

AHPB (= Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona). Dalmacio Ginebret, leg. man. 24, años 1489-1490.

2

Acta del hallazgo de una cajita bellamente cincelada con la escena del martirio de san Cucufate y de la entrega de una reliquia de este santo a la parroquia de San Cugat, de Barcelona, transcrita en el libro de determinaciones del monasterio de San Cugat.

Die sexta januarii millesimo sexcentesimo vigesimo octavo.

Després de haver dita la missa major, lo senyor abat, frà Miquel Salaverdenya, pabordre de Palau; frà don Francisco Pons, prior de claustro; frà Francesch Terré, pabordre major, frà Gaspar Planella, dispenser major, frà Joan Batista de Castellarnau, rectorer; frà don Jaume Meca, obrer; frà Joseph Planella, pabordre de Panadés; don Ramon Pons, infermer; frà Joseph Amat y de Olorda, frà Miquel Soler, beneficiat de sant Anthoni; frà Anton Magarola, camarer; frà don Francisco Ivorra, beneficiat de Nostra Senyora y frà Salvador Morell, tots professors. Novicis eren: frà don Miquel Calders, frà don Gispert Amat, frà Joseph Masnovell, fra Joseph Copons, frà don Joseph Meca, frà don Joseph Çaportella, frà Lluís Calders y frà Gaspar Garau, los quals junts en forma de proffeso entraren detràs del altar major ahont stà lo secrari, y mossèn Pere Trelles, notari de Barcelona, llevà acta, com dessobre lo secrari se llevà una porta detràs de la qual stava una caixa de plata de llargaria de sis palms y tres quarts, y en ella stava

sculpit lo martiri de sant Cugat, la qual caixa tragueren quatre monjos sacerdots y los demás cantant lo himne: *Deus tuorum militum*, la posaren sobre lo altar major y après lo vicari general digué la oració de Sant Cugat.

Lo mateix dia, entre quatre y sinch après de haver dinat entrà per lo portal de la llongeta, una companya de soldats. Y immediatament arribà la professó de la parròquia de sant Cugat de Barcelona, que venia a efecte de portarsen relíquia del cos de dit sant, la qual reberen los demunt dits religiosos ab creu alta, y entraren a la iglesia cantant lo himne: *Deus tuorum militum*; y sent en lo altar major, se digué un verset y après la oració de sant Cugat.

Tota la nit se vetllà, mudant de dos en dos horas dos religiosos.

Lo divendres a las quatre de la matinada, se digueren Matinas resades y lo *Te Deum laudamus* y *Benedictus*, cantat, *Prima*, y las demás horas se digueren cantades, y mentres se deyan, se digué la missa conventual resada.

Entre vuyt y nou, se digué la missa del sant, ab molta solemnitat, y acabada, lo senyor abat se vestí de pontifical y anà a l'altar major, y immediatament quatre religiosos sacerdots baixaren la caixa del altar y la posaren demunt de un bofetillo, la que se obrí per un fuster, y dintre se trobaren les relíquies cubertes de un tafetà carmesí que tenia tota la caixa y demunt de ell, un pergami que contenia lo següent...

AHPB, José Ferrán, leg. 1, man. año 1718, f. 318 v.º

3

Textos para la misa y oficio de san Cucufate transcritos en los manuales notariales que se anotarán.

Inventione sancti Cucuphatis

MISSA

Oratio

Omnipotens sempiterne Deus qui sacra beati martyris Cucuphatis membra fidelibus tuis hodierna die revellare voluisti; concede, ut intercessione eius auxilio, nos ab instantibus tribulationibus liberari et futuris consolationibus mereamur sociari.

In commemoratione sancti Severi, episcopi et martyris.

Ora pro nobis ad Dominum martyr Dei, etc.

Propitiare quesumus, Domine, nobis famulis tuis sancti martyris tui Severi atque pontificis, qui in presenti requiescit ecclesia, merita gloriosa, ut eius pia intercessione ab omnibus semper protegatur adversis. Per Christum Dominum nostrum.

Et predicta omnia et singula...

AHPB, José Ferrán, leg. 1, man. año 1718, ff. 334-336.

Pro missa sancti Severi, collecta.

Propitiare quesumus, Domine, nobis famulis tuis per huius sancti martyris tui Severi atque pontificis, qui in presenti requiescit ecclesia, merita gloriosa, ut eius pia intercessione ab omnibus semper protegatur adversis. Per Christum.

Et predictam collectam...

AHPB, José Ferrán, leg. 1, man. año 1718, ff. 336 vº-338 vº.

Breviarium monasticum secundum ritum et morem Congregationis Casinensis, aliter sancte Iustine diligentissime revisum, correctum ac emendatum feliciter explicit. Vaenetiis apud Heredes Luce Anthonii iuncta Florentini accuratissime impresum anno a Nativitate Domini quingentesimo quadragésimo secundo supra millesimum, mense februario.

Et in principio eiusdem breviarii monastici reperiuntur consueti duo codices papyri littera antiqua manuscripti continentes aliquas orationes, tabulam mensium anni et suorum dierum continuatorum, cum numeratione chalendis pridie, nonas et idus, et in tabula mensis aprilis adinvenitur continuatum sequens:

«Pridie chalendis. Inventio Corporis sancti Cucuphatis. Si venerit hoc festum in feria V post Pascha vel in alia die de octavis, fiat totum de festo et solum commemoratio de octavis.

Si autem venerit in Dominica Octavarum Pasche vel in Dominica ultimarum Octavarum, tunc mutamus festum in crastinum, ita quod Dominica die totum dicimus de festo in vesperis et solum commemorationem dicimus de Dominica.

Si autem venerit in alia dominica, nihil facimus de Dominica, nisi tantum commemorationem in primis et secundis vesperis et in sequentibus.

Si vero venerit dictum festum in vigilia As[c]ensionis Domini, mutatur festum precedenti die, scilicet feria tertia.»

Et in tabula mensis et dierum novembris adinvenitur continuatum sequens.

«Octavo idus novembris, Severi episcopi et martyris.

Et facimus primum nocturnum de octavis et commemorationem in primis et secundis vesperis et in sequentibus.

Si venerit dominica, nihil facimus de ipsa, nisi commemorationem in primis et secundis vesperis et in sequentibus.»

Et in fine dicti Breviarii monastici impressi reperiuntur duo alii codices papyri... Et in pagina 481 dictorum codicum reperitur descriptum et continuatum Officium Inventionis sancti Cucuphatis, sub titulo lecture sequentis.

«Sequitur Officium Inventionis beatissimi Cucuphatis martyris.

Omnia dicimus ut in festo martyris eius fol. 473 preter que sequuntur, ad vespervas oratio.

Omnipotens et sempiternus Deus, qui sacra beati martyris tui Cucuphatis membra fidelibus tuis revelare voluisti hodierna die, concede ut intercessione eius auxilio nos ab instantibus tribulationibus liberari et futuris consolationibus mereamur sociari. Per.

AD MATUTINAS. *Invitatorium.*

Alleluia in sanctis gloriosus est Deus. *Psalmus.* Venite adoremus. Alleluia. *Psalmus.* Venite exultemus.

IN PRIMO NOCTURNO.

Non dicatur nisi una antiphona, nec in aliis; lectiones dicuntur de Hystoria Inventionis sancti Cucuphatis, que incipit:

Anno ab Incarnatione Domini nostri Iesuchristi millesimo septuagesimo nono et a millesima centesima decima septima indictione secunda, III.º calendas maii.

Lectio I.ª. Inventio corporis beatissimi martyris Christi Cucuphatis, que facta est in cenobio ipsius, quod ab antiquis vocatus est Octavianus, distante ab urbe Barchinone VIII miliaris, veniens quidem vir a partibus Hispanie in prefatam urbem Barchinone, homine Lazarus, cum audisset famam predicti cenobii gloriosissimi martyris Christi Cucuphatis, adiit Andream, venerabilem abbatem eiusdem loci, et cum lacrimis eius amplectens vestigia, devovit se monachum fieri predicti monasterii.

Lectio II.ª. Quod primum renuens, noluit autem assensum prebere. Tandem victus lacrimis et precibus cunctorumque bonorum hominum concilio fultus, acquievit, secumque duxit in monasterium. Qui cum aliquos diebus ibi moraretur, contigit religiosissimum abbatem Rivipulensis in predicto cenobio advenire.

Prefatus vero abbas Andreas, videns iamdicti hominis assiduam humilitatem, una cum concilio fratrum et eiusdem abbatis habitum ei sancte Religionis tradidit.

Lectio III.ª. Postmodum autem inter fratres humiliter consistens omnium bonorum invidus inimicus tentamentum e sue caliditatis intulit.

Peractis namque sancte Resurrectionis Dominice diebus et veniente Letaniarum die feria secunda, quod est ante Ascensionis Dominice festum, hora diei prima cum intentis precibus universi fratres pro defunctis sacrificia offerent Deo, stans predictus Lazarus ante altare sancte Dei Genetricis semperque Virginis Marie in eodem cenobio Deo consecratum, subito arreptus a diabolo cessidit.

Lectio IIII.ª. Qui tremefacti fratres advenerunt ferentes secum lignum Dominice crucis, et iurantes eum per virtutem eiusdem preciosissimi ligni, ut manifestaret eis qua ex causa presumisset eum arripere, noluitque confiteri.

Hora vero eiusdem diei tertia <atque> iterum atque iterum vexatus diu permansit mutus. Vespertina vero sinaxim celebrantibus fratribus iterum arripuit eum demon.

IN SECUNDO NOCTURNO.

Lectio V.^a Predicti vero fratres venerunt ad eum ferentes secum vexillum Dominice Crucis, et adiurantes eum per virtutem eiusdem ligni, cum vi magna confessi sunt se esse duo inmundissimi demones, nomen unius Zenap, alter vero dicebatur Hynt, simul etiam confessi sunt quoniam propter nimis maximam iram quam semper habebat, occasionem invenissent introeundi in eum.

Lectio VI.^a Totam vero noctem in somnium ducentes fratres atque vigilias ante venerabiles martyres Cucuphatem et Severum simul facientes assiduis precibus, Dominum rogaverunt, ut dignaretur eis subvenire.

In crastinum vero universi pro eo missa celebrantes et in magna tristitia permanentes, cum iam hora diei esset ut in capitulum more solito cuncti fratres residerent, et de eo quod accideret mente consternati secum fabularentur, subito iterum arripuerunt eum demones, ad illi consurgentes venerunt ad eum.

Lectio VII.^a Et invenientes eum clausis oculis strictisque dentibus iacentem in terra ante imaginem beate Marie intus in claustro ceperunt pro eo enixius psalmos et letanias Domino decantare, cum magna autem veneratione et cum cereis et cum turribulis et insenso et aqua benedicta adduxerunt lignum Domini ac beatissimum martyrem atque pontificem Severum simulque et alium gloriosissimum martyrem, qui ab antiquis vocatus est martyr occultus.

Lectio VIII.^a Quo ut venerunt, statim conturbati sunt demones. Et imponentes corpora sanctorum supradictorum super pectus vexati clamare ceperunt demones, quod duo montes magni starent super eos; cumque interrogarentur a fratribus, qui essent illi, demones ululando, et in porcorum similitudinem nimirum vociferando, diras voces emisserunt dicentes unus dicitur Cucuphas, alius Severus, martyr atque pontifex.

IN TERTIO NOCTURNO. *Evangelium cum homilia*, fol. 411.

Lectio X.^a Fratres autem credentes, sed contrarie illis dicentibus, qui spiritus ille mendax esset sicut et pater eius et quia corpus martyris Cucuphatis non esset ibi.

Iterum confessi sunt quoniam sanctus erat Cucuphas absque dubio cuius corpus eos torquebat; monachi vero in eadem dubietate aduc permanentes nimirumque eos acrius increpantes, iterum confessi sunt demones quod vere esset corpus gloriosissimi Cucuphatis quod super pectus hominis vexati tenebatur. Sed omnino non erat totus, quia caput in terra maiore, quod est Francia, esset humatus.

Lectio XI.^a Cumque instanti animo predicti fratres cum lacrimis et precibus Dominum exorarent, ut pro sua clementia digneretur eis ostendere virtutem gloriosissimi eius martyris; iterum clamantes demonia dixerunt: Quos unus ex eis, nomine Zenap, sanctissimus martyr Christi Cucuphas eum exire compelleret et se stare ibi non posse fatebatur, quia per ignem maximum eum exurens compelleret egredi. Et sic clamans et multum dicerpens eum atque stridens dentibus et arescens eum magno fetore dicessit, et factus est homo velut mortuus et cum a fratribus interrogaretur quare taceret et nihil responderet, manifeste confessus est quod prefatus demon, nomine Zenap, inde esset expulsus per virtutem Dei et eiusdem meritis gloriosissimi martyris corporis Cucuphatis, qui usque tunc vocabatur oculus, modo vero sine dubio manifeste patefactus.

Lectio XII.^a Tunc predicti fratres ceperunt inefabiliter gracias Deo reddere, qui per sanctum suum martyrem talia dignatus est servis suis ostendere prestita miracula.

Demum vero fratres ceperunt interrogare alium demonem, nomine Hynt, quare moram faceret ingrediendo; tum cepit clamare et dicere, non se egresurum inde nisi per reliquias sanctorum Simonis et Iude; ubi fratres cum magna veneratione illas attulissent, petiit demon ut eas illi adorare permitterentur, quas, cum adoraret, confessus est ex eis ignis ardens egredi qui eum combureret, seque ante illas stare non posse, quia Simon et Iuda apostoli Dei iam alia vice egrierant eum ex quadam femina ultra mare.

Sicque fratres predicti in precibus et lacrimis commorantes Dei virtute et precibus sanctorum apostolorum sanatus est homo, auxiliante Domino nostro Iesuchristo, qui martyrem suum suscipiens in pace, mirabilis corruscare facit, cui sit honor et gloria, virtus et potestas per indeficientia secula seculorum. Amen.

AD BENEDICTUS: *Ant.* O venerande Cucuphas, fol. 477.

AD VI.^a, *oratio.*

Deus qui Ecclesia tua gloriosi martyris tui Cucuphatis non defraudasti artus, da quesumus, et eius supplicatione fiat tibi semper devota et meritis iugiter secure consistat. Per.

AD IX, *oratio.*

Omnipotens sempiterne Deus, qui hunc diem nobis honorabilem in beati Cucuphatis martyris tui inventionem tribuisti, da quesumus Ecclesie tue in hac celebritate laetitiam, ut cuius festa amore veneramus in terris eius intercessione sublevemur in celis. Per.

Ad vespuras non dicimus Responsum sed dicimus. Alleluia, Alleluia. Intrante demone Lazeri corpus, vas obtatum Cucuphatis per eum publicatur, qui prius martyr oculus a cunctis dicebatur, gratiarum actio per monachos patrat. Alleluia.»

Et predicta omnia et singula ego dictus infrascriptus notarius...

AHPB, José Ferrán, leg. 1, man. año 1718, ff. 339-347.

LOS PROCESOS DE CANONIZACIÓN DE SAN OLEGARIO

LA CANONIZACIÓN DE SAN OLAGUER

Por la importancia y gravedad del asunto las causas de beatificación y canonización han sido siempre tratadas con especial cuidado por la Iglesia y aunque en los primeros siglos los obispos eran los jueces competentes para ver y dar su sentencia sobre la calificación de la santidad, desde el siglo XII los papas, concretamente Alejandro III, reclamó para la sede Apostólica la definición o sentencia conclusiva de esta clase de causas. Siempre, desde un principio, el procedimiento a seguir para juzgar estas causas ha sido el propio de los procesos, oyendo los testigos humanos para comprobar las virtudes de los siervos de Dios durante su vida, y apelando al testimonio divino de los milagros para comprobar la santidad.

De san Olegario quedó, en seguida después de muerto, una estela luminosa de sus virtudes y principalmente la incorrupción de su cuerpo fué la causa de que su sepulcro fuera glorioso. Le fué levantada una capilla en su honor dentro de la catedral de Barcelona a la que fué trasladado solemnemente; se destinaron a esta capilla, desde cuando fué levantada, anillos para suspender las lámparas con que los devotos del santo honraban su sepultura; se hacían fundaciones de misas para celebrarlas en dicha capilla y había un beneficiado, con el título de sacristán, que anotaba en sus libros de cuentas las cantidades de aceite que se compraban todos los años para el culto al santo obispo.

No es, pues, de extrañar que entre los autores de la vida de san Olegario se recoja la noticia de que san Raimundo de Peñafort el año 1230, cuando fué llamado a la Corte de Gregorio IX para la compilación de los Decretales, hablara al Papa del caso de san Olegario, cosa muy verosímil, que recogió el compilador de los

artículos, el cual en el art. IV formula la pregunta para que digan lo que sepan sobre este particular:

Quarto. item qualiter de huiusmodi servi Dei tamquam de homine probato ex antiquo sanctitatis et alias introducta fuit causa suae canonizationis per sanctum Raymundum de Penafort maiorem Papae Poenitentiarium de anno 1230 apud Gregorium nonum pro quo etiam instetit Petrus rex Aragonum et civitas ipsa Barchinonae per litteras et procuratorem expressum allegatum eandemque canonizationem etiam postulavit de anno millesimo ducentesimo octuagesimo et millesimo ducentesimo octuagesimo primo alter Petrus rex Aragonum Martino quarto prout testes deponunt quod de hoc fuit et est publica vox et fama etiam per Historias et scripturas conservatas in authentico Archivo et ex aliis causis per eosdem assignandis.

El rey de Aragón D. Pedro II, el primero de marzo de 1281 mandó al papa Martín IV a Bernardo de Olorde pidiendo la canonización del ven. Olaguer y el 16 de diciembre del mismo año mandó al mismo Papa lo que se llama cartas postulatorias pidiendo al sumo Pontífice que se examinaran los milagros operados por Dios por intervención del Venerable siervo de Dios y, verificados todos los testimonios, procediera a la canonización del mismo. (Estos dos documentos se hallan en los tres Procesos, n.º 210-12, y fueron publicados por los Bolandistas en *Acta Sanctorum*, Martii, I, pp. 494.)

EL PRIMER PROCESO DE SAN OLAGUER

No consta que las Postulatorias del rey Pedro II tuvieran aceptación, al menos no han tenido consecuencias o éxito. Después a fines del siglo XVI fué creada la Congregación de Ritos y sus primeros pasos fueron cortos para poder acertar en el modo de llegar al fin que le había sido asignado. Tampoco es de extrañar que fueran las Órdenes religiosas las que introdujeran las primeras causas de beatificación y canonización en la Curia Romana: en Roma había, sino la Curia generalicia, a lo menos un procurador con carácter permanente, y podía orientar y postular las causas y los procesos de las mayores órdenes religiosas. No fué España la que se quedó atrás en la nueva actuación de la Congregación

de Ritos, pues abundan las causas que se trataron en la Congregación ya desde fines del sobredicho siglo XVI y principios del siglo XVII como son las de san Raymundo de Peñafort, san Pedro Nolasco, etc. Movidos por el éxito de estas causas seguramente el pueblo y autoridades de Barcelona se determinaría a pedir la causa de canonización de san Olaguer. La primera noticia de que tenemos constancia data de 1630 y quizás influirían en ello los nuevos decretos y normas establecidas por Urbano VIII desde 1625 dando normas claras para la substanciación de estas causas. Una de las condiciones que puso Urbano VIII era que los obispos recogieran las memorias de los siervos de Dios y las mandaran a Roma para poder determinar si había base suficiente de santidad para conceder las llamadas letras remisoriales y compulsoriales (compulsar los documentos o monumentos para los casos de culto inmemorial principalmente) y a una relación de esta clase es probable que se refiera el primer decreto de la Congregación relativo a san Olaguer: «Referente card. Virili processum auctoritate ordinaria fabricatum super sanctitate ... Olegarii, sacra Rituum Congregatio concessit remisoriales in forma die 8 iunii 1630 (Arch. Cong. Rit. Reg. serv. Dei an. 1592-654 f. 461) (ap. 1). No hemos hallado rastro de un proceso anterior al 1630 y ésta es la razón por la cual creemos que esta noticia se refiere, no a un proceso como se entiende ahora, esto es constituyendo un tribunal con jueces legítimamente nombrados, con un notario que escriba todas las deposiciones de los testigos, etc., sino más bien a una relación que en este caso se fundaría en la voz y fama de santidad, en la incorrupción del cuerpo del venerable obispo y en las ofrendas, testimonios de gracias y favores alcanzados por los devotos.

Y en virtud de este decreto fueron mandadas al obispo de Barcelona (ap. II) las letras Remisoriales y compulsoriales junto con otro pliego conteniendo los interrogatorios y cuestiones que debían ser formulados a los testigos.

De este primer proceso que llamaremos de 1630 se conserva el original en la Congregación de Ritos bajo el número: Proc. n.º 210. Contiene dos pliegos sin numerar, y a los cuales hemos dado los n.º a-1 y 326 ff. numerados y otros 10 ff. conteniendo la clausura notarial del Proceso.

Este proceso o relación se hallaba ya desde principios de año, en que el estudio del mismo fué encomendado al card. Virili:

Processus auctoritate ordinaria exhibitus super sanctitate et miraculis servi Dei Olligarii, olim episcopi Barchinonen. fuit commissus Illmo. Virili.

Die 23 ianuarii 1630.

Reg. serv. Dei, a. 1630, f. 24.

Y la Congregación concedió las remissoriales:

Congregatio diei sabbati 8 iunii 1630.

Barchinonen.

Illmo. Virili referente Processum auctoritate ordinaria fabricatum super sanctitate, veneratione et miraculis servi Dei Olegarii, olim episcopi Barchinonen.: S. Rituum Congregatio concessit Remissionales in forma.

Arch. Rit. Prot. 1930, f. 67, y Proces. serv. Dei 1592-654, p. 451.

Remissoriales

Ioannes Baptista, episcopus Ostienis S. R. E. cardinalis Detus, sacri collegii decanus, ac s. Rituum Congregationis Praefectus, vobis Revmo. Dom. episcopo Barchinonensi, sive eius episcopi vicario generali, et archidiacono maiori, necnon Mathiae Amell et Iosepho Ramón iuris utriusque doctoribus, canonicis cathedralis ecclesiae Barchinonen., iudicibus per nos ad infrascripta specialiter deputatis, salutem in Domino et nostris huiusmodi, imo verius sedis apostolicae firmiter obedire mandatis. Noveritis quod alias exhibito in praedicta sacra Rituum Congregatione processu auctoritate ordinaria seu ad perpetuam ut dicitur memoriam confecto super vita, sanctitate et miraculis servi Dei Olligarii episcopi Barchinonen. et archiepiscopi Tarrachonen., una cum supplici libello porrecto SSmo. Dom nostro Urbano papae VIII nomine episcopi, capituli ac totius cleri et universi populi ac quinque virorum Patrum nuncupatorum Barchinonae, nec non Deputatorum Principatus Cathaloniae ad eandem sacram Congregationem ab eodem SSmo. Dom nostro Urbano transmissio, ac visis et diligenter discussis et examinatis huiusmodi actis ad relationem Eminentissimi et R. mi dom. Cardinalis Virilis, unus ex E. mis et Rev. mis dom. Cardinalibus eiusdem s. Congregationis ab eadem s. Congregatione ad hoc specialiter deputati, eadem s. Congregatio communi omnium voto et consensu censuit et decrevit posse, si eidem SSmo. dom. nostro videatur, ad specialem inquisitionem per novas probationes tam in Curia quam extra devenire, cui decreto SSmus. dom. noster Urbanus annuit, et pro potiori cautela per speciale suum rescriptum eidem s. Congre-

gationi directum ad preces et instantiam supranominatorum oratorum cognitionem causae et causarum verificationis seu probationis sanctae vitae et miraculorum praedictae servi Dei Olegarii commisit tenoris infrascripti videlicet: Barchinonen. Beatissime Pater. Cum sacra Rituum Congregatio cui examen et discussio relevantiae processus ordinarii super sanctitate vitae, heroicis virtutibus, obitu sanctissimo ac miraculis servi Dei Olegarii episcopi Barchinonen. ac archiepiscopi Tarrachonen., fabricati commissum fuerat, ad relationem cardinalis Virilis proposita causa et dicto processu examinatis per particulare decretum declaraverit ad examen testium auctoritate apostolica posse deveniri. Ideo devoti illius oratoris archiepiscopus Tarraconen., episcopus Barchinonen., ac capitulum, clerus necnon quinque viri Patres nuncupati et universus populus Barchinonen., ac deputati generalis Principatus Cathaloniae humiliter Sanctitati Vestrae supplicant quatenus dignetur committere et mandari eidem Congregationi ut causam inquisitionis ac beatificationis seu canonizationis huiusmodi in statu et terminis in quibus reperitur reassumendo super puritate fidei vitae ac morum sanctitate miraculis ac populi erga illum ab immemorabili tempore devotione et fama in curia et extra ubique locorum inquiret et ad hunc effectum extra curiam si ei videbitur aliquibus episcopis seu aliis in dignitate ecclesiastica constitutis quos idoneos iudicaverit prudentia et industria praeditos per eius opportunas litteras committat ut ipsi super eisdem puritate fidei, vitae ac morum sanctitate, miraculis ac populi devotione et fama inquirent, nec non tam in curia articulis et interrogatoriis datis et admissis, testium iuramenta super eisdem articulis in specie recipiat absque alia processuum in genere confectione, eosque examinet et eorum dicta in actis redigat et redigi curet iuraque et monumenta ad causam et negotiorum huiusmodi facientia quaecumque recipiat aliaque omnia et singula quae ad plenam et legitimam in praemissis probationem necessaria et oportuna fore iuxta sacrorum Canonum decreta cognoverit, faciat ac fieri mandet, quam etiam extra Curiam in universis locis ubi opus fuerit litteras remissoriales et compulsoriales etiam sub censuris et poenis quomodolibet necessarias et opportunas semel ac pluries et quoties opus fuerit decernat et relaxet. Eisdemque episcopis aut aliis in dignitate ecclesiastica constitutis quos idoneos iudicaverit ut ipsi vel duo saltem eorum in casu impedimenti ad testium examen iurium ac monumentorum receptionem et extractionem, ut praefertur procedant omni remedio iuris vel facti quomodolibet in praemissis necessariis et opportunis processibus per eos fabricandos ac omnia per eos acta sub sigillo clausa fideliter transmittant ad eandem sacram Rituum Congregationem quae eosdem Processus et alios eius mandato conficiendos aperiat et aperire mandet et faciat recepto testium iuramento super illorum recognitione; quorum omnium processuum huiusmodi tam remissorialium quam compulsorialium et alias quomodolibet de man-

dato eius sacrae Congregationis conficiendorum sic ut supra transmissorum et recognitorum discussionem cognitionem, examen et relevantiam per eius opportunum decretum eadem s. Rit. Congregatio committere possit et valeat tribus ex antiquioribus sacrae vestrae Rotae auditoribus qui simul coniunctim vel divisim saltem duo in casu impedimenti, illos processus videant, examinent et discutiant ac quid ex illis ac eorum continentiam cognoverint concludi et resultare Sanctitati vestrae ac etiam s. Congregationi praedictae faciant relationem ad hoc ut quid iuxta canonicas sanctiones et s. R. E. ritum citra illud agendum sit ad Dei gloriam et catholicae fidei exaltationem eandem S. V. statuere valeat cum potestate citandi et inhibendi etiam sub censuris etiam per edictum & Contradictores & aliaque faciendi dicendi gerendi et exercendi in praedictis et circa ea quomodolibet necessaria et opportuna praemissis necnon constitutionibus et ordinationibus Apostolicis stylo Palatii feriis generalibus tam nuper in dictis quam in futurum indicendis; ita ut singulis diebus praeterquam in honorem Dei feriatas in causa huiusmodi procedi possit coeterisque in contrarium facient non obstantibus quibuscumque statum & pro plene et sufficienter expressis habendis. De mandato dom. nostri Papae eadem sacra Rituum Congregatio procedat ut petitur. Placet M.

Proc. 210, ff. 1-2.

Todo el proceso se contiene en el Ms. 210.

En cuyo tejuelo: *Barchino|nen. | V. Servi Dei | Olegarii | episcopi | Barchinonen. |* (Sac. Congr. ss. Rituum, Processus 210), y sobre las cubiertas de piel, escrito por el notario Jaime Sasso:

Sac. Rituum Congregatione | Barchinonen. | Beatificationis et Canonizationis Servi Dei Oldegarii episcopi Barchinonen. et deinde archiepiscopi Tarracon. Processus remissioralis apostolica auctoritate praesentatus in Archivo sigillatus repertus et apertus absque recognitione sigillorum ab extra die 17 februarii 1675, ut in manuali. Iacobus Sassus, sac. Rit. Congregationis notarius cancellarius et archivista.

Volumen in folio. Dos pliegues sin numerar, + 1-316 ff. numerados, + un cuaderno sin numerar.

Una parte del Proceso comprende los ff. 1-12.

En el f. 4 se hallan copiados los interrogatorios mandados por el Card. Prefecto de la Congregación de Ritos, Emo. Detto. Comprenden cinco preguntas: 1.º, si se hallan capacitados de la gravedad de sus deposiciones y del juramento que harán; 2.º, sus nombres y apellidos y condición social de cada testigo; 3.º, si alguna vez han sido acusados ante el juez de algún crimen; 4.º, si

han sido excomulgados, y 5.º, si han sido avisados o instruídos previamente de lo que han de responder.

Siguen los interrogatorios en n.º de 21, conteniendo los puntos sobre que han de ser preguntados los testigos, que versan sobre la vida, virtudes y milagros del Siervo de Dios Olaguer.

En virtud del mandato del Card. Prefecto de Ritos se reúne el Cabildo Catedral el 13 de septiembre de 1630, y nombra procuradores para que le representen en la substanciación del Proceso los canónigos Juan Boldó y Galcerán de Sentmenat. Los jueces son los nombrados por la Congregación: el obispo Juan Sentís; el arcediano mayor Ramón de Sentmenat y los canónigos Matías Amel y Juan Ramón. Fué nombrado notario actuario Antonio Fita, y nuncio, Pedro Comas.

Las sesiones del Tribunal empezaron el 26 de septiembre y duraron hasta el 18 de febr. de 1632.

En el f. 12 empiezan las citaciones de cada testigo para que se presente a prestar el juramento acostumbrado de *veritate dicenda* y los días que fueron interrogados. Las respuestas de los testigos se hallan separadas de estas citas y empiezan a registrarse en los ff. 183 del Proceso.

Citaremos los testigos llamados a declarar y entre paréntesis indicaremos los ff. en que se hallan contenidas sus declaraciones.

Francisco Gamis (f. 183).

Esteban Gilaberto Bruniquer (f. 184).

Tomás Roca, Ord. Praedicatorum (ff. 187-9).

Tomás Olivò, de la misma Orden (f. 189).

Bernardo Papiol, Provincial de los Mercedarios (f. 193).

Jaime Ramón Vila, presb., de la Baronía de Esponellá (f. 284).

Francisco Broquetas, presb., Dr. en Teología (f. 215).

Rafael de Cervera, ciudadano honrado de Barcelona (f. 204).

José de Bellafila, *eques*, doncel (ff. 310-15).

Bernardo Sala, Dr. en ambos Derechos (f. 191).

Joaquín Ferrer, beneficiado de s. Pedro de las Puellas (f. 200).

Antonio Juan Garzía, canónigo de Barcelona (ff. 238-58).

Jaime Ángel Tapiés, *succentor* de la catedral (ff. 209-15).

Jerónimo Pujades, Dr. en ambos Derechos (f. 194).

Pedro Baró, domero de s. Pedro de las Puellas (f. 261).

Joaquín Rosselló, presb., beneficiado (ff. 215-31).

Juan Ros (f. 243).

Francisco Vilardell (f. 265).

Francisco de Argensola (f. 263).
 Jaime Mas, mercader (f. 258).
 Juan Guerra, *pelliparius* (f. 270).
 Gabriel Carles, *negotiator* (ff. 270-72).
 Jerónimo Palmerola y su esposa María (ff. 276-280).
 Arnal de Orlau, notario y su esposa Margarita (ff. 282-89).
 Juan Bautista Cucurella, *negotiator* (f. 302).
 Benito Sastre, *sutor* (f. 302).
 Pedro Pablo Llossas, *stragularius* (f. 274).
 Pedro de Ozeras (a veces de Hozeras) de la O. de s. Juan de Jerusalem y su esposa Isabel (f. 305).
 Juan Roig, *stragularius* (f. 278).
 José Mora, ciudadano honrado (ff. 315-16).
 Dimas Jacinto Vileta, médico (ff. 303-05).
 Pedro Tibal (f. 306). (No sabe firmar.)
 Ángela Gual, vda. Gual (ff. 30 v-09). (Tampoco sabe escribir.)
 Jerónimo Clos (f. 309). (Tampoco sabe firmar.)

En el mes de junio de 1631 se procede a la visita del Archivo Catedral, nombrándose para verificar los documentos relativos a san Olegario a los notarios: Esteban Gilaberto Bruniquer, Miguel Axada, José Cafont y Francisco Jutge. Éstos deben responder a un cuestionario sobre el Archivo, situación, autenticidad de los documentos contenidos en él. Se quieren también asegurar los jueces apostólicos de la existencia de documentos relativos a san Olegario custodiados en los Archivos real, del racional y de san Severo, que serán copiados e incorporados al presente Proceso.

Los jueces apostólicos visitan también la capilla y sepulcro de san Olegario. Una comisión de arquitectos dictamina sobre la antigüedad de la construcción de la misma, que unánimemente creen es contemporánea a la construcción de la catedral. Unos anillos para sostener lámparas, prueban la antigüedad del culto, confirmado en el decurso de los siglos por los ex-votos colgados en las paredes de la capilla. Otra comisión de médicos y quirurgos proceden a la apertura del sepulcro y dictaminan sobre la incorrupción del cuerpo de san Olegario. La relación de los médicos es del 18 febrero de 1632 y la de los arquitectos del 2 de marzo del mismo año.

Este Proceso no fué acabado a causa de los decretos de Urbano VIII referentes a la confirmación de culto. Pero a instancias de las partes la causa fué promovida de nuevo, renovándose las

remisoriales, como veremos en el Proceso siguiente, que llamaremos de los años 1653-59.

En el f. 64 de este Ms. 210 hay el interrogatorio conteniendo las preguntas que los jueces apostólicos tienen que formular a los arquitectos, siendo curioso constatar la identidad del sitio en que se hallaba el archivo el año 1632 y el que ocupa actualmente.

Interrogatoria:

1. Si en el Archivo de la catedral se entra por la primera estancia donde actualmente se halla la pila baptismal, es decir, entrando a mano izquierda.

2. Si la puerta de entrada es de madera con llave, que custodian dos canónigos alternando cada dos años.

3. Si se sube al Archivo por una escalera de piedra que consta de cincuenta y cinco peldaños.

4. Si hay una puerta con llave que da a la primera estancia del Archivo.

5. Si en dicho Archivo hay cinco estancias o salas con otras tantas puertas y llaves.

6. Si en las estancias, adosados a la pared se hallan armarios de madera *suis titulis optimo ordine et inscriptionibus divisa* con los documentos de las respectivas administraciones.

7. Si en cada sala o estancia hay una ventana que da *ad viam qua itur ab ipsa ecclesia ad Palatium sanctae Inquisitionis et ad aulam Regiam*.

8. Si saben si las ventanas son tan altas que impidan el ascenso desde la parte de la calle (quince canas vulgares de ocho palmos cada una).

9. Si se sube siempre por la escalera cuando es necesario extraer algún documento.

10. Si es verdad que se da fe a los documentos que se copian de dicho Archivo.

11. Si es verdad que si no se daba fe a los documentos no podría darse a ningún otro.

12. Si es tenido como Archivo público.

13. Si los testigos lo tienen por tal y si dan plena fe a los documentos y copias.

Citándose después para la compulsación de los documentos que han de copiarse en la sala capitular desde el 27 de junio.

PROCESO DE 1640

Sabemos por el Ms. Proc. n.º 210 la existencia de este Proceso, atestiguada además por casi todos los documentos pontificios posteriores.

Es un cuaderno ligado al principio del sobre dicho Ms. 210, del cual resulta que el vicario general del obispo Gil Manrique, Jerónimo Roig (Rosso), junto a los canónigos José Soler y Matías Amell fueron deputedos jueces apostólicos por el card. Detto, Prefecto de la Congregación de Ritos para fabricar el Proceso sobre el culto inmemorial dado al Ven. Siervo de Dios el obispo que fué de Barcelona, Olaguer. Sabemos también el notario encargado de su confección, Juan Fita, y conocemos los interrogatorios y artículos sobre los cuales debía versar la intervención de los testigos, encargando además que fuese visitada su capilla y abierto el sepulcro de san Olaguer sobre cuyas reliquias unos médicos debían formar una relación, todo lo cual con los documentos copiados y autenticados debían ser mandados a la Congregación de Ritos. Fué un Proceso desgraciado. Terminado el marzo de 1632 vino la epidemia en Barcelona, muriendo el notario, el obispo Sentís José Ramón. Quedaron sólo dos jueces apostólicos: el arcediano Ramón de Sentmenat, trasladado al obispado de Vich y el canónigo Amell, casi completamente ciego. Del Proceso apenas quedó rastro, pues el notario no pudo terminar su trabajo ni ordenar sus notas.

PROCESO DE LOS AÑOS 1653 AL 59

Se hallan contenidas las actas de este Proceso en los n.º 211 y 212, uno de los cuales es la copia mandada desde Barcelona y colacionada y autenticada por los notarios de esta ciudad, y la otra es una copia hecha en Roma, conteniendo la versión latina de los formularios extendidos en esta lengua por los notarios de Barcelona y la traducción también latina de las declaraciones que los testigos hicieron en catalán.

Contiene al principio, como todos los procesos las testimonia-

les que manda el Prefecto de la Congregación de Ritos — en este caso el cardenal Carlos, obispo de Hostia — firmadas el año 1653 nombrando jueces apostólicos para este Proceso al vicario general del obispo Gil Manrique, Pablo de Ros, y al canónigo José Soler.

Ausente de Roma el cardenal Rondanino, Ponente, fué sustituido por el cardenal Franciotti.

Protocol. 1645-48, f. 171.

Barchinonen.

Signata manu Sanctissimi commissione generali in Congregatione coram Sanctitate Sua habita die 26 februarii proxime praeteriti ad effectum procedendi in causa servi Dei Olegarii olim episcopi Barchinonen. iuxta formam decretorum Sanctissimae Inquisitionis; Sacra Rituum Congregatio Rdo. P. D. Promotore Fidei praesente, deputavit Eminentissimum Dom. Cardinalem Rondaninum cum omnibus facultatibus in eadem Commissione contentis.

Die 16 martii 1647.

Para proceder, según Derecho, en las causas de beatificación y canonización ha de haber un cardenal Relator o Ponente, y faltando en esta causa tal Relator, el 28 de febrero de 1648 fué nombrado el cardenal Rondanino, como consta del Decreto que acabamos de copiar.

Faltaba sólo el nombramiento de los jueces apostólicos del Tribunal que debía ejecutar las remisoriales, y para tal fin la Congregación de Ritos autorizó el día 8 de febrero de 1648 para que con el Ordinario formasen parte de dicho Tribunal el subcolector apostólico Vicente Candiotto y los canónigos de Tarragona Diego de Rebolledo y Miguel Sala, como consta del siguiente Decreto:

Expedita Commissione generali in causa beatificationis et canonizationis servi Dei Olegarii, episcopi Barchinonen., supplicatum fuit pro expeditione remissoriae ad partes, ad effectum probandi commissionem huiusmodi versari in casibus exceptis a decretis SSmae. Inquisitionis, et pro deputatione Iudicum quibus remissoria dirigi possit; et S. Rituum Congregatio, referente Emmo. Cardinali Rondanino praedictae remissoriales expedire et Vincentio Candiotto, subcollectori apostolico et Didaco Roboledo ac Michaeli Sala, dignitatibus et canonicis ecclesiae Tarraconen. dirigi et expedire mandavit die 9 februarii 1648.

Reg. servorum Dei, 1592-654, f. 801.

En estos procesos o mejor, en las copias del Proceso de estos años, empieza en los primeros folios la relación de lo que ha pasado con el presente Proceso de 1648, copiando los documentos de la Congregación de Ritos que se refieren a estos años. Resultando, pues, que de los procesos que se confiaron a Vicente Candiotto como juez apostólico y a Juan Fontana, al fallecimiento de este notario en la epidemia de 1652, fueron halladas sólo pocas notas por haberse perdido la mayor parte de lo actuado, el Procurador Sans pidió a la Congregación de Ritos fuera continuado este Proceso con las mismas facultades y los mismos interrogatorios y artículos presentados por José Ninot para el Proceso de 1648; se acordó que podía ser concedida la gracia pasando los poderes concedidos a Candiotto al obispo de Vich, Ramón de Sentmenat, propuesto para la Sede de Barcelona por el rey de España en la sesión del 22 de noviembre del año 1653 y aprobada la resolución por el Papa el 15 de diciembre del mismo 1653. Y desde entonces empezó el Proceso propiamente dicho aceptando el obispo de Vich las letras remisoriales en Barcelona en su casa situada frente al monasterio de Junqueras el 22 de noviembre de 1655.

El Procurador fué el sobredicho Sans y Copons; el fiscal Miguel Mercer, y el nuncio Antonio Junyent.

Se procedió de la misma manera que en el Proceso n.º 210. Empieza el juez apostólico Ramón de Sentmenat siendo obispo de Vich y continuó cuando fué nombrado obispo de Barcelona.

Los testigos interrogados fueron los siguientes:

José Jerónimo Besora.
 Acasio Ripoll.
 Juan Argila.
 Luis Vidal, de la compañía de Jesús.
 Pío Vives.
 Rafael Boscá, de la Observancia de S. Francisco.
 Martín Román, carmelita.
 Rafael Bofill.
 Francisco Sala.
 Jaime Mir.
 Francisco Puigvert.
 Juan Pablo Bruniquer.

El sistema usado por el notario es igual que el anterior; hay los juramentos *de veritate dicenda*, que hacen los testigos, los man-

datos o citaciones para que comparezcan, transcribiendo sus declaraciones más adelante.

Las visitas a los archivos, a la capilla del santo con el voto de los arquitectos, la apertura del sepulcro con los votos de los médicos, la copia de la documentación de los diferentes archivos donde se hallaban documentos relativos a la vida, virtudes y milagros igual que en el primer Proceso.

El traslado del obispo de Vich a Barcelona interrumpiría el Proceso y ésta quizá sea una de las causas de su gran duración. A principios de 1657 continuaba aún el examen de testigos, mejor dicho, de la comprobación de las declaraciones de los testigos y de la transcripción de los documentos.

El Proceso fué sellado y clausurado el 22 de agosto de 1658.

El Proceso n.º 221, que es la copia auténtica que fué mandada a Roma, en la hoja en pergamino de la cubierta, el notario de la Congregación de Ritos: Horatius de Abbatius, sac. Rit. Congregationis notarius cancellarius et archivista, escribió el contenido del volumen y las fechas de su presentación y de su apertura.

Sac. Rituum Congreg. Barchinonen. Beatificationis et canonizationis servi Dei Olegarii episcopi Barchinonen. et deinde Tarraconen.

Processus particularis remissorialis apostolica auctoritate fabricatus super cultu inmemoriali et casu excepto a decretis, etc., praesentatus die 22 iunii 1661 et apertus die 5 aprilis 1663.

Para llegar a este Proceso fué necesario sustituir el Ponente, cosa que fué hecha el 9 agosto 1653:

Eminentissimi e Reverendissimi Signori.

Essendo stata ultimamente spedita la Remissoria dalla Sacra Congregazione per provare il culto in possesso del quale si trova il beato Olegario, antico vescovo di Barcellona da tempo inmemorable, e quella directta al Collectore generale per la Camera apostolica in Catalogna insieme con due altri che tutti sono assenti, acciò che si possa domandare la surrogatione d'altri giudici remissoriali per la prosecutione di detto processo. Il procuratore di tal causa esistente in Curia supplica umilmente la sacra Congregazione a fare grazia di deputare un' altro dall' Eminentissimi Signori Cardinali di essa per Relatore in luogo del Eminentissimo Signore Cardinale Rondanino, assente, a chi era commessa, che sara grazia, etc.

Die 9 augusti 1653.

Eminentissimo Franzoni si SSmo. placuerit.

Como consta del siguiente Decreto:

Barchinonen. Beati Olegarii.

Sacra Rituum Congregatio in causa beati Olegarii, episcopi Barchinonen., absente ab Urbe Emo. et Revmo. Dom. Cardinali Rondonino subrogavit in relatorem Eminentissimum et Revm. Cardinalem Franciottum, si Smo. Domino nostro videbitur.

Et facta relatione per Eminentissimum et Rum. D. cardinalem Sacchetum, Sanctitas Sua annuit die 22 septembris eiusdem anni. Die 9 augusti 1653.

Reg. servorum Dei 1592-640, p. 963.

y el nuevo Ponente puso manos a la obra y la Congregación concedió que el obispo de Vich sustituyera al collector Candiotti.

Barchinonen. B. Olegarii episcopi.

Cum expeditae alias fuerint Litterae remissoriales a sacra Rituum Congregatione ad probandum cultum erga servum Dei Olegarium, antiquum episcopum Barchinonen. dicto collectori Apostolico tunc in dicta civitate commoranti una cum duobus ex dignitatibus eiusdem ecclesiae debita executione non sequuta propter absentiam primo dictarum dignitatum, et deinde collectoris, Sacra Rituum Congregatio ad instantiam procuratoris capituli Barchinonen. subrogavit pro executione dictarum litterarum episcopum Vicen. uti viciniorem et uti praesentatum a Rege catholico ad eandem ecclesiam Barchinonensi SSmo. Dom. nostro placuerit.

Et facta relatione SSmo. D. nostro per Eminentissimum et Rmum. D. cardinalem Sacchetum s. sua annuit. Die 15 decembris 1853.

Die 22 novembris 1653.

PROCESO DE 1674

Al estudiar el Proceso anterior se dieron cuenta en la Congregación de Ritos que no podían confirmar la sentencia sobre el culto inmemorial dada por el Ordinario de Barcelona, por la sencilla razón que el obispo Sentmenat, por falta de experiencia, por prisa de los procuradores o por otra causa, no dió sentencia ni se pronunció en favor del culto inmemorial de san Olaguer, y entonces se dió orden al obispo de Barcelona, que había sido nombrado Gil Manrique arzobispo-obispo de Barcelona (ap. a), que completara las actas y mandara el Proceso o Procesículo a la Congregación para su confirmación o no, según el caso requiriera.

Este Proceso está en latín y no hubo necesidad de traducirlo. Existe sin copiar dentro del Proceso n.º 211. Consta de dos pliegos de treinta folios numerados.

El Ordinario tan pronto recibió la notificación de la Congregación de Ritos dió orden — el 19 noviembre de 1674 — que el Cabildo Catedral se reuniese para nombrar procuradores para esta causa, para instar la cual fueron elegidos el deán Luis Josa y de Paguera y el canónigo Pedro Mártir Febrer, empezando éstos su actuación desde el día 20 del mismo noviembre. En esta sesión se leyó la comunicación del Procurador en Roma, Sans, intimando la orden del decreto de que el Ordinario sustituyera al difunto obispo Sentmenat, dándole un año de plazo para cumplir este encargo de la Congregación conferido por el Ponente cardenal Rasponi. El decreto de la Congregación sustituyendo al obispo Sotomayor al difunto Sentmenat es del 5 de octubre de 1674. El Obispo aceptó el encargo y empieza el Proceso.

Este Proceso terminó el 7 diciembre con la sentencia definitiva del obispo-arzobispo.

Fué clausurado el día 7 de diciembre de 1574 por el notario Raimundo Vilana Perlas.

Este Proceso fué rápido. El 1661 se pide la apertura del Proceso (doc. 1); se hace la traducción del mismo (doc. 2); se nombra el cardenal Ponente el 9 sept. 1673 (doc. 3); se autoriza la apertura del Proceso del año 1640 (doc. 4), y el 29 de diciembre de 1674 se confirma el culto (doc. 5), que fué aprobado por el Papa el 25 mayo 1675.

Doc. I

1 die 5 oct. 1674, pp. Clem. X, a. 1.º

Franciscus Ma. episcopus Portuen. S. R. E. cardinalis Brancatius S. Rit. Congr. Praefectus Rmo. dom. episcopo Barchinonen, iudici delegato per eandem Sa. Congregationem [et nos] subrogato in locum Rmi. dom. episcopi Vicen. alias praesentati ad ecclesiam Barchinonen., salutem in Domino. Noverit amplitudo tua, Ilma. d. episcope Barchinonen; quod alias transmisum per dictum Rmum. dom. episcopum Vicen. subrogatum in locum Rmi. d. Vincentii Candiotti in Principatus Cataloniae subcollectori prothonotarii honorarii tunc in civitate Barchinonen. commorantis et RR. DD. Didaci Rebolledo et Michaelis Sala dignitatum et canonicorum in eccl. Tarraconen. ad dictam s. Rituum Congregationem processu peracto in vim litterarum remissorialium et

compulsorialium eiusdem s. Congregationis concessarum de anno 1648 in causa beatificationis et canonizationis b. Olegarii episcopi Barchinonen. super cultu ab immemorabili tempore eidem b. exhibito et casa excepto a decretis fel. re. Urbani papae VIII in Congregatione SSmae. Inquisitionis super non cultu editis, illoque, servatis servandis, aperto in illius discussione compertum fuerit in eo deficere sententiam a praedicto Rmo. D. episcopo Vicensi, ut supra subrogato, fiendam iuxta formam praedictarum remissorialium; qua propter eadem Sacra Congregatio nuper ad petitionem Petri. Morell, sacristae maioris et canonici capituli cathedralis ecclesiae Barchinonen. dictae causae procuratoris, ac referente Emo. et Rmo. Dom. Raspono, eiusdem causae relatore, censuit subrogari posse amplitudinem tuam in locum praedicti Rmi. d. episcopi Vicen. et ad dictam ecclesiam Barchinonae praesentati, ibique supradefuncti cum facultate praedictum processum absolvendi iuxta formam et tenorem praedictarum litterarum remissorialium et compulsorialium omniaque acta quae de novo conficiet suo sigillo obsignata ad ipsam S. Congregationem transmittendi ad effectum illa uniendi praedicto processui, alias ut supra transcripto et aperto cum omni et singulis facultatibus desuper necessariis et opportunis, termino unius anni, ut ex decreto emanato sub die 22 sept.

Doc. I bis

Barchinonen. Servi Dei Olegarii episcopi Barchinonae.

Institit Procurator causae beatificationis et canonizationis Servi Dei Olegarii episcopi olim Barchinonen. pro aperitione Processus novissime praesentati, editique super partitione Decretorum de casu excepto.

Et Sacra Rituum Congregatio censuit aperiri debere servatis servandis.

Die 2 iulii 1661.

Et facta de praedictis SSmo. relatione S. Sua annuit die 7 eiusdem mensis iulii eodemque anno 1661.

TRADUCCIÓN DEL PROCESO DE SAN OLEGARIO, 1673

Entre los volúmenes que guardaba el archivero de la Congregación de Ritos había unos Registros en los que anotaba por orden de fechas todos los actos que pasaban por su despacho, y uno de los actos principales del notario era colacionar las copias de los procesos, hacer traducir al latín o al italiano las declaraciones que los testigos hacían en otras lenguas.

Los procesos que se refieren a san Olegario en la parte formularia están todos escritos en latín, pero las declaraciones testifi-

cales generalmente en catalán. Por esto el notario tuvo que hacer traducir este Proceso (el contenido de los n.º 211-2).

Pues bien, en dicho libro y también en el Proc. n.º 212 hallamos la fecha de la traducción y el nombre del traductor: Juan Batista Resplan, clérigo de Gerona.

Doc. II

Fol. 255. Ego infrascriptus interpres deputatus ab Emo. et Rmo. Dom. cardinale Raspono, relatore... ad effectum traducendi processum... id est ea quae in dicto Processu scripta sunt in idiomate Gotalano in latinum, fidem facio me fideliter traduxisse totum dictum processum. Hac die 20 decembris 1673.

Doc. III

Barchinonen.

p. 883, canonizationis b. Oligarii episcopi Barchinonen.

SSmus. Dom. noster Clemens X loco Eminentissimi Franciotti defuncti deputavit in Ponentem seu relatores Em. Dom. cardinalem Rasponum huiusmodi causae cum omnibus et singulis facultatibus desuper necessariis et opportunis.

Hac die 9 sept. 1673.

Reg. serv., 1655-75, p. 883.

Doc. IV

Barchinonen.

Canonizatio b. Olegarii primi episcopi Barchinonen. SSmus. D. Noster Clemens X benigne concessit ut processum in causa dicti beati, qui in archivo Sac. Rit. Congregationis reperitur sigillatus cum inscriptione s. Olegarii praesentato a Rmo. D. Iosepho Ninot iam S. Rotae Audit. factus ut praesumitur, ante annum 1648 aperiatum servatis servandis absque tamen recognitione sigillorum ab extra stante illorum mala impressione.

Hac die 23 sept. 1673.

Reg. serv. Dei, 1655-75, p. 811.

Doc. V

Barchinonen.

Canonizatio b. Oldegarii, sive Ildegarii episcopi Barchinonensis.

SSmis. D. n. Clemens X mandavit aperiri, servatis servandis, sententiam in actis Congregationis Sac. Rituum exhibitam novissime latam ab episcopo Barchinonensi in causa praedicti B. super asserto cultu Inmem. et casu excepto a decretis fel. rec. Urbani VIII in Congregatione SSmae. Inquisitionis super non culto editis, una cum caeteris actis denuo confectis in vim rescripti eiusdem s. Congregationis

cum omnibus et singulis facultatibus desuper necessariis et opportunis.

Hac die 29 decembris 1674.

Reg. serv. Dei, 1655-75, f. 976 v.

Doc. VI

Barchinonen.

Canonizationis b. Oldegarii, sive Ildegarii olim. canonici Praepositi et episcopi Barchinonen. et deinde archiepiscopi Tarraconen.

Exhibitibus olim processibus auctoritate ordinaria confectis, Congregatio Sac. Rituum die 8 iunii 1630 concessit litteras remissoriales pro confectione Processuum super asserta sanctitate vitae, virtutibus et miraculis praedicti b. Oldegarii, sive Ildegarii, olim canonici praepositi et episcopi Barchinonen., et deinde archiepiscopi Tarraconen., defuncti anno 1136, quibus absolutis et in Urbem delatis, et eidem Sacrae Congregationi praesentatis ab ulteriori processu in causa destitutum fuit ob supervenientiam decretorum fel. rec. Urbani VIII in Congregatione Smae. Inquisitionis super non cultu editorum, donec anno 1648 reasumpta fuit praedicta causa in statu et terminis in quibus reperiebatur per commissionem manu fel. rec. Innocentii X signatam; in cuius executionem ab eadem Sac. Congregatione concessae et expeditae fuerunt litterae remissoriales et compulsoriales die 21 aprilis eiusdem anni 1648 pro confectione Processus particularis super paritione praedictorum decretorum seu casu excepto ab iisdem directae dominis Vincentio Candiotto, in Principatu Cataloniae collectori, prothonotario apostolico honorario, ac Didaco Rebolledo, et Michaeli Sala, dignitatibus et canonicis dictae ecclesiae Tarraconen.: quae quidem litterae cum debitaee executioni mandatae non fuerint, eadem sac. Congregatio, die 22 novembris 1653, in locum praedictorum surrogavit episcopum Vicen., uti viciniorem et praesentatum a Rege catholico ad eandem ecclesiam Barchinon., cui decreto idem fel, rec. Innocentius X annuit die 15 decembris eiusdem anni. Cumque processus praedictus a praedicto episcopo Vicen. absolutus, ad Urbem transmissus et eidem sac. Congregationi praesentatus et servatis servandis apertus fuisset, dum in illius discussione ad ulteriore procedi praetenderent Causae postulatotes, ob defficientiam sententiae deffinitivae a praedicto episcopo ferendae, eadem S. Congregatio, die 22 septembris 1674 denuo subrogavit in locum praedicti episcopi Vicensis defuncti, modernum episcopum Barchinonen. cum facultate praedictum Processum absolventi iuxta formam et tenorem praedictarum litterarum remissorialium et compulsorialium, omniaque acta, quae denuo ab eodem conficerentur, suo sigillo subsignata ad eandem transmittendi ad effectum illa uniendi praedicto Processui alias, ut supra, transmissio et aperto. In cuius decreti executionem praedictus modernus episcopus Barchinonensis, visis prius actis, et consideratis considerandis, suam in scriptis protulit sententiam qua declaravit *constare de cultu immemorabili*

tempore exhibito praedicto b. Oldegario et casu excepto a decretis fel. Rec. Urbani VIII illisque propterea nullatenus contraventum.

Cumque vero deveniendum sit ad discussionem contentorum in praedicto Processu, ideo ad enixas preces Emi. et Rmi. cardinalis Nitardi, apud SS. D. N. oratoris catholici S. Suae nomine Maiestatis porrectas eidemque Congregationi remissas, una cum instantiis Tarraconen. archiepiscopi, episcopi Barchinon., deputatorum principatus Cataloniae et omnium fere archiepiscoporum, episcoporum Hispaniae plurimorumque capitulorum Hispaniae, et ad instantiam dom. Petri Morell, sacristae maioris et canonici cathedralis ecclesiae Barchinonen. sindici dicti capituli ac procuratoris causae canonizationis dicti beati specialiter deputati per Emin. et Rmum. D. cardinalem de Portocarrero pro Emo. et Rmo. dom. cardinali Raspono, ponente, et ab Urbe absente, proposito et discusso dubio: an sententia Rmi. episcopi Barchinonensis super cultu ab immemorabili et casu excepto lata, sit confirmanda vel infirmanda in casu et ad effectum de quo agitur in causa dicti Beati. Et eadem S. Congregatio citato et audito R. P. D. Promotore Fidei, tam in voce quam in scriptis, censuit sententiam praedictam esse confirmandam, si Smo. Dom. nostro placuerit; die 18 maii 1675.

Et facta de praedictis Sanctissimo relatione per me secretarium, Sanctitas.

Sua benigne annuit die 25 maii 1675.

Reg. serv. Dei, 1675-76, ff. 66 y 67.

OFICIO MISA Y ELOGIO DE SAN OLAGUER EN EL MARTIROLOGIO ROMANO

La práctica seguida para la obtención y aprobación del oficio y misa de un santo generalmente exige como condición previa preceda el decreto de la canonización del mismo y el texto que ha de ser presentado para la aprobación, generalmente ha sido compilado por la postulación.

Promulgado, pues, el decreto de la canonización de san Olegario era natural que la Postulación preparase el texto cuya aprobación postularon el rey de España, el arzobispo de Tarragona, el obispo cabildo y ciudad de Barcelona, los diputados de la Generalidad y casi todos los Ordinarios de España y, por todos ellos, el Procurador de la causa Dr. Pedro Morell, sacristán mayor de la catedral de Barcelona.

El texto presentado es el mismo que actualmente se reza, con

unas pequeñas supresiones que anotamos más adelante. Estas correcciones o supresiones fueron propuestas por el Promotor de la Fe en una posición que llaman animadvertiones.

El procurador o abogado contestó a las mismas de una manera clara y definitiva y además en el texto presentado justificó todas y cada una de las expresiones que rechazaba el Promotor, anotando para éste, al margen del texto, los testimonios en que se apoyaban las afirmaciones que contenía el texto presentado.

Por fin, fué aprobado el texto el 22 de enero de 1678, presentado ya dos meses antes (el día 20 noviembre de 1677), sin haber recaído acuerdo sobre el texto hasta el día de la aprobación.

El texto del decreto dice:

Barchinonen: Die 6 martii. In festo b. Ollegarii, canonici et episcopi Barchinonen et archiepiscopi Tarraconen¹.

Duplex.

Omnia de communi ut in communi confessoris pontificis, exceptis lectionibus secundi nocturni. Lectio IV. Ollegarius sive Oldegarius, Barchinone, nobili genere natus, adolescens... (como puede verse en los propios de Cataluña).

El decreto dice:

Sacra Congregatio suprascriptas lectiones proprias 2.^o nocturni pro officio s. Ollegarii, prout iacent, mature diligenter revisas et relatas per Em. um Cardinalem Columnam approbavit ac recitari et imprimi posse concedi, supplicante D. Petro Morell, sacrista maiori ac simul canonico ecclesiae cathedralis Barchinone, procuratore in huiusmodi causa specialiter deputato a capitulo eiusdem ecclesiae: hac die 22 ianuarii 1678.

Arch. Congreg. de Ritos, Reg. 1.678, f. 7.

En la posición o súplica dice: «Essendosi nella Congregazione prossime passata dati i memoriali assieme con le Lectioni... e non essendo stati proposti...». Y la resolución de la sesión del 22 de enero 1678, fué, según escribió el secretario de la Congregación: «approbantur iuxta reformationem factam ab Emo. Ponente».

Barchinonen.

Cum in Congregatione sae. Rituum habita die 18 maii, annuente Smo. die 25 eiusdem mensis proximi referente Emo. D. cardinali Por-

tocarrero in locum Eminentissimi Rasponi, Ponente causae canonizatione b. Oldegarii sive Ildegarii olim canonici praepositi et episcopi Barchinonen. et simul archiepiscopi Tarraconen resolutum fuerit, sententiam Rmi. episcopi Barchinonen. ab eodem subrelegati super cultu inmemoriali et casu excepto a decretis fel. recordationis Urbani VIIIⁱ esse confirmandam; ideo reiteratis et enixis precibus Maies-tatis Catholicae, archiepiscopi Tarraconen., episcopi, capituli et civitatis Barchinonen., Deputatorum Principatus Cathaloniae et fere omnium archiepiscoporum episcoporum et capitulorum Hispaniae inhaerens, Doctor Petrus Morell sacrista maior et canonicus Barchinonen. procurator specialiter constitutus a praedictis archiepiscopo Tarraconen. et episcopo et capitulo Barchinonen. supplicavit pro concessione officii et missae de communi conf. pont. cum oratione propria ab immemoriabili solita recitari, pro civitatibus et diocesis Tarraconen. et Barchinonen., quibus dictus Beatus praefuit singulis annis die 6 martii anniversarii felicitis transitus ipsius beati. Et eadem sac. Congregatio referente eodem Emin. Domino card. Portocarrero, re mature discussa, atque proposita, audito pariter R. D. Promotore Fidei in voce et in scriptis censuit non obstare decretum fel. re Urbani VIIIⁱ de anno 1628; Ideoque desuper petita posse concedi sub rito a SS. mo. assignando, si eidem sanctitati suae placuerit. Hac die 23 nov. 1675.

Et facta de praedictis relatione per me secretarium Sanctitas sua benignè annuit sue ritu duplici. Hac die 4 decembris 1675.

Reg. serv. Dei, 1675-76, f. 150.

El texto del oficio.

El texto de las lecciones del segundo nocturno pasó al oficio aprobado por la Congregación de Ritos casi entero, no obstante que el Promotor de la Fe hizo bastantes objeciones antes de proceder a la aprobación, dificultades que fueron resueltas por el abogado o por el Procurador de la Causa, que presentó el texto. Las únicas correcciones o supresiones las anotamos ahora poniendo entre paréntesis cuadrados las palabras o corregidas o suprimidas.

En la lección IV:

[ab ineunte aetate non obscura dedit sanctitatis indicia] adolescens...

ac virtutis [et virtutibus].

deposcerent [quod cum Raymundo Berengario comite iucundum... fuisset]. Vir Dei...

En la lección V:

Ingenti [ingenti ardentis], pero fué borrada la última palabra.
viserit [viseret].

En la lección VI:

schismate [schismati].
exhaustus [exhaustis].
Theclae [prothomartiris].
incompactus [adhuc].

Arch. Congr. Ritos, U. 65/25.

Y para contestar a las objeciones que oponía la Congregación el Postulador o Procurador presentó las siguientes observaciones:

Responsio ad animadversiones lectionem s. Oldegarii (n.º 63).

Adversus lectiones s. Ollegarii 2.¹ nocturni, quae compactae sunt ex historia et elogiis, et manuscriptis, quae in authentico archiv Barchinonen. servantur insequendo doctrinam CAROLI GUYETI, s. J, in *Haertologia* cap. IV q. 2, f. 284.

Quamplurima animadvertuntur.

Litt. C. Primo adversus illam clausulam *ab ineunte aetate*, etc. Duo possunt dubitari, prim. Utrum talis clausula usitata sit in Breviario: 2.º an constet de indiciis sanctitatis. Quoad primum similis clausula legitur in Breviario quamplurimis in lectionibus:

De sancto Canuto (19 ianuarii), de s. Francisco Salesio (29 ian.), de sancta Francisca Romana (9 mart.), de s. Sttanislao (7 maii), de s. Bernardino Senensi (20 maii), de s. Philipo Nerio (26 maii), de s. Raymundo Nonnato (31 augusti), de s. Brunone (6 octobris), de s. Theresia (15 octobris), de s. Petro de Alcantara (19 octobris), ex quibus manifeste liquet similem clausulam usitatam esse in Breviario.

Quod autem constet de inditiis s. Ollegarii, patet, nam de quamplurimis ex his nihil singulare legitur, quod de nostro sancto Ollegario non legatur.

In primis in sua antiquissima vita, a contemporaneo suo scripta, et ab archivio Barchinonensi. auctoritate apostolica extracta et compulsata, sic legitur: «Ex hinc autem in puerili aetate ordinatus clericus oblatum est Deo, et sanctae Eulaliae», et paulo post prosequitur: «Fuit autem perpetuae castitatis custos, et magister prudentiae egregius, clarus eloquio, ornatus moribus, honestatis exemplum, et religionis forma, amabilis, non fice pacis amator», et paulo post prosequitur; «Juvenili aetate», etc.

Frater Iacobus Rebullosa; «pues si por nobles tuvieron onroso officio en el palacio de los condes por virtuosos alcançaron tal hijo de la mano de Dios».

Doctor Antonius Ioannes Garzia de Caralps, canonicus Poenitentiarium Barcinonensis: «Fué sant Oleguer un niño muy gracioso y muy alegre de condición, como lo fué en todo el discurso de su vida; no molesto ni atrevido, o inquieto, como lo son muchos niños en dicha edad, sino muy cortés y bien criado; muy modesto y reposado, en sus palabras, pensamientos y obras parecía un ángel. Era muy obediente a sus padres y maestros. Aprehendió en mucha facilidad de leer y escribir. En fin dava muestras de lo que había de ser después desde su niñez».

«Era muy diligente en estudiar sin estorvarse un punto en juegos o minerías, porque los ratos que se davan a los príncipes para entretenerse y divertirse, el santo niño Olaguer, lo empleava en leer libros espirituales de devoción, y en oración, en la qual era muy fervoroso.»

Tres causas allo por las quales fué recibido por canónigo de Barcelona: la primera por sus merecimientos: viéronle los canónigos y cabildo en essa edad tan aventajada en letras, santidad y virtud que su vida era exemplar.

Non obstat asserere Bollandum: «De aetate s. Ollegarii nullius antiqui testimonio constare» et eodem capitulo... n.º 5 affirmet de pueritia et de optima cum parentibus institutione nullius antiquo praelucere testimonio.

Nam ipsemet Bolandus, pag. 481, fatetur non vidisse vitam scriptam a Joanne Antonio Garzia, qui cum esset canonicus Barchinonen. antiquissimos manuscriptos in archivo dictae cathedralis custoditos perlegit. Et eadem pag., circa finem, asserit antiquam vitam et miraculorum summarium ad manus suas non pervenisse, fateturque non vidisse commentarium confectum a Michaele Ioanne Boldó, canonico Barchinon., et illius dioecesis vicario generali. Quid ergo mirum si notitias certas de aetate, pueritia, et aliis non habuit? Unde illas haurire volebat? Imo dictum Bolandi est negativum, et non excludit, praecipue dum habemus testes qualificados, qui tam expresse et affirmative deponunt de etate, pueritia, et aliis ex quibus clare et manifeste supradictam clasulam iustificatam manet.

2.º Animadvertunt non esse approbandum elogium Prothomartiris s. Theclae.

Coeterum dictum elogium...

3.º Non deberi approbari electionem sancti Ollegarii ratam fuisse Comiti Barchinonen.

Consuetudo erat in centuria duodecima, in qua fuit electus s. Ollegarius eligere episcopos capitula canonicorum, acclamatione populi et de consensu Principis: Antonius Garzia cap. 26, pág. 17 retro.

«Solíanse hazer en aquellos tiempos las elecciones de los obispos con muy grande acuerdo de toda la ciudad: concurría en ellas no sólo el voto y parecer de los canónigos y cabildo, a quien de derec[h]o toca la election de obispo, mas aun la voluntad del Conde, etc., aplauso y consentimiento del pueblo.»

«Intervenisse consensum Principis in electionibus manifeste patet in Concilio Lateranensi primo, sub Calixto II celebrato anno 1122, nam inter pontificem et imperatorem hae fuerunt pacis conditiones constitutae: ut imperator liberas clericis et monacis relinqueret episcoporum et abbatum electiones. Electio s. Ollegarii facta anno 1115 ac per consequens tempore quo pripcipes suum praestabant consensum, ut electio esset rata. Electionem s. Ollegarii ad humilem supplicationem comitis Barchinonen. approbavit Paschalis II, ut videre est in suis apostolicis litteris, quas transcribit Bolandus cap. II, n.º 13 et 14. Sed si non placet *ratum* dicimus *gratum*, et si utrumque displicet delineatur *ratum*.»

4.º Prae manibus non habere libros citatos in margine.

Libros citatos in margine et alios antiquiores de sancto Ollegario elogias et vitam scribentes, ut Ludovicus Pons de Hicart, Carbonell, Beuter, Martorell, Hieronimus Paulus, Taraffa legi et perlegi in Bibliothecis Sapientiae¹, s. Augustini, s. Isidori et s. Philippi Neri, qui cum extrahi non possint in manus Eminentissimi Ponentis non erunt: habebit tamen Antonium Ioannem Garzia, et fratrem Iacobum Rebullosa, ex quibus transcripsi praecepua, quae in dictis lectionibus leguntur.

Tandem adversus illam clausulam: *post cuius mortem*.

Animadvertunt quamplurima inveniri in conciliis Generalibus, quae aequivocari possunt cum nostro Ollegario, nempe Oldegarius, Hildegarius, Adalgarii, Adelgagi, Algarius, qui cum fuerint archiepiscopi vel episcopi, et s. Vincentius Ferrerius solum dicat de s. Ollegario episcopo, non specificando Barchinonen. vel Tarraconen., non esse certum asseri de s. Ollegario Barchin. praedicasse miraculum.

Sed talis animadversio corrui, tum ratione a priori tum ex Historia, ac tandem ex manifestis coniecturis. (En el margen: littera H. H.)

Primo: ratione a priori. Nam sanctus Vincentius Ferrerius non de quolibet Ollegario praedicavit miraculum, sed de Ollegario sancto de nullo ex illis nec fumum santitatis habemus. Dicendum igitur est non de illis, sed de nostro praedicasse miraculum. Nam omnes illi fuerunt de regno Galliae; in Gallia christiana nec ullum verbum de illis inveni, et quod fortius viget legi et perlegi martyrologium Gallicanum, in quo plusquam octoginta millium sanctorum beatorum, ac piorum elogia describuntur: attamen de nullo ex illis mentionem facit, nec unum ex illis inter pios commemorat, ex quibus manifeste constat de illis non praedicasse miraculum s. Vincentium cum de Ollegario sancto illud praedicavit in martyrologio Romano non sunt descripti. In martyrologio fratris Philippi Ferrarii, impressi Venetiis 1625, in quo sancti qui in martyrologio Romano non sunt in lucem editi de nullo ex illis mentionem facit.

¹ Se refiere a las Bibliotecas de Roma y de la Universidad Angélica, del convento de S. Isidoro de los PP. Franciscanos, y a la del Oratorio de S. Felipe. certum asseri de s. Ollegario Barchinonen. praedicasse miraculum.

Quod autem noster Ollegarius quingentis abhinc annis, ut sanctus colatur, et ut talis veneretur et ab omnibus nominetur sanctus summario impresso dato pro cultu, passim constat a fol. 87 usque ad fol. 123. Pontificesque reges et quotquot scripserunt de nostro sancto omnes sanctum vocant, ut Surita, t. I cap. 54, f. 53, etc. Ex quibus manifestum est nostrum Ollegarium tantummodo inter supranominatos ut sanctos, ut sanctum venerari; reliquos, ut Hildegarius, Adelgagi nec ut pios cumulari ac per consequens non obstare animadversionem.

Ex Historia clare liquet; nam Antonius Ioannes Garzia, expresse docet sanctum Vincentium de nostro sancto Ollegario dictum miraculum in civitate Valentiae praedicasse. (In libro de can. ss., f. 38 § 24.)

Ex coniecturis (quae saltem in antiquis probant) liquet. Nam s. Vincentis est Valentinus, noster Ollegarius Gotolanus: Cataloniae ac Valentia contiguae sunt; illi quorum nomina cum Ollegario possunt aequivocari de Regionibus distantissimis. Noster Ollegarius floruit centuria duodecima, s. Vincentis centuria, 14, illi centuria 7, 8, 9.

Dominus Deus quamplurima patravit miracula intercessionibus s. Ollegarii in civitate Valentiae; de illis nullum miraculum constat.

S. Vincentius praedicabat in Catalonia tempore quo Deus manifestabat sanctitatem nostri Ollegarii resuscitando mortuos, et illuminando caecos per suam intercessionem. Unde manifeste apparet s. Vincentium de sanctitate nostri Ollegarii notitiam habuisse, et non de illis: unde dicendum de sancto Ollegario episcopo Barchinonen. praedicasse sanctum Vincentium.

Quibus omnibus subblatis, sperat et humillime supplicat Lectiones supradictas concedi et approbari, praecipue cum praestantissimus sit in festis praecipus habere historiam propriam, tum quia aptior est laus et convenientior ex encomiis propriis, quam ex vulgaribus, aut mutatis, tum quia efficiunt magis, quae rarius frequentantur quam quae quotidiano usu trita sunt; minimisque familiaria, quae potius tedium pariunt, quam voluntatem inflamment, animumque ad Deum elevent.

Quare, etc.

Al margen de esta hoja que contiene las Respuestas a las objeciones, se hallan las notas siguientes:

- 1) Summario impresso dato pro cultu, pag. 72.
- 2) In vita s. Ollegarii, fol. 11, cap. 2.
- 3) In vita s. Ollegarii, fol. 3 retro, cap. 21.
- 4) Dictus Garzia, fol. 5, cap. 6.
- 5) Dictus Garzia, fol. 6, cap. 8.
- 6) Bolandus, tom. 1.º, mensis martii in vita s. Ollegarii, cap. 1, n.º 3.
- 7) Barbosa, *De potestate episcoporum*, pars 1.ª, cap. 3, n.º 27.
- 8) Andreas de Saussay, impressum Parisiis 1637.

- 9) In libro de canonizatione sanctorum in honorem s. Ollegarii, fol. 78, § 24.

Al presentar las lecciones del 2.º nocturno propias de san Olegario, el compilador escribió al margen izquierdo las fuentes de su texto. Señalaba el texto de las lecciones con una mayúscula y después de la letra correspondiente, en el margen notaba las fuentes. Terminado el alfabeto, lo empezó de nuevo poniendo doble letra.

- A. Sumario impresso a f. 72 usque ad f. 77 et a f. 84 usque ad f. 86. Diago in Historia Comitum Barchinonen., cap. 49, f. 113. — Fr. Vincentius Domenech, O. P., en la *Historia General de los santos varones Ilustres en Santidad*, a f. 25 retro usque ad f. 80. — Ioannes Tamayo Salazar in suo martyrologio Hispano, a f. 92 usque ad f. 103. — Fr. Iacobus Rebullosa, in vita s. Ollegarii, cap. I, p. 3. — Garzia, canonicus Poenitentiar Barchinonensis, cap. 2, p. 2. — Bolland., cap. primo, n.º primo, f. 482.
- B. Diago, cap. 50, f. 114, columna prima. — Garzia, cap. I.º, n.º I. — Rebullosa, cap. 2.º, n.º 1, f. 11. — Bolland., cap. I, n.º 1.
- C. Diago, f. 127 retro, columna prima. — Garzia, f. 4.º in principio. — Rebullosa, f. 21. — Bolland., cap. 1.º, n.º 5.
- D. Fol. 127, columna 2 et 128; — Garzia, f. 5. — Rebullosa, f. 21. — Bolland., cap. 1.º, n.º 5.
- E. Diago, f. 139 retro. — Rebullosa, f. 25. — Garzia, f. 5 retro. — Bolland., cap. 1.º, n.º 3.º
- F. Diago, ff. 146 et 147. — Garzia, f. 9 retro. — Rebullosa, f. 45.
- H. Diago, f. 157 retro. — Rebullosa, f. 45. — Garzia, f. 10. — Bolland., cap. I, n.º 7.
- I. Garzia, f. 12 retro. — Rebullosa, f. 74 retro. — Bolland., cap. 2.º
- K. Diago, ff. 157 et 159. — Rebullosa, f. 84. — Garzia, f. 18. — Bolland., cap. 2, n.º 11. Tamayo, Domenech et summ. impres. locis quibus supra omnia et singula attestuntur.
- L. Diago, f. 159. — Garzia, f. 19. — Rebullosa, f. 49. — Bolland., cap. 2, n.º 12.
- M. Diago, ff. 159, 160 et 161. — Rebullosa, cap. 13 et 14, ff. 104 et 109. Garzia, cap. 31, f. 22. — Bolland., cap. 2.º, n.º 12, 13 et 14.
- N. Diago, ff. 165 et 166 retro. Garzia, f. 23. — Rebullosa, f. 166, cap. 2.º, n.º 18.
- O. Diago, ff. 168 et 171. — Garzia, f. 127. — Rebullosa, f. 125. — Bolland., f. 486, n.º 17.
- P. Diago, f. 173. — Garzia, f. 33 retro. — Rebullosa, ff. 152 et 154. — Bolland., f. 488, n.º 25.
- Q. Diago, f. 176. — Rebullosa, f. 167. — Garzia, f. 54. — Bolland., f. 488, n.º 27.

- R. Garzia, f. 55 retro. — Rebullosa, f. 167.
 S. Domench, f. 79 a terzo, Tamayo f. 96 in fine.
 T. Diago, f. 177. — Rebullosa, f. 170. — Garzia, cap. 49 et següent, f. 60. — Boland., f. 489, n.º 18.
 V. Garzia, cap. 60, f. 65 retro.
- AA. Nella, lect. VI.
 Diago, f. 178, 190 et 194; — Rebullosa, f. 227.
 Garzia, f. 70; — Boland., f. 489, n.º 3.
- BB. Diago, f. 190 retro; Garzia, f. 68 retro; — Rebullosa, f. 209.
- CC. Divus Bernardus epistola 126 in impress. Parisiis anno 1609, f. 1.511; — Baron., Annales, tom. 12, anno 1130; — Boland., p. 491, n.º 40.
- DD. Rebullosa, cap. 28, f. 231.
- EE. Diago, 170 et 183; — Garzia, ff. 33 et 62; — Boland., ff. 486, n.º 18; Rebullosa, ff. 151 et 189 retro.
- FF. Diago, ff. 195 retro et 196; — Garzia, f. 71; Rebullosa, f. 231, praecipue summ. f. 76.
- GG. Diago, f. 197. — Rebullosa, ff. 237 et 247; — Garzia, f. 37.
- HH. Sanctus Vincentius Ferrerius, 3.^a part. De sanctis in sermone de sancto Ioanne Evangelista ante Portam Latinam, in principio.
- II. Constat ex Decreto sacrae Congregationis, 4.^a decembris 1675.
- KK.¹ Summario impresso, p. 23.

Este oficio y misa se concede sólo para las diócesis en que se halla su cuerpo o donde ha ejercido su ministerio episcopal, como en nuestro caso, Barcelona y Tarragona. Después fué extendido a toda Cataluña.

El año 1839 la Congregación de canónigos regulares de san Agustín, recordando que a dicha Congregación había pertenecido san Olegario antes de ser obispo de Barcelona, pidió fuera extendido este rezo a toda su congregación y obtuvieron el decreto de poder adoptar estas lecciones propias el día 7 de septiembre de 1839.

Arch. Congreg. de Ritos, Reg. 1.839.

ELOGIO DE SAN OLAGUER EN EL MARTIROLOGIO ROMANO

La inserción del elogio de un siervo de Dios en el Martirologio es un corolario de la canonización.

¹ Todos estos documentos relativos al oficio se hallan en la Congregación U. 65/25.

Al Postulador, confirmado el culto de san Olaguer, le faltó tiempo para pedir en seguida la inserción en el Martirologio, y la Congregación reunida el 16 de enero de 1677 acordó acceder a la petición presentada, dejando para otro día la elección del texto con que debería figurar en el Martirologio, y el Papa confirmó la decisión en la audiencia concedida al card. Prefecto de Ritos el día 26 del mismo mes:

Barchinonen: Sacra Rituum Congregatio, ad relationem Eminen-
tissimi Dom. Portocarrero audito etiam Rmo. Fidei promotore, cen-
suit apponi et describi posse in martyrologio Romano beatum Olde-
garium, olim canonicum praepositum sive Ildegarium et episcopum
Barchinonensem et deinde archiepiscopum Tarraconensem, cum verbis
tamen approbandis ab eadem sacra Congregatione, si Smo. Dom, no-
stro Placuerit. Hac die 16 ianuarii 1677. Et facta de praedictis Smo.
relatione, Sanctitas Sua annuit die 26 ianuarii 1677.

Archivo de la Congregación de Ritos, Reg. serv. Dei, aa. 1675-92 ff. 112-13.

A consecuencia de esta decisión el Postulador presentó dos textos y la Congregación aprobó el que figura desde entonces en el Martirologio Romano y que se halla inserto en el decreto de aprobación definitiva dada el 13 de febrero del mismo año:

Barchinonen. Die 6 martii. Beati Olegarii, primum canonici, postea
episcopi Barchinonen. et archiepiscopi Tarraconen.

Sacra Rituum Congregatio, ad relationem Emimi. D. cardinali Por-
tocarrero, censuit admitti et registrari posse supradictum elogium, ut
iacet, in Martyrologio Romano.

Hac die 13 rebruarii 1677.

Archivo de la Congregación de Ritos, Reg. serv. Dei, aa. 1675-92, ff. 117 y 120.

JOSÉ RIUS SERRA, PBRO.

LA VERDADERA PATRIA DE SAN PEDRO NOLASCH

DÓNDE NACIÓ SAN PEDRO NOLASCH

Acerca del particular hay dos opiniones: la posición antigua o tradicional, y la posición moderna.

La primera sostiene que san Pedro Nolasch nació en Provenza de Francia y que pasó, desde su infancia a vivir en Barcelona. Es la tesis llamada provenzal.

La segunda opinión defiende la tesis llamada barcelonesa, o sea: que san Pedro Nolasch nació y vivió en Barcelona.

A) LA OPINIÓN TRADICIONAL

Los autores primitivos. — El proceso seguido dentro la posición antigua sería, en su examen, pasar mucho tiempo inútilmente.

Vale más tener una detenida entrevista literaria con el Padre Zumel que supo abstraerse de toda leyenda o fábula panegírica; contribuyendo con gran eficacia a la tesis provenzal.

El M. R. P. Francisco Zumel, Provincial de Castilla y Lusitania en la Orden de la Merced, escribió *De Vitis Patrum et Magistrorum Generalium Ordinis Redemptorum Beatæ Mariæ de Mercede Brevis Historia* (Salamanca 1588); como también otro opúsculo, *De initio ac fundatione sacri Ordinis B. Mariæ de Mercede*, etc.¹ De ambos opúsculos hay una edición moderna.

Al tratar de la *Vida de San Pedro Nolasch*, por lo que afecta a su patria y a sus padres, toma las pocas y lacónicas referencias alusivas, de los primitivos historiadores de la Orden. Vamos a comentarlas brevemente y hacer algunos reparos de interés.

¹ Publicadas también en *Acta Sanctorum*, II januarius. (Venecia 1734), páginas 980-988. Con *Analecta* de S. Pedro Nolasco ex *Alfonsi Remou historia* (v. pp. 988-990).

PETRUS A NOLASCO VIR
SANTISSIMUS EX PROVIN-
TIA GALIAE ORIGINEM DU-
XIT,

SED NON LONGE AB URBE
BARCHINONEM UBI FERRE
AB INFANTIA VIXIT.

Pedro de Nolasch, varón san-
tísimo, trajo origen de la Pro-
venza de Francia,

pero no muy lejos de la ciu-
dad de Barcelona, donde vivió
casi desde su infancia.

El sentido literal del texto es como sigue: «Pedro Nolasch na-
ció en Provenza, de Francia, pero no muy lejos de la ciudad de
Barcelona, donde vivió casi desde su infancia». Así lo entendieron
todos los biógrafos del santo que se fundan en el P. Zumel.

Yo creo — porque me lo confirmarán los documentos — que el
texto se ha de traducir de otra manera: Pedro Nolasch trajo ori-
gen provenzal y nació no muy lejos de Barcelona, donde vivió (en
este lugar no lejano de la ciudad) desde su infancia.

Cómo explicar el texto latino: «*Provincia Galiae originem du-
xit, sed non longe ab urbe Barchinone?*» ¿Tan cerca está Provenza
de la Ciudad Condal? Dijera *non longe* del Principado de Cata-
luña, de la provincia de Barcelona, etc., podría respetarse la dis-
tancia y la veracidad del texto. Al fin y al cabo, como veremos
luego, había un fondo de verdad, ignorada por los biógrafos pri-
mitivos.

Y prosigue el texto:

QUIBUS PARENTES APER-
TE NON PRODUNT SCRIP-
TORES.

SED FAMA TULIT A VIRO
HONESTISSIMO NOLASCO
PARITER VOCATO, IPSIUS-
QUE UXORE EUM FUIT
GENITUS.

ITA UT A PATRE SIBI CO-
GNOMENTUM ADSCRIPSE-
RIT VOCARIQUE VOLUERIT.

Los escritores no pueden de-
clarar abiertamente el nombre
de sus padres.

{ Pero tomó crédito el que fue-
se hijo del honestísimo Nolasch,
llamado también Pedro, y de su
esposa legítima.

Porque quiso firmarse y ser
llamado con el nombre de su
padre.

Los panegiristas del siglo XVI, que nos dan los nombres y los
títulos de nobleza de san Pedro Nolasch, no hicieron caso alguno
de los biógrafos primitivos, y mucho menos sospecharon en las
jornadas de la glorificación de los santos barceloneses, donde la

depuración de las leyendas la realizarían los mismos documentos fehacientes. Nuestro santo se firmó Pedro Nolasch y era el cuarto Pedro de su genealogía en Barcelona (y también el último).

El P. Zumel en su libro *De Vitis Patrum* hace resaltar la fama de los progenitores de Nolasch, y continúa con el siguiente texto:

PARENTIBUS QUIDEM OR-
TUS EST TALIS PATRIA DI-
GNIS.

QUI ET DIVITIARUM CO-
PIIS ET MILITARI GLORIA
ET VIRTUTIBUS OMNIBUS
AFFLUEBANT.

Ciertamente, nació tan seme-
jante a sus padres que fué dig-
no de su patria.

Porque afluyan abundancias
de riquezas, de gloria militar y
de todas las virtudes.

Ciertamente, podemos decir con el P. Zumel, fué digno de la patria que le vió nacer. Fué digno de la patria y de la herencia de sus padres. Los documentos históricos y los argumentos de razón podrán demostrarlo.

En cuanto al domicilio de san Pedro Nolasch en Barcelona, antes de la fundación de su Orden, el P. Zumel aprovecha datos de dos autores primitivos (del *Speculum* del P. Gaver y de otro códice más veraz que el texto del *Speculum*). La referencia del domicilio es diferente en ambos registros, pero el autor a quien seguimos en sus relatos, sin darse cuenta nos da dos especies contradictorias; una en su opúsculo *De initio ac fundatione sacri Ordinis B. Mariae de Mercede*, etc.; y la otra en *De Vitis Patrum*. En esta última crónica el texto resulta inexacto; y en el opúsculo primero, siguiendo el P. Gaver, no le importó introducir — aunque providencialmente — un pasaje de un autor más autorizado. Y así, tenemos dos textos:

a) ET OB ID BARCHINO-
NE CIVITAS SUAE HABITA-
TIONIS DOMICILIUM ET
EDUCATIONIS EUM TULIT.

b) NON LONGE TEMPORE
ANTEQUAM HAEC GESTA
ET FACTA FUISSENT
TRANSTULERAT SE DOMI-
NUS PETRUS NOLASCUS

Y a tal tiempo, cuanto antes,
eligió la ciudad de Barcelona,
por domicilio de su habitación y
educación.

No mucho tiempo antes de (la
fundación de la Orden) el Se-
ñor Pedro Nolasch, desde la *Vil-
lula* (manso), se trasladó al do-
micilio de su habitación en la

A VILLULA. SUAE HABITATIONIS DOMICILIO IN CIVITATEM BARCHINONE, CUJUS EST MUNICEPS FACTUS.

ciudad de Barcelona, de donde era ciudadano.

Según el P. Zumel, hablando de la primera juventud de san Pedro Nolasch, parece ser que el santo apresuró su decisión (serían sus padres en todo caso) de elegir o tomar la ciudad de Barcelona para domicilio de su habitación o residencia y de su educación. Luego — es bien claro — que en su edad, propiamente infantil vivió no lejos de la ciudad. Y no se fijó el autor que, en el texto b) admite el traslado del santo desde una *villula* a su casa de Barcelona. Esto acontecía en la última juventud de Nolasch, antes de fundar la Orden.

Y es la primera vez que aparece la *villula* (manso) en los autores primitivos, y esta *villula* es precisamente el punto básico del poema *mercedario*.

ARGUMENTOS DESFAVORABLES A LA TESIS PROVENZAL

Los Padres Benedictinos de San Mauro en su *Histoire Generale de Langüedoc*, después de haber investigado con interés acerca de la patria de san Pedro Nolasch, en 1737, escribían muy en contra de la tesis provenzal: «Car en supposant avec les auteurs de sa vie, qu'il etoit d'une des plus illustres maisons de Languedoc, nous aurions trouvé sans doute le nom de la maison de Nolasque parmi ce grand nombre d'anciens monuments que nous avons vûs; mais nous n'avons pû appercevoir aucune trace de la maison de Nolasque dans la Province»².

No obstante la autoridad de los benedictinos de San Mauro, ante la crítica histórica, el argumento que presentan actualmente no convence. Porque como hace notar el historiador mercedario Padre Gazulla las muchas guerras civiles que se desarrollaron en el país de Llangüedoc hicieron desaparecer muchos archivos nobiliarios y documentos históricos. Por otra parte, no era la familia Nolasch la que habían de hallar, sino una familia provenzal esta-

² *Histoire generale del Langüedoc*, tomo III (París 1737), p. 659.

blecida en Barcelona en la primera mitad del siglo XII, según podremos documentar.

Eran, también, contrarias a la tesis provenzal dos declaraciones reales sobre la nacionalidad de los fundadores de la Orden Mercedaria.

a) Don Jaime II de Aragón, en 1301, decía al papa Bonifacio VIII — escribiéndole sobre los fundadores de la Merced — «*quidam layci terre nostre*» (ciertos laicos — Caballeros — de nuestra tierra) ³.

b) Don Pedro IV de Aragón, en 1358, escribiendo al Papa, decía, hablando de los Maestros Generales de la Merced, que habían sido siempre «*ex nostris naturalibus*» (naturales de nuestro reino) ⁴.

c) Y el mismo monarca, a uno de los Maestros, nombrado por Aviñón, natural de Tolosa, Frey Poncio de Barrelles, le calificaba de extranjero: «*qui non nostre, sed extranee nationis existit*» ⁵. Lo que viene a significar que los provenzales no eran considerados del país.

San Pedro Nolasch, no era provenzal; era natural de Cataluña «terre nostre», según los documentos reales.

B) LA OPINIÓN MODERNA

Un documento inquietante. — El historiador mercedario P. Manuel Mariano Ribera, después de sus infructuosas investigaciones, lamentándose de ello, escribía que: «Habiendo deseado saber alguna cosa del linaje de Nuestro Padre cuyo apellido en catalán es Nolasch, y con éste se nombraba cuando vivía, he mirado en los libros antiguos de los señores Condes de Barcelona en el Real Archivo, ya también aquellos apellidos y señores de Montpeller que prestaron homenaje al rey de Aragón don Pedro padre de nuestro fundador don Jaime... y nunca he podido encontrar con este apellido de Nolasco o Nolasch, ni con otro que se le asemeje,

³ P. FAUSTINO GAZULLA, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced*, I (Barcelona 1934), p. 178.

⁴ *Ibidem*, p. 177.

⁵ *Ibidem*.

sino una donación que, año 1155, hicieron a la Cofradía de San Silvestre, en la Seo de Barcelona Oberto Onolasch y Guilia, su mujer, que está en el primer libro de antigüedades de la Santa Catedral»⁶.

El P. Faustino Gazulla — fallecido hace algunos años —, comentando en 1923 las palabras de su hermano en religión P. Ribera, concluía diciendo: «siendo así que Onolasch y Nolasch son una misma cosa, la escritura descubierta por el P. Ribera vendría a demostrar que había individuos de esta familia en Barcelona a mediados del siglo XII»⁷.

El P. Gazulla, parece ser, que de momento no quiso preocuparse de la célebre escritura del Archivo Capitular de Barcelona. A nuestro modo de ver el documento no dejaba de ser inquietante.

Indiferencia manifestada ante este documento. — Entre el Padre Ribera y el P. Gazulla distanciaron muchos años, y en este largo período, nadie se preocupó de la donación de Oberto Onolasch y de Guilia su esposa a la Cofradía de San Silvestre en 1155. Nadie más había olfateado la posibilidad de una pista. El Padre Gazulla en sus *Estudios Históricos* sobre los orígenes de *La Orden de Nuestra Señora de la Merced*, tenía otros quebraderos de cabeza, pues había que refutar muchos conceptos equivocados respecto de la fundación mercedaria⁸.

Pero cumpliase aquello de la Sagrada Escritura: «*tempus destruendi, tempus aedificandi*», y ocurrió que al pesimismo que podía oscurecer el anhelo de conocer la patria y la familia de Nolasch, siguió el optimismo más esperanzador. Y fué otro mercedario, el P. Ramón Serratosa que las emprendió, de nuevo, con la donación de Oberto y Guila en 1155, y bendita sea la hora en que lo hizo.

A ruegos del P. Serratosa, otro historiador mercedario, P. Guillermo Vázquez Núñez (fallecido en 1935), hacía sacar una copia fotográfica del documento n.º 893 del *Liber Antiquitatum Ecclesie Barcinonensis* del Archivo Capitular de Barcelona. El P. Serratosa

⁶ En su *Milicia Mercedaria*. Texto comentado por el P. Gazulla en su libro *I.a Orden de Nuestra Señora de la Merced*, p. 93.

⁷ Obra citada, p. 94.

⁸ Procedente de un autor de otra Orden religiosa. Es lástima que los autores primitivos mercedarios no hubiesen sido bien interpretados.

hace algunos años ha ofrecido un notable estudio: *¿Dónde nació San Pedro Nolasco?*, en «Estudios» 6 (1950) 513-22.

Optimismo del P. Serratosa. — El documento n.º 893 del Archivo Capitular de Barcelona registra — como ya hemos dicho — la donación hecha por Oberto Onolasch, su esposa Guilla Torta y su hijo Bernardo de una viña, situada en *Veunderrida*, y hecha «domino deo in remissionem peccatorum nostrum» y a la cofradía de San Silvestre de la Seo de Barcelona. Finca procedente de Guilla Torta, la esposa, y que había adquirido de sus antecesores. El documento está firmado en 14 de octubre del año XVIII del reinado de Luis el Joven (Cronología de los reyes francos).

Según los comentarios del P. Serratosa en torno del anterior documento, Oberto Onolasch y Guilla Torta son los padres de Bernardo Onolasch, único hijo y heredero en la época de redactar la escritura de donación (19 octubre 1155). Y como no se encuentra, o mejor dicho como no aparece otro Nolasch que san Pedro, por consiguiente — dice el P. Serratosa — Bernardo Onolasch y Torta son los padres del fundador de la milicia mercedaria. El comentario, totalmente, es color de rosa; pero no pasa de un cálculo aproximado.

A través del rigor de la crítica histórica, volvería probablemente a dominar el pesimismo de los PP. Ribera y Gazulla. Para muchos el documento en sí no diría nada.

Con todo hay en ello un fondo de verdad, como hay — según dijimos —, otro fondo de verdad en los textos primitivos acerca de la nacionalidad provenzal atribuída a san Pedro Nolasch. Ambos fondos de veracidad son otros tantos enigmas. Hay que descifrar por tanto estos dos enigmas.

Ya el P. Seratosa, dentro su optimismo, no quiso dar conclusiones definitivas y dice: «que yo no afirmo nada». Dejando a los críticos más severos que digan la última palabra. Ciertamente que el docto mercedario aporta documentos y argumentos de razón para fundamentar su tesis y poder declarar que san Pedro Nolasch nació en Barcelona y era nieto del caballero Oberto Onolasch; a su parecer de procedencia irlandesa; uno de los varones que pasaron con los francos a la reconquista de Cataluña.

Pueden aceptarse las condiciones del P. Serratosa? — Mientras no se descifre el *enigma* que contiene el documento estudiado e interpretado de 1155, no se pueden admitir en absoluto sus conclusiones. Desde luego se ha cubierto aquella gran distancia que mediaba entre el P. Ribera y el P. Gazulla.

El trabajo consiste en averiguar todo lo que afectó a la persona de Guilla Torta, esposa de Oberto Onolasch. Este conocimiento es el punto de partida de la tesis histórica que nos ocupa. Descifrar este enigma como también descubrir el fondo de verdad, ignorado por los partidarios de la nacionalidad provenzal de nuestro santo, es la faena laboriosa que dejó, sobre la mesa de estudio, el P. Serratosa, renaciendo la gran pista ya sumida en olvido.

Y para concluir, el mismo Archivo Capitular, en el referido *Liber Antiquitatum Ecclesie Barcinone* nos revela, como veremos, el complemento y descubre los enigmas.

1. ORIGEN DE LOS «PROVENÇALS» Y DE LA «PROVENÇANA» EN BARCELONA

Los romanos establecieron en torno de sus colonias unos campos destinados al pasto de los rebaños. Todo lugar destinado a dicha finalidad se denominaba *Ager provincialis* o *Ager publicus*.

En Barcelona las tierras bajas regadas por el río *Betulo* (Besós) estaban repletas de *Agri Provinciali* (Campos Provinciales) en catalán *Camps Provençals*, recordados, a través de la topografía barcelonesa, en los términos de *San Martín de Provençals* y de *Santa Eulàlia de Provençana* (Hospitalet). Resultando que, en Barcelona, había la partida de *Provençals* y la partida de *Provençana*; nomenclatura que nada tenía que ver con la Provenza de Francia ni con los provenzales establecidos en Barcelona en los siglos XI y XII. *Provençals* viene registrado en un documento de 980^o.

Al tratar de los orígenes de san Pedro Nolasch algunos historiadores confundieron la *Provenza* de Francia con la *Provençana* de Barcelona.

^o Véase BALARI JUVANY, *Orígenes históricos de Cataluña* (Barcelona 1899).

2. EL «CLOT DE LA MEL»

Un documento del año 1049 nos recuerda el «*Clot de la Mel*». Anteriormente se había llamado *Cros de la Mel*. *Cros* y *Clot* significan lo mismo: fondo o excavación¹⁰.

Clot de la mel era el nombre primitivo de San Martín de Provençals¹¹. Y esta nomenclatura ha de guardar gran relación con la flora del llano de Barcelona, tan apropiada para la apicultura, y con la abundancia de colmenas en toda la comarca de los *Agri Provinciali*.

Llamóse, pues, *Cros* o *Clot* de la miel por la profusión de colmenas existntes en aquella partida, según dicen los autores y las tradiciones comarcales.

Conviene tener en cuenta esta circunstancia topográfico-botánica de *Provençals* por si pudiera confirmar o apoyar un hecho milagroso en la vida de san Pedro Nolasch.

3. LA PARROQUIA DE SAN MARTÍN DE PROVENÇALS

En el *Clot de la mel*, o sea en *Provençals* se erigió una pequeña capilla a San Martín de Tours, devoción introducida por los francos que asistieron a la reconquista de Cataluña y quedaron establecidos en Barcelona.

Esta capilla fué sufragánea de la parroquia de San Andrés del Palomar, hasta el año 1052, en que quedó agregada a la nueva parroquia de Santa María del Mar (dentro la ciudad de Barcelona).

Hacemos constar esta referencia para señalar, en todo caso, la jurisdicción parroquial a que pertenecía San Pedro Nolasch en el momento de su natalicio.

¹⁰ Ibidem, p. 109.

¹¹ Ibidem.

4. ESTABLECIMIENTO DE LAS TIERRAS DE «PROVENÇALS»
(SAN MARTÍN DE PROVENZALS) A FAMILIAS DE NOBLES
PROVENZALES DE FRANCIA

No deja de ser una coincidencia histórica el establecimiento de ciertos territorios de la jurisdicción de *Provenzals* (Barcelona) a varios ciudadanos provenzales (de Francia).

En este hecho intervienen los Condes de Barcelona: Ramón Berenguer I y Ramón Berenguer III.

Tales establecimientos, a favor de provenzales de Francia en *Provençals* de Barcelona, pueden revestir un grande interés para la genealogía de San Pedro Nolasch. Y, efectivamente, la determinan.

Ramón Berenguer I aumentó sus dominios por Francia, adquiriendo a base de compra los Condados de Carcasona y Radez (2 de marzo de 1067) y diferentes castillos y lugares de Tolosa y Narbona (1071) ¹².

Ramón Berenguer II que murió traicionariamente quedó hereditario de estos bienes en Francia.

Su hijo Ramón Berenguer III (que nació 25 días antes de la muerte de su padre) tuvo que defender este patrimonio de Carcasona, Tolosa y Narbona contra los franceses. Y al intentar recobrar aquellos condados y lugares del país de Langüedoc, que le pertenecían por herencia paterna, sólo consiguió (en 1112) unos cuantos castillos para añadir a sus dominios ¹³. Mas, por el casamiento con su tercera esposa doña Dulce de Carlar, obtuvo grandes posesiones en la Provenza, procedentes de Gilberta, Condesa viuda de Carlar. Doña Dulce entregó (en 1113) todos los bienes hereditarios a favor de su esposo el Conde de Barcelona.

Una guerra civil en la Provenza dió por resultado (en 1125) la división de aquel territorio, entre Ramón Berenguer III y el Conde de Tolosa, con poco provecho para el primero ¹⁴.

Entre los años 1113 y 1125 debió tener efecto el estableci-

¹² Véanse los historiadores catalanes y los autores de la *Historia de Langüedoch*, II (París 1733), pp. 221-224.

¹³ *Histoire de Langüedoch*, II, p. 366.

¹⁴ Según los referidos autores, *Histoire de Langüedoch*, II, p. 398.

miento referido a ciertos ciudadanos provenzales, de la partida de *Provençals* cerca de la ciudad de Barcelona y en este momento histórico se descubre la genealogía de san Pedro Nolasch.

Los historiadores antiguos — y algún contemporáneo — relatan cómo los nobles provenzales que acompañaron a doña Dulce, con motivo de su casamiento, en terceras nupcias, con el conde Ramón Berenguer III, fueron establecidos «junto a una capilla o ermita agregada a San Martín» y cómo «establecidos dichos señores en este término, de aquí el nombre de San Martín de Provensals (de los Provenzales)». Recuérdese, pero, lo que se ha dicho sobre la etimología de *Provençals*.

5. ENTRE LOS ESTABLECIDOS PROVENZALES (DE FRANCIA)
EN LA PARTIDA DE PROVENÇALS (DE BARCELONA)
ESTUVO PEDRO GARAU A) TORT

Pedro Garau a) *Tort* poseía, anteriormente a 1134, pues había ya fallecido, unas *parelladas*, en el término de *Provençals*, y había figurado como rico propietario de alodios, viñas, mansos y probablemente de algunas casas en Barcelona. Estuvo casado, con descendencia. Su hijo Pedro permutaba, vendía y definía dichas *parelladas*, a favor del obispo de Barcelona, en 17 de septiembre de 1160. Otro hijo suyo Ramón Garau — con sus hijos — definían también al obispo de Barcelona la mitad de la *Parrellada del Bisbe* (22 de julio de 1161) que había recibido de su hermano difunto Pedro Garau. Estas *parelladas* se hallaban junto al monasterio de Santa Eulalia del Campo, no muy lejos del *Clot de la mel*, y tal vez en la misma partida¹⁵.

Pedro Garau a) *Tort* tuvo también una hija llamada Guila: Guilla *Torta*, esposa de Oberto Onolasch, quien con su esposo e hijo Bernardo (Pedro Bernardo Onolasch Garau) cedían en 1155 una viña a la Cofradía de San Silvestre de la Seo de Barcelona. Guilla había sido convenientemente dotada, recibiendo una buena parte de la herencia paterna, según se deduce de los documentos registrados.

¹⁵ Doc. 1.821 y doc. 1.839 del *Liber Antiquitatum*, J. Mas, *Notes històriques del bisbat de Barcelona*, XI, pp. 204 y 213.

Así, pues, entre los provenzales establecidos en *Provençals* figuraba Pedro Garau a) *Tort* cuyos descendientes por parte de su hija Guilla fueron:

- 1.º Pedro Bernardo Onolasch Garau, casado con Beatriz.
- 2.º Pedro Nolasch, hijo único del anterior matrimonio.
- 3.º Pedro Nolasch. el santo: tataranieto del fundador de su genealogía en Barcelona.

6. LA DESCENDENCIA DE OBERTO ONOSLACH

Oberto Onolasch, según hemos indicado, estuvo casado con Guilla Torta (Guilla Garau a) *Torta*) hija de Pedro Garau a) *Tort*. Se desprende de la célebre escritura de 1155, suscrita por ambos esposos y su hijo Bernardo. Se trata de la referida donación de una viña, cerca de Pedralbes, en el término de *Vederrida*, término tocando a la capilla de Santa Cecilia y Santa Eulalia, no muy lejos del *Fossar* de San Vicente de Sarrià¹⁶. Viña donada a la Cofradía de San Silvestre de la Seo de Barcelona.

El nombre de su hijo era Pedro Bernardo —aunque en la escritura de donación se firma, solamente, Bernardo —pues así consta en otros documentos; y el nombre de Pedro, como hemos anotado, aparece en cinco genealogías de la familia Garau provençal-barcelonesa.

La circunstancia de firmar ambos esposos en 1155 con su hijo mayor de edad, hace suponer que el matrimonio se efectuaría lo más tarde en 1130, pocos años después de haberse establecido Pedro Garau a) *Tort* en el territorio de *Provençals* de Barcelona.

Según los documentos registrados, hace poco, copiados del *Liber Antiquitatum*, etc. Pedro Bernardo Onolasch y Garau, difunto en 1161, estuvo casado con Beatriz y tuvieron un solo hijo llamado Pedro. El día 3 de mayo de 1161 Beatriz con su hijo Pedro Onolasch definían, a ravor de la Canonja de Barcelona, todos sus derechos sobre los bienes que les había legado Pedro Bernardo, esposo y padre respectivamente¹⁷.

Según esto Pedro Bernardo, por lo que acabamos de exponer,

¹⁶ Véase FERRAN DE SAGARRA, *Sant Vicens de Sarrià* (Barcelona 1921), p. 59.

¹⁷ *Liber Antiquitatum*, etc., doc. 1.833: MAS, vol. XI, p. 210.

era hijo de Oberto y de Guilla, y que de su casamiento con Beatriz nació un hijo, llamado Pedro Onolasch II, nieto de Oberto Onolasch y padre de san Pedro Nolasch. Según el P. Serratosa la cronología de los Onolasch acababa con Pedro (san Pedro Nolasch), hijo de Pedro Bernardo y de Beatriz. Lo cual no puede admitirse porque Pedro Onolasch II vivía en 1161 y Pedro Nolasch III, el santo, no nació hasta el año 1180 o más tarde.

Mientras no aparezca otro documento justificativo se da por terminada la genealogía de los Nolasch en la persona del varón preclaro y egregio santo.

7. LA «VILLULA» (MANSO) DONDE SAN PEDRO NOLASCH NACIÓ Y VIVIÓ DESDE SU JUVENTUD

El manso o lugarejo, desde donde se trasladó a Barcelona según los autores primitivos — y donde vivieron sus tatarabuelos Oberto y Guilla — conforme las confrontaciones de los alodios y de las parelladas de Pedro Garau a) *Tort* padre de Guilla, venía localizada entre la iglesia de San Martín de Provençals y el monasterio de Santa Eulalia del Campo, en la antigua partida del *Clot de la mel*; lugar donde habían habitado los demás antecesores de nuestro santo.

Esta circunstancia topográfica podría venir en apoyo del hecho milagroso, que aunque con sabor de florecilla, ha sido conservado en el *Breviario Romano*, en el segundo Nocturno del Oficio de san Pedro Nolasch. Recordándose que, al nacer, un enjambre de abejas rodeaba la cuna del recién nacido, formando a su derecha una colmena (símbolo de la caridad que había de ejercer con los necesitados).

Dijimos anteriormente que el *Clot de la mel* recibía este nombre por el gran número de colmenas existentes en los fondos o excavaciones de aquel territorio. La flora característica de *Provençals* favorecía, sin duda, la apicultura de antaño. La producción abundosa de miel popularizó a *Provençals* durante el medioevo.

El hecho de habitar san Pedro Nolasch en la *villula* no lejos de Santa Eulalia del Campo corrobora el texto primitivo que re-

fiere: la costumbre que tenía en el silencio de medianoche, de asistir a la iglesia para escuchar el rezo de los Maitines. Cosa que no sería posible si no fuera en sitio cercano a su casa. En Santa Eulalia del Campo había entonces una Comunidad de Jesnatos (Frailes del Saco) de grande observancia¹⁸.

8. DE OTROS LUGARES DONDE VIVIÓ EN BARCELONA SAN PEDRO NOLASCH

a) *La casa de sus padres existente en Barcelona.* — Esta casa viene recordada en los textos primitivos. Es muy explícito el registro de *Initio ac fundatione*, etc.: «Non longe tempore antequam haec gesta et facta fuissent (la fundación de la Orden) transtulerat se a *villula* sue habitacionis domicilio in civitate Barcinone, cuius est municeps» (trasladóse de la *villula* al domicilio de su casa en Barcelona).

Era la casa que sus padres —según los biógrafos— tenían como residencia en la ciudad, para aposentarse durante sus negocios y conveniencias; y que Nolasch también utilizaba en sus años dedicados a la mercadería; cuyo oficio —siguiendo a su padre— no deja de constar en los referidos autores, llamándole algunos de ellos *piadoso mercader*. Fué, según el P. Ribera, lo último que se vendió de la herencia paterna.

b) *La casa cerca de San Pablo del Campo.* — En *Flos Sanctorum* (Barcelona 1751) y en la *Vida de San Pedro Nolasco* basada en la que escribió el P. Felipe Colombo y en el *Martirologio Español* de Tamayo de Salazar, se dice que: «En Barcelona tomó una casa apartada del bullicio, junto a una iglesia de San Pablo muy antigua», practicando la misericordia con los enfermos y con los pobres.

A este retiro debe hacer alusión el P. Zumel cuando escribió estas palabras: «Consueverat rursus etiam in medio nocte silentio in ecclesiam convenire, atque ibidem sacris Dei eloquia et Matutinas audire». Lo cual supone vivir no lejos de algún monasterio.

¹⁸ Según Sampere Miquel, *Una excursión por Barcelona en el siglo X*, existió antes de 997, y suprimida en 1274, se hizo agustiniana y se trasladó a la Colegiata de Santa Ana.

En San Pablo del Campo había por aquel entonces una comunidad de Padres Benedictinos.

CONCLUSIONES

- San Pedro Nolasch — de origen provenzal —, nació cerca de Barcelona en un manso (*villula*) de San Martín de Provençals y en la partida llamada *Clot de la Mel*.
- La casa natalicia distaba poco del monasterio de Santa Eulalia del Campo y pertenecía a la parroquia de Santa María del Mar.
- Vivió, alternativamente en el manso y en la residencia de sus antecesores dentro la ciudad de Barcelona.
- En los últimos tiempos, que preceden a la fundación de la Orden Mercedaria, vivió en una casa cercana al monasterio de San Pablo del Campo.
- Posteriormente se retiró en el Hospital de Santa Eulalia de la Seo de Barcelona para preparar e inaugurar su obra.
- Viviendo ya, siempre más, en Barcelona; provisionalmente en el Palacio Real y definitivamente en la fundación de Plegamans (hoy Basílica de Ntra. Sra. de la Merced). Donde yace enterrado, en lugar recóndito, según propia voluntad del fundador ¹⁹.

* * *

El P. Serratosa al terminar sus estudios sobre la patria de san Pedro Nolasch, dejando el terreno algún tanto preparado, no se atrevía a *afirmar nada*; abogando para que los críticos severos dijeran la última palabra. Creemos haber dado algún paso más, pensando quizá llegar hasta la meta. Pudimos salvar, desde luego, la tesis del P. Serratosa, completándola, descifrando algunos enigmas que presentaban los autores primitivos en sus códices.

Con todo, después de un paso tan agigantado queremos sujetarnos, también, a los críticos severos, por si conviene *ampliar* y *confirmar* o *reformular* nuestras *conclusiones*.

P. ANDRÉS DE PALMA DE MALLORCA, O. F. M. Cap.

¹⁹ Véase R. SERRATOSA, *Muerte del Santo Patriarca*, en «Estudios» 12 (1956) 211-16.

2



Loseta esmaltada policroma, de fines del siglo xvi, con el escudo de los Boixadors, condes de Çavellá, existente en la capilla de la casa Dalmases, de la calle de Montcada (Barcelona).

SANTA MARÍA DE CERVELLÓ Y LA CALLE DE MONTCADA

Con frecuencia sucede que la historia de los personajes santificados no puede establecerse con la diafanidad y precisión que desearían sus biógrafos. Muchos puntos quedan nebulosos, algunos aparecen contradictorios, y otros exigen una atención continuada de los especialistas a fin de ir ganando terreno en el campo de la verdad historiográfica.

Algo de esto sucede con la santa barcelonesa llamada Santa María del Socós o Santa María de Cervelló. Aún no están acordes los autores sobre la vinculación familiar exacta de la santa con el linaje de los Cervelló y ninguno se atreve a precisar el nombre de los padres a pesar de existir una obra, como la del P. Ribera, dedicada a la genealogía de la familia, publicada en 1733 por don Francisco de Cervelló, barón de Zatmazay de Cerdeña, y dedicada por él a Santa María de Cervelló a quien llama su parienta¹. Sin embargo, la noción del lazo familiar era patente no sólo entre los Cervelló sino también en el vasto campo de sus entronques. Cuando en 1693 el Marqués de Aytona, don Guillermo Ramón de Mont-

¹ *Genealogía de la nobilísima familia de Cervellón. Dedicada D. Francisco de Cervellón, Barón de Zatmazay, en Cerdeña, a su parienta Santa María de Cervellón. Escriviola el R. P. M. Fr. Manuel Mariano Ribera, del Real y Militar Orden de N. S. de la Merced, ex Provincial, y Cronista General de su Religión y Examinador Synodal en el Obispado de Barcelona.* Barcelona, por Pablo Campins, impresor, año 1733.

En la página 149 se lee: «El nombre de pila del padre de la santa, hijo segundo de la familia Cervellón, no se ha podido hasta oy con certeza encontrarse por la numerosidad de tantos hijos segundos de la Casa de Cervellón que concurrieron en lo último de la centuria de 1100 y en los principios de la centuria de 1200 hasta 1230 en que nació la Santa...

»Tampoco hasta hoy se ha podido averiguar el nombre y apellido de la Madre de la Santa, solamente consta haber sido noble...»

Con posteridad a la obra del P. Ribera, no conocemos ninguna investigación especial que haya suministrado frutos positivos. Los autores se han limitado a conjeturas tal vez acertadas pero sin documentar ni probar de algún modo.

cada, se decidió a sufragar los gastos de la capilla que se pensaba dedicar a Santa María en la iglesia de la Merced, lo hizo en atención a su parentesco con la Santa por el lado de los Cervelló, cuyo apellido ostentaba con orgullo. Por la misma razón el marqués de Aytona ocupó lugar principal en las solemnidades de la canonización².

Otro punto dudoso en la vida de la santa mercedaria es el del lugar del nacimiento. Éste es el tema del presente escrito, limitado a presentar algunas dudas, que no por estar en desacuerdo con cierta versión popular del hecho, han de dejar de contribuir a su esclarecimiento, siquiera sea por la labor de apartar creencias poco fundadas o afirmaciones evidentemente falsas. Limpiar el camino es también tarea positiva que puede ayudar a alcanzar la meta deseada.

LOS CERVELLÓ EN LA CALLE DE MONTCADA

En la casa número 20 de la calle de Montcada, conocida generalmente por Casa Dalmases, existe una magnífica capilla construida en el siglo xv, con bóveda profusamente decorada a base de ángeles músicos en relieve, volando alrededor de la Epifanía de la clave central. En esta capilla se ha querido reconocer una supervivencia de la estancia donde naciera santa María Socós o de Cervelló. En la misma capilla consta esta creencia en una lápida de mármol que lleva la siguiente leyenda: «En este aposento nació Santa María de Cervelló el día 1 de diciembre mcccxxx».

Esta misma o parecida afirmación se halla en obras modernas dedicadas a la biografía de la Santa por autores de sana crítica; no es, pues, de extrañar que se halle también reflejada en obras divulgadoras y en artículos de revistas y diarios de más ligera documentación.

Parece que esa tesis es hija de varias suposiciones y de algunos hechos ciertos. La argumentación podría presentarse del siguiente modo:

² *Manual de Novells Ardits*. Ms. Archivo Histórico de la Ciudad, vol. 36, 1692-1693.

Santa María Socós nació en Barcelona, de la estirpe de los Cervelló, en una casa de la parroquia de Santa María del Mar situada en la calle de Montcada, casa que con el tiempo vino a ser sustituida por la Casa Dalmases en la cual se conservó la hermosa capilla del edificio anterior. En una de las paredes de dicha capilla aparecieron modernamente dos losetas vidriadas con una señal heráldica en la que se quiso reconocer, como prueba complementaria, el escudo de los Cervelló.

En estas aseveraciones, no muy bien trabadas por cierto, parece basarse la afirmación de haber sido la capilla de la Casa Dalmases una especie de consagración monumental de la familia Cervelló a la creencia de haber nacido en aquel mismo lugar la Santa que tanto lustre daba a su ya esclarecido linaje.

Un examen algo detenido de los fundamentos de tales asertos revela dudas graves sobre su veracidad. En primer término, el lugar del nacimiento de santa María de Cervelló no queda fijado en sus primeros biógrafos.

La más antigua fuente literaria que poseemos para el conocimiento del paraje de Barcelona donde nació santa María de Cervelló es el manuscrito de fray Juan de Laes, Laers o Llers, que contiene una vida de la Santa, escrita hacia la mitad del siglo XIII. Pero fray Juan de Laes no da ninguna precisión; dice únicamente que la familia llamada Cervelló, de la cual procedía la Santa, vivía en una casa de la ciudad, próxima a la iglesia de Santa María del Mar.

Est in civitate hac Barchinonesi circa ecclesiam Sanctae Mariae de Mari quaedam nobilissima domus ex una de nobilioribus familiis dicta de Cervelló³.

Idéntica imprecisión se observa en las obras más o menos biográficas que después fueron apareciendo, y perdura todavía en pleno siglo XVII. En 1629, el mismo año en que fué iniciado el proceso de beatificación, Esteban de Corbera publicó su *Vida y hechos maravillosos de D.ª María de Cervelló, llamada María Socós*, en la cual tenía espacio suficiente para declarar con toda

³ P. FAUSTINO GAZULLA, *Vida de Santa María de Cervelló* (Barcelona 1909), apéndice IV, p. 178.

minuciosidad el lugar preciso del nacimiento de la Santa. No obstante, nada afirma, aunque intenta dar noticia de la casa de sus padres de modo harto ingenuo cuando dice:

Contentos los padres [se trata de los abuelos de la Santa] con la colocación del hijo, procuravan como tales sus mejoras i acrecentamientos. Diéronles unas casas grandes y sumptuosas en lo mejor de la ciudad de Barcelona, cerca de la iglesia de Santa María del Mar⁴.

Seguramente, la opinión pública de entonces, y tal vez también con anterioridad, se inclinaba a creer que la calle de la ciudad, favorecida con el nacimiento de santa María de Cervelló, era la calle de Montcada. Si los escritores doctos no se arriesgan a constatarlo, algunos testigos llamados a declarar en el proceso de beatificación lo afirman. Francisco Peradaltés, por ejemplo, dice:

Nata fuit in presente civitate Barchinone intus parrochiam Beate Virginis Mariae de Mari intus quandam domum sitam in vico vulgo dicto lo carrer de Moncada⁵.

Esta afirmación supone la existencia en la calle de Montcada de alguna casa que hubiese pertenecido al linaje Cervelló. No poseemos muchas referencias a la propiedad de las casas de la calle de Montcada durante el siglo XIII y, por tanto, aunque la suposición se nos hace dudosa, no podemos negarla en absoluto. No conocemos otra vinculación de los Cervelló en dicha calle que la producida por la venta que, en 1425, Ramón Desplá hace a Elionor de Cervelló, dama de la corte de la reina Violante, de una casa con sus huertos. Pero, la propiedad de los Cervelló duró poco, puesto que en 1440, la habían cedido a Gabriel Homedes, procurador de Juan de Mur, de quien pasó más tarde a poder de Luis de Santjust, que la traspasó al linaje Meca, hasta que, tras algunas otras vicisitudes, ha venido a parar a la Caja de Pensiones para

⁴ ESTEBAN DE CORBERA, *Vida y hechos maravillosos de D.^a María de Cervellón, llamada María Socós... con algunas antigüedades de Cataluña* (Barcelona, Pedro Lacavalleria, 1629), p. 39, col. 2.

⁵ *Processus Canonisationis Ste. Mariae de Socós Ordinis Beatae Mariae de Mercedis, 1688*. Ms. B. 91-94 en el Archivo Municipal Histórico de la Ciudad. Barcelona, ff. 350-351 vº. El texto del Proceso fué publicado en Roma en 1691.

la Vejez y de Ahorros ⁶. La casa que estuvo durante algún tiempo en posesión de los Cervelló, está situada en la acera oriental de la calle, la opuesta a la de la Casa Dalmases, y le corresponde el número 19 de la numeración actual.

Los autores que directa o incidentalmente han tratado de esta cuestión, no precisan nunca ni la época ni el lugar de la supuesta casa Cervelló, pero insinúan o declaran abiertamente que se trata de la casa Dalmases en la cual se fundió, dicen, la antigua casa de los Cervelló y donde hubo de nacer santa María.

La confusa identificación de estas dos residencias debió ser fruto del afán puesto por el P. Manuel Mariano de Ribera al escribir, a fines del siglo xvii, una vida de santa María del Socós, coincidiendo con la celebración del proceso de beatificación, concluído en 1689. La obra quedó inédita y solamente podemos conocerla por las inclusiones parciales en el Proceso y por la copia fragmentaria que trae el P. Faustino Gazulla ⁷. En su obra el Padre Ribera afirma:

1.º Que la calle donde nació santa María de Cervelló es la de Montcada;

2.º que la casa era la que perteneció al marqués de Torralba como sucesor de Grimau y que después pasó al dominio de don Pablo Dalmases, refiriéndose a don Pablo Ignacio de Dalmases y Ros;

3.º que don Pablo Ignacio de Dalmases mejoró y engrandeció la casa, abriendo balcones en la fachada, para lo cual fué preciso desmontar las ventanas que había antes en el piso bajo;

4.º que las ventanas suprimidas estaban decoradas con cierros heráldicos, *insignia de los Cervelló que habían poseído la casa*;

5.º que en la casa se conserva intacta la antigua capilla en la cual el nuevo dueño dejará algún retablo representativo del nacimiento de la Santa.

En tiempos del P. Ribera era reciente el pleito que había sostenido don Francisco Fernández de Córdoba Grimau y Llupiá, conde de Torralba a causa del establecimiento que los consortes

⁶ Archivo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Documentación de la casa n.º 19 de la calle de Montcada.

⁷ GAZULLA, ob. citada, p. 17.

Juan de Boixadors y Pax e Isabel de Rocabertí habían hecho, en 1629, de la casa que poseían en la calle de Montcada. Y era más reciente todavía la venta que Francisco Fernández de Córdoba había hecho de la casa, en 1698, a don Pablo Ignacio de Dalmases y Ros ⁸.

Es muy posible que el P. Ribera tuviese conocimiento de estos hechos por referencias verbales o por haber examinado los documentos que se conservan en el Archivo de los señores de Fontcuberta, sucesores de los Dalmases en la propiedad de la casa.

Lo que no sabemos es dónde pudo encontrar el P. Ribera la menor referencia al linaje Cervelló para llegar a decir que había estado en posesión de la casa. Suponemos que el P. Ribera se dejó llevar por la fuerza de alguna tradición popular y por el espejismo de los ciervos heráldicos de las ventanas que él había visto quitar de la casa.

No es, pues, de extrañar que, más tarde, el hallazgo en la misma capilla de unas losetas vidriadas con otro ciervo heráldico, se tomara por confirmación de lo escrito por el P. Ribera, añadiendo entonces a la identidad de la casa, la identidad de la estancia natal y la capilla, tal como se hizo constar en la inscripción copiada al principio.

LOS BOIXADORS EN LA CALLE DE MONTCADA

El caso es que los ciervos que vió el P. Ribera en las ventanas de la casa Dalmases y el que se descubrió después en la capilla no eran señales heráldicas de los Cervelló sino que correspondían a otro linaje igualmente ilustre: el de Boixadors.

«Lo camper de güella, una cirvia d'argent passant», dice Tarafa al describir el escudo de los antiguos valvasores, más tarde condes de Çavellá del linaje Boixadors ⁹. Rigalt, tomándolo probablemente del conde de Darnius describe un blasón más evolucionado:

⁸ Archivo de los Sres. de Fontcuberta, Marqueses de Vilallonga. *Patrimonios en Barcelona y alrededores*. Damos desde aquí las gracias al Excmo. Señor Don Xavier de Fontcuberta por las facilidades que siempre nos ha dado para el examen de su Archivo patrimonial.

⁹ FRANCISCO TARAFÀ. Ms. B. 131. Copia de Jaume Ramon Vila, en el Archivo Histórico de la Ciudad. Barcelona, f. 121.

«Boxadors. Trahe campo quartelado en cruz, Primero y Último de oro, cargado de un boix arrancado de sinople. Segundo y Tercero de gules con una cierva de plata pasando»¹⁰.

El P. Gazulla, con quien nos unió muy buena amistad y cuyo recuerdo veneramos, tan convencido estaba de la huella heráldica que los Cervelló habían dejado en la casa Dalmases, que llegó a formular la siguiente declaración:

Inútil considero probar con nuevos datos como esa divisa fué en todo tiempo el distintivo propio de los Cervellones, ya que hallamos en todos los autores completa uniformidad sobre este punto, y el que otra cosa diga verás precisado a combatir autoridades respetabilísimas, y la constante tradición¹¹.

Y como sea que nosotros sostenemos precisamente una opinión contraria, por el respeto que nos merece la buena fe y los muchos conocimientos del Rdo. P. Gazulla, hemos de procurar tener a mano el mayor número posible de pruebas aunque su presentación pueda parecer pesada por demasiado insistente.

Nuestra posición en este debate es demostrar que es preciso sustituir los Cervelló por los Boixadors en lo que se refiere a los vestigios heráldicos descubiertos en dos ocasiones distintas en la actual casa Dalmases.

La familia Boixadors no solamente es antigua sino que ha sido de gran fecundidad. Dejando aparte unos orígenes más o menos heroicos y legendarios, hallamos en el monasterio de Sant Benet de Bages un sepulcro familiar del siglo XIII con la señal heráldica del ciervo pasante repetido cuatro veces en otras tantas intercalaciones en la inscripción que nos dice haber sido el caballero Guillermo de Boixadors quien lo hizo construir para los suyos.

Fueron los Boixadors señores del castillo de este nombre por lo menos hasta el siglo XIV, y de este castillo pudieron tomar la segunda señal de su estirpe, la mata de boj o boix. Fueron también señores del castillo de Montoliu, estableciéndose en Barcelona alguna de sus ramas. Aquí figuraron entre los caballeros de la ciudad, especialmente durante el siglo XV y aún más en el XVI,

¹⁰ PEDRO MÁRTIR RIGALT Y FARGAS, *Tratado de Nobleza*. Ms. A. 118-124, del Archivo Histórico de la Ciudad. Barcelona, I, 54 v 40; I, 87; IV, 210.

¹¹ GAZULLA, ob. citada, p. 7.

alternando sus nombres de pila entre los de Juan y Bernardo. Con frecuencia les hallamos entre los prohombres de distinción elegidos para participar en solemnidades, y figuran de modo consante entre los participantes en las justas y torneos organizados por la Cofradía de San Jorge de la Diputación de Barcelona.

Entre los últimos representantes del linaje destacan Juan Antonio de Boixadors de Pinós y de Rocabertí, uno de los fundadores de la Academia de los Desconfiados, que siguió, durante la Guerra de Sucesión el Archiduque de Austria, de quien recibió la Grandeza de España en 1705, y el collar de la Orden del Toisón de Oro en 1721. Su hijo José de Boixadors y de Sureda de San Martí que residió constantemente en Malta, fué el último de los condes de Çavellá del linaje Boixadors. El P. Juan Tomás de Boixadors, fué nombrado General de la Orden de PP. Predicadores en 1734, y más tarde, se vió elevado a la dignidad de Cardenal con el título de san Sixto¹².

El personaje que más directamente nos interesa del frondoso linaje de Boixadors es don Juan de Boixadors, valvesor del castillo y término de Çavellá, y esto por ser él quien abre el camino de una serie de aclaraciones.

El día 13 de marzo de 1521 Juan de Boixadors hace donación *inter vivos* al notario de Barcelona Francisco Jovells de una casa que aquél tenía en la calle de Montcada. La casa no la habitaba la familia Boixadors sino un mercader llamado Jaime Bargalló. Al día siguiente, la donación fué confirmada, y con esta ocasión se hace constar que la cesión estaba motivada por los grandes servicios que el obtentor había hecho a don Juan de Boixadors. La casa donada procedía de la herencia materna, esto es, de doña Elisabet Benita, hija de don Juan de Marimón y de Tagamanent y de su esposa doña Constanza. Vale la pena hacerlo constar porque es dato que inclina a creer que no era ésta la verdadera casa Boixadors que andamos buscando¹³.

El notario Pedro Jovells murió en 1563. De esta fecha tenemos

¹² JOSEPH R. CARRERAS Y BULBENA, *Constitució y Actes conservades de la Acadèmia Desconfiada anomenada també Escolars y Acadèmia dels Desconfiats* «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona» 10 (1922) 225.

¹³ Archivo Hist. de Protocolos, Barcelona. Notario Gaspar Franquesa, legajo 7, manual 8, 1520-1522, y Notario Antonio Anglés, legajo 14, manual 20, año 1525. Noticias facilitadas por D. José M.^a Madurell.

el inventario de la casa mandado formar por el hijo Francisco Jovells, también notario. A juzgar por el inventario, la casa, aunque tenía dos puertas a la calle, parece de dimensiones reducidas, y entre sus estancias, que no son muchas, no se describe ninguna capilla¹⁴. Seguimos creyendo, pues, que no estamos en la verdadera pista.

La familia Boixadors, a pesar de haber enajenado parte del patrimonio que tenía en la calle de Montcada, siguió habitando otra casa contigua a la cedida, y de la cual tenemos la descripción que nos da un inventario de 1586 de gran utilidad para el curso de nuestras pesquisas. Su propietario había sido hasta entonces don Juan de Boixadors, llamado también Juan de Joan señor de Çavellá; la casa era grande y la propiedad alcanzaba hasta la calle *dels Banys Vells*, donde estuvo situado el Hostal de Vich. Tenía la casa múltiples estancias, alguna de las cuales, conio la que era llamada *cambra dels patges*, revela la condición social de la familia, como también se reflejaba en la disposición y amplitud del *estudi* o despacho de administración, en el entresuelo con ingreso desde el primer rellano de la escalera del patio. Pero no es esta circunstancia lo que más nos interesa ahora, sino la presencia en la casa de una capilla, que bien pudiera ser la que procuramos historiar. Claro está que el inventario, por referirse únicamente a bienes muebles, no nos describe la estructura arquitectónica de la pieza, pero aun así tiene para nosotros un interés extraordinario. Veamos primero el texto del inventario:

Primo, un retaule en lo qual està pintat la Nativitat de Nostre Senyor ab una cortina de tela blanca, ab un palit de vellut lleonat, usat; dues stovalles de altar, largues, y un cobrialtar de guadamacil, dolent.

Item, dessota lo dit altar y dins armari de fusta, hi ha uns vestiments per celebrar, ço és una casulla de setí carmesí, uns amits, camits, sinyell, maniple y stola.

Item, un Jesuset ab sa robeta de satí pardo, guarnit de fulleteria.

Item dos Cristos petits, ço és lo hun de pedra marbre, trencat, y lo altre de xiprer ab les creus de fusta.

¹⁴ Archivo Hist. de Protocolos. Barcelona. Notario Andrés Miguel Mir (menor), leg. 16, pliego de escrituras sueltas, años 1562-1564.

Item, un altre Cristo gran de xiprer ab son peu de fusta obrat, ab una tela de glassa viada de negra, usada.

Item, dos banquetes de fusta ¹⁵.

Tenemos en el texto de este inventario una doble información. La primera positiva: la existencia de la capilla y su dedicación a la Natividad en consonancia, pues, con la representación de la Epifanía que se ve en la decoración de la bóveda de la casa Dalmases. La segunda, negativa, porque no se refiere a ninguna representación o reliquia de santa María del Socós, cosa que hubiera sido imposible de haber existido entonces en la familia alguna tradición sobre el nacimiento de la Santa mercedaria en aquella u otra parte de la casa.

La importancia y riqueza de la mansión se pone de manifiesto cuando nos hallamos ante el abundante servicio de mesa, todo él de plata, cuando es abierta ante el notario inventariador el cofre de las joyas y cuando se describen los tapices que decoraban las paredes y protegían las puertas, en los cuales se veían representados pasajes de las historias de Abraham, de Hércules o del rey Artur. Más concretamente nos interesa ahora hallar en el inventario una caja de taracea, con un escudo de Requesens a un lado y las armas de Joan, que hay que interpretar por las de Boixadors, a la otra parte. También en el porche alto de la casa nos encontramos con cinco reposteros que llevan las armas de Requesens.

Es evidente, pues, que don Juan de Boixadors, que también era llamado Juan de Joan, al morir, en 1586, había dejado en su casa de la calle de Montcada, además de una capilla dedicada a la Natividad de Jesús, algunos escudos decorativos con las armas de Boixadors y de Requesens.

Iluminemos ahora con estas luces las losetas heráldicas que se conservan hoy día en la capilla de la Casa Dalmases.

El escudo representado en ellas es cuartelado en cruz y tiene en el primer cuartel, cuartelado a su vez, las armas de Boixadors con una cierva en 1.º y 4.º y una mata de boj en 2.º y 3.º; el segundo cuartel del escudo general lleva la media luna men-

¹⁵ Archivo Hist. de Protocolos. Barcelona. Notario Francisco Pedralbes, legajo 36, pliego de inventarios.

guante de los Pax de Perpiñán. En el tercero se ven las armas de Requesens, y en el cuarto las de Desvalls.

Los Boixadors, señores de Çavellá tuvieron alianza familiar con el linaje Desvalls alrededor del año 1500, puesto que, en 1525, figura Juan de Boixadors y Desvalls como señor del castillo de Çavellá. Poco después, su hermano Dimas de Boixadors pospone a su apellido el de Requesens en virtud de matrimonio. A fines del siglo XVI, Bernardo de Boixadors aparece casado con Isabel Pax, de manera que los apellidos Desvalls, Requesens y Pax integraban los títulos familiares de los Boixadors cuando, en 1589, el señorío del Castillo fué elevado a Condado de Çavellá.

Parece que el escudo que aparece en los azulejos de la casa Dalmasas debe pertenecer a un entronque Boixadors-Pax, puesto que las señales heráldicas que corresponden a estos dos linajes ocupan los lugares predominantes del escudo; fué precisamente don Bernardo de Boixadors, el que hizo tomar inventario de los bienes de su padre, quien recibió, en 1589 el título de primer Conde de Çavellá. Acaso fué parte en esa distinción la influencia y recomendación de su pariente Luis de Requesens, a quien había acompañado en muchas campañas militares¹⁶.

Muy bien pudo ser Bernardo de Boixadors, primer conde de Çavellá, quien tuviese especial interés en fijar el escudo de sus armas en cuya composición ya hemos visto que figuran las de Requesens.

Un hijo de Bernardo, llamado Juan, sucesor en el Condado, se unió matrimonialmente con Isabel de Rocabertí, lo cual explica que, extinguida la rama de los Boixadors, el título fuese a robustecer el árbol de los Rocabertí, condes de Peralada.

No podemos probar documentalmente todos los extremos de nuestro asero, pero las hipótesis son congruentes y es de esperar que algún día aparezca el documento clave que traiga las comprobaciones que ahora nos faltan.

¹⁶ En 1571, don Luis de Requesens pide tres hábitos de Órdenes Militares «el uno para don Alexandro Torrellas y los dos para don Guillén de Sant Clemente y don Bernardo de Boxadors, que me han seguido siempre en el mar y en la guerra del reino de Granada».

— José M.^a MARCH, S. I., *El Comendador Mayor de Castilla don Luis de Requesens en el gobierno de Milán, 1571-1573*. Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Relaciones Culturales, p. 94.

LA SUCESIÓN BOIXADORS-DALMASES

Don Pablo Ignacio de Dalmases y Ros, el constructor de la noble mansión de la calle de Montcada, había casado en 1690 con doña María de Vilana de Cordelles y de Júdice; por este lado vinieron al patrimonio Dalmases las dotes y herencias que redondearon los bienes que el viejo Pablo Dalmases, afortunado mercader de lana convertido ya en barón de Pierola; y como doña María de Vilana era hija de don Luis de Vilana de Boixadors, estamos ya situados en el entronque que íbamos persiguiendo. Don Pablo Ignacio construyó su casa con verdadero alarde de señorío y de poder. Para dar unidad a la fachada mandó derribar lo que quedaba de las antiguas casas que iba a sustituir. Es en este momento cuando el P. Ribera vió desmontar algunas ventanas en cuyos dinteles figuraban escudos con ciervos que fueron interpretados como armas heráldicas de los Cervelló sin tener en cuenta que podían pertenecer igualmente a los Boixadors. En la fachada, decimos, todo fué renovado pero no sucedió lo mismo en otras partes del edificio. En el patio actual, por ejemplo, se acusan a la altura del piso noble, unas arcuaciones apuntadas que revelan la antigua existencia de una galería abierta en una organización anterior del edificio. Precisamente, hacia el lado de dichas arcuaciones está la capilla, otra reminiscencia gótica conservada en el edificio barroco sin otra reforma que la de abrirle un gran balcón a la calle, circunstancia que tanto llamó la atención del P. Gazulla.

Es de suponer que el señor Dalmases no quiso llevar su afán constructivo hasta el extremo de destruir la capilla que se conservaba en la casa y que era una verdadera obra de arte. No hizo más que abrir el balcón que exigía la simetría de la fachada y acaso ponerle, si ya no estaba allí, un retablo flamenco del siglo XVI, de talla, que representa la Epifanía, con puertas pintadas por las dos caras, retablo que se conservó en la capilla hasta su dedicación a san Fausto por don Trinidad de Fontcuberta, y que ahora, con muy buen acuerdo, ha sido reintegrado a la capilla.

Fué don Trinidad de Fontcuberta quien hizo que quedasen visibles los azulejos heráldicos que entonces se descubrieron aun-

que para ello y, queriendo respetar la posición en que habían aparecido, fuera preciso mutilar la base del nuevo altar.

Las dos losetas vidriadas están evidentemente reemplazadas; su posición primitiva en la capilla o en otro departamento de la casa, correspondería a un arrimadero en el cual podrían irse repitiendo en alternancia con otros azulejos de fondo. No puede tampoco descartarse su situación en un desaparecido frontal de altar. Por su dibujo (escudo inscrito en una composición circular) y por el colorido policromo, las losetas pueden adjudicarse a fines del siglo XVI, correspondiendo a la época de los Cervelló como condes de Çavellá. Sus medidas—0'29 × 0'29 m.—no son nada corrientes y obligan a pensar en una composición que las exigiera.

LA CAPILLA BOIXADORS-DALMASES EN LA TRADICIÓN POPULAR

Existe una piedra de toque para conocer el estado de la opinión general respecto a ser la capilla de la casa Boixadors-Dalmases el aposento donde naciera santa Mara de Cervelló. Esta piedra de toque es el Proceso de Beatificación de 1688. En él se quisieron inventariar todos cuantos monumentos, esculturas, pinturas, exvotos, joyas, relicarios y objetos de cualquier clase, fueran relativos a la Santa, con indicación de la antigüedad que les pudiere corresponder a cada uno de ellos. A este fin fueron llamados a declarar los tres pintores considerados entonces los mejores de Barcelona que fueron Juan Arnau, Juan Grau (mayor) y José Vives; los tres mejores escultores: Pedro Serra, Juan Roig y Francisco Santa Cruz; y los tres plateros más acreditados: José Vilardaga, Jaime Anglada y Jaime Carreras; y lo mismo se hizo con los carpinteros. Con la garantía de tan expertos testigos se describen en el Proceso las representaciones de la Santa existentes en la decoración externa de su sepulcro; las lámparas y exvotos de plata que pendían en sus proximidades; las pinturas y retablos votivos distribuídos en varias capillas de la iglesia de la Merced; una imagen de la Santa, en plata que había en la misma iglesia junto con otra de santa Eulalia, y algunos curiosos relicarios con escudos reales y de Cervelló. Otras de las obras que se describen estaban situadas en la iglesia de Sta. Clara, en los mo-

nasterios de Sta. Elisabet, los Angeles, las Mínimas y San Pedro de las Puellas. Entra también en la lista la pintura que existía en una capillita de la calle del Mill, y fueron llamados algunos de los vecinos de mayor representación y antigüedad en el barrio a fin de que certificasen la continuidad de aquella representación y la opinión general sobre la identificación de la Santa allí figurada.

El juez del Proceso no ahorra diligencias, como no las ahorró tampoco ante los plateros que declararon la condición y antigüedad de joyas y relicarios ¹⁷.

El esmero con que se llevó la búsqueda queda justificado por ser el argumento principal en que debía fundarse la solemne declaración del culto inmemorial dado a la Santa en su patria. Si esto era así, si además el notario que daba fe de las declaraciones era Raimundo Vilana Perlas, de la familia de los propietarios Boixadors-Vilana de la casa que luego había de ser casa Dalmases, no era posible que escapase la existencia de una prueba tan importante de la antigüedad y continuidad del culto como hubiera sido la descripción de la estancia donde había nacido la Santa, convertida en capilla suntuosa en honor de aquel tan notable acontecimiento. El hecho de no existir en el Proceso la más leve indicación de la existencia de la capilla es argumento de peso, aun con ser negativo, de la carencia, en las fechas del Proceso, de una tradición familiar, popular o ciudadana que sostuviera la relación histórica de la capilla con la estancia natal de santa María de Cervelló.

Conste que, a pesar de todo, no negamos la posibilidad de aquella relación, pero insistimos en que hasta ahora, no podemos basarla ni en la arqueología ni en la sucesión de los linajes ni siquiera en la tradición y que, por tanto, lo más prudente es negar historicidad a la afirmación moderna de ser la capilla conservada en la casa Dalmases de la calle de Montcada el lugar donde la Santa mercedaria barcelonesa santa María de Cervelló o del Socós hubiese nacido a la vida terrenal.

A. DURÁN SANPERE

¹⁷ Proceso. Ms. citado, volumen IV, f. 1.065 y siguientes.

NOTAS ORIOLANAS CONTENIDAS EN UN MANUSCRITO BARCELONÉS DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX

En el archivo de la Basílica de los Santos Justo y Pastor, de nuestra ciudad, se guardan gran número de documentos que pertenecieron a la familia Durán, después Durán-Escatllar y, finalmente, Durán-Escatllar-Muxiga, entre los cuales figura un manuscrito íntimo en el que su autor anotaba cuantos hechos históricos o simples curiosidades referentes a Barcelona llegaban a su conocimiento.

Este manuscrito constaba de varios cuadernos, de los cuales solamente hemos hallado tres. Su tamaño es de 16 × 22 cm. El primero y único que nos interesa para el presente trabajo, consta de 57 hojas, de las cuales las 10 primeras y la última están en blanco, siendo, por tanto, 92 páginas las utilizadas.

En la primera página — que hace las veces de cubierta — se lee: «N.º 1 “Notas Particulares comensadas en lo any de 1758 fins a 1779”».

Las diez primeras páginas que hemos dicho están en blanco serían reservadas para las notas correspondientes a los años 1758-1761, que nunca fueron consignadas, ya que la primera noticia que contiene corresponde al día 24 de abril de 1761.

Aun cuando no consta el nombre de su autor en ninguna de las páginas del Diario, hemos podido averiguar sus dos apellidos gracias a la siguiente nota:

1803

18 Febrer divendres arribá bó mon germá Lluís de Madrid ahont estigué 10 anys de Pretendent y 15 anys de P. del Salvador; y vingué ja canonge de esta catedral havent pres possessió per ell lo dia 10 de Janer, mon Germá Domingo: Y havent pogut lograr dit mon Germá Lluís fer lo Osculum pacis lo dia 19 al mati; en la mateixa tarde ja aná al cor a dir Vespres.

Est Canonicat loy doná lo Sr. Dn. Jph Anton Çagarriga que estaba de torn: y nos vingué a tots molt de nou, axís la elecció de d. Sr. de Çagarriga, com també la aceptació de dit Dn. Lluís mon germá, lo qual lo dia 2 de Mars, comensá a cantar lo Oficio (dimecres) per ser la sua semana, y no haver pogut comensar lo Dilluns per no estar examinat de cant, lo que es feu lo dia antecedt. dia 1.

Efectuada la correspondiente consulta en el Archivo Capitular de la Catedral de Barcelona, el Rdo. Elíseo Cots Carbonell, pbro., nos facilitó la siguiente copia de la toma de posesión del canonicato:

Dilluns 10 janer 1803.

Praeses Orteu, V. G.

Tots menos Dou.

Pocessió del canonicat que tenia Don Plácido de Montoliu donada a Dn. Domingo Durán com a Procurador de Dn. Lluís de Durán y de Basteiro. Cadira de est canonicat es en lo Chor de St. Joan.

Cota S. IV. testa. 16. p. 114.

El autor del manuscrito es, pues, un señor cuyos dos apellidos son de Durán y de Basteiro.

Una cuidadosa búsqueda en los libros Sacramentales y de Óbitos, custodiados en el archivo parroquial de los Santos Justo y Pastor, nos darán el nombre de pila que nos falta, puesto que, por otros detalles anotados en el manuscrito, sabemos que su autor fué feligrés de la misma¹.

El manuscrito que hoy damos a conocer es totalmente inédito, puesto que solamente ha sido comentado verbalmente en una serie de conferencias que, invitados por unos buenos amigos, dimos durante los años 1951 al 1953, en la Academia de los Santos Justo y Pastor, de Barcelona, bajo el título común de: «Comentaris a un diari particular, inédit, escrit per un barceloní dels segles XVIII y XIX».

Hoy, deseoso de colaborar a la glorificación de los Santos de nuestra diócesis, nos complacemos en dar a conocer las dos

¹ A pesar de haber intentado repetidamente investigar en este archivo parroquial no hemos podido satisfacer nuestro deseo, puesto que si bien obtuvimos el correspondiente permiso, en el momento de utilizarlo se nos pusieron tantas dificultades y dilaciones que, prácticamente, resultaron una negativa.

principales notas referentes a san José Oriol, contenidas en el Diario.

La primera en importancia y cronológicamente es del año 1772 y dice así:

MIRACLE DEL BEATO ORIOLS

1772

a 9² Agost: Sucsohy un miracle Patent ab d.^a Maria Ignasia Masdeu y Montero Religiosa del Convent. de las Geronimas de la pnt. Ciutat (de edat 23 anys).

Estava esta Sra. en lo llit desdel dia 4 de 8bre del any antecedent, y desdel dia 20 de Abril (segon dia de Pasqua) assentada sobre lo llit sense poder geurerse, si sols inclinar lo cap de una part y altre, a qual efecte l'y havian compost unas fustas a una part y altre del llit. Los metges que may havien entés bé son mal, ja la havian desau-ciada per no saber que fersi, igualment que los cirurgians.

Estant en estas circunstancias y aprovada en est modo la malaltia, l'y representá M.^a la Priora (d.^a T.³ Pasqual) si invocava lo B. Oriols, lo que feu la malalta, añadint l'y aportassen un bossi de boneto que tenia en tal part; lo que executaren axís, y se'l quedá sota lo cuxí: Quant después, al haver pres lo caldo que acostumava pendrer aygua calenta; mesclá ab esta algún fil de dit pedas de bonete; y (cosa maravillosa) sentí luego fora de si lo mal patia: de manera que lo endemá dia 10, obtinguda llicencia de M.^a la Priora, baxá de bon mati a confessar y combregar, aná al Cor, ahont cantá ab veu natural y bona (pues apenas en la malaltia podia hablar); y lo endemá dia 11 ella mateixa entoná lo te Deum en accio de gracias, a qual intent feren totas las Religiosas una Novena al B. Oriols que est favor los havia alcansat. Procurém a tenir bona fe ab los Sants, y per nostras obras imitant las suas virtuts a ferlos intercessors devant de Deu perqué nos alcansian los bens y gracias nos convingan mes a major gloria sua.

Éste es uno de los tres milagros exigidos para la beatificación de san José Oriol, que aprobó solemnemente el papa Pío VII el día 19 de marzo de 1806.

Quizá sea esta nota el más antiguo testimonio escrito del conocido milagro obrado por intercesión del gran taumaturgo barcelonés

La segunda nota se refiere principalmente a otro hecho extra-

² Sucedió el día 10.

³ Josefa.

ordinario que se atribuye al poder sobrenatural concedido por Dios a san José Oriol, si bien no tiene la categoría de milagro. Su contenido es como sigue:

1806

Vene. Dr. Joseph Oriol Beneficiat que fou de la parróquia del Pí.

Als 14 Abril 1806 se rebé la noticia de la aprobació dels miracles de dit ven. Inmediatament se repicaren campanas y se iluminá aquella nit y lo endemá lo sobre de aquella Iglesia, y campaná. Un home que feia esta maniobra caygué ab dos salts de una alsada de 7 a 8 canas: portarenli la extremaunció, però ell dient no tenia res se'n aná a casa; y encara que en esta lo feren sangrar dos vegadas y posar una pell de moltó, con todo apar no tingué dany algun, pues lo dia 17 asistí matí y tarda a la funció del Pí; que consistí en un *Te Deum*, a las 10, seguit de una Missa solemne ab moltíssima música: qual *Te Deum* entoná la Exm. e Illm. Sr. Bisbe Dn. Pedro Díaz de Valdés: a la tarde hy hague Rosari ab molta música, y adornos de iglesia y sera y després una platica allusiva a la funció, que feu lo Rt. P. Fr. Martí Estaper, servita: a la nit se feu iluminació sobre la iglesia, y en lo campanar ahont se tiraban rodas, trons, com també en lo vehinat en molta part del qual també iluminació. Lo concurs axís en la iglesia de dias com de nits fora de ella fou excessiu.

Igual funció de *Te Deum* ofici ab música, Rosari a la tarde e iluminació a la nit, se feu: Lo 17 al Pi, com queda dit; 18, a St. Pere; 19, a Sta. Maria, y 20 en St. Just y St. Pastor.

Una lápida colocada en uno de los contrafuertes del ábside de la basílica de Santa María del Pino, lugar donde acaeció el referido prodigio, lo recuerda al transeúnte con las siguientes palabras:

EN 6 DE ABRIL DE 1806 LLEGÓ LA NOTICIA DE LA APROBACIÓN DE LOS MILAGROS DEL SIERVO DE DIOS DR. JOSÉ | ORIOL. CON CUYO MOTIVO ILUMINÓSE EXTRAORDINARIAMENTE ESTA | IGLESIA Y AL PASAR POR ESTE PUENTECITO SE CAYÓ DES|PLOMADO AL SUELO EL DIRECTOR JOSÉ MESTRES SIN RECI|BIR EL MENOR DAÑO A PESAR DE SU EXTRAORDINARIA GOR|DURA, COMO CONSTA EN EL ARCHIVO DE LA R. COMUNIDAD Y | PARA CUYO RECUERDO SE COLOCÓ ESTA LÁPIDA.

Aunque muy conocido este hecho, ofrece en el Diario la particularidad de ser minucioso en determinados detalles, como, por

ejemplo: al decir que «lo feren sangrar dos vegades y posar una pell de moltó».

Con la divulgación de estas dos notas, las primeras quizá que refieren los hechos en ellas contenidos —, testimonios del poder taumatúrgico de san José Oriol, queremos contribuir, aunque sea modestamente, a la especial glorificación que nuestra diócesis de Barcelona procura este año a sus diocesanos Santos.

RAFAEL FARRARÓS PUIG.

Barcelona, 3 de mayo de 1958.

INFLUENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN LA DE LÉRIDA

I. INFLUENCIAS VARIAS

En el orden cronológico de las influencias que recibió el Estudio de Lérida, a través de su larga existencia de cuatro siglos completos (1300-1714), corresponde en último lugar la ejercida por la Universidad de Salamanca.

Durante más de siglo y medio el Estudio de Lérida se alimenta exclusivamente de las corrientes culturales que soplan del mediodía de Francia y norte de Italia. Recordemos que Jaime II en el privilegio fundacional del Estudio (1 septiembre 1300) y siguiendo las huellas del papa Bonifacio VIII en la Bula que lo había autorizado (1 abril 1297), ofrece como modelo oficial del mismo al Estudio de Tolosa. Simultáneamente, en los Estatutos del mismo año (28 septiembre 1300) y demás documentos coetáneos, se pronuncia con ímpetu arrollador la influencia del de Bolonia. Ambas corrientes, la oficial y la consuetudinaria, subsisten hermanadas con acusada preponderancia boloñesa, llegando a fundirse en un cuerpo de doctrina perfectamente asimilado y substancial al Estudio.

Otras influencias de no tan largo alcance festonean la fundamental: la escuela de medicina es un eco de las enseñanzas de Montpellier; el cisma de occidente despierta las esperanzas de los pueblos confederados y muchos aprovechan la coyuntura de tan extraordinaria oportunidad frecuentando las aulas de Aviñón; las miradas de los conspicuos se dirigen a París cuando se solicita con reiterada insistencia el establecimiento de la Teología y, por fin, se perciben las auras renacentistas, desde el reinado de Martín el Humano, que conmueven toda la vieja estructura tradicional del Estudio.

Aquí terminan las influencias extrapeninsulares. Luego sigue una serie de acontecimientos históricos que repercuten inexorablemente en la vida del Estudio. Se ha cambiado el escenario político de España y las viejas rutas de la corona de Aragón pierden la majestad augusta de las calzadas triunfales. Ha sonado la hora de Salamanca.

II. INFLUENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: SUS CAUSAS

Anotemos tres hechos capitales. La pérdida de la dinastía catalana con la muerte del rey Martín sin sucesión directa; el quebranto del prestigio aragonés en el castillo de Peñíscola con la terminación del cisma; y la desventajosa situación creada por la concesión de la Teología a la Universidad de Salamanca, en 1396, precisamente por Benedicto XIII, y las repetidas negativas para la de Lérida, que no la obtuvo hasta mediados de 1430, a pesar de las reiteradas peticiones de los monarcas Pedro IV, Juan I y Martín el Humano.

Son hechos harto conocidos sobre los cuales no es preciso insistir. Su recensión no ha sido invocada como un tópico de fáciles caminos trillados, sino como causas fundamentales que estimularon la decadencia del Estudio de Lérida y coadyuvaron al esplendor del siglo de oro de la Universidad de Salamanca.

Digámoslo más claramente. Lérida y Salamanca no son dos Universidades escogidas al azar. Salamanca es la genuina representación de las Universidades de Castilla, igualmente que Lérida fué centro de la unidad universitaria de la corona de Aragón. Ambas tienen rango excepcional de cimeras estirpes y jerarquía maternal de fecundas proliferaciones. Son las dos únicas de España que, en el medioevo, pueden mirarse cara a cara, darse las manos y tutearse sin rubor. Por esto cuando decae la corona de Aragón, decae también el Estudio General de Lérida y a medida que avanza la hegemonía de Castilla en España, se va labrando igualmente la grandeza de la Universidad de Salamanca. Ambas tuvieron sus períodos de indiscutible grandeza, pero no simultáneamente. La de Lérida florece durante el siglo xiv y primera mitad del xv. Luego sigue la de Salamanca que, afianzada en las

constituciones de Martín V, de 1422, se levanta en raudo vuelo en la segunda mitad del xv para desbordarse espléndidamente en la plenitud del siglo de oro, en el xvi.

Señalemos una fecha concreta en la decadencia definitiva del Estudio de Lérida. Las causas fundamentales antes mencionadas socavaron los cimientos de la institución, pero el desplome vertical se precipita con las guerras de Cataluña contra Juan II. Ya lo dijimos en otra ocasión: «la rendición de Lérida a las fuerzas de Juan II (6 julio 1464) parte en dos mitades la historia del Estudio»¹.

Arruinado y lleno de miseria espantosa, el Estudio de Lérida pierde su mejor clientela de los tres reinos confederados, que siempre fué la pobreza mala compañera para las ilusiones juveniles en busca del triunfo. Las miradas se dirigen ahora hacia la Universidad de Salamanca. Allí están las aulas, cada vez más acreditadas, con resonancias de general reputación; allí la riqueza, el esplendor, la hegemonía, el porvenir aureolado de halagüeñas esperanzas. No lo extrañemos. Es el mismo impulso que empujó a las juventudes de otros tiempos para acudir en tropel, en pos de la fama y del éxito, a conocer los grandes maestros de Bolonia, ganar amistades en la curia de Aviñón o prebendas en las cortes del papa Calixto III y del rey Magnánimo en Italia.

III. EL ÉXODO DE LOS ESTUDIANTES.—LUCIO MARINEO SÍCULO EN LA CORTE DE FERNANDO EL CATÓLICO

La emigración escolar a las aulas de Salamanca empieza en el reinado de Fernando el Católico (1479-1516). Con anterioridad, el nombre de Salamanca no halla eco en ninguno de nuestros documentos universitarios y los privilegios fundacionales de los diversos Estudios de Cataluña, Valencia y Aragón silencian igualmente a la Universidad de Salamanca.

Carecemos de una lista de estudiantes de la Corona de Aragón, discípulos de Salamanca, tomados directamente de los ricos fondos universitarios que se conservan en aquellos archivos, pero

¹ *Las rentas del Estudio General de Lérida*, en «*Analecta sacra Tarraconensia*» 25 (1954).

bastará para satisfacer nuestra curiosidad la profusa abundancia de graduados, en aquellas aulas, que se mencionan en los estudios monográficos de las principales Universidades aludidas ².

Al presente nos interesa, más bien que el número abrumador, el ejemplo concreto ambientado con fuerza persuasiva. Tal es la oportunidad que nos brindan las Epístolas del culto Marineo Sículo ³. Este gran humanista del Renacimiento, nacido en Sicilia, después de estudiar las literaturas griega y latina en Palermo, Catania y Roma, y ejercitarse en la cátedra durante un quinquenio, pasó a Salamanca donde enseñó lengua latina y retórica y poética por espacio de doce años, después de los cuales fué llamado a seguir la corte de Fernando el Católico en calidad de tistoriador de sus reinos.

Alfonso Segura, estudiante de derecho civil en el Estudio de Lérida (1509-1511), traba amistad con Lucio Marineo Sículo, cruzándose entre ambos numerosas cartas que éste incorporó en su libro, antes mencionado, de las Epístolas, y de donde entresacamos las presentes noticias ⁴.

La amistad de Segura con Sículo es muy anterior al mes de agosto de 1509 y parece ser que se encauzó a través del noble aragonés don Gaspar Barrachina, secretario del arzobispo de Zaragoza y virrey de Aragón, a quien nuestro estudiante le escribe en marzo de 1510 testimoniándole que todo cuanto es y posee se lo debe a él y le ofrece su constante y personal adhesión. Barrachina le contesta seguidamente, desde Zaragoza, a 13 de abril, animándole en sus estudios y prometiéndole que, cuando Sículo esté en Zaragoza, procurará que le escriba. Entre ambas amistades hay una perfecta gradación: en primer término está Sículo, después Barrachina. Debemos añadir una tercera amistad ini-

² Sirvan de ejemplo: JIMÉNEZ CATALÁN, *Historia de la Universidad de Zaragoza*, IV, p. 18 y ss.; RICARDO DEL ARCO, *Memorias de la Universidad de Huesca*, I, p. 91 y ss., LATASSA, *Bibliotecas de escritores aragoneses*, I, II y III.

³ LUCIUS MARINEUS SICULUS, *Epistolarum familiarium libri XVII* (edición de Valladolid 1514). Entre las variadas fuentes sobre este personaje véase MANUEL ABZANDA Y BROTO, *Historia artística y literaria de Aragón* (Zaragoza 1915), página 323; F. SOLDEVILA, *Historia de España*, III, p. 249 y ss.; JORGE RUBIÓ Y BALAGUER, *Cultura de la época Fernandina*, p. 19.

⁴ Utilizamos en este resumen las 29 primeras cartas de las Epístolas, las cuales no detallaremos en el curso del escrito para ahorrarnos superfluas repeticiones y porque, además, se pueden mejor comprobar con las fechas que de ellas damos.

cial, que es la de Francisco Cavallería, cuyo hijo, Juan Cavallería, fué pupilo y discípulo de Segura en el Estudio de Lérida durante tres años (1509-1511).

Estas tres amistades son el fundamento de la carrera de Segura: Cavallería le proporciona un módico sustento, Barrachina le inicia en las mejores relaciones sociales y Sículo es el maestro indiscutible y el magnate de la corte de quien se espera una honrosa solución a sus necesidades.

Afianzado ya en el mecenazgo literario del notable renacentista, nuestro estudiante se esfuerza en ensanchar el reducido, aunque valioso, círculo de sus protectores. Así, el 15 de mayo de 1510, escribe a Luis Sancho, tesorero y primer consejero de Fernando el Católico, que se hallaba en Monzón, pidiéndole que por amor de Sículo quiera recibirlo en el número de sus amistades; tres días más tarde suplica a Sículo que le recomiende al favor de Antonio Mudarra, hombre de gran posición social a quien no conoce y el mismo día escribe al propio Mudarra pidiéndole que la amistad que los dos tienen con Lucio Marineo Sículo les una también a entrambos y que, si lo consigue, con estas dos amistades superará a Craso en riquezas.

El estudiante Segura está inquieto por la suerte de sus cartas, pues no ha recibido contestación a ninguna de ellas. Insiste de nuevo, el día 25, cerca de Sículo preguntándole si aún se encuentra en Monzón, si recibió la carta que le mandó y si fueron bien acogidas las destinadas a Mudarra y Luis Sancho. El silencio se prolonga, porque la corte real se había ausentado de Monzón con todo su séquito. Pero un día llega el correo de Sevilla con una misiva de Sículo, de fecha 13 de junio, para Gaspar Barrachina encareciéndole que busque con diligencia a Segura, dondequiera que se encuentre, y le haga entrega de la carta adjunta que debe esperar con ansiedad. Llegó a sus manos, en Lérida, el 22 de julio. El corazón de Segura debió saltar de gozo, puesto que Sículo le dice que Luis Sancho alabó mucho su carta, calificándola de ingeniosa y docta y que, además, prometió responderla; continúa explicándole que, partiendo de Monzón, prosiguieron el viaje hasta llegar a casa del noble y erudito «obispo de Mallorca», Jaime Ribera, donde fueron leídas sus cartas. El obispo elogió la nueva forma de escribir tan elegante y, en unión de Mudarra, se intere-

saron ambos por su condición. Sículo ponderó sus cualidades de tal manera que el afecto por Segura se trocó en admiración de todos los presentes.

No cabe duda de que la buena reputación literaria de Alfonso Segura iba ganando terreno sólido en las altas esferas de cortesanos y renacentistas. Animado por el éxito de sus epístolas se lanza con más ímpetu a consolidar las posiciones ya logradas. Así le vemos escribir de nuevo al tesorero real, Luis Sancho (25 julio); a su mecenas Lucio Marineo Sículo (2 agosto) anunciándole que también escribe al «obispo de Mallorca», Jaime Ribera. El aprovechado estudiante de Lérida no desperdicia la ocasión de afianzarse en este ambiente, ni desconoce tampoco la responsabilidad de su brillante carrera. «Te suplico — sigue diciéndole a Sículo — que tengas en cuenta adónde me llevas en tu afán de presentarse a estos magnates. Cuando lo creas oportuno me recomendarás cerca de él (Ribera) y de los demás», dando fin a su carta con alusiones fervorosas a Antonio Mudarra, Juan García y Gaspar Barrachina, y con saludos para Juan Sobrarias⁵ y los dos Heredias, padre e hijo.

Cuando escribe, en el mismo mes de agosto, al poeta Juan Gargantario Senangensi se revela, también, como compositor métrico mandándole unos versos y disculpándose de que sean frívolos, porque está entregado por entero al estudio de los juriscultos. Segura, pese a sus años mozos, ya estaba formado. La precocidad de su ingenio corría parejas con la solidez de sus estudios. Literariamente estaba preparado para lucir su talento en los artificios de la métrica latina, pero rehusó su cultivo por considerarlos frívolos y muy propios para entretenimiento de jovencitos. Por esto le dice a Gargantario: «de carminibus minime miror, non enim me movent ista levia et in quibus pueri consistere solent».

A últimos de septiembre, todavía desde Lérida, dirige una ampulosa y retórica carta laudatoria a Pedro Quintiano, varón notabilísimo, pidiéndole que no le tenga apartado de sus favores, porque carece de fortuna. Más adelante, en el mes de octubre,

⁵ Ilustre renacentista, natural de Alcañiz, de quien se ocupan Latassa y J. Catalán (obras citadas, I, p. 212, y I, p. 44). Sospechamos fundadamente que el estudiante Segura también era natural de Alcañiz.

lo hallamos en Alcañiz, desde donde escribe al canónigo de la iglesia de Lérida, Gabriel Miró, arcediano de Tarantona, recomendándole a su amigo Jorge Cyrolium (Querol ?), «poetam optimum et diligentem gramaticae profesorem», para que lo defienda con su autoridad y sea admitido en el Estudio «donde introducirá la verdadera gramática», la cual allí es tenida ahora como bárbara y la elevaría a la categoría de latín elegante.

En Alcañiz permanece todo el mes de octubre retenido por la enfermedad de su pupilo y discípulo, Juan Cavallería, que padece las cuartanas. La soledad, el no poder frecuentar el Estudio durante una larga temporada y la ausencia del mecenas que se halla en Palencia, contribuyen a desfallecer el ánimo de Segura, apoderándose de él una gran tristeza. A su regreso, camino del Estudio, se detiene en Zaragoza para escribir a Sículo el 26 de febrero de 1511. Es una carta pesimista, llena de angustias y mortal congoja. El castillo de sus ilusiones parece derrumbarse. Por primera vez pierde aquella tensión combativa de antes y se rinde al pesimismo. Le será fácil ahora verter, en pocas palabras todo el dolor de su alma, tal vez ya lacerada por presentidos desengaños. «Lo que más me apena — le dice a Sículo — no es porque, sumido en esta miseria en la cual todavía me hallo, no puedas ayudarme en algo, sino porque estás ausente, muy lejos.» «Nada te digo de mi situación, porque el porvenir es incierto, ni veo por quién pueda ser afianzado, sino tan sólo por Dios que me llevará a la vida eterna.» «Ahora parto para Lérida, donde espero resignado el porvenir.» Efectivamente, el día 4 de mayo llegó a Lérida con su pupilo Juan Cavallería y, con igual pesimismo de los días anteriores, vuelve a escribir a Sículo el día 15.

Estas dos cartas de Segura fueron un rudo aldabonazo que despertó la conmiseración de Sículo, puesto que, a 13 de junio, le contesta desde Sevilla ofreciéndole el cargo de preceptor de gramática para los dos hijos de Palacios Rubios⁶, eximio juris-

⁶ Vicente de la Fuente, *Historia de las Universidades en España*, II, pp. 38-47, dedica un capítulo entero, el VII, a este ilustre personaje, cuyo verdadero nombre era Juan López de Vivero. Catedrático de prima de leyes en Salamanca, de cánones en Valladolid, formó parte del Consejo real y tomó parte muy directa en la publicación de las leyes de Toro. Enrique Esperabé Arteaga, *Historia de la Universidad de Salamanca*, II, p. 369, nos dice de él que fué «competentísimo juriconsulto y de los que más honor dieron entonces a la Universidad de Salamanca».

consulta y consejero del rey Fernando el Católico. Pero nuestro estudiante ha recobrado ya el ánimo y está más seguro de sí mismo. Con desembarazado estilo le contesta desde Zaragoza (13 de septiembre) agradeciéndole el ofrecimiento que le ha hecho y declina el cargo de preceptor excusándose en que, durante la enfermedad de su pupilo, Juan Cavallería, estaba abatido por el incierto porvenir de una cesantía y fué entonces cuando solicitó una colocación, mas ahora ya está completamente restablecido de las cuartanas y no quiere mostrarse ingrato a su señor Francisco Cavallería. Luego le habla de sus estudios y de la escasez de libros y le pide que le favorezca con algún dinero para comprarse los comentarios de Bartolo «que si lo haces, como espero, todo cuanto sea en la vida te lo deberé a ti».

Sin preámbulo ni comentario alguno termina la carta anterior anunciándole que dentro de pocos días se marchará a Salamanca. «Entretanto, si quieres escribirme, darás las cartas a nuestro Barrachina quien, siempre deferente conmigo, procurará que me lleguen prontamente.» Es indudable que debieron mediar otras cartas preparatorias del traslado a Salamanca. Lo denuncia el laconismo anterior. Pero antes de abandonar el Estudio de Lérida, recibe carta de Sículo (diciembre de 1511) prodigándole elogios que refrendan el aprovechamiento de Segura y nos dan a entender que se ha hecho ya bachiller en leyes: «Sea por la diligencia de los maestros o por la prestancia de tu ingenio, veo que llegarás a ser varón de gran provecho, pues en dos años has prosperado en derecho civil lo que para otros se necesitan cinco y en cuya disciplina tu aplicación no necesita de espuelas, sino más bien de freno».

Alfonso Segura se halla ya en Salamanca a primeros del año 1512. Su pluma inquieta no descansa, prodigándose a las amistades con su rico epistolario. Escribe (7 marzo 1512) a Cristóbal Camany, secretario del Cardenal de España, comunicándole que, el pasado mes de febrero, se trasladó a Valladolid con la esperanza de saludar personalmente a Sículo, pero no lo logró porque se había ausentado ya con la corte real; a su condiscípulo Juan Vergara, que le reclama unos libros que nunca ha tenido (marzo 1512); a Gaspar Barrachina, a quien reitera su fraternal afecto (mayo 1512); otra vez a su condiscípulo Juan Vergara (ju-

nio 1512), que insiste sobre los libros reclamados. «Vosotros, los filósofos — le dice —, siempre justificáis vuestros enfados, con ser muy distinta vuestra misión. Esto no es agradable. En pedir lo que no tengo, quieres usura de la miseria»; a Lucio Marineo Sículo, con carta adjunta para Francisco Cavallería (28 noviembre 1512) y, por fin, una última carta (4 diciembre 1512), llena de ternura, para el «preceptor optimus» de su infancia, Alfonso Isla. Tan pronto llegó a Salamanca le escribió largamente, pues quiso ofrecerle las primicias de sus recuerdos y gratitud por haberle limpiado, en la niñez, las telarañas de la ignorancia, «quien con su pincel me ha dibujado y formado casi del todo, de tal manera que el color ya empieza a manifestarse». Sigue contándole que, en la primera carta aludida, le explicaba las dificultades en que se vió embarazado al llegar a Salamanca, pero que después, «calmado ya el mar, asió tenazmente la maltrecha nave en puerto seguro».

Su pupilo y discípulo, Juan Cavallería, también lo hallamos por estos tiempos en Salamanca. Una carta suya dirigida a Sículo, disculpándose por no haberle escrito directamente, ya que, conviviendo con Segura, éste le transmitía sus saludos, nos pone al corriente de las fechas que abarcaron los estudios de ambos en las sucesivas Universidades: «De Zaragoza me fuí a vivir a Lérida con el fin de aprender el derecho, donde por más de dos años, y después trasladado a Salamanca, donde también por otros tres años poco más o menos, permanecí al lado de Segura», cuyos datos concuerdan con los que dejamos apuntados de las varias epístolas.

Nada más sabemos del estudiante Alfonso Segura, sino que terminó sus días en el monasterio de cartujos de Scala Dei (Tarragona) ⁷.

⁷ Torres Amat en su *Diccionario crítico de los escritores catalanes*, p. 596, nos habla de un Alfonso Segura que fué cartujo de Scala Dei y transcribe un caluroso elogio que de él hizo Lucio Marineo Sículo al reseñar, para Carlos V, los literatos que florecieron en aquel tiempo. Dice así: «Alphonsus cognomento Segura, monachus cartussianus in Scala Dei qui, cum doctos homines sui temporis ingenii viribus eruditione superasset et in saeculo magnos honores et dignitates consequi potuisset, a Deo vocatus, evitans mundi fallacias et pericula fugiens ad Scalam Dei se contulit, ut ad coelum facilius iter consequeretur». No dudamos en identificar el cartujo de Scala Dei con el estudiante de Lérida y Salamanca, Alfonso Segura. Lo atestiguan la amistad de Sículo con Segura

Los nombres preclaros, entre otros muchos humanistas, de Lucio Marineo Sículo y Palacius Rubius, que ilustraron las cátedras salmantinas; los magnates de la corte de Fernando el Católico y el brillo, que ya amanecía, de un siglo de oro, fueron el poderoso imán que atrajo a nuestros primeros estudiantes hacia las nuevas rutas de Occidente. El camino quedaba abierto.

IV. LA INFLUENCIA SALMANTINA DURANTE EL PERÍODO DE LOS AUSTRIAS. — ¿TUVO ALGÚN ACENTO PARTICULAR?

Después del reinado de Fernando el Católico prosigue, cada día con más auge, el éxodo de los estudiantes de la Corona de Aragón hacia Salamanca.

Mencionemos, entre otros, el ejemplo del esclarecido aragonés Diego de Morlanes⁸. De Zaragoza pasó a Lérida para estudiar leyes en el curso de 1544-1545, pero pronto se va a Salamanca, donde lo hallamos ya a 19 de noviembre de este último año, conviviendo con otros estudiantes aragoneses y unos familiares suyos, hijos de Engracia Morlanes⁹. A la muerte prematura de su padre, Gil Morlanes, regresa de nuevo, ya bachiller, al Estudio de Lérida, en abril de 1550, llevándose consigo una rica librería que poseía y de la cual dice Latassa¹⁰ que fué «émula de las que celebraron las plumas de los historiadores». En septiembre de 1551 todavía se hallaba en Lérida, donde recibe noticias de sus parientes de Zaragoza.

Diego Morlanes dejaría muchos amigos en el Estudio de Lérida cuando partió para Salamanca. Uno de ellos fué Juan Jerónimo López, estudiante de cánones, de quien conocemos una carta

y la veracidad del elogio que se le tributa. Su retiro al monasterio cartujano explica debidamente el silencio de su nombre en el mundo de las letras en el que, indudablemente, habría brillado con los grandes honores y dignidades de que se hizo acreedor por su talento.

⁸ AMALIO HUARTE, *Diego de Morlanes, legista en Salamanca*, «Boletín Biblioteca Menéndez Pelayo» 25 (1949) 188-217. Este trabajo contiene (p. 209) una valiosísima carta (Biblioteca Nacional, Madrid. Ms. 18.674) del estudiante de Lérida, Juan Jerónimo López, a Diego de Morlanes que estudia en Salamanca. Nos servimos de ella para nuestro comentario.

⁹ AMALIO HUARTE, *id.*, *id.* En la correspondencia entre estos familiares se cita otro estudiante de Lérida, llamado Jerónimo Ferrer, que también desea trasladarse a Salamanca.

¹⁰ *Bibliotecas*, II, p. 367.

suya, de 11 de mayo de 1546, en contestación a otra de Morlanes de 19 de noviembre del año anterior. En el escrito de Jerónimo López se acusa ya la decidida penetración de la lengua castellana al excusarse de la demora con que se dirige a su amigo. «No me he atrevido a escribirle — le dice — aguardando dechado de Castilla, porque el de Cataluña es bastardo, como V. M. sabe, y para escribir a Castilla había necesidad de tener exemplar y siendo el de V. M. terné algo mayor osadía para ello.»

Todos los afanes de nuestro estudiante López consistían en poder abandonar el Estudio de Lérida y trasladarse a la Universidad de Salamanca. «Yo siempre procuro de ir allá y a essa causa me he hecho bachiller en cánones», afirma resueltamente. No es un vano deseo de frívolas veleidades de juventud, sino una noble aspiración de mejorar sus estudios. Por esto, Jerónimo López, bien informado de la marcha de ambas escuelas, las parangonea en su epístola a Morlanes, como para justificar su irrevocable aspiración. «Ya sé cómo van las de Salamanca, y a essa causa deseo salir de éstas.» El laconismo de estas palabras envuelven un elevado concepto a favor de las aulas salmantinas, que se da por sobrentendido, y que contrasta pesadamente con el sombrío cuadro que nos proporciona de las de Lérida. «Las escuelas de Leyda están como V. M. las dexó, excepto que Botella tiene la cátedra de Rubión. Soler no ha leído quinze liciones; puede pensar, faltando estos dos, que tal es lo que queda¹¹. Los generales¹² se caen todos y el día de San Mathías se cayó el de leyes.» La curiosidad de Jerónimo López no queda satisfecha del todo y le encarece que le informe «de los doctores de leyes y cánones, por si son los que yo dexé», de donde colegimos, por esta última expresión, que anteriormente había frecuentado también las aulas de Salamanca. El intercambio epistolar continuará, sin duda, por-

¹¹ Los catedráticos de leyes, Francisco Botella y Pedro Rubio, todavía figuran en el elenco de lectores del curso 1557-58, que se conserva en el archivo capitular de Lérida (cajón «Universidades») y que publicó Fr. Pedro Sanahuja, O. F. M. en *La Universidad de Lérida y los Franciscanos*, «Archivo Ibero Americano» 30 (1935-41) 206. Nada sabemos del profesor Soler,

¹² La Fuente, *Las Universidades*, III, p. 312, nota, nos aclara el significado: «La palabra *general*, en Salamanca, significaba, y aún significa, los grandes locales de cátedras mayores». Muy raramente y sólo por influencia salmantina, como en el caso presente, hallamos el empleo de esta palabras en la documentación leridana, donde es más frecuente el de «aulas mayores».

que «yo no dexaré de escribir a V. M. como me manda» y se despide con saludos de mosén Miravet, el cual «creo yo que tendrá conducta este verano», y de mosén Cetuño, quien pide le «escriba la manera que ay tienen, si leen ya en latín y lo que leen este año».

El interés informativo de los estudiantes de Lérida para conocer la marcha de los estudios en Salamanca, queda evidenciado y ha de interpretarse como un vivo anhelo de superación encaminado a frecuentar aquellas escuelas.

No es extraño, pues, que en un alegato aragonés en favor de la Universidad de Zaragoza, del año 1583, se informe que los estudiantes de Aragón que frecuentan el Estudio de Lérida son unos cincuenta y los que han ido a Salamanca y Alcalá son en número de cuarenta¹³.

Aunque la pobreza de muchos estudiantes debió ser un freno poderoso para contener el éxodo masivo, por cuanto en el mismo alegato que acabamos de mencionar se dice que «las haziendas de Aragón son tan cortas que no pueden çufrir el gasto de Salamanca y Alcalá», lo cierto es que la emigración escolar de la Corona de Aragón progresó en ritmo creciente con figuras tan descollantes como Rodrigo Zapata, Antonio Agustín, Pedro Cerbuna y tal vez san José de Calasanz¹⁴.

El regreso alborozado de las juventudes educadas en Salamanca, su indiscutible prestigio personal de que venían revestidos y el crédito por todos reconocido de las aulas salmantinas, ¿lograron imprimir algún acento especial o causar el impacto de ciertas influencias en los diversos Estudios de la Corona de Aragón?

¹³ JIMÉNEZ CATALÁN, *Universidad de Zaragoza*, III, doc. 54, p. 86; F. SOLDEVILA, *Historia de España*, V, p. 28, donde leemos: «De las dos grandes universidades de Salamanca y Alcalá, ésta era la preferida por los estudiantes pobres».

¹⁴ R. GAYA MASSOT, *Los jesuitas en la Universidad de Lérida*, p. 13; LATASSA, *Bibliotecas*, I, p. 24; J. CATALÁN, *Universidad de Zaragoza*, I, pp. 118-120; IV, 18 y 557; LEODEGARIO PICANYOL, *El periodo español de S. José de Calasanz* (Roma 1957), p. 54; Juan Reglá en *Els virrey de Catalunya*, p. 70, da unas pinceladas muy documentadas sobre el éxodo de nuestros estudiantes. Es altamente demostrativo, también, del ambiente de la época que san Ignacio de Loyola, después de estudiar muy aprovechadamente dos años de gramática en Barcelona, fué aconsejado por sus propios profesores de que se trasladara a la Universidad de Alcalá para estudiar filosofía (IGNACIO CASANOVAS, *S. Ignasi de Loyola*, p. 196); F. SOLDEVILA, *Historia de España*, V, p. 25 y ss; JOSÉ POCH, *San José de Calasanz y seis obispos españoles*, y *La vocación sacerdotal de San José de Calasanz*, en «Revista calasancia», 3 (1957).

Nuestra opinión es la siguiente: la influencia salmantina se dejó sentir muy levemente en el Estudio de Lérida, pero en cambio penetró con mayor fuerza en algunas otras Universidades, especialmente en la de Zaragoza.

Aunque podrían aducirse muchas causas para la explicación de este fenómeno, aceptamos como la más general el diverso abo-lengo de las Universidades. Cuando Salamanca estuvo en condiciones de empezar a irradiar el fulgurante brillo de su siglo de oro, en el xvi, el Estudio General de Lérida llevaba ya una rai-gambre de más de dos centurias completas de existencia, mien-tras que, por lo general, el resto de las Universidades de la Co-rona de Aragón se iniciaban, con frescas mantillas, en los primeros balbuceos de su efectiva erección. En estas condiciones se hacía más fácil penetrar, con el brillante ropaje de la fama, en los um-brales de los recientes centros de cultura.

Consecuentemente no es de extrañar que el Estudio de Lérida se mostrase más impermeable que los demás Estudios a las nue-vas corrientes de Occidente. No se deslumbró con los primeros reverberos salmantinos, porque la Universidad de Lérida estaba hartamente curtida y experimentada con las influencias de Tolosa, Bo-lonia, Montpellier, Aviñón y el Renacimiento. Ni le sedujeron ha-lagos de reciente cuño, que bien sabían los paheres de la ciudad la noble prestancia de su Estudio cuando de él dijeron al rey Magnánimo que era «el pus insigne joyell de la vostra senyoria»¹⁵. La robusta y democrática institución del rectorado, la Carta Magna de privilegios (2 septiembre 1300) tal vez más abun-dantes que en otros estudios generales¹⁶, y los Estatutos funda-cionales (28 septiembre 1300) calificados por la autorizada pala-bra de Denifle como unos de los más antiguos y hermosos que se conocen en el mundo¹⁷, todavía no han sido superados por nin-guna Universidad medieval de España. Un aspecto muy concreto y principal de la influencia salmantina eran el concepto y atri-

¹⁵ JUAN B. ALTISENT, *Alonso de Borja en Lérida* (Lérida 1924), doc. 13, p. 81.

¹⁶ «...nostrum generale studium ilderdense gratiis et privilegiis copiosis, non minus, imo, forsitan magis ceteris generalibus studiis decoretur» (Ms. del Escorial, d. III. 3, ff. 94 v-96, *De justitia et jure studii Ilerdensi*, que viene a ser un malogrado intento de recopilación del derecho privado del Estudio de Lérida. Sin fecha, probablemente, de octubre de 1300).

¹⁷ Cita de RUBÍO Y LLUCH, *Documents*, II, prólogo, p. LIX.

buciones que pretendían introducirse del Maestrescuela, pero ¿acaso podían ser éstas bien acogidas en el Estudio de Lérida cuando el Rectorado se debatía con ellas, en lucha secular, para frenarlas? En el orden orgánico de la institución leridana, nada nuevo se le ofrecía para poderlo asimilar. La vieja institución estaba completa en sus trazas fundamentales. El brillo de los grandes humanistas, el esplendor de los eximios teólogos o la generosa concurrencia de estudiantes de todas las tierras hispánicas que afluían a Salamanca habrían sido el mejor complemento para la vieja estructura del Estudio de Lérida, pero todo este deslumbrante bagaje era un material de difícil exportación para ofrecerlo a las instituciones culturales de la Corona aragonesa, cuyas municipalidades, base de todas sus Universidades, habían entrado ya en franca decadencia, y más difícil todavía para cobijarlo en el Estudio de Lérida porque éste había perdido también, con la vocación de su magisterio único dentro de la Corona de Aragón, el centro geográfico-político de sus actividades universitarias que un día le señalara el inolvidable rey Jaime II.

Si bien la influencia salmantina no penetró en la estructura orgánica del Estudio de Lérida, en cambio se pueden apreciar algunos destellos en los aspectos cultural y suntuario. Son éstos tanto más difíciles de apreciar por cuanto se silencia constantemente el nombre de Salamanca, ni aparecen indicios claros de dónde traen su origen.

No obstante, por vía de ejemplo, podemos seleccionar los siguientes casos:

1) El *Nebrija* arraigó tan profundamente en Lérida que, en la revuelta del año 1623, el consejo de la ciudad acordó apresuradamente ante el clamor estudiantil «que se adopten los libros antiguos de *Nebrija*, *Torrellas*, *Cicerón* y *Virgilio*»¹⁸.

2) La fuente más auténtica donde podría alumbrarse la influencia salmantina se halla en la reforma de los Estatutos del Estudio General de Lérida, realizada por el obispo Antonio Agus-

¹⁸ La biblioteca de la Academia Bibliográfica Mariana, de Lérida, posee un legajo en folio que contiene numerosos papeles referentes a las ediciones y transmisión de propiedad de las famosas «Introducciones latinae». Se desconoce su procedencia, pero tal vez pueda ilustrar los antecedentes que anotamos. (SAMUEL GILI GAYA, *Documentos relativos al «Arte» de Nebrija*, en «*Ilerda*» [1947] 97-112.)

tín en 27 de julio de 1575¹⁹, pero todas las innovaciones que introduce tienen sus antecedentes concretos en el propio Estudio, con solas dos excepciones de gran importancia e innegable **cuño salmantino**. Nos referimos al estatuto donde se ordena que todas las cátedras, bien sean mayores o de bachilleres, se cubran de ahora en adelante por oposición. La segunda novedad se manifiesta en lo preceptuado a los catedráticos de que abandonen el rutinario método de *dictar* las lecciones y empleen todas las horas, para todas las materias, en interpretarlas.

3) La cátedra de Durando, una de las cuatro de teología, que advertimos en la reforma de Miguel Escartín, de 12 de mayo de 1662²⁰, y la importante novedad que se introduce en la reforma de Miguel de Molina, de 18 de noviembre de 1693²¹, estableciendo que, de las tres cátedras de filosofía, la primera sea de opinión tomista, la segunda suarista y la tercera alterna indistintamente ambas opiniones a fin de que, con la noble competencia, se estimulen los ingenios y el celo para arguir, nos parecen también de posible influencia salmantina.

4) Finalmente el repetido Antonio Agustín publicó una reforma parcial, en 1575, del Colegio de Domingo Pons, llamado de la Asunción, en la que introduce alguna modificación sobre el traje de los colegiales. En ella constatamos por primera y única vez la invocación que se hace a Salamanca, en donde dice que vió lo que ahora establece. La influencia es manifiesta, pero nosotros creemos que, si bien el ilustre renacentista aprendió la novedad del traje en Salamanca, el Colegio de Lérida lo había usado ya en 1407 y 1447, copiándolo de Bolonia. Lo que ocurrió fué que, más tarde, se restableció con etiqueta salmantina, según dejamos explicado en otro lugar²².

¹⁹ VILLANUEVA, *Viage*, XVI, doc. X, pp. 240-246.

²⁰ Archivo Municipal, Lérida: Libro Verde Mayor, f. 766.

²¹ Archivo Municipal, Lérida: Libro Verde Mayor, f. 987 y ss., tit. XII, «De lectura philosophiae».

²² *Cómo vestían los estudiantes en la Universidad de Lérida*, en «Llerda» (1954) 30 y 34.

V. EXAGERADA VALORACIÓN MODERNA DE LA INFLUENCIA
SALMANTINA. — LAS CORTES DE MADRID, DE 1534. —
LA CANCELLERÍA Y EL RECTORADO. — LAS CORTES
DE MONZÓN, DE 1585, Y LAS DE BARCELONA,
DE 1599

A nadie se le ocurra pensar que iniciamos un regateo de las glorias de la Universidad de Salamanca. Sería ridículo. Son ellas tan grandes y definitivas que han conseguido el aplauso y la admiración universales. Pero sí que interesa la recta interpretación de los textos documentales para evitar que, con torcidas aplicaciones de los mismos, se nos ofrezcan innecesarias glorias imaginarias.

El primer ejemplo de esta clase de textos que se nos presenta para interpretar es el privilegio de Carlos I dado en Monzón, a 10 de septiembre de 1542, por el cual se otorga que «los licenciados y doctores por la Universidad de Lérida gocen las mismas prerrogativas que los de Salamanca y Bolonia»²³.

A base de este expresivo resumen que nos dejó el diligente archivero de la Pajería de Lérida, algunos autores modernos apreciaron una graciosa protección de nuestro Estudio y el honor de que fuese elevado a la categoría del de Salamanca²⁴. La interpretación rebasa los propósitos del monarca y traiciona el espíritu que presidió la gestación de tal privilegio. Veamos sus antecedentes²⁵.

Al reino de Castilla acudían multitud de letrados, doctores, licenciados y maestros para usufructuar las prebendas adquiridas o en espera de las que siempre pueden lograrse en los medios gubernamentales. Un buen número de ellos provenía de las Universidades de Aragón, Valencia y Cataluña, los cuales, por su condición de graduados o amparándose en rescriptos apostólicos, estaban exentos de las pechas, contribuciones y otras cargas fis-

²³ RAFAEL GRAS DE ESTEVA, *Catálogo de documentos de la ciudad de Lérida*, n.º 233.

²⁴ J. LLORENS FÁBRICA, *L'Universitat de Lleyda* (Lérida 1901), p. 58; TORRAS I BAGES, *Obres completes*, VII, *La tradició catalana*, II, p. 256.

²⁵ Los recogemos de la documentación extractada que, para otros fines, publicó Ricardo del Arco, *Memorias de la Universidad de Huesca*, II, p. 15 y ss.

cales. Las cortes celebradas en Madrid, en el año 1534, por la petición 126, acordaron que de ahora en adelante sólo estuviesen exentos de dichas imposiciones los graduados por las Universidades de Salamanca, Valladolid y Bolonia. Se establecía, pues, una desventaja notable con las demás Universidades de los otros reinos, con la agravante de que resultaban más protegidos los extranjeros de Bolonia que no los súbditos de toda la Corona de Aragón. Al año siguiente (4 marzo 1535) se extiende el privilegio de exención a la Universidad de Alcalá. En las cortes de Valladolid, de 1537, se intenta moderar, sin resultado, el rigor del acuerdo tomado en las de Madrid.

Surgieron las protestas contra tales disposiciones arbitrarias. Los cuatro Brazos del reino de Aragón piden al monarca (cortes de Monzón de 1537) el desagravio inferido a las Universidades, pero el monarca les responde que en Monzón no puede proveer sobre los acuerdos tomados en Castilla y que tendría buena memoria de ello en las primeras cortes que se celebrasen allá. Y allá fueron los diputados del reino de Aragón cuando se celebraron las cortes de Toledo, en 1538, pero igualmente sin resultado, porque Carlos I despidió las cortes sin concluir las. Los aragoneses vuelven a la carga, en 1542, con reiteradas gestiones en las cortes de Monzón; se desplazan a Barcelona con el mismo objeto y, al año siguiente, va el rector de la Universidad de Huesca a Castilla para tratar del mismo asunto. La enfadosa cuestión se resuelve satisfactoriamente, después de veinticinco años de porfiada tenacidad, con la pragmática de Felipe II, dada en Aranjuez a 22 de noviembre de 1559, dando satisfacción a las Universidades de Cataluña, Valencia y Aragón.

El Estudio General de Lérida consiguió para sí, según dejamos dicho, la excepción de lo dispuesto en las cortes de Madrid y Valladolid con el privilegio de Carlos I dado en Monzón a 10 de septiembre de 1542 y más tardíamente, en 1559, lo alcanzaron las demás Universidades. La explicación de esta diferencia cronológica creemos hallarla en que Zaragoza y Huesca iban en cabeza de aquellas reclamaciones y la primera, por aquellas fechas, no tenía aún la consideración de tal Universidad por faltarle la Bula confirmatoria, que no alcanzó hasta el 6 de octubre de 1554, con-

cedida por el papa Julio III²⁶, y en cuanto a la de Huesca, si bien estaba en perfectas condiciones legales, tal vez se consideró contraproducente una excepción en su favor, dadas las tensas relaciones entre ambas, motivadas por el ruidoso y enconado pleito que Huesca sostenía para impedir la erección de la Universidad de Zaragoza.

No hallamos, pues, en la paridad de graduados que se estableció entre Lérida y Salamanca, un espontáneo galardón con que envanecerse, sino más bien un desagravio tardío de las molestas diferencias fiscales en que estaban situadas.

Pasemos a examinar otro de los ejemplos que nos suministran los textos documentales.

Las cortes de Barcelona del año 1599, presididas por el monarca Felipe III, aprueban «que el rector de la Universidad de Lérida tenga y pueda ejercer toda aquella jurisdicción que tiene y ejerce el rector de la Universidad de Salamanca»²⁷. La paridad de jurisdicción que se establece es absoluta. ¡Qué bello texto para una inocentona conferencia ditirámica! Más bien que la influencia salmantina, parece desbordarse de este acuerdo una paternal protección de la Universidad triunfante, extendiendo generosa el manto de sus glorias para cobijar con ellas a la infortunada Universidad de Lérida.

Pero no hay tal protección. No podemos vanagloriarnos con el deslumbrante espejismo de unas bellas palabras que ya no lo serán tanto si las engarzamos con los antecedentes de donde tomaron su origen.

La explicación que buscamos la hallaremos en la endémica lucha que, en el Estudio de Lérida, persistió siempre entre el rectorado y la cancillería. El rector, de auténtico cuño boloñés, poseía la plenitud de facultades y jurisdicción otorgadas por el monarca fundador y corroboradas seguidamente por los Estatutos. El canciller, en cambio, quedó reducido exclusivamente a la concesión de los grados académicos. El rector lo era todo en el Estudio, el canciller casi nada. La discordia, tenaz y permanente, entre ambos, llena la historia del Estudio desde el mismo día de su

²⁶ JIMÉNEZ CATALÁN, *Historia de la Universidad de Zaragoza*, I, 36 y ss.

²⁷ *Constitucions i altres drets de Catalunya*, lib. II, tit. VIII, «De Studis Generalis», n.º V, p. 179.

fundación, sin que el rectorado cediera jamás ni un ápice de sus prerrogativas²⁸. Contrariamente, en la Universidad de Salamanca, la robusta figura del canciller, dotado con la plenitud de atribuciones, absorbe casi por completo la endeble personalidad del rector, especialmente a partir de las constituciones de Martín V, de 1422²⁹.

Así las cosas, presentáronse las cortes de Monzón del año 1535, bajo Felipe III, en las que se pide y otorga la creación en el Estudio de Lérida, de la dignidad de Maestre Escuela (en realidad sustitución de la cancellería, que más tarde fué aprobada por Bula pontificia de 22 de agosto de 1592) como juez competente, con plena jurisdicción civil y eclesiástica, mero y mixto imperio, sobre todos los catedráticos y estudiantes, oficiales del Estudio y sus familiares. Por si esto fuera poco, en las mismas cortes, se crea el cargo de Alguacil, que a las órdenes del Maestre Escuela no sólo podrá capturar a los estudiantes, sino también «a los que tan sólo se alegren de los privilegios de los estudiantes»³⁰, es decir, de los privilegios antiguos de los estudiantes.

Prácticamente la tradicional institución del rectorado quedaba maltrecha, casi aniquilada, al pasar toda su jurisdicción, y aumentada con creces, a la nueva dignidad de la Maestrescolía. Los papeles se habían invertido. Ahora es el rector quien queda relegado casi al borde de una incapacidad total.

En el tenaz forcejeo entre las influencias civil y eclesiástica, el triunfo de esta última se llevó demasiado lejos, hasta el extremo de desnaturalizar los privilegios fundacionales de la institución del Estudio General de Lérida. Se imponía una rectificación, pero dejemos que lo digan las propias cortes de Barcelona, de 1599, en el capítulo 34, cuyo texto traducimos íntegramente:

Como sea que con la constitución hecha en las cortes del año 1585, capítulo 16, haya sido erigida la Dignidad del Maestrescuela en la Universidad de Lérida, dándole jurisdicción privativa a todos los otros oficiales, así eclesiásticos como seculares, y como en virtud de dicha

²⁸ R. GAYA MASSOT, *Cancilleres y rectores del Estudio General de Lérida* (Lérida 1951), donde estudiamos el proceso de estas divergencias.

²⁹ E. ESTAPÉ ARTEAGA, *Historia de la Universidad de Salamanca*, I, p. 55. VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, *La cancellería de la Universidad de Salamanca* (1954), p. 18

³⁰ *Constitucions de Cathalunya*, «De Studis Generalis, n.º III, p. 178.

constitución quede el rector de dicha Universidad sin jurisdicción alguna y no haya sido la intención de la corte privar a dicho rector de su jurisdicción. Por esto establecemos y ordenamos, con loamiento y aprobación de la presente corte que, no obstante dicha constitución, el rector presente y el que lo sea en el futuro en dicha Universidad de Lérida tenga y pueda ejercer toda aquella jurisdicción que tiene y ejerce el rector de Salamanca en la Universidad de Salamanca³¹.

Se confiesa paladinamente que el rector de Lérida se quedó «sin jurisdicción alguna» y que las cortes de Monzón no pretendieron lesionar la que tenía antes. La rectificación es manifiesta, pero se escamotea su contenido. En vez de devolver al rector de Lérida su jurisdicción, que era robusta, le conceden otra que no es la suya, es decir, la del rector de Salamanca, que era endeble.

Al amparo del rutilante nombre del rector de la Universidad de Salamanca, se ha consumado una «capitis diminutio» en el rectorado de la Universidad de Lérida, en beneficio del Maestrescuela.

Mirando este proceso estrictamente bajo el punto de vista de una influencia salmantina diremos que fué puramente nominal, por cuanto la dramática competencia entre ambas instituciones, el rectorado y la cancillería, no se descubre, en el Estudio de Lérida, en el siglo xvi, sino que aparece ya bien perfilada en los primeros balbucesos del nacimiento del Estudio; ni tampoco la solución adoptada nos llega por vías de una auténtica influencia cultural de la gloriosa Universidad, sino que más bien se atisban forcejeos de cuño político aprovechados por el elemento eclesiástico de la localidad para dirimir en favor suyo la secular contienda, ya que las novedades de la Maestrescuela, en el Estudio de Lérida, se sostienen con precaria solidez, como lo demuestra la concordia celebrada, a 12 de abril de 1606, entre el Maestrescuela, de una parte, y, de otra, el rector y consejo universitario de Lérida, sobre jurisdicción de los delitos cometidos por los estudiantes³².

Las mal disimuladas apetencias de la influencia salmantina que acabamos de ver en las cortes de Monzón, de 1585, y en las de Barcelona, de 1599, cobran mayor desenfado en el capítulo 60

³¹ *Constitucions de Catalunya*, «De Studis Generalis», n.º v, p. 179.

³² Archivo Municipal, Lérida: GRAS, *Catálogo*, n.º 516.

de estas últimas, al proclamar «que todos los estatutos y ordenanzas sobre las lecturas, cursos y probanzas de los mismos usados en la Universidad de Salamanca, sean observados en la Universidad de Lérida»³³. Indudablemente que algunas de estas prácticas formularias debieron filtrarse en las sucesivas reformas de los Estatutos donde se nota la reglamentación, de algunas minucias, dictada por la experiencia propia o aprendidas en la nueva disposición que se ofrece «en cuanto sean aplicables a la Universidad de Lérida». Pero, como colofón de todo lo dicho, añadiremos que las mencionadas reformas estatutarias (de los años 1613, 1639, 1662, 1677 y 1693) no mencionan ni hacen referencia, tan siquiera una sola vez, a la Universidad de Salamanca.

VI. LA INFLUENCIA SALMANTINA NO DESTRUYÓ LA UNIDAD UNIVERSITARIA DE LA CORONA DE ARAGÓN

Lérida no sólo coincide en ser el centro geográfico de los pueblos confederados, ya advertido por Jaime II en la fundación del Estudio, en 1300³⁴, sino que, por este cauce se convierte dicho Estudio General en «centro universitario de la confederación»³⁵. La circunstancia de haber sido el primero en erigirse y hallar el dilatado campo de los tres reinos sujeto al monopolio exclusivo de su enseñanza lo arraigan en su vocación de magisterio único, fomentado por los decretos protectores del rey inolvidable Jaime II, y correspondido con la nutrida concurrencia de estudiantes que vinieron de los más apartados lugares.

El mal llamado Estudio de Lérida no es tan sólo de la ciudad, sino mayormente de la confederación. El árbol se agiganta con raíces que se extienden a todos los pueblos hermanos y, durante medio siglo, nadie se atreverá a competir con la primacía de su función docente. Pero el robusto tronco, de vida exuberante, siente el escozor de la proliferación y empiezan a desgajarse, con Perpiñán y Huesca, las primeras ramas de la fronda universitaria. Los nuevos tallos no traicionan la savia del viejo tronco de donde

³³ *Constitucions de Catalunya*, «De Studis Generalis», n.º VI, p. 179.

³⁴ «... quae quasi quoddam intermedium terrarum ac regnorum nostrorum existit» (VILLANUEVA, *Viage*, XVI, doc. 3, p. 197).

³⁵ F. SOLDEVILA, *Historia de Catalunya*, I, 332.

proceden. En su vida independiente se acomodarán a las novedades imperantes, buscando en ellas mayores fuerzas de competición, pero les acompañará siempre el recuerdo nostálgico y la noble prestancia del «alma mater» que les vió nacer.

Un simple vistazo sobre el cuadro sinóptico que ofrecemos, nos convencerá de ello. No cabe duda de que los documentos fundacionales de las Universidades son el mejor observatorio donde registrar los grados de influencia de las corrientes culturales más en boga en cada época. Apresurémonos, también, a decir que dichos documentos no son exhaustivos de las repetidas influencias, pero sí su más certera guía.

<u>Universidades de</u>	<u>Docs. Fundacionales</u>	<u>Privilegios que se invocan</u>
Lérida	1300	Tolosa, Bolonia ³⁶ .
Perpiñán	1350	Lérida, Montpellier, Tolosa ³⁷ .
Huesca	1354	Tolosa, Montpellier, Lérida ³⁸ .
Gerona	1446	Los de Aragón, Valencia y Cataluña ³⁹ .
Barcelona	1450	Los de Aragón, Valencia y Cataluña, «principalmente los de Lérida y Perpiñán» ⁴⁰ .
Mallorca	1483	Lérida ⁴¹ .
Valencia	1500	Roma, Bolonia, Salamanca, Lérida ⁴² .

³⁶ VILLANUEVA, *Viage*, XVI, docs. 3, 5 y 6.

³⁷ RUBIÓ, *Documents*, I, docs. 147, 148 y II, prólogo, p. LXVI.

³⁸ RICARDO DEL ARCO, *Memorias de la Universidad de Huesca*, I, p. 243.

³⁹ JUAN B. TORROELLA, *Universitat literaria de Girona*, doc. 1, p. 146.

⁴⁰ BOFARULL, *Documents*, VII, doc. 154, p. 15.

⁴¹ *Constituciones, Estatutos y Privilegios de la Universidad lulliana del reyno de Mallorca*, por MELCHOR GUASP (1698), ff. 3-6; J. LLADÓ y FERRAGUT, *El archivo de la real y pontificia Universidad literaria y Estudio General lulliano del antiguo reino de Mallorca* (Mallorca 1946), p. 2.

⁴² VILLANUEVA, *Viage*, II, docs. 9 y 10.

Zaragoza	1542-1555	«Los que la sede Apostólica haya concedido a los demás Estudios Generales».—Salamanca, Valladolid, Lérida y otros del Reino ⁴³ .
Tarragona	1572-1588	Los de Aragón, Valencia, Cataluña, condados Rosellón y Cerdaña «y especialmente los de Lérida, Huesca, Valencia, Barcelona y Perpiñán» ⁴⁴ .
Solsona	1620-1627	Lérida, Perpiñán, Sevilla, Alcalá, Salamanca, Valladolid ⁴⁵ .

Cuanto más leemos y volvemos a releer el precedente esquema, más nos afianzamos en el criterio de la unidad expuesta. La reiterada invocación colectiva a los privilegios de Aragón, Valencia y Cataluña es su mejor defensa, así como el llamamiento que se hace, en forma exclusiva, o bien, con deliberada selección, a favor de los de Lérida, nos atestigua la prestancia cimera en que se mantiene la savia del tronco secular. Por último, sobre la aparición del nombre de Salamanca, son obvias las siguientes observaciones: 1) no se eclipsa la invocación de Lérida, siempre presente en las invocaciones de Salamanca; 2) aparece durante el reinado de Fernando el Católico, cuyo influjo y el de su séquito de letrados y jurisconsultos fueron sus mejores voceros; 3) otros nombres de que se rodea descubren nuevos matices: Bolonia nos recuerda la tradición consuetudinaria; Roma penetra triunfal-

⁴³ JIMÉNEZ CATALÁN, *Historia de la Universidad de Zaragoza*, III, docs. 17 y 18. Los documentos de los años 1474, 1476 y 1477 relativos a la erección del Estudio de Artes en Estudio General invocan exclusivamente los privilegios de París y de Lérida «absque ulla differentia» (id., id., docs. 10, 11 y 12).

⁴⁴ SANÇ CAPDEVILA, *Les antigues institucions escolars de la Tarragona restaurada*, en «Estudis universitaris catalans» 13 (1928) 15.

⁴⁵ J. SERRA VILARÓ, *Universidad literaria de Solsona* (Tarragona 1953), páginas 42 y 228, doc. 7; no hemos podido consultar *L'Universitat literària de Vich* (Vich 1924), de mosén Gudiol, y de la de Tortosa sólo conocemos lo que nos dice Marcillo en *Crisi de Catalunya*, p. 291.

mente en las Universidades por la puerta tan debatida de la Maestrescolía, y Alcalá, Sevilla, Valladolid y «toros del Reyno», son heraldos de la política de expansión y uniformidad peninsulares.

Lérida mientras tanto consume el ciclo histórico de su existencia universitaria permaneciendo fiel a la tradición con el simbólico turno, en el rectorado, de los aragoneses, valencianos y catalanes.

RAMÓN GAYA MASSOT

CATÁLOGO DE LOS COLEGIALES, LECTORES
Y RECTORES DEL COLEGIO DE SAN MIGUEL
DE SOLSONA (1615-1835)

Al hacer la reseña del libro de J. Serra Vilaró, «Universidad literaria de Solsona» (Tarragona 1953) en «La Ciencia Tomista», 82 (1955), p. 499, prometimos publicar la lista de colegiales, lectores y rectores de este colegio, base de aquella Universidad, que el autor no pudo conocer y cuyo original ha desaparecido. El referido historiador dedica un largo capítulo, el cuarto, que ocupa más de la mitad del libro (pp. 57-202), a reseñar el «personal que ha regido esta casa por orden de rectores». Para la confección de ese capítulo se ha servido de diversos documentos, logrando darnos una relación aproximada del personal, con abundancia de detalles biográficos, tomados de los mismos fondos. Pero hay en todo ello lagunas, fechas imprecisas e inexactitudes varias que sólo con una pieza como la que ahora se publica, de máxima autoridad y ajustada cronología, podían evitarse.

Hace ya más de cuarenta años — creo que fué entre 1913 y 1914 —, cuando ocupaba el padre Benito Riera el cargo de superior del convento de Solsona, recién devuelto a la Orden dominicana, logré de él que me remitiese a Madrid un pequeño mamotreto donde figuraban anotados cronológicamente los colegiales, lectores de artes, maestros de estudiantes, lectores de teología y rectores de aquel colegio universitario, esto es todo el personal docente y discente del mismo desde la fundación en 1615 hasta la supresión en 1835. Planeaba yo entonces la confección de un trabajo sobre nuestros colegios mayores y universidades en España, trabajo que quedó poco más que en proyecto, absorbido por otros de mayor amplitud que vinieron después.

Fiel a la norma que he seguido siempre, copié literalmente el

manotreto restituyéndolo luego al padre Riera, seguro de que no volvería a presentármeme proporción mejor para su consulta. Lejos estaba de suponer entonces que aquella fuente única llegase a desaparecer tan pronto. Pero así ha sucedido, como con tantas otras de que también tengo reproducción fotográfica o copia a mano, algunas de las cuales han salido ya a la luz. Las guerras, los incendios, la incuria y la avaricia doblemente execrable de algunos «aficionados» a la historia documental van mermando nuestro tesoro archivístico; y en vista de ello se afianza uno en la persuasión de que lo práctico es reproducir esas fuentes y publicarlas a ser posible, sin reparar demasiado en su imperfección y en que dejándolas esperar irá creciendo la colección y vendrá a ser definitiva, porque lo definitivo absoluto en historia no se da jamás. Creo que el lector lo estimará así; y por tanto remitimos a la imprenta, copiadas con la mayor fidelidad, estas listas de los alumnos y moderadores que formaron el personal de aquel colegio. Quienes deseen conocer otros detalles de la institución no tienen más que recurrir al libro del señor Serra Vilaró.

Las cinco listas en cuestión fueron confeccionadas, en parte al menos, por el padre Segismundo Riera cuando se conservaba todavía íntegro el archivo del colegio y, por tanto, a base del mismo. Así consta por el catálogo de regentes de artes, en cuya serie ocupa él el número 54. Había profesado este padre en Santa Catalina de Barcelona y hecho sus estudios en el colegio de San Vicente, del que era colegial en 1786. En 1794 fué nombrado lector de artes y en 1798 de teología en el de Solsona, donde actuó de vicerrector en 1803-1804. En 1811 fué elegido para rector, si bien presentó la renuncia del cargo. En 1834 recayó en él el rectorado de San Vicente de Barcelona, muriendo al año siguiente asesinado por las turbas que incendiaron aquel colegio.

V. BELTRÁN DE HEREDIA, O. P.

I.—Hic describuntur nomina fratrum qui fuerunt collegiales et venerunt ad audiendam philosophiam vel theologiam.

In principio foundationis venit ad collegium R. P. Fr. Thomas Sure-ra, filius conventus Barcinonen., ad officium magistri juvenum et vicerectoris anno 1615.

1 collegialis: Fr. Vincentius Pexo, filius conventus Barcin., ad audiendas artes venit (an.) 1615.

2 col. Fr. Franciscus Roger, filius conv. Barcinonen., ad audiendas artes venit (anno) 1615.

3 col. Fr. Raymundus Senespleda, fil. conv. Barcinonen., ad audiendas artes 1615.

4 col. Fr. Vincentius Pla, fil. conv. Barcinonen., ad aud. artes 1615.

5 col. Fr. Dominicus Lliberos, fil. conv. Barcinonen., ad aud. artes 1617.

6. col. Fr. Maginus Olivella, fil. conv. Barcinonen., ad aud. artes 1617.

7 col. Fr. Emmanuel Marangues, fil. conv. Podiceritani, ad aud. artes 1617.

8 col. Fr. Iacobus Thio, fil. Barcinon., ad aud. artes 1620.

9 col. Fr. Ioannes Barbera, fil. Tarraconen., ad aud. artes 1620.

10 col. Fr. Michael Pius Vives, fil. Barcinonen., ad aud. theologiam 1624.

11 col. Fr. Raymundus Ribes, fil. Perpiniiani, ad audiendam theologiam 1627.

12 col. Fr. Reginaldus Cossi, fil. Podiceritani, ad aud. theologiam 1625.

13 col. Fr. Iosephus Toijosa, filius Barcin., ad aud. artes 1627.

14 col. Fr. Antonium Cot, filius Barcinon., ad aud. artes 1627.

15 col. Fr. Isidorus Guitart, fil. Podiceritani, ad aud. artes 1628

16 col. Fr. Raymundus Serra, fil. Barcinon., ad aud. artes 1630.

17 col. Fr. Bartholomaeus Amigo, Ilerdae, ad aud. theologiam 1633.

18 col. Fr. Franciscus Steve, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1633.

19 col. Fr. Paulus Steve, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1634.

20 col. Fr. Hieronymus Pages, fil. Gerundae, ad aud. artes 1634.

21 col. Fr. Vincentius Corbero, fil. Barcinon., ad aud. artes 1636.

22 col. Fr. Hyancinthus Vidala, fil. Perpiniiani, ad aud. theologiam 1637.

23 col. Fr. Hernandus Ferrer, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1637.

24 col. Fr. Onuphrius Aldrofeu, fil. Podiceritani, ad aud. theologiam 1637.

VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, O. P.

- 25 col. Fr. Ambrosius Coma, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1640.
26 col. Fr. Raymundus Vilanova, fil. Barcinon., ad aud. theologiam
1640.
27 col. Fr. Severus Fitor, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1644.
28 col. Fr. Petrus M.^a Gomar, fil. Barcinon., ad aud. artes 1645.
29 col. Fr. Augustinus Burell, fil. Minorissae, ad aud. theologiam
1645.
30 col. Fr. Raymundus Modolell, fil. Barcinon., ad aud. theologiam
1647.
31 col. Fr. Iosephus Devan, fil. Barcinon., ad aud. artes 1662.
32 col. Fr. Lucius Torrent, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1682.
33 col. Fr. Petrus M.^a Brull, fil. Dertusae, ad aud. artes 1690.
34 col. Fr. Dominicus Benaset, fil. Podiceritan., ad aud. theologiam
1702.
35 col. Fr. Franciscus Gelabert, fil. Gerunden., ad aud. artes 1702.
36 col. Fr. Petrus Mur, fil. Dertusae, ad aud. artes 1735.
37 col. Fr. Ioannes Casas, conv. Castellionis de Ampurias, ad aud.
theologiam 1735.
38 col. Fr. Dominicus Figueras, fil. conv. Minorissae, ad aud. artes
1735.
39 col. Fr. Iosephus Carreras, conventus Barcinon., ad aud. theolo-
giam 1735.
40 col. Fr. Antonius Leon, fil. Ilerdae, ad aud. artes 1739.
41 col. Fr. Albertus Conill, fil. Barcinon. 1740.
42 col. Fr. Petrus Puigsuller, fil. Vicent., ad aud. theologiam 1740.
43 col. Fr. Dominicus Ferras, fil. Barcinon. 1741.
44 col. Fr. Iosephus Viladecas, fil. Barcinon., ad aud. theologiam
1741.
45 col. Fr. Ioannes Maranges, ad aud. theologiam 1741.
46 col. Fr. Salvator Vendrell, ad aud. artes 1741.
47 col. Fr. Salvator Farro, fil. Barcinon., ad aud. artes 1741.
48 col. Fr. Carolus Viladot, ad aud. theologiam, fil. Minorissae 1741.
49 col. Fr. Hyacinthus Valentia, fil. Barcinon., ad aud. theologiam
1758.
50 col. Fr. Antoninus Mir, fil. Barcinon., ad aud. artes 1758.
51 col. Fr. Antonius Ferrer, fil. Barcinon., ad aud. artes 1760.
52 col. Fr. Thomas Fornols, filius (conv.) Ilerdae, ad aud. artes 1761.
53 col. Fr. Dominicus Cabrot, filius Gerundae, ad aud. artes 1763.
54 col. Fr. Iacobus Casellas, fil. Gerundae, ad aud. artes 1763.
55 col. Fr. Balthasar Rovis, fil. Ilerdae, ad aud. theologiam 1765.
56 col. Fr. Dominicus Coll, fil. Tarraconae, ad aud. theologiam
1769.
57 col. Fr. Dominicus Bruguera, fil. Minorissae, ad aud. theologiam
1774.
58 col. Fr. Vincentius Villalba, ad aud. theologiam 1776.

- 59 col. Fr. Raymundus Comelles, fil. Barcinon., ad aud. artes 1777.
 60 col. Fr. Dominicus Cañamache, ad aud. theologiam 1779.
 61 col. Fr. Thomas Puig, fil. Vicensis, ad aud. theologiam 1783.
 62 col. Fr. Gaspar Viñolas, ad aud. philosophiam 1783.
 63 col. Fr. Dominicus Rovis, filius Minorissae, ad aud. artes 1789.
 64 col. Fr. Ioannes Vila, filius Cervariae, ad aud. theologiam 1789.
 65 col. Fr. Thomas Camps, filius Dertusae, ad aud. theologiam 1790.
 66 col. Fr. Iosephus Martyr, filius Dertusae, ad aud. theologiam 1790.
 67 col. Fr. Ludovicus Camps, filius Dertusae, ad aud. artes 1792.
 68 col. Fr. Iacobus Batle, filius Sancti Raymundi (Collegii Barcinon. ?), ad aud. theologiam 1792.
 69 col. Fr. Antonius Thomas Andario, fil. Barcinon., ad aud. theologiam 1796.
 70 col. Fr. Benedictus Anglada, filius Barcinon., ad aud. theologiam 1797.
 71 col. Fr. Antonius Pujol, filius de Monzon, ad aud. philosophiam 1800.
 72 col. Fr. Iosephus Aulet, fil. conv. de Peralada, ad aud. theologiam 1801.
 73 col. Fr. Bernardus Bayerri, fil. conv. Dertusae, ad theologiam aud. 1801.
 74 col. Fr. Emmanuel Franc, filius conv. Minorissae, ad aud. philosophiam 1801.
 75 col. Fr. Ioannes Vilagines, fil. conv. Urgellen., ad theologiam aud. 1805.
 77 col. Fr. Ludovicus Planes, fil. conventus Gerunden., ad theologiam aud. 1805.
 78 col. Fr. Dominicus Soldevila, conv. Minorissae fil., ad philosophiam aud. 1807.
 79 col. Fr. Iosephus Sentaneras, fil. conv. Vicen., ad philosophiam aud. 1808.
 80 col. Fr. Thomas Homdedeu fil. conv. Barcinon., ad theologiam aud. 1814.
 81 col. Fr. Augustinus Biscarri fil. conv. Ilerden. 1815.
 82 col. Fr. Gabriel Ponti, fil. conv. Podiceritani, ad philosophiam aud. 1818.
 83 col. Fr. Laurentius Ponti, fil. conv. Dertusae, ad philosophiam aud. 1818.
 84 col. Fr. Antonius Bauli, fil. conv. Barcinon. ad sacram theologiam aud. 1820.
 85 col. Fr. Isidorus Casajoana, fil. conv. Manresae, ad philosophiam aud. 1826.
 86 col. Fr. Carolus Domenech, fil. conv. Manresae, ad s. theologiam aud. 1827.

87 col. Fr. Dominicus Bru, fil. conv. Urgellen., ad. aud. theologiam 1827.

88 col. Fr. Salvator Albert, fil. conv. Manresae, ad aud. theologiam 1827.

89 col. Fr. Thomas Badia, fil. conv. Manresae, ad aud. theologiam 1830.

90 col. Fr. Vincentius Martin, fil. conv. Manresae, ad aud. theologiam 1832.

91 col. Fr. Iosephus Viñolas, fil. conv. Urgellen., ad aud. theologiam 1832.

92 col. Fr. Marinus Pallas, fil. conv. Vicen., ad aud. theologiam 1834.

[Había en este colegio una academia o cofradía de San Nicolás y otra de Santo Tomás. Ésta celebraba la fiesta del Santo con cuarenta horas y otras solemnidades. Tenían carácter religioso y literario a la vez. En los años de 1724-29, a pesar de estar suspendidas las universidades catalanas, consta que celebraron esa fiesta, cuyas cuentas se conservan en estos papeles del archivo de Solsona.]

II.—Hic describuntur nomina eorum qui in hoc collegio fuerunt rectores artium.

1 R. P. Fr. Ioannes Espinet, filius Barcinonen., venit ad legendas artes 1615.

2 Fr. Thomas Roger, fil. Barcinon., ad legendas artes 1617.

3 Fr. Paulus Rius, fil. Barcinon., ad legendas artes 1618.

4 Fr. Ioannes Mos, fil. Barcinonen., ad legendas artes 1620.

5 Fr. Iacobus Thio, ad leg. artes 1628.

6 Fr. Dominicus Vilalta, filius Perpiniiani, ad leg. artes 1633.

7 Fr. Franciscus Steve ad leg. artes 1638.

8 Fr. Paulus Steve ad leg. artes 1640.

9 Fr. Hyacinthus Tholon ad leg. artes 1644.

10 Fr. Franciscus Artas, fil. Barcinon., ad leg. artes 1647.

11 Fr. Didacus Carli, fil. Barcinon., ad leg. artes 1650.

12 Fr. Petrus M.^a Oller, fil. Barcinon., ad leg. artes 1655.

13 Fr. Iosephus Bonall, fil. Barcinon., ad leg. artes 1660.

14 Fr. Nicolaus Soler, fil. N., ad leg. artes 1666.

15 Fr. Petrus M.^a Descallar ad leg. artes 1668.

16 Fr. Petrus Iacobus Torrens ad leg. artes 1672.

17 Fr. Iosephus Monroig, fil. Barcinon., ad leg. artes 1678.

18 Fr. Franciscus G. Garrigo ad leg. artes 1678.

19 Fr. Thomas Salvador, fil. Barcinon., ad leg. artes 1680.

20 Fr. Brunus Boneu, fil. Barcinon., ad leg. artes 1682.

21 Fr. Narcissus Vilar, fil. Gerunden. 1687.

- 23 Fr. Petrus M.^a Samasada fil. Gerundae 1691.
- 24 Fr. Didacus March fil. Barcinon. 1693.
- 25 Fr. Raymundus Bages 1698.
- 26 Fr. Franciscus Paris 1702.
- 27 Fr. Petrus Monjo fil. Barcinon. 1704.
- 28 Fr. Thomas Llanas 1708.
- 29 Fr. Stephanus Silvestre fil. Gerundae 1710.
- 30 Fr. Iosephus Catala fil. Barcinon. 1716.
- 31 Fr. Iosephus Claver fil. Ilerdae 1722.
- 32 Fr. Iosephus Carrera 1724.
- 33 Fr. Ioannes Sans filius Caesaraugustae 1726.
- 34 Fr. Michael Giralt 1727.
- 35 Fr. Raymundus Llorente filius Caesaraugustae 1733.
- 36 Fr. Ioannes Puig 1736.
- 37 Fr. Dominicus Boria (Borja?), fil. Barcinon., ad leg. artes 1738.
- 38 Fr. Dominicus Fuster fil. Barcinon. 1739.
- 39 Fr. Raymundus Llanes fil. Barcinon. 1741.
- 40 Fr. Raymundus Arias fil. Barcinon. 1744.
- 41 Fr. Ioachim Troch fil. Barcinon. 1745.
- 42 Fr. Antonius Lleo 1747.
- 43 Fr. Salvator Farro, fuerat collegialis num. 47, 1750.
- 44 Fr. Hieronymus Puig filius Barcinon. 1753.
- 45 Fr. Paulus Coscollana filius Ilerdae 1758.
- 46 Fr. Hyacinthus Valencia, fuerat collegialis num. 49, 1763.
- 47 Fr. Iosephus Urpia filius Vicensis 1766.
- 48 Fr. Ioannes Pesaferrer filius Gerundae 1769.
- 49 Fr. Emmanuel Casanova fil. Barcinon. 1776.
- 50 Fr. Vincentius Sancha 1779.
- 51 Fr. Salvator Pujals filius Gerundae 1783.
- 52 Fr. Thomas Puig filius Vicen., fuerat colleg. num. 61, 1788.
- 53 Fr. Dominicus Comerma fil. Barcinon. 1791.
- 54 Fr. Sigismundus Riera cuius opere, licet partialiter, haec conscripta sunt, fil. Barcinon. 1794.
- 55 Fr. Thomas Camps, fuerat colleg. 65, 1797.
- 56 Fr. Petrus Vila fil. Gerundae 1801.
- 57 Fr. Iacobus Llorens filius Barcinon. 1806.
- 58 Fr. Iosephus Pasqual fil. Minorissae 1814.
- 59 Fr. Thomas Bou fil. conventus Barcinon. 1820.
- 60 Fr. Raymundus Bardolet fil. Minorissae 1823.
- 61 Fr. Iosephus Hyacinthus Lloret fil. Barcinon. 1827.
- 62 Fr. Salvator Aulet filius Minorissae 1832.
- 63 Fr. Ioannes Aran fil. Vicen. 1833.

III.—Hic describuntur nomina eorum qui in hoc collegio fuerunt magistri studentium.

- 1 R. P. Fr. Thomas Gadal, filius Praedicatorum Valentiae 1668.
- 2 Fr. Petrus M.^a Descallar, fuerat lector artium num. 15, 1672.
- 3 Fr. Thomas Salvador, fuerat lector artium 19, 1682.
- 4 Fr. Narcissus Vilar, fuerat lector artium num. 21, 1686.
- 5 Fr. Thomas Torrens, fuerat lector artium num. 22, 1690.
- 6 Fr. Petrus Maria Sarrasada, fuerat lector artium num. 23, 1695.
- 7 Fr. Raymundus Pages, fuerat lector artium num. 25, 1705.
- 8 Fr. Petrus M. Monjo, fuerat lector artium num. 27, 1707.
- 9 Fr. Stephanus Silvestre, fuerat lector artium num. 29, 1714.
- 10 Fr. Iosephus Claver, fuerat lector artium num. 31, 1727.
- 11 Fr. Michael Giral, fuerat lector artium num. 34, 1733.
- 12 Fr. Raymundus Llanes, fuerat lector artium num. 39, 1743.
- 13 Fr. Petrus Pla, filius Barcinon. 1750.
- 14 Fr. Salvator Farro, fuerat collegialis num. 47 et lect. art. núm. 43, 1755
- 15 Fr. Hieronymus Puig, fuerat lector art. num. 44, 1756.
- 16 Fr. Raymundus Puget fil. Barcinon. 1758.
- 17 Fr. Paulus Coscollana, fuerat lector art. num. 45, 1761.
- 18 Fr. Franciscus Florença Podiceritani 1767.
- 19 Fr. Thomas Donato fil. Tarracon. 1769.
- 20 Fr. Ioannes Pesaferrer, fuerat lector art. num. 48, 1772.
- 21 Fr. Dominicus Bruguera, fuerat col. num. 57, 1782.
- 22 Fr. Petrus Saderra fil. Gerundae 1786.
- 23 Fr. Thomas Rovira fil. de Tremps 1788.
- 24 Fr. Thomas Camps, fuerat col. (num. 65, 1801).
- 25 Fr. Petrus Vila fil. Gerundae 1804.
- 26 Fr. Iosephus Arques cum onere legendi theologiam, fil. conv. Ilerdae, 1807.
- 27 Fr. Iacobus Ponti fil. Gerundae 1814.
- 28 Fr. Raymundus Bardolet, qui fuerat lector artium num. 60, 1826.

IV.—Hic describuntur nomina eorum qui fuerunt theologiae lectores in hoc collegio.

- 1 R. P. Fr. Benedictus Puig, fil. Barcinon., ad docendam theologiam anno 1617.
- 2 Fr. Vicentius Pexo ad docendam theol., fil. Barcinon., fuerat jam collegialis num. 1, 1623.
- 3 Fr. Bartholomaeus Amigo, fuerat col. num. 17, ad doc. theologiam 1643.
- 4 Fr. Paulus Steve ad legendam theol., fuerat col. num. 19 et lector art. num. 8, 1644.

- 5 Fr. Franciscus Steve ad docen. theol., fuerat col. num. 18 et lector art. num. 7, 1647.
- 6 Fr. Raymundus Vilanova ad docen. theol., col. num. 26, 1654.
- 7 Fr. Severus Fitor ad docendam theologiam, fuerat col. num. 27, 1655.
- 8 Fr. Didacus Carli, ad doc. theol., fuerat lect. artium num. 11, 1657.
- 9 Fr. Thomas Soler, fil. Barcinon., ad docendam theologiam 1658.
- 10 Fr. Raymundus Modolell, ad doc. sacram Scripturam, col. num. 30, 1665.
- 11 Fr. Iacobus Mora, fil. Barcinon., ad doc. theol. 1667.
- 12 Fr. Thomas Gadad, ad doc. theol., magister studentium num. 1, 1669.
- 13 Fr. Petrus Martyr Descallar, fuerat lect. artium num. 15 et mag. studentium 2, ad doc. theologiam 1675.
- 14 Fr. Iosephus Monroig, ad doc. theol., fuerat lect. art. num. 17, 1680.
- 15 Fr. Thomas Salvador, fuerat lect. art. num. 19 et mag. stud. num. 3, 1682.
- 16 Fr. Narcissus Vilar ad doc. sacram Scripturam, fuerat lect. art. 21 et mag. studentium num. 4, 1687.
- 17 Fr. Dominicus Motas 1690.
- 18 Fr. Thomas Torrens, fuerat lector art. num. 22 et mag. stud. num. 5, 1692.
- 19 Fr. Petrus Martyr Samasada, fuerat lect. art. num. 23 et mag. stud. num. 6, 1698.
- 20 Fr. Didacus March, fuerat lect. art. num. 24, 1701.
- 21 Fr. Raymundus Bages, fuerat lect. art. num. 25, mag. stud. num. 7, 1707.
- 22 Fr. Petrus M. Monjo, fuerat lect. art. num. 27 et mag. stud. num. 8, 1710.
- 23 Fr. Stephanus Silvestre, fuerat lect. art. num. 29 et mag. stud. num. 9, 1716.
- 24 Fr. Iosephus Claver, fuerat lect. art. num. 31 et mag. stud. num. 11, 1726.
- 25 Fr. Thomas Alegret, fil. Sancti Raymundi, 1729.
- 26 Fr. Dominicus Suria, fil. Gerundae 1733.
- 27 Fr. Michael Giral, fuerat lect. art. num. 34 et mag. stud. num. 11, 1735.
- 28 Fr. Franciscus Capdevila 1736.
- 29 Fr. Dominicus Major, fil. Barcinon., 1744.
- 30 Fr. Raymundus Llanes, fuerat lect. art. num. 39 et mag. stud. (num. 12), 1745.
- 31 Fr. Petrus Pla, fuerat mag. studentium num. 13, 1752.
- 32 Fr. Iosephus Sivella, fil. Barcinon. 1758.

- Fr. Raymundus Puget, fuerat mag. studentium num. 16, 1760.
 34 Fr. Iosephus Cortina fil. Barcinon. 1763.
 35 Fr. Paulus Coscollana, fuerat lect. art. num. 46, 1766.
 36 Fr. Franciscus Florença, fuerat mag. studentium 18, 1769.
 37 Fr. Tomas Donato, fuerat mag. stud. num. 19, 1771.
 38 Fr. Dominicus Bruguera, fuerat colleg. num. 57 et mag. stud. num. 21, 1784.
 39 Fr. Thomas Rovira, fuerat mag. stud. num. 23, 1790.
 40 Fr. Raymundus Conelles, fuerat col. num. 59, 1791.
 41 Fr. Ipsephus Vidal fil. Podiceritani 1794.
 42 Fr. Sigismundis Riera, fuerat lect. art. num. 54, 1798.
 43 Fr. Thomas Camps, fuerat col. et lect, art. et mag. stud. 1802.
 44 Fr. Petrus Isla, fil. Gerundae, ad interpretandam Bibliam, 1808.
 45 Fr. Iosephus Arques, fil. Ilerdensis, qui fuerat mag. stud. num. 26, 1809.
 46 Fr. Iacobus Ponti fil. Gerundae, qui fuit mag. stud. num. 27, 1815.
 47 Fr. Thomas Bou, qui fuerat lect. art. num. 59, 1823.
 48 Fr. Raymundus Bardolet, qui fuerat lect. art. num. 60 et mag. stud. num. 28, 1828.

V. — Hic describuntur nomina eorum qui in hoc collegio fuerunt praelati et rectores [qui eligebantur ad biennium].

In principio foundationis hujus collegii et pro acceptatione ejusdem venit pater magister frater Thomas Roca, prior conventus Sanctae Catherinae Virginis et martyris Barcinonen., hicque permansit a die quinta septembris ad 24 octobris 1615.

- 1 Rector Fr. Franciscus Cantallops, praedicator generalis filius Barcinon., 1617.
 2 Fr. Cosma Gil fil. Barcinon. 1619.
 3 Fr. Antonius Croses fil. Gerundae 1620.
 4 Fr. Franciscus Cantallops qui supra 1620.
 5 Fr. Petrus Calcina fil. Minorissae 1623.
 6 Fr. Thomas Planas fil. Barcinon. 1625.
 7 Fr. Benedictus Puig, fuerat lect. theologiae num. 1, 1627.
 8 Fr. Dominicus Casamitjana fil. Podiceritani, 1629.
 9 Fr. Maginus Olivella, fuerat col. num. 6, 1632.
 10 Fr. Iosephus Salvador, praedicator generalis fil. Barcinon. 1632.
 11 Fr. Michael Pius Vives, theol. lect., fuerat col. num. 10, 1634.
 12 Fr. Hyacinthus Mijavila fil. Barcinon. 1636.
 13 Fr. Thomas Planas iterum ad rectoratum assumptus 1638.
 14 Fr. Thomas Blanch fil. Tarracon. 1639.
 15 Fr. Raphael Vidal fil. Tarracon. 1641.
 16 Fr. Dominicus Monterrigh fil. Barcinon, 1643.

- 17 Fr. Bartholomaeus Amigo, fuerat col. num. 17 et theol. lector num. 3, 1645.
- 18 Fr. Ioannes Baptista Rodriguez fil. Barcinon. 1646.
- 19 Fr. Isidorus Guitart, fuerat col. num. 15, 1648.
- 20 Fr. Bartholomaeus Amigo qui supra 1650.
- 21 Fr. Franciscus Steve, praesentatus, fuerat colleg. num. 18. lect. art. num. 7 et theologiae lector num. 5, 1653.
- 22 Fr. Severus Fitor, furat col. num. 27 et theol. lect. num. 7, 1654.
- 23 Fr. Didacus Carli, fuerat lector art. num. 11 et theol. lect. num. 8, 1657.
- 24 Fr. Thomas Soler, fuit deinde theol. lect. num. 9, 1658.
- 25 Fr. Iosephus Tor 1660.
- 26 Fr. Thomas Soler qui supra 1662.
- 27 Fr. Iacobus Cabanes 1665.
- 28 Fr. Raymundus Modolell praesentatus, fuerat collegialis num. 30 et theol. lector num. 10, 1665.
- 29 Fr. Iacobus Mora, fuerat lect. theol. num. 11, 1668.
- 30 Fr. Iacobus Mora iterum ad rectoratum assumptus 1671.
- 31 Fr. Petrus M.^a Descallar, electus dum theologiae lector num. 13 existeret, qui fuerat lect. art. num. 15 et mag. studentium num. 2, 1674.
- 32 Fr. Augustinus Burell, fuerat col. num. 29, 1677.
- 33 Fr. Cosmas Revellat, praedicator generalis, 1678.
- 34 Fr. Petrus Martyr Descallar praesentatus, qui supra 1681.
- 35 Fr. Augustinus Burell qui supra 1684.
- 36 Fr. Thomas Salvador, fuerat lect. art. num. 19, 1688.
- 37 Fr. Franciscus Miroso, fil. Gerundae, praed. generalis, 1690.
- 38 Fr. Michael Major, theol. lect., fil. Barcinon. 1693.
- 39 Fr. Chrysanthus Orlau, theol. lect. fil. Barcinon. 1695.
- 40 Fr. Narcissus Vilar, theol. lect., fil. Gerundae, fuerat theol. lect. num. 16, mag. studentium num. 4, lect. art. núm. 21, 1698.
- 41 Fr. Thomas Bransi, theol. lect., fil. Barcinon. 1701.
- 42 Fr. Thomas Bransi iterum ad rectoratum assumptus, 1704.
- 43 Fr. Petrus Martir Samasada, fuerat lect. art. núm. 23, mag. theol. num. 6 et theol. lect. núm. 19, 1705.
- 44 Fr. Gabriel Dalmau fil. Barcinon. 1709.
- 45 Fr. Petrus Martyr Samasada qui supra 1712.
- 46 Fr. Raymundus Bages, fuerat lect. art. num. 25, mag. studentium núm. 7 et theol. lect. num. 21, 1715.
- 47 Fr. Raymundus Fiter, theol. lect. filius Barcinon. 1718.
- 48 Fr. ... (deest in libro originali).
- 49 Fr. Petrus Martyr Monjo, fuerat lect. art. núm. 27, mag. studentium num. 8 et theol. lect. num. 22, 1722.
- 50 Fr. Petrus Martyr Monjo iterum ad rectoratum assumptus 1725.
- 51 Fr. Petrus Martyr Monjo tertio ad rectoratum assumptus 1728.

- 52 Fr. Vincentius Borrás, praesentatus fil. Barcinon. 1729.
 53 Fr. Ioannes Abad, theol. lect., fil. Barcinon. 1730.
 54 Fr. Ioannes Abad iterum ad rectoratum assumptus 1733.
 55 Fr. Emmanuel Barnola, theol. lect., fil. Barcinon. 1737.
 56 Fr. Emmanuel Barnola iterum ad rectoratum assumptus 1740.
 57 Fr. Emmanuel Barnola iterum ad rectoratum assumptus 1743.
 58 Fr. Emmanuel Barnola quarto ad rectoratum assumptus 1746
 59 Fr. Iosephus Serratosá, Barcinon., theol. lect., 1749.
 60 Fr. Narcissus Nori (Nuri) 1750.
 61 Fr. Narcissus Nori iterum ad rectoratum assumptus 1753.
 62 Fr. Thomas Roig, praesentatus, 1756.
 63 Fr. Thomas Camarasa, theol. lect., 1756.
 64 Fr. Ioannes Lleonart, sacrae theol. mag., fil. Barcinon 1759.
 65 Fr. Thomas Camarasa qui supra 1759.
 66 Fr. Vincentius Cartes, theol. lect., fil. Barcinon 1762.
 67 Fr. Iosephus Fuster, praesentatus, fil. Barcinon, 1762.
 68 Fr. Ioachim Troch, theol. lect. Barcinon., fuerat lector art. nüm.
 47, 1762.
 69 Fr. Raphael Vila, theol. lect., fil. Barcinon. 1763.
 70 Fr. Ioannes Ubach, theol. lect., filius Barcinon. 1766.
 71 Fr. Dominicus Gallifa, theol. lect., fil. Barcinon. 1769.
 72 Fr. Dominicus Gallifa iterum ad rectoratum assumptus 1733.
 73 Fr. Dominicus Viñes, theol. lect., fil. Barcinon. 1776.
 74 Fr. Iacobus Molas, theol. lect., fil. Barcinon. 1777.
 75 Fr. Iosephus Roig, theol. lect., fil. Barcinon. 1780.
 76 Fr. Ignatius Pujol, theol. lect., fil. Barcinon. 1783.
 77 Fr. Thomas Marti, theol. lect., fil. Barcinon. 1786.
 78 Fr. Dominicus Suria, theol. lect., fil. Gerundae 1789.
 79 Fr. Thomas Fornols, praed. generalis, fil. Ilerdae, col. num. 52,
 1790.
 80 Fr. Thomas Fornols secundo ad rectoratum assumptus 1793.
 81 Fr. Thomas Fornols, praesentatus, tertio ad rectoratum assump-
 tus, 1796.
 Idem Fr. Thomas Fornols fuit per triennium praesidens 1799.
 82 Fr. Thomas Fornols quarto ad rectoratum assumptus 1802.
 83 Fr. Thomas Costabella filius Gerundae 1804.
 84 Fr. Vincentius Sages fil. Gerundae 1804.
 85 Fr. Thomas Uрпиá fil. Barcinon. 1807.
 86 Fr. Dominicus Vidal fil. Urgellensis 1808.
 87 Fr. Sigismundus Riera Barcinon. 1811.
 88 Fr. Stephanus Serrat, conventus de Peralada, 1811.
 89 Fr. Dominicus Bruguera, qui fuerat col. formatus et lector, 1814.
 90 Fr. Franciscus Rigat, conv. Gerundensis 1817.
 91 Fr. Thomas Pi filius, conv. Gerundae 1819.
 92 Fr. Thomas Pi iterum ad rectoratum assumptus 1824.

93 Fr. Iacobus Ponti, qui fuerat studentium magister num. 27 et theol. lect. num. 46, 1827.

4 Fr. Iacobus Llorens, qui fuerat lect. art. num. 57, 1828.

94 Fr. Iacobus Llorens, qui fuerat lect. art. num. 57, 1828.

95 Fr. Thomas Pi tertio ad rectoratum assumptus 1830.

96 Fr. Iacobus Llorens qui supra secundo assumptus 1832.

EL ANTIGUO COLEGIO MAYOR DE S. VICENTE FERRER Y S. RAMÓN DE PENYAFORT, DE BARCELONA

Si algún día llega a escribirse la historia del Tomismo en Cataluña no se podrá prescindir de este Colegio fundado en Barcelona el año 1668. Por fortuna se conserva en la biblioteca de la Universidad de esta ciudad el libro de Actas del mismo, que es a la vez registro de entradas y salidas de profesores y estudiantes, hasta la exlaustración de 1835¹. También se conservan en la misma biblioteca los Estatutos del mismo².

A este Colegio Mayor en el que se enseñaba filosofía y teología eran admitidos solamente estudiantes de los conventos de la Orden Dominisana en Cataluña; existieron tres en esta región: el primero, en orden de antigüedad, fué el de Tortosa, fundado en el primer tercio del siglo xvi, a instancias principalmente del Maestro Fr. Baltasar Sorió, que fué Lector o profesor de teología de la catedral de aquella ciudad³ durante muchos años y autor entre otras obras del tratado de *Viris Illustribus Provinciae Aragoniae, O. P.*, hace pocos años impreso por primera vez por el Padre Fr. José M.^a de Garganta, O. P. El segundo fué el de Solsona, fundado en 1617, y a los tres años elevado a la categoría de Universidad para toda clase de estudiantes eclesiásticos y seculares, en donde podían cursar filosofía, teología, derecho civil canónico

¹ *Llibre dels Rectors y Collegials de Sant Vicens Ferrer y Sant Ramón de Penyafort*, en catalán, Ms. 261, de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, procedente del mencionado Colegio.

² *Statuta Collegii S. S. Vicentii et Raymundi Ordinis Praedicatorum*, Ms. 442, de esta Universidad, en latín.

³ El lector o profesor de teología de catedral, llamado en latín *Lector-Sedis*, fué instituido en el territorio de la antigua archidiócesis tarraconense en 1345, a imitación de otras catedrales de Europa, en tiempo del arzobispo Arnaldo Cescomes, y duró, dice el P. Jaime Villanueva. *Viage literario*, t. XX, p. 29, hasta la creación del canonicato Lectoral. El setenta por ciento de los *Lectores Sedis* perteneció a la Orden de Predicadores, y en un treinta por ciento, al clero secular, Franciscanos y otras Órdenes.

y medicina. Esta Universidad tuvo un siglo de existencia hasta su extinción, como todas las restantes de Cataluña, por Felipe V; pertenecía a la Orden de Predicadores. El tercero fué el de que estamos tratando. La finalidad de estos Colegios era que sus estudiantes internos pudieran dedicarse con más intensidad al estudio, aligerados en gran parte de las observancias corales.

El colegio barcelonés de S. Vicente y S. Raimundo, dió comienzo, en los primeros meses, en la llamada por las Crónicas de Santa Catalina *Torre de Pedralbes* (Sarriá), existente todavía y propiedad de los barones de Güell, que la han restaurado hace algunos años. Pasados los primeros meses, estuvo ubicado en la calle de Tallers, durante más de ochenta años; después se trasladó a la calle de San Pablo, y cuando sobrevino la exclaustación de 1835 estaba todo preparado para ir a otro local más amplio en la entonces Villa de Gracia. Su fundación se debe a la munificencia de la dama barcelonesa, D.^a Eulalia Ferrer y Jordá. El primer Rector fué el P. Presentado Fr. Francisco Masfarnet y el último el Padre Fr. Segismundo Riera, Presentado también en teología, distinto de otro dominico del mismo nombre y apellido, notable misionero del Extremo Oriente, algunos años posterior; por el mencionado *Llibre de Rectors* sabemos que el Presentado Riera entró de Rector el 17 de mayo de 1834. Dicho P. murió asesinado en aquellos días de la exclaustación.

Tres grandes figuras de relieve internacional están vinculadas a la historia de este colegio: el P. Rvdo. Fr. Tomás de Rocabertí, de los condes de Perelada, arzobispo de Valencia, quien intervino tan directamente en su fundación, que bien le podemos considerar como uno de sus fundadores; precisamente siendo él P. Provincial tuvo lugar la presente fundación. El debelador de los errores galicanistas a quien uno de sus más autorizados corifeos, Bossuet, llamó *unus omnium longe acerbissimus*, que es lo mismo que decir el de más cuidado de todos los contradictores de los errores galicanistas y gran defensor de la autoridad pontificia ⁴, es bien conocido de las personas de mediana cultura.

⁴ Acerca de esta prestigiosa figura del siglo xvii, véase entre otros «Cristiandad», n.º 164, p. 43 y, sobre todo, el discurso de entrada del pensador Torra y Bages en la Academia de Buenas Letras de Barcelona: *En Rocabertí y En Bossuet*.

La otra gran figura es el Rvmo. Fr. Tomás Ripoll, prior de Santa Catalina, Provincial y Maestro general de los Predicadores; el jansenismo, contra el que luchó denodadamente, le hizo blanco de sus iras. El Tomismo fué la bandera que él enarboló en un tiempo en que hasta muchos eclesiásticos le volvían la espalda seducidos por otras doctrinas peligrosamente deslumbradoras. La cultura le debe una obra de mérito indiscutible en la que él trabajó personalmente, o sea, el *Bullarium Ordinis Praedicatorum*, y Barcelona la mejor biblioteca que tuvo en mucho tiempo: la del convento de Santa Catalina, puesta al servicio de todos los estudiosos barceloneses. El P. Ripoll está vinculado a la historia del Colegio de San Vicente y San Raimundo, del que fué colegial, según consta del citado *Llibre de Rectors*, desde el 3 de octubre de 1672 al 9 del mismo mes de 1675; de él salió con todos los privilegios propios del mismo después de cursar tres años de teología.

La tercera figura es la del cardenal Fr. Juan Tomás de Boxadors, de los condes de Zavellá, el cual, aparte de sus virtudes personales y dotes como diplomático y hombre de gobierno, tiene el indiscutible mérito de ser uno de los iniciadores del movimiento tomista moderno. Siendo General de la Orden de Predicadores recibió la investidura de Colegial de honor en una de las visitas que hizo al Colegio. También fué elegido miembro de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.

En siglo y tres cuartos que tuvo de existencia dicho Colegio actuaban los Predicadores en la mayoría de catedrales de Cataluña, Mallorca y Valencia como *Lectorales* o profesores de teología; como profesores también de filosofía y teología de las distintas Universidades de Cataluña: Lérida, Barcelona, Tarragona, Solsona, Vich y Gerona, aparte de la enseñanza que daban en los Estudios generales propios de la Orden que en Cataluña solamente no eran menos de una docena. Al refundirse las Universidades de Cataluña en la de Cervera por disposición de Felipe V hubo siempre en dicha Universidad, un catedrático de teología y otro de filosofía que llamaban *tomista*; en ocasiones otro de Cánones que regentaba un dominico.

Tanto el profesor de teología como el de filosofía tomista era siempre de la Orden de Predicadores. En todos o en casi todos

los centros que acabamos de mencionar enseñaron profesores procedentes de este Colegio dominicano. No es posible ahora recordarlos a todos, ni siquiera a los más notables; sin embargo, ¿por qué no mencionar a los PP. Urpiá que todavía recuerdan con admiración y cariño, especialmente al primero (P. José) los actuales parientes de Balmes, por la influencia decisiva que tuvo en la vocación de la madre del filósofo vicense, Teresa Urpiá? Entró el P. José en el Colegio de San Vicente y San Raimundo, como Maestro de Estudiantes el 14 de septiembre de 1769; a los dos años ascendía a profesor de teología en el mismo Colegio y continuó enseñando dicha asignatura hasta el año 1780 en que pasó a la Universidad de Cervera en calidad de profesor de filosofía. Después regentó la cátedra de teología llamada tomista hasta su muerte acaecida a fines de aquel siglo. El P. José Urpiá pertenecía al convento de Vich, y fué teólogo muy notable en su tiempo.

También perteneció al Colegio dominicano barcelonés el Padre Fr. Antonio Sendil, del convento de Gerona, autor de la obra: *De vera et salubri Philosophia libri X*, quien entró de colegial de teología el 4 de octubre de 1799. Por cierto que firman su acta de entrada los profesores, Fr. Tomás Urpiá, ya mencionado, y Fr. Antonio Estaper, sabio Lector de teología después, de Santa Catalina y miembro de la Real Academia de Buenas Letras de nuestra ciudad ⁵. Quiero recordar también al doctor, profesor de filosofía de Cervera, P. Fr. Tomás Bou, autor de la «*Conversa entre Albert y Pascual*», obra escrita con solidez, gracia y donaire en la que pone en solfa las inconsecuentes doctrinas liberales, por lo que fué objeto de implacable persecución por parte de sus contrarios. El P. Bou entró como colegial de San Vicente y San Raimundo el 18 de noviembre de 1804, unos años más tarde le hallamos de profesor de teología, hasta la exclaustación de 1835, en Solsona. Después de la exclaustación vivió todavía largos años en aquella ciudad; fué religioso de amplia cultura.

¿Y por qué no recordar entre los estudiantes de este Colegio

⁵ A fines del siglo xvi y principios del siguiente hubo otro dominico llamado Fr. Antonio Estaper, del convento de Gerona, el cual fué profesor de las universidades de Tarragona y Gerona, y además *Lector Sedis* de Urgel. Sobre el segundo Estaper, véase: J. SERRA VILARÓ, *Universidad literaria de Solsona*, pp. 146, 177.

barcelonés al sesudo teólogo P. Fr. Narciso Puig, maestro de Milá y Fontanals, el cual permaneció dos años como estudiante de teología, o sea, desde el 15 de diciembre de 1815 hasta el 9 de octubre de 1917. Allí aprendió aquella solidez de doctrina que todavía no hace mucho recordaba el Dr. José O. Anguera de Sojo desde las páginas de una revista barcelonesa. El P. Narciso, pertenecía al convento de Gerona. Al sobrevenir la infausta exclaustación de 1835 el P. Francisco Xarrié, competentísimo profesor de la Universidad de Cervera, y el P. Narciso Puig, emigraron a Italia, y el primero fué nombrado muy pronto Regente de Estudios de la Universidad de la Minerva, de Roma y el segundo obtuvo el mismo cargo en el estudio general dominicano de Bolonia y en el de Bosco Marengo (Norte de Italia).

En 1861 publicaron conjuntamente las famosas *Institutiones Theologicae* y cuatro años después (1865) el *Opusculum in quo plurimi errores refelluntur*, obras que a pesar de los años todavía se consultan con provecho.

Honra es también de nuestro Colegio el P. Fr. Jaime Pontí del convento de Gerona, profesor de Moral de Jaime Balme (1832), autor de varias obras; también perteneció a dicho Colegio, el profesor de Sagrada Escritura del mencionado filósofo vicense, P. Fr. Segismundo Almató (1831-3). Pero sin duda, una de las notas más simpáticas de dicho Colegio es el excelente espíritu misional de muchos de sus colegiales, los cuales durante más de siglo y medio partieron sin cesar para las misiones de Extremo Oriente, figurando unos como profesores de la Universidad de Manila, y otros, la gran mayoría, como misioneros de China y Filipinas.

Creemos exagerado lo que se ha dicho en más de una ocasión de nuestro siglo xvii, que fué de profunda decadencia; más justo sería hablar de *profunda tragedia*, para Cataluña, por haber sido ésta teatro de guerras continuas. En el orden meramente literario resulta en gran parte verdad. Quizás al hacer la afirmación de decadencia no se ha tenido en cuenta el movimiento intelectual, a pesar de los trastornos en que estuvo sumergida Cataluña, y, sobre todo, el vigoroso movimiento misional, como pocos pueblos, de los Dominicos, Franciscanos y Jesuítas catalanes por no men-

cionar más que estas tres Órdenes. Con respeto a los primeros solamente recordaré que durante el siglo xvii y siguientes fueron en gran número los que partieron para Filipinas; índice y exponente del espíritu y de la labor por ellos realizada, son los mártires solemnemente glorificados por la Iglesia, tales como los beatos Jacinto Orfanell, Domingo Castellet, Luis Exarch y Bertrán (del siglo xvii), Francisco Gil de Federich y Pedro Mr. Sans (no Sanz como escriben la mayoría de autores), natural de Ascó y del convento de Lérida. Los cuatro primeros del convento de Santa Catalina de Barcelona, y mártires del Japón, los tres primeros, y del Ton Kin, el beato Gil de Federich († 1745). El beato Pedro Mr. Sans († 1747) fué el segundo Vicario apostólico de Fokien (China). Ya que de Fo-Kien tratamos es de justicia mencionar otro gran misionero injustamente olvidado, P. Fr. Magín Ventallol, que durante más de cincuenta años fué apóstol infatigable de China y primer Vicario apostólico de la mencionada ciudad de Fo-Kien. Murió este insigne barcelonés lleno de años (85) y lo que es más de méritos y virtudes en 1732. Había tomado el hábito en el convento de Santa Catalina en 1670 después de terminar la carrera de derecho en la Universidad de Barcelona, y partió para Filipinas en 1678, según consta del *Lumen Domus* o Crónica del citado convento. No cesó el movimiento de misioneros dominicos catalanes con la exclaustación de 1835, como puede verse, entre otros muchos casos, por el beato Pedro Almató, angelical mártir del Ton-Kin en la segunda mitad del siglo pasado, y las prestigiosas figuras de los PP. Alemany (primer arzobispo de San Francisco de California) y Vilarrassa, misioneros los dos en la parte occidental de Norte América.

El gran impulso dado a las misiones vivas de América por los franciscanos de lengua catalana en los siglos xvii y xviii, no es tampoco lo conocido que debiera ser; cierto que la obra de Fray Junípero Serra es universalmente admirada, en cambio la de su paisano Fr. Pedro Llinás⁶, a pesar de ser éste iniciador de aquel fructífero apostolado ha quedado poco menos que en la penumbra y hasta su nombre ignorado, lo mismo que el de Fr. Francisco

⁶ El P. Fr. Pedro Llinás y Massanet, insigne misionero y forjador de misioneros, nació en Artá (Mallorca), en 1635, partió la primera vez para América el año 1665 y murió en 1693, en opinión de santidad.

Casañas, tarraconense († 1696), primer mártir de la América Septentrional; igual podríamos decir del P. Margil valenciano, quizá, y sin quizás, uno de los más grandes misioneros de América en el siglo XVIII. ¿Se ha valorizado todavía el Colegio misional de Escornalbou donde se formó toda una legión de aquellos intrépidos misioneros? Cuando éstos y otros auténticos valores espirituales sean tan sólo medianamente conocidos se verá que es demasiado aventurado hablar de «profunda decadencia»; no hay que ser unilaterales al estudiar los problemas espirituales y sociales.

Digamos ahora para terminar que especialmente en el período aludido constituyó el Tomismo para nuestro pueblo un factor de incalculables energías y una fuente de inagotables reservas para el futuro.

FR. JOSÉ M.^a COLL, O. P.

EL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE VICH

El Dr. Eduardo Junyent publicó, no hace mucho, en la revista «Ausa» el *Priorologi del Convent de Sant Domingo de Vich*, uno de los poquísimos documentos que se han conservado referentes a aquel histórico convento ¹.

Con la exclaustación de 1835 fueron aventados todos los libros y manuscritos de aquel famoso convento, que seguramente los poseía en abundancia, y con ayuda de los cuales hubiera sido relativamente fácil tejer la historia de aquella casa religiosa que durante casi tres centurias ejerció una poderosa influencia religiosa y científica en el seno de la sociedad vicense.

Por fortuna, aparte de la documentación particular del convento dominicano de aquella ciudad, existen una serie de datos que nos permiten hablar de una manera positiva y exacta de las circunstancias que hicieron posible la fundación de dicho convento, puesto bajo la advocación de nuestra Señora del Rosario.

El párrafo que, a guisa de prólogo, encabeza la lista de los Priors que gobernaron aquella Comunidad desde 1571 hasta 1835 nos dice lo siguiente: «Lo Rr. Sr. Bisbe Toco, ab facultat de la Sede Apostòlica, y los Srs. Concellers desta Ciutat de Vich, donaren al R. P. Mestre Fr. Esteve de Encontra possessió desta Casa y ell la prengué en nom de la Religió de N. P. St. Domingo, entrant ab títol de Vicari» ².

La entrega y posesión de aquella casa, según el testimonio del referido documento, tuvo lugar el día 9 de abril del año 1571.

¹ «Ausa», 1957, n.º 21, pp. 502-509.

² «Ausa», id., p. 503.

EL PRIMITIVO CONVENTO DE SAN FRANCISCO

La casa que pasó a ser propiedad de los dominicos era el antiguo convento de San Francisco que, por espacio de tres siglos cumplidos, había albergado una comunidad de Frailes Menores.

El P. Jaime Coll en su *Chronica Serafica de la Santa Provincia de Cathalunya de la Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco*, traza una síntesis histórica de dicho convento y afirma que su fundación tuvo lugar en el año 1225, aduciendo en confirmación de su aserto varios argumentos. He ahí sus palabras: «... Pero, lo que fuera de toda duda manifiesta la antigüedad de este convento son los siguientes instrumentos. El primero es el que Doña Elisenda de Riu de Peras, en su último testamento que hizo en los Idus del mes de Enero de el año de el Señor 1287, entre otros executores, que asseñala para lo que dispone y manda en este dicho Testamento, uno es el Guardián de San Francisco de la Ciudad de Vich, el qual, que era entonces, se halla firmado en el dicho Testamento original, que está en pergamino en el Archivo de el Colegio de Santo Thomás de Riu de Peras, que dice: «*Sig~~X~~num fratris Arnaldi de Furno, Guardiani Fratrum Minorum domus Vicen.* Al dicho Guardián de el Convento de los Frayles Menores de Vich, con el Clavero de San Pedro de Vich, que es la Cathedral, elige y señala, para que en la vacante de el Beneficio que dexaba fundado en la Yglesia de Santo Thomás de Riu de Peras, fuese perpetuo presentador... Otro se halla también y es en la Campana grande, que tienen los Padres Dominicos de esta Ciudad de Vich, que es la misma que teníamos nosotros en nuestro Convento de esta Ciudad. Está en el rededor de esta Campana gravado el año en que se hizo y es el de 1232. Está asimismo gravado el nombre de el que era Guardián de este Convento de San Francisco, de Vich, y dize que era el Padre Fray Sigismundo Deslledó; y por el rededor de esta Campana ay esculpidas unas efigies de Frayles Menores de San Francisco. Son estos testimonios de tanta fe, que pueden dexar sin la menor duda, a la más escrupulosa credulidad; y de ellos se ve constante, que este Convento mucho antes de el año 1232, estava ya fundado, supuesto

que este año havia ya Guardián en él, y Campana, que aún existe»³.

Una vez establecidos los franciscanos extramuros de la ciudad, mediada la calle que luego tomó el nombre, que aún hoy día conserva, del santo fundador de los Frailes Menores, con su vida ejemplar, con su sencillez, su bonhomía y su actividad, bien seguro que se captaron las simpatías de los buenos vicenses que con sus limosnas y mandas pías contribuyeron a la edificación de la iglesia, estableciendo en ella varias cofradías, entre ellas la de los Curtidores, que llegó a ser una de las más numerosas y renombradas de la ciudad. También el convento se fué ampliando y embelleciendo cada vez más, de suerte que en el transcurso de un siglo había adquirido cierta suntuosidad. Así nos lo da a entender el historiador antes citado, cuando nos dice: «Según consta de testimonios antiguos, fué este Convento de San Francisco de Vich muy sumptuoso, y de grande autoridad. Havía en este Convento, entre otras Hermandades, la insigne Cofradía de los Pelayres, como consta de un Real Privilegio, que a ésta concedió el Serenísimo Rey Don Juan I de Aragón, que se guarda en el Archivo de dicha Cofradía, expedido en la ciudad de Tortosa, en 12 de año 1393⁴. Hállase también en el Archivo de la misma ciudad una concordia que se hizo en el Convento de San Francisco de esta ciudad, en el año de 1385 entre los Términos de Santa María de Vila Lleons, y Santa Eugenia de Berga, en que fueron testigos el Guardián de este Convento, y dos de sus Religiosos.

Este mismo año subió el Rey Don Pedro IV a la ciudad de Vich, y tuvo por palacio nuestro Convento de San Francisco de esta misma ciudad. Consta de un Auto que hay en el Archivo del Colegio de Santo Thomás, recibido en el dicho año 1385, en el mismo Convento de San Francisco por Pedro Andreu Escrivano, y hallándose allí presente el dicho Rey Don Pedro. Es el Acto de la Redención, que hicieron los de Santa Eugenia, para bolver a ser

³ P. FR. JAYME COLL, *Chronica Seráfica*... (Barcelona 1738), p. 284.

⁴ RAMÓN GENÍS Y BAYÉS, en su bien documentado artículo: *Los curtidores y zurradores de Vich*, aparecido en la mencionada revista «Ausa», n.º 17, páginas 293-300, nos da una interesante relación de esta importante Cofradía, que muestra la vitalidad y la influencia que ejerció en el terreno religioso y social de la ciudad de Vich. Modestamente nos permitimos presentarle el dato que hemos anotado y transmitido por el historiador franciscano P. Jaime Coll.

Vassallos del Rey, por haver el Rey empeñado este Término a los de la Villa de Means, y volvió a nombrar el Rey Bayle, en el dicho Término de Santa Eugenia, como todo consta en dicho Acto»⁵.

La vida religiosa, benéfica y social del convento de los Frailes Menores se mostraba pujante y vigorosa. Pero...

POR QUÉ ABANDONARON LOS FRANCISCANOS SU CONVENTO

El siglo xv y parte del xvi fueron tiempos de borrasca para las Órdenes religiosas. En muchos conventos se introdujo una relajación que afljó en forma alarmante los resortes de la primitiva y auténtica observancia, aceptándose en varias Órdenes la costumbre del peculio, la mitigación de la clausura, y otros abusos que desteñían y desfiguraban en gran parte el verdadero sentido de la vida religiosa. Todas estas debilidades y abusos estaban comprendidos y señalados con el nombre de *la Claustra* que, en algunas Órdenes, llegó a presentar caracteres de una violencia tal que llegó a producir una verdadera escisión, como se produjo efectivamente en la Orden franciscana, escisión que no ha vuelto a soldarse más.

También nuestra Orden dominicana fué atacada por esta misma dolencia, bien que la reforma consiguiente, que algunos consideraban innecesaria, se produjo por sus cauces normales⁶.

⁵ JAYME COLL, obra cit., p. 285: Esta última noticia que nos da el P. Coll concuerda con una nota publicada por Antonio Pladevall, en la revista «Ausa», n.º 10, p. 439, en la que, tratando de la evolución histórica de la parroquia de santa Eugenia, de Berga, dice: «La falta de recursos pecuniarios de Pedro III (IV de Aragón), fué causa de la venta de esta *Quadra* junto con la de Vilalleons, y Llíssá de Vall, en el Vallés, el día 4 de julio de 1381, adquiriéndolas Bernardo de Viladeinany. Este las agregó de nuevo al castillo de Taradell *hasta que las revendió el día 19 de octubre de 1385, pagándose su redención los mismos vecinos de dicha Quadra*, a quienes adelantaron el importe los «*Consellers de Vich*»».

⁶ Los dominicos del famoso convento de Santa Catalina, de Barcelona, estuvieron resistiendo durante muchos años la *Reforma*, buscando para este intento la influencia de los *Consellers* de la ciudad. Véanse estas dos notas bien significativas:

«Dijous a xvi de fabrer del any mccccxxxvii partí de la present ciutat lo venerable mossen Raphel Cervera sindich de la dita ciutat per anar a la ciutat de Gerona per negoci ab lo Egregi senyor llochtinent e consell de la rota sobre lo fet de's frares prehicadors als quals volen metre en la observansa.»

«Dimarts a xxviii de dit torna en la present ciutat lo damunt dit venerable en Raphel Cervera venint de Gerona ahont era stat tramès e portà bon com-

En el enflaquecimiento de la observancia religiosa hemos de colocar la causa remota del abandono de su convento a que fueron obligados los franciscanos de Vich. El historiador que nos sirve de guía en esta etapa de la historia del convento franciscano señala también esta misma causa o motivo. Y así leemos en su *Crónica*: «En la centuria de 1400, tuvo entrada en este Convento de San Francisco de Vich la común enfermedad introducida en los demás Conventos, de los abusos y corruptelas contra la perfecta observancia de la Regla Seráfica; de que se siguió el pasar en poder de nuestros Claustrales, que lo posseyeron hasta el año de 1567»⁷.

Esta decadencia del primitivo fervor motivó una escasez de vocaciones que se hizo notar de una manera especial en la Orden franciscana, de suerte que es fácil suponer que el convento de los franciscanos claustrales de Vich, en el tiempo en que se vieron obligados a abandonarlo, sufrían una verdadera crisis de personal. Así ocurría, unos años más tarde, a sus hermanas de hábito, las monjas clarisas.

He ahí una muestra del estado agónico en que se debatía el convento de Santa Clara de la ciudad de Manresa: «Als 11 del mes de Jener, any de la Nativitat del Senyor 1599 morí la senyora Gerónima Parés, que gose de glòria, que fou la última monja franciscana de dit monestir y convent de la gloriosa Verge Sta. Clara. Y esta senyora estigué sola en lo dit monestir y convent ab dos criades que la servian y acompanyaban quan se'n volia venir dins la Ciutat, la qual estigué molts anys sola en lo dit monestir, essent senyora de la edat de sexanta anys».

Morta que fou la dita religiosa Sor Gerónima Parés, als 11 de Jener 1599, conforme tenim insinuat en abant, estigué vacant lo dit monestir per temps de tres anys, sens residir en ell persona alguna»⁸.

pliment, ço és que lo senyor llochtinent e consell de la rota habian deslberat que de justitia la observansa nos podia metre en lo monestir de prehicadors e aixi ne escrigueren a la magestat del senyor Rey.» (Pere Joan Comes. *Llibre de algunes coses assenyaldes succehides en Barcelona y en altres parts*, publicado por primera vez por «La Renaixença» (1878), p. 326.

⁷ P. JAYME COLL, obra cit., p. 285.

⁸ MACÍ CANYELLES, *Descripció de la grandesa y antiquitats de la Ciutat de Manresa* (Manresa 1896), p. 396.

Los conventos de Vich, de Tárrega y de Cervera sufrían igualmente una aguda falta de vocaciones, lo que dió ocasión a que el obispo de Vich, Benito de Tocco, con autorización de la Santa Sede, suprimiera los conventos de Vich, Manresa y Tárrega, dejando en pie el de Cervera para juntar y reunir a las pocas monjas que habitaban aquellos conventos⁹.

Fué el papa san Pío V el que obligó a los franciscanos claustrales o conventuales que dejaran sus conventos y fueran ocupados por los de la Observancia. Efectivamente, en la Bula expedida el 2 de diciembre de 1566, primer año de su pontificado, a pedido del rey Felipe II, decretó una reforma general de todas o casi todas las Órdenes religiosas en España, bien que iba principalmente dirigida a los franciscanos conventuales o claustrales. En esta Bula dispone y manda a todos los arzobispos y obispos de España, en virtud de santa obediencia, que si alguno de ellos tiene en su respectiva diócesis una o varias casas de Frailes Menores Conventuales, teniendo en cuenta tan sólo la gloria y la honra de Dios, llame al Ministro Provincial de los frailes Menores de la Observancia y a otro religioso de la misma Orden a quien el Provincial juzgare apto, y se presente con ellos a la casa o casas de los Conventuales que estén situadas dentro de su diócesis, y de ellas borre, quite y extinga su forma de vida, y reduzca a dichos frailes a la manera de vivir que tienen los de la Observancia, y haga entrega a éstos de sus iglesias y conventos, de suerte que el guardián y los demás religiosos que han de desempeñar algún cargo en la Comunidad sean de los de la Observancia, y que traslade a los Conventuales a otras casas distintas de las que hasta entonces han habitado, de suerte que agregados y unidos con los Frailes Menores de la Observancia, desde entonces no haya más que una sola Orden franciscana de la Observancia, bajo la obediencia y el régimen de un solo Ministro General¹⁰.

Ante esta medida tan drástica y fulminante hemos de suponer que el obispo de Vich, que era en aquellas fechas el Illmo. Sr. Benito de Tocco, se pondría en contacto con el Ministro Provincial de los Observantes y, conforme a lo dispuesto por el Papa, ambos debieron presentarse al convento de San Francisco de esta ciudad

⁹ Vid. VILLANUEVA, *Viage literario*, tom. VII, p. 102.

¹⁰ Vid. Documento I de este artículo.

de Vich a intimar a los frailes la orden de abandonarlo y de ceder la posesión de su iglesia y convento a dicho Padre Ministro, como de hecho y efectivamente ocurrió, pues el historiador franciscano afirma que los claustrales lo poseyeron hasta el año 1567 — fecha en que se puso en vigor la Bula del papa Pío V y en este año, añade, «lo bolvieron a recobrar nuestros Observantes».

LOS OBSERVANTES CEDEN EL CONVENTO AL OBISPO Y ÉSTE A LA ORDEN
DOMINICANA

El P. Coll añade a continuación: «Habitaron esta segunda vez nuestros Menores este Convento solamente desde 1567 hasta el de 1570 en el qual fué cedido a los Religiosos de Nuestro Padre Santo Domingo, que en él vivieron hasta que fué derribado por las guerras de el año 1640, después de las quales lo dexaron por haver quedado tan demolido, que sólo en él hay algunos vestigios, y eligieron otro puesto que es el en que al presente habitan»¹¹.

Se comprende perfectamente que los franciscanos Observantes retuvieran por pocos años el convento de Vich y que antes de un lustro lo pusieron en manos del obispo vicense.

Hacia cosa de siete años que estos franciscanos se habían establecido dentro de los límites de la parroquia de San Julián de Vilatorra, a cuatro kilómetros al noroeste de Vich, ocupando un convento que en un principio había albergado una comunidad de canónigos regulares de san Agustín, y que a instancias del obispo de Vich y del Prelado de Barcelona, Sr. D. Jaime Cassador, fué convertido por el papa Pío IV en Colegio de franciscanos. El fundador, que tal título merece el obispo Cassador, hijo de Vich, y sus sobrinos favorecieron con abundantes donativos esta casa, que hasta entonces tenía un aspecto rudimentario, de manera que en pocos años el convento había experimentado una importante mejora.

El hecho, pues, de que los Observantes ya estuvieran perfectamente establecidos e instalados a pocos kilómetros de la ciudad, y seguramente también por la falta de personal, el hecho es que

¹¹ P. COLL, obra cit., p. 285.

en el Capítulo provincial de los Frailes Menores de la Observancia, celebrado en Barcelona en 1570, cedieron y pusieron a disposición del obispo de Vich el convento de San Francisco. Y dicho obispo, Benito de Tocco, que tenía marcadas simpatías por la Orden dominicana¹², y los *Consellers* de la ciudad, quienes seguramente ejercían sobre dicho convento una especie de patronato, lo ofrecieron a esta Orden; y el día 9 de abril de 1571 «el mismo obispo, ab facultat de la Sede Apostòlica, y los Sres. Concellers desta ciutat de Vich donaren al R. P. Mestre Fr. Esteve de Encontra possessió desta Casa en nom de la religió de N. P. St. Domingo, entrant ab títol de Vicari». Hemos encontrado en el *Llibre d'acords*, núm. 7, que se guarda en el Archivo Municipal de Vich, la siguiente acta de Consejo: «Vuy dilluns a VIII del mes de abril de 1571, convocat y congregat tot lo honorable Consell en lo loch y forma acostumat, de licència del magnífic mos. Gaspar de Pont, donsall veguer y batle de Vich y Osona per la magestat real, en la qual convocatió y congregatió foren presents los següents:

Primo M.º Bernardí Benló
 M.º Antoni Traserra
 M.º Jaume Molera
 M.º Pere Morillo.

Consellers:

Pere de Rovirola, Bernardí Bau, Pere Màrtir Graula, Joan Tarrús, Pere Parer, Antich Sala, Bernardí Coll, Galseran Carcer, Francesch Codina, Joan Pontsich, Rafel Codina, Cristòfol Casasus y Antich Ornos.

Hoyda una propositió feta per lo magnífich conseller en Cap continent en affecte que per la potestat a ells dits magnífics consellers donada a vuit del mes de agost proppassat acerca del apuntament fahedor ab los religiosos del orde de Predicadors aprehen-

¹² El obispo Benito de Tocco había sido abad del monasterio de Montserrat durante el trienio 1556-1559 y fué reelegido en 1562. No terminó este trienio, pues en 1564 el papa Pío IV lo preconizó obispo de Vich; más tarde pasó a la sede episcopal de Gerona y luego a la de Lérida.

Este obispo tuvo dos sobrinas, Lucrecia e Isabel de Tocco, que tomaron el hábito dominicano e hicieron su profesión religiosa, en el convento de Nuestra Señora de los Angeles de Barcelona, en presencia de su tío, el 25 de abril de 1574. (Vid. Dom Anselm M. ALBAREDA, *Història de Montserrat* (1945), p. 178, y ALBERT COLLELL, O. P., *Un Capítol d'història vigatana* (Vich 1955), p. 29, nota 1.

sors del monestir de Sant Francesch de la ciutat de Vich, han acordat ab lo Rnt. Pare fra Steve de Encontre, doctor en sagrada theologia, del dit orde de Predicadors, conforme al acte presa per lo magnífich Honofre Coma, notari públic de Vich acerca de dit apuntament lo qual fos legit en ple Consell, y si aparia a aquest honorable Consell fermarlo han o no, resta sea lo parer del magnífich conseller en cap en que sia fermat lo dit acte, haurat loch per més proposar.

Acordà y deslberà tot lo honorable consell *nemine discrepante* que sia fermat dit acte com ab lo present acte lo ferma.» El P. Encontra había sido comisionado para tal efecto por el Padre Provincial, Fr. Luis Nadal, y su Consejo de Provincia.

Esta posesión del convento fué ratificada de inmediato por el Capítulo general celebrado en el convento de la Minerva de Roma, en junio de 1571, en cuyas actas leemos este párrafo: «In provincia Aragoniae acceptamus domum sancti Hieronymi villae de Busac regni Sardiniae, constructam ab illustrissimo domino Hieronymo Torrosano, comite de Sedillo; domum Sancti Martini Oristanensis in eadem provincia et regno; *conventum de Vic sub invocatione sanctae Mariae de Rosario*; conventum Terraguae sub invocatione sancti Dominici. *Isti duo conventus sunt dati a reverendissimo episcopo Vicentino*»¹³.

Al hacerse cargo la Orden dominicana del convento de San Francisco, al principio los religiosos que componían la Comunidad no pasarían de tres o cuatro sacerdotes y algún hermano lego, por esta razón el P. Esteban de Encontra no tenía el título ni las atribuciones de prior, sino que era simplemente vicario. Ya que, según las Constituciones dominicanas, para que una casa sea prioral es requisito indispensable que cuente, por lo menos, con ocho religiosos clérigos, cinco de los cuales, además del prior, han de ser vocales del Consejo conventual, a cuya aprobación deben someterse la contabilidad del convento y todas las iniciativas de relativa importancia que quieran adoptarse.

En estos conventos — caso único tal vez en la legislación de las Órdenes y Congregaciones religiosas — los frailes de la Comuni-

¹³ REICHERT, *Acta Cap. Gen. S. O. Praed.* (Roma 1901), vol. V, p. 135.

dad que cuentan con voz activa tienen el derecho de elegir a su propio Prior, cuyo mandato expira a los tres años, y pueden también elegir al socio del Prior que tiene voto en la elección del Provincial, a quien la facultad de gobierno le es conferida por cuatro años¹⁴.

Pero poco tardó la nueva casa dominicana de Vich en ascender a la categoría de convento o casa prioral. Ya que tres años después de la fundación, o sea en mayo de 1574, se celebró Capítulo General en el convento de Santa Catalina de Barcelona — el quinto Capítulo general que se celebraba en aquel famoso convento — el cual fué presidido personalmente por el Maestro General de la Orden Fr. Serafín Caballi. Para ayuda de los gastos de la celebración de este Capítulo y también del Capítulo Provincial que debía celebrarse a continuación, el Prior del convento, que era entonces el mismo Fr. Esteban de Encontra, acompañado del religioso Fr. Juan Reynaldos, fué a la corte a pedir al rey Felipe II una ayuda económica y el Rey le hizo donación de 720 libras¹⁵.

Por las actas de este Capítulo sabemos que la casa de Vich fué elevada al rango de convento prioral: «Item, dicen las actas, in provincia Aragoniae in prioratus erigimus vicariatus et loca montis Albani, de Ayora et Vicensem, si tamen habuerint requisita necessaria. Acceptamus etiam conventum sancti Francisci civitatis Dertusae, quem illustrissimus ac reverendissimus dominus episcopus Martinus de Corduba et Mendoza, auctoritate apostolica eidem ordini nostro contulit et donavit, una cum argento et vestimentis, quae in sacrista erant, quem nimirum conventum in gratiam illustrissimi episcopi, reverendi capituli et magnificae civitatis erigimus in prioratum, et reverendus provincialis pro prima vice provideat de prioribus aptis»¹⁶.

Conforme a la legislación, el Capítulo general, al erigir un nuevo convento, deja al Provincial la facultad de elegir y nombrar

¹⁴ «Ut domus sit prioralis, seu conventus, requiritur ut habeat ad minus octo Fratres clericos quorum quinque saltem sint vocales praeter Priorem. In his conventibus Fratres gaudent iure eligendi et Priorem et socium Prioris euntis ad Capitulum Provinciale.» (*Constitutiones Fratrum S. O. Praed.* [Romae 1932], p. 96).

¹⁵ *Lumen Domus*, Ms. de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, sig. 1.005, fol. 86.

¹⁶ REICHERT, *Acta Cap. Gen. S. O. Praed.*, vol. V, p. 178.

por la primera vez al que ha de ser prior del nuevo convento. Por esta razón, en las Actas del Capítulo provincial celebrado ese mismo año en Barcelona, leemos el nombramiento de los priores de los distintos conventos recientemente erigidos en la Provincia, entre ellos el de Vich.

«Item denunciamus, nos dicen las mencionadas Actas, Capitulum Generale *erexisse in prioratus* conventum de Aiora, conventum sancti Francisci Dertusensem, *et conventum Vicensem*. Quibus ex commissione Capituli generalis pro hac vice in priores damus: conventui Montis Albani, fratrem Ioannem de la Cueva; conventui de Aiora, fratrem Nicolaum Cubells; conventui sancti Francisci Dertuse, Fratrem Petrum Satorres, magistrum, *et conventui Vicensi, fratrem Michaellem Pujalt*»¹⁷.

Estos datos concuerdan perfectamente con los del *Priorologi*. Éste nos dice que la Orden dominicana, en la persona de Fray Esteban de Encontra tomó posesión del antiguo convento de san Francisco, el 9 de abril de 1571. Y hemos visto en las Actas del Capítulo general del mismo año que fué aceptado dicho convento.

En el *Priorologi* leemos también: «Al 1 de Octubre de 1572 entrà Vicari lo R. P. Fr. Miquel Pujalt, Predicador general. Estigué Vicari casi tres anys perquè l'ordre pujà a est Convent a Priorat.

A 14 de Setembre de 1575 lo sobredit P. Fr. Miquel Pujalt entrà primer prior desta Casa»¹⁸. Y hemos leído ya en las Actas del Capítulo provincial de 1574 que dicho Padre fué nombrado primer Prior del nuevo convento dominicano de Vich.

Si hay casi un año de diferencia entre el nombramiento del P. Pujalt y la fecha en que efectivamente dicho Padre entró como Prior del convento, eso fué debido, sin duda, al tiempo que invirtió el P. Provincial para encontrar y destinar a los conventos nuevamente erigidos un mayor número de religiosos, para cumplir con lo prescrito por las Constituciones, en cuanto al número de religiosos que se requirieren en un convento prioral.

Puesto ya en marcha el convento con el título de Ntra. Sra. del Rosario y bajo el gobierno del prior Fr. Miguel Pujalt y del sub-

¹⁷ *Varia*, etc., Ms. de la Bib. U. de Barc., sign. 241, fol. 479.

¹⁸ «Ausa», n.º 21, p. 503.

prior Fr. Miguel Blanch¹⁹, la actividad de los religiosos que componían la Comunidad seguramente se desarrolló de una manera amplia y generosa en el campo religioso y social, propagando e instituyendo en diversas parroquias de la diócesis la Cofradía del santo Rosario. El cronista del *Lumen Domus* de Barcelona, que escribía pocos años después, dice del convento de Vich: «que ara és molt bon monestir».

Durante el segundo priorato del R. P. Fray Jerónimo de Pastrana²⁰, que abarcó el trienio 1582-1585, a los religiosos que integraban la Comunidad les debió entrar una duda acerca de la legitimidad y perpetuidad de la donación del convento hecha a la Orden por el obispo Benito de Tocco, con autoridad de la Sede Apostólica. Seguramente no poseían ninguna constancia de esa donación, y para prevenir cualquier reclamación ulterior de parte de los frailes Menores de la Observancia que lo habían cedido al obispo vicense, se dirigieron al Papa reinante, que era Gregorio XIII, rogándole que se dignara confirmar con su autoridad la donación de dicho convento. Y, efectivamente, el mencionado papa Gregorio XIII expidió una Bula, el 13 de febrero de 1585, en la que ratifica y confirma plenamente la donación de la iglesia y convento de san Francisco con todos sus bienes y pertenencias a los dominicos de Vich²¹.

¹⁹ El P. Miguel Blanch fué vicario del convento de Vich, sucediendo en el cargo al P. Encontra, pero, a los diez meses de su gobierno fué elegido prior del convento de Puigcerdá, y en el Capítulo Provincial de 1574 figura su nombramiento de subprior del convento de Vich. «Instituimus in subpriorem... pro conventu de Vich fratrem Michaellem Blanc.» El nombramiento del subprior de un convento, que ahora incumbe al prior con su consejo conventual, era antes una atribución del Capítulo provincial, pues en la mayoría de las actas de estos Capítulos aparece un párrafo destinado al nombramiento de los subpriors de distintos conventos.

²⁰ Este religioso, hijo de hábito del convento de Puigcerdá, después de haber desempeñado durante dos períodos el priorato del convento de Vich, se transfirió al convento de Santa Catalina, de Barcelona. Así consta en el *Liber professionum*: «21 martii (1589) fuit receptus in filium huius conventus frater Hieronymus de Pastrana, Praedicator generalis, filius conventus Podiceritani...» (Ms. 241 ya citado, fol. 143).

²¹ Vid. Documento II de este mismo trabajo.

EL PADRE FR. ESTEBAN DE ENCONTRA

Da la coincidencia de que tanto el primer Vicario del convento de Vich, Fr. Esteban de Encontra, como el primer prior, Fr. Miguel Pujalt, fueron elegidos priores del convento de santa Catalina, de Barcelona, el primero en 1572, y el segundo en 1582. Por esta razón conocemos algunos datos biográficos de ambos, debidos a la diligencia del P. Camprubí, autor del *Lumen Domus* o *Annals del Convent de Santa Catherina v. y m. de Barcelona* y también por el *Liber professionum*, manuscritos que, procedentes del fondo del histórico convento, se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, con las signaturas 1.005 y 421 respectivamente. Con ayuda de los mismos podemos ofrecer algunos datos biográficos que consideramos de interés.

El P. Esteban de Encontra nació en Barcelona, en el año 1531. Ingresó en el convento de santa Catalina a la edad de catorce años cumplidos, recibiendo el hábito dominicano de manos del R. P. Fr. Jaime Juliol, subprior del convento, el 26 de septiembre de 1545. Hizo su profesión religiosa el 15 de octubre del año siguiente en presencia del R. P. Maestro Fr. Pedro Mártir Coma, prior del convento²².

Habiendo cursado sus estudios de filosofía en el Estudio general del convento barcelonés, fué enviado a Bolonia a cursar teología, obteniendo el título de Lector, que pasó a ejercer en el convento de Florencia. A su regreso a Barcelona ejerció también el lectorado, ya que en las actas del Capítulo Provincial celebrado en Gerona, en el año 1562, leemos: «Conventui Barchinone damus in lectorem theologiae fratrem Stephanum de Encontra, magistrum»²³, cuyo magisterio le había sido conferido ya en el Capítulo Provincial de Pamplona celebrado en 1559, en cuyas actas se lee: «Item acceptamus magisterium fratris Stephani de Encontra».

El autor del *Lumen Domus* nos dice también que fué enviado

²² Ms. 241 de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, fols. 140 y 141.

²³ *Acta Cap. Prov. Provinciae Aragoniae*. Ms. que se conserva en el Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, con la sign. 55.

a París con objeto de graduarse de doctor en la misma materia, seguramente antes de serle conferido el título de maestro.

Asistió como definidor al Capítulo General de Roma, en 1569, y allí tuvo que dirigir unas conclusiones públicas cuyo tema eran las Epístolas de san Pablo, «en lo qual acte se feu grandissima honra, conforme diuen los antichs, y va honrar aquesta provincia famosament». También fué definidor en el Capítulo Provincial celebrado en el convento de Orihuela, en el año 1570.

En 1571, cuando contaba cuarenta años de edad, fué nombrado Vicario del convento de Vich, en el desempeño de cuyo cargo estuvo solamente diez meses, pues en diciembre del mismo año fué elegido prior del convento de Barcelona.

Hombre activo y dinámico, introdujo una serie de innovaciones en la iglesia tocante a la predicación, procesiones, y demás actos del culto, con un resultado tan favorable que, al decir del Padre Camprubí, imitaron las demás iglesias de Barcelona. Sentía una especial preocupación por la atención espiritual de los fieles, pues solía decir que «si la Iglesia va ben concertada y los pobres de la porteria tenen almoyna, no es pot anar malament».

De buena presencia y aspecto grave y con una voz bien timbrada y sonora, sabía gobernar con rectitud y prudencia.

Con motivo de celebrarse en el convento de Barcelona, durante el tiempo de su priorato, el Capítulo general y luego el provincial, fué a la corte de Madrid, acompañado del P. Fr. Juan Reynaldos, a pedir al rey Felipe II una subvención para ayuda de gastos y obtuvo del monarca la cantidad de 720 libras.

Fué muy apreciado y querido de los seglares por su excelente trato y benevolencia y desplegó una gran actividad.

Cuando el P. Maestro Fr. Pedro Mártir Coma fué nombrado por Felipe II obispo de Elna (Perpiñán), y confirmado por el papa Pío V, el 14 de enero de 1569, el P. Encontra fué enviado a Roma en busca de las Bulas.

Murió santamente y con gran edificación de sus hermanos, el 12 de diciembre de 1574, después de sufrir una dolorosa enfermedad, a la temprana edad de cuarenta y tres años. Y el cronista del *Lumen Domus* cierra sus palabras de elogio con esta cristiana expresión: *Cujus anima in pace requiescat. Amen.*

EL P. FR. MIGUEL PUJALT

Este religioso dominico nació en Ulldecona, en el año 1534. Ingresó en el convento de santa Catalina de Barcelona e hizo su profesión religiosa el 4 de junio de 1550, en manos del R. P. Maestro Fr. Jaime Ferrán, prior de dicho convento.

Debió cursar los estudios de filosofía y teología en el Estudio general de Barcelona, obteniendo el grado de Lector que seguramente ejerció durante algunos años, ya que en las Actas del Capítulo provincial celebrado en Tarragona, en 1579, es presentado para el magisterio de teología²⁴, y nadie podía aspirar al título de maestro sin haber ejercido durante algunos años el lectorado. Alternaba sus clases de teología con la predicación, en cuyo ejercicio se destacó notablemente, pues en el Capítulo provincial celebrado en Calatayud, en 1566, le es otorgado el título de predicador general²⁵.

En 1572, cuando contaba sólo treinta y ocho años de edad, fué nombrado Vicario del convento de Vich, y por el Capítulo provincial del año 1574, celebrado en Barcelona, fué nombrado primer prior de aquel convento.

Al terminar el priorato de Vich, fué elegido para desempeñar el mismo cargo en el convento de Cervera, ya que en el Capítulo provincial celebrado en Játiva en 1580 figura como definidor y prior de aquel convento²⁶.

El 25 de junio de 1582 tomó posesión del priorato del convento de santa Catalina de Barcelona que desempeñó durante un trienio. El cronista del *Lumen Domus* que lo conoció, pues tomó el hábito durante el priorato del P. Pujalt, nos dice de él que era «de bona estatura, blanc y calvo, rívido en lo gobernar, bon predicador y de fama».

²⁴ «Item acceptamus magisterium fratris Francisci Aliman... et presentaturas fratris Michaelis Blanch, fratris Michaelis Pujalt...» (Acta Cap. Prov. Tarracone, 1579, Ms. de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, sign. 241, fol. 500).

²⁵ «Acceptamus predicaturas generales... fratris Michaelis Pujalt pro conventu sancti Jacobi de Pallars.» (Acta Cap. Prov. Provincie Aragonie. Ms. existente en el archivo de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, sign. 55).

²⁶ Ms. de la Bib. de la Univ. de Barcelona, sign. 241, fol. 507.

Austero y riguroso en el gobierno, tenía absolutamente prohibido el trato de los religiosos del convento con los forasteros y huéspedes; y a éstos, si permanecían más de tres días en el convento, o bien los despedía, o les obligaba a asistir a los actos del coro de día y de noche.

Durante su priorato, el rey Felipe II con el príncipe Carlos y las dos Infantas estuvieron en Barcelona, la menor de las cuales, Doña Margarita, había casado con el duque de Saboya Carlos Manuel I. El confesor del Duque era un religioso dominico de gran fama y virtud. Durante la permanencia del Rey en Barcelona, falleció su capellán, prior mayor de Calatrava, quien fué sepultado en nuestra iglesia de santa Catalina.

También por este tiempo murió don Antonio de Toledo, Inquisidor del principado de Cataluña, que en vida había mostrado gran simpatía y aprecio a la Orden y, conforme a su voluntad, recibió sepultura en nuestra iglesia.

Terminado su priorato a fines de 1585, el P. Pujalt sintiéndose enfermo de cierta gravedad, pidió autorización para trasladarse a su pueblo natal, Uldecona, donde falleció al poco tiempo, siendo trasladado su cuerpo a la iglesia de nuestro convento de Tortosa, por no haber todavía en Uldecona convento de dominicos²⁷.

Tal fué el primer prior del convento de Ntra. Sra. del Rosario de la ciudad de Vich.

FR. ALBERTO COLLELL, O. P.

²⁷ El convento dominicano de Uldecona fué fundado en el año 1593, bajo el título de Ntra. Sra. del Rosario, y subsistió hasta 1835.

Documento I

El Papa Pío V decreta la reforma de los Religiosos de España, especialmente de los Franciscanos Conventuales.

PIUS PP. V

Ad Perpetuam Rei Memoriam

Maxime cuperemus, eos, qui Religiosam vitam professi divino se cultui dedicarunt, ita vivere, ut eorum Religio immaculatum decorem suum obtineret, et ex illorum vitae, ac morum honestate, bonisque operibus, coelestis glorificaretur Pater, sed quia multi a Fundatorum Ordinis sui institutis nimis jampridem aberrant, ipsos Auctores, et Ordinem, moribus suis non parum dedecorantes, cogit Nos zelus domus Domini, eorum irreligiosae vitae, atque licentiae quandoquidem ipsi modum ejus nullum faciunt, finem imponere. Non sine magna sane animi molestia Nobis innotuit, Fratres Ordinis S. Francisci Conventuales in diversis Hispaniae partibus, et Provinciis constitutos, professionis, et salutis suae immemores, et privilegiis ab Apostolicae Sedis benignitate impetratis abutentes, vitam ab institutis Fundatoris, et Patris sui Seraphici admodum discrepantem, ac remotam ducere, et pravis suis exemplis quamplurimos Christi fideles pusillos non mediocriter offendere. Cum igitur tam grave, tamque inveteratum scandalum, divini honoris, et salutis animarum causa, pro commisso Nobis officio tollere statuerimus, piis etiam ad hoc adducti precibus carissimī in Christo filii nostri Philippi Hispaniarum Regis Catholici, religiosissimi Principis, non immerito videlicet timentis, ne qui pro populo apud Deum intercessores esse debent, nimia sua vivendi licentia, Illius iram acrius provocent, universis et singulis venerabilibus fratribus archiepiscopis et episcopis, per Hispaniam constitutis, in virtute sanctae obedientiae, praesentium tenore, committimus atque mandamus ut quisquis eorum in civitate vel diocesi sua habet domum vel domus fratrum Minorum Conventualium, is, Dei tantum omnipotentis honorem ante oculos propositum habens, assumpto secum de Ordine Fratrum Minorum de Observantia ministro provinciali eius provinciae, in que illi fratres consistunt, et aliquo praeterea eiusdem Ordinis Observantium, quem ipse minister provincialis idoneum duxerit, accedat ad domum seu domos singulas, si plures sint, dictorum fratrum Conventualium, in eisque conventibus, ex auctoritate Sedis Apostolicae, cuius vices in hoc negotio ei, tenore praesentium erogamus, aboleat penitus, et in perpetuum tollat atque extingat formam vivendi conventualem, eosque fratres ad eandem vivendi formam eademque instituta redigat, quae fratres Minores de Observantia seu de Familia vocati observant, et eorum ecclesias ac domos Ordini fratrum Minorum de Observantia:

assignet perpetuo habendas, atque in eas domos alios fratres de conventibus fratrum eiusdem Ordinis de Observantia, quos et quo sibi visum fuerit, de illorum duorum fratrum sibi assistentium consilio, transferat, et ex ipsis guardianum atque alios officiales, ad eum conventum regendum et gubernandum idoneos, auctoritate nostra deputet atque constituat; ipsos vero frares Conventuales aliorum fratrum Minorum de Observantia consortio aggregatos atque unitos, ex domibus, in quibus antea vitam conventualem egerant, translatos, per conventus fratrum Minorum de Observantia distribuat, ut posthac eiusdem ipsi quoque Observantium Ordinis et appellentur et sint, sub eiusdem ministri Generalis obedientia atque regimine. Quae autem de Fratribus Conventualibus Ordinis Sancti Francisci ad vitae regularis observantiam reducendis mandavimus, eadem, propter easdem causas, et ad eadem tollenda offencicula, et scandala de Fratribus in Hispania consistentibus, aliorum quoque Ordinum quorumcumque Conventualibus, ad vitae regularis observantiam reducendis, eadem auctoritate, eisdem venerabilibus Fratribus mandamus, velut Canonicorum Regularium, Sancti Benedicti, Cisterciensium, Praedicatorum, Eremitarum Sancti Augustini, Carmelitarum, et aliorum quorumvis Ordinum, ex quibus tamen praeter Fratres Conventuales sint quoque aliqui eiusdem Ordinis in Hispania observantes. Ad eam enim formam omnes eiusdem Ordinis, qui ad hoc tempus Conventuales fuerant, suscipiendam, et observandam juxta sua cujusque Ordinis regularia instituta, et Sacri Concilii Tridentini decreta, redigi, et ad alios Conventus transferri, eodemque modo, ut de domibus, et Ecclesiis Fratrum Minorum Conventualium diximus, ipsorum quoque domos, et Ecclesias Fratribus una cum bonis omnibus, ejusdem Ordinis Observantibus assignari volumus. De Fratribus vero illorum Ordinum, quorum nulli usquam Conventus sunt, qui vitam regularem observent, sed omnes tantum Conventuales sunt, quemadmodum ipsi quoque reformandi, et ad quam vivendi in communi formam sint reducendi, aliis litteris statuemus. Si qui autem de Fratribus Conventualibus ad regularis vitae observantiam reduci se pertinaciter recusaverint, eos in carceribus, donec ad cor redeant, sub fida custodia retineri mandamus. Ne autem ipsorum Fratrum Conventualium, excessus, et delicta remaneant impunita, in eos procedendi, et pro culpae, atque excessuum magnitudine, animadvertendi, et si quorum delicta adeo gravia fuerint, ut si laici essent, ultimo fuerint supplicio puniendi, ad tiremes eos damnandi, si modo aetas, et vires illi labori aptae sint, sin minus in perpetuum carcerem, ad agendam paenitentiam relegandi, excessus vero minus graves, nec poenam capitis meritos, secundum canonicas sanctiones, seu Archiepiscopi, Episcopive, ad quem id spectabit, et Provincialis, atque illi adjuncti Fratris arbitro puniendi, bona praeterea quaecumque mobilia, et immobilia, tam quae domus eorum in communi possident, quam Fratrum Conventualium antea propria, ex con-

suetudine, vel forsan ex aliquo obreptio, vel subreptio privilegio, et dispensatione Apostolica, eis obtinere concessa, sive permissa, vel ex ipsorum industria acquisita, vel ex parentum successione, aut ab aliis relicta, legata, donatave, ab eis, tam quoad usum, et possessionem, quod quoad proprietatem attinent, in perpetuum abdicandi, de Conventibus etiam Fratrum regularis observantiae, uno, vel pluribus, alios in hujusmodi Conventus de ipsorum Fratrum assistentium consilio transferendi, omnia denique, quae vel ad abolendam vitam Conventualem, et vitae regularis observantiam, loco ejus introducendam, vel ad inquirendam criminum veritatem fuerint necessaria, quoquo modo, aut opportuna agendi, faciendi, et exequendi, ipsis venerabilibus Fratribus una cum dictis Provinciali, et ejus socio, sicut dictum est, plenam et liberam auctoritate Apostolica damus, atque concedimus potestatem. Quod si qui, vel ipsorum Fratrum Conventualium, vel aliorum Ordinum praedictorum, ad alium Ordinem regularis observantiae transferri maluerint, id eis permitti volumus, dummodo ad regulam transeant arctiorem. De bonis autem ipsorum Fratrum Conventualium mobilibus, et immobilibus, et de omnibus hujusmodi Conventuum redditibus, ipsos venerabiles Fratres nostros, ad quos pertinebit, ita de consilio Provincialis, et socii ejus sibi assistentium, disponere volumus, ut Fratribus regularis observantiae illuc introducendis de supellectili, et aliis rebus victui eorum, aut divino cultui, et reparationi Ecclesiarum, ac domorum necessariis per ipsos provideatur. Quae vero ultra hujusmodi sumptus superfuerint, ea singulis in locis apud idoneas personas deponi volumus, et sequestrari fideliter conservanda, ac postea Sedem Apostolicam consuli, in quorum usus ea converti debeant. Contradictores, et omnes, qui ipsis Fratribus Conventualibus ad impediendam reductionem hujusmodi, consilium, auxilium, vel favorem, praestare ausi fuerint, per censuras ecclesiasticas, et alia juris, ac facti remedia opportuna, appellatione postposita, compescendo, invocato etiam, si opus fuerit, brachii secularis auxilio. Non obstantibus etc. . .

Datum Romae apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris die secunda Decembris MDLXVI, Pontificatus nostri Anno Primo.

(Bullarium Romanum, Augustae Taurinorum, MDCCCLXII, tom. VII, paginas 494-496).

Documento II

El Papa Gregorio XIII ratifica y confirma la donación del convento de San Francisco de Vich, hecha por el obispo Benito de Tocco a los Frailes de la Orden de Predicadores.

GREGORIUS PAPA XIII

Dilecti Filii, salutem et Apostolicam Benedictionem.

Post reductionem Fratrum Minorum Conventualium, in Regnis Hispaniarum consistentium, ad Ordinem Fratrum Minorum de Observantia, a felicis recordationis Pio Papa V olim factam, ipsi Minores de Observantia, qui, sicut exponi Nobis fecistis, omnium domorum, Ecclesiarum, ac bonorum mobilium, et immobilium antea ad Minores Conventuales spectantium possessionem juxta formam litterarum ejusdem Pii Praedecessoris assecuti fuerant, postea mutato consilio quasi quaedam ex iis retinere suo ordini minime utile videretur, in Capitulo Provinciali sui Ordinis in Civitate Barchinonensi Anno Domini MDLXX celebrato, et deinde per Commissarium Generalem, et Ministrum Provinciale ejusdem Ordinis approbato, omnes domos olim Minorum Conventualium hujusmodi in Principatu Cathaloniae existentes, atque inter illas istam quoque Sancti Francisci Vicen., quam vos inhabitatis, cum omnibus ejus bonis, juribus, et pertinentibus suis, in manus locorum Ordinariorum, in quorum dictae domus praedictae sitae erant, sponte et libere dimiserunt. Quo facto Venerabilis Frater Episcopus Vicen. istam domum sic vacantem cum omnibus supradictis ad eam pertinentibus bonis, ac juribus, vestro Ordini, quantum in se fuit, in perpetuum dedit, et concessit, vosque possessionem illius tunc apprehensam adhuc pacifice continuatis. Ne autem super praemissis vos in posterum molestari contingat, atque ut conscientiae vestrae tutius consulatur, supplicari Nobis fecistis, ut concessionem hujusmodi approbare auctoritate Nostra dignaremur. Nos igitur piam operam, quam in Ecclesia Dei vestri Ordinis professores assidue navant, plurimum in Domino commendantes, vestris supplicationibus inclinati, vos universos, et singulos, ab excommunicationis, et quibusvis ecclesiasticis sententiis, censuris, et poenis, spiritualibus, et temporalibus, si quas ex receptione domus hujusmodi sine speciali Sedis Apostolicae licentia quomodolibet incurristis, tenore praesentium, absolventes, poenasque ipsas, ac fructus, si quos indebite percepistis, vobis gratiose remittentes, et condonantes, omnemque inhabilitatis notam, praemissorum occasione, etiam ex eo, quod censuris hujusmodi ligati Missas, et alia divina officia non tantum in contemptum clavium celebrastis, forsitan per vos contractam, a vobis penitus absolventes, et abstergentes, vosque in pristinum, et eum, in quo ante

praemissa quomodolibet eratis, statum restituentes, et plenarie reintegrantes, concessionem, et donationem dictae domus Sancti Francisci Vicen., quam possidetis et inhabitatis cum illius Ecclesia, bonis mobilibus et immobilibus, ac illi annexis, juribusque, et pertinentiis universis, auctoritate earumdem praesentium, approbamus, et confirmamus, omnesque tam jurs, quam facti defectus, auctoritate earumdem praesentium si qui intervenerint in eisdem, supplemus, et nihilominus pro cautela potiori in eadem domo supprimentes dictos Ordines Sancti Francisci, omnemque statum, et essentiam regularem eorumdem penitus extinguentes, ac vestrum Ordinem introducentes, illam cum omnibus aliis supradictis vobis, et eidem vestro Ordini novo apprehendere, sive ut praefertur, apprehensam continuare, libere, et licite possitis, de novo concedimus. Decernentes vos super validitate concessionum hujusmodi, aut domus, et bonorum praedictorum possessiones a nemine unquam, quovis pretextu, vel colore, molestari posse, irritumque et inane si secus super his, a quoquam, quamvis auctoritate, scienter, vel ignoranter contigerit attentari.

Non obstantibus. etc.

Datum Romae apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris die XIII Februarii MDLXXXV, Pontificatus nostri Anno Tertiodecimo.

(Ripoll, Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum, tom. septimus, p. 200).

NOTAS DE ARCHIVO

DE LA SECCIÓN 2.^a «CONSEJO SUPREMO DE ARAGÓN» DEL A. C. A.

El Consejo de Aragón fué estructurado por Fernando el Católico en la Real Pragmática de 19 de noviembre de 1494¹, a base de un vicescanciller y cuatro oidores. Por otras tres, datadas en Bruselas, se perfila dicho organismo. Por la de 30 de agosto de 1516, Carlos V provee sobre los despachos relativos al real patrimonio; por la de 2 de septiembre de 1520 introduce en el Consejo al Gran Canciller de Nápoles, innovación que perdura hasta 1555, en que se crea un Consejo especial para este reino; y por la de 20 de abril de 1522 doña Juana y Carlos V confirman, con alguna modificación, la estructura fundacional que le diera el rey católico. En 1526, durante el reinado de Felipe III y por influjo del Conde-Duque de Olivares, es sustituida la plaza de vicescanciller por la de un presidente del Consejo, sustitución que dura hasta 1646. La nueva experiencia se repitió en 1677 hasta 1690, aunque esta vez la presidencia tenía que recaer en una persona natural de los reinos de Aragón. Por tercera vez se instauró el régimen de presidencia en 1692 hasta 1698, en que fué sustituida por un gobernador hasta 27 de junio de 1707, en que Felipe V suprimió el Consejo, pasando sus ministros a formar la Cámara de Aragón dentro del Consejo de Castilla. Éstas son a grandes rasgos las vicisitudes por que ha pasado esta institución, cuyos antecedentes históricos no es difícil vislumbrarlos en los primitivos Consejos reales de las nacionalidades medievales.

El motivo de esta institución claramente lo indica el acta fundacional, o sea, que las sentencias y provisiones reales, relativas a la Corona de Aragón, se dieran conforme a sus fueros, usos y costumbres.

¹ Véase el texto en el Apéndice.

Los fondos de este Consejo hállanse actualmente en el Archivo de la Corona de Aragón, y son poco menos que inexplorados. Sólo alguno que otro investigador, tal como Ferrán de Segarra² y pocos más, los han consultado, para esclarecer un punto histórico determinado, sobre todo el referente a la guerra de Secesión de Cataluña. Las vicisitudes por que han pasado, dan razón del desorden de los papeles en los legajos y de las lagunas en los expedientes. No es cosa fácil ni labor breve, ordenarlos sistemática y cronológicamente, dado dicho desorden. Tres grandes factores contribuyeron a este trastorno documental: 1.º Para descongestionar el Archivo del Consejo, que residía en Madrid, se fueron enviando, en pequeñas remesas, documentos al de Simancas, algunos al de Barcelona, y otros fueron a parar, equivocadamente, al de Zaragoza; 2.º En 1713, el archiduque de Austria llevó consigo todos los fondos del Consejo, existentes en nuestro primer archivo catalán, a Viena, en donde aún se encuentran; y 3.º En 1808, la guerra de la Independencia destruyó los que había en Zaragoza, muchos de los que había en Simancas fueron transportados a París, por orden de Napoleón I, y los que no lo fueron, convertido este Archivo en cuartel, la soldadesca los revolvió y amontonó. De París fueron devueltos los documentos en 1815, pero cuidadosamente saqueados los más interesantes por su bibliotecario nacional, los cuales, junto con los de Simancas, en mazos y líos, como gráficamente dice E. González Hurtebise³, y un esbozo de inventario hecho por Tomás González, canónigo de Plasencia⁴, fueron enviados al Archivo de la Corona de Aragón, por R. O. de 15 de junio de 1950. Este benemérito canónigo los clasificó en nueve grupos, que son: Protonotaría (legajos 1-30), Secretarías de Aragón (31-202), de Cataluña (203-555), de Va-

² Cf. *Les lliçons de la Història. Catalunya en 1640* (Barcelona 1930); y *Assassinat de D. Antoni de Fluvià i de Torrelles*, en *Miscelánea Prat de la Riba* (Barcelona 1923). En estos dos trabajos se publican varios documentos de estos fondos.

³ *Guía Histórico-descriptiva del Archivo de la Corona de Aragón* (Barcelona 1920), pp. 133-45.

⁴ *Inventario manual razonado de los papeles de Estado, Guerra, Gracia y Justicia, Patronato y Hacienda de la Real Cámara de la Corona de Aragón en este Real Archivo de Simancas hasta el año 1700*, hecho de nuevo por Don Tomás González... año 1819, el cual aún sirve de guía para esta sección en nuestro Archivo.

lencia (556-942), de Baleares (943-1048), de Cerdeña (1049-1264); Tesorería General (1265-1307), Recepta del C. (1308-47), Contaduría (1348-9), Cortes (1350-72), diversos para distribuir (1373-7), a los que se han añadido algunos de los fondos del Archivo Real, para distribuir (1378-93).

Las materias sobre que versan estos fondos, pueden reducirse a asuntos de gracia y justicia. Refiérense en detalle, todos los pormenores de nuestras guerras con Francia e intestinas, del siglo xvii, con sus asistencias de levadas, alojamientos, fortificaciones, suministros y movimientos de tropas; bandolerismo, piratería, judíos y moriscos; asuntos y nombramientos en la Real Audiencia; insaculaciones en la Diputación y Consejo de Ciento, así como sus reclamaciones por contrafacciones y desafueros, como el de la *cobertura*; cortes de 1626 y etapas sucesivas; Inquisición; negocios de diócesis, pueblos y villas de Cataluña, como el pleito del cabildo de Barcelona con la villa de Sitges; y por fin, ayudas de costa, alimentos y mercedes, por los servicios prestados al monarca, tales como concesión de noblezas, caballeratos, ciudadanías honradas, privilegios militares y provisión de cargos oficiales en Cataluña. El motivo, desarrollo y desenlace de la guerra de los Segadores, por ejemplo, aparecen diáfanos. El asunto de los alojamientos sangra. El año 1640 aparece sombrío del todo. Salses en enero, Palautordera en febrero, Perpiñán y la prisión de Margarit, Vergós y Serra en marzo, Riudarenes en mayo, rematan en el incendio del Corpus de sangre en junio, cuyos reflejos aún se divisan a finales de siglo con la conmovición de «los barretines» en la Conca del Llobregat y de «los pobres», sobre todo en Valls.

A estos asuntos, pues, durante los siglos xvi y xvii, que es el tiempo que duró la institución, se refieren las signaturas que público. Durante nuestra última guerra civil de 1936, me entretuve en catalogar, hoja por hoja, los legajos de la Secretaría de Cataluña (desde el 203 hasta el 295) en unas cinco mil fichas que están al servicio del público en el A. C. A., de las cuales recogí infinidad de notas sueltas, que conceptué interesantes para los investigadores. Hoy publico las referentes a Órdenes Religiosas, a quienes ya, en otras publicaciones, he proporcionado datos y aflorado fuentes.

ÓRDENES RELIGIOSAS

- Agonizantes**
 Leg. fol.
 219, 17 (9-XII-1698).
 260, 10 (4-V-16-1662).
 261, 2 (23-V-1587), 30 (1581-3), 46 (1586), 47 (1582), 84 (14-IX-1581), 88 (1584?).
 262, 11 (22-V-1587), 25 (13-IX-1586).
- Agustinos**
 218, 25 (2-XII-1682).
 219, 11.
 221, 16 (1608), 29 (20-V-1622).
 254, 53 (26-VI-1652).
 261, 107 (22-III-1584).
 262, 53 (24-XII-1585).
 265, 22 (VII-1589), 23 (VIII-1589), 92 (7-VI-1595).
 266, 130 (26-II-1602), 132 (26-V-1602), 197 (4-VIII-1600).
 269, 101 (13-XI-1610).
 270, 15 (14-II-1614).
 271, 68 (13-VI-1617), 149 (16-II-1619), 150 (28-II-1619), 152 (28-II-1619), 160 (17-V-1620).
 289, 96 (8-IV-1641).
 291, 40 (9-IV-1642 Madrid), 101 (17-XII-1643).
 292, 53 (7-V-1643), 63 (16-VIII-1641 a 16-III-1643).
 295, 52 (26-X-1645), 79 (26-X-1645).
 264, 23 (19-X-1593), 26, 36 (8-XI-1593), 60 (1-V-1595), 62, 67 (1594), 68 (7-XII-1594), 73 (1590), 74 (22-IV-1589), 80 (23-X-1593), 85, 91 (1590), 118, 134.
 265, 45 (V-1598), 50 (13-IV-1598), 63 (4-III-1593), 68, 86 (VII-1595).
 266, 19 (8-VIII-1603), 63, 101 (IX-1590), 113 (20-IV a 14-XII-1603), 114 (15-VIII-1601), 118 (8-III-1604), 122 (9-I-1601), 156 (14-VII-1600-603).
 267, 20 (11-20-IV-1603), 59 (16-X-127-XII-1602, 77 (25-V-1604), 90 (IX-1604).
 268, (8-III-1611), 29 (12-VIII-1592), 52 (23-VI-1608), 59 (27-IX-1608), 79 (12-V-1605).
 269, 81 (14-II-1612), 153 (27-IX-1620).
 270, 6 (10-VI-1625), 10 (14-II-1613), 18 (2-VII-1633), 19 (17-IX-1633), 59 (24-VI-1616).
 271, 28 (27-VII-1621), 78 (1618), 10 (19-IV-1618), 128 (6-X-1619).
 272, 6 (7-V a 6-VIII-1622).
 274, 90 (13-VIII-1612), 91 (13-VIII-1612).
 275, 26 (28-X-1628).
 276, 46 (7-XII-1630).
 277, 37 (5-III-1632), 53 (23-I-1632), 80 (21-VIII-1632).
 278, 45 (31-VII-1644), 132 (13-
- Benedictinos**
 219, 3 (29-V-1592), 8 (14-VII-1590), 9 (21-V-1592), 10 (20-VIII-1590).
 220, 43 (6-XII-1654), 46 (24-XII-1654).
 225, 73 (17-III-1695).
 231, 27 (8-1 a 16-III-1663).
 242, 81 (6-V-1602).
 243, 2 (20-III-1685).
 245, 106 (15-V-1590).
 255, 2 (1660-2).

- VIII a 4-IX-644), 154 (30-III-1644).
- 280, 22 (14-IX-1634 a 10-I-1635), 51 (29-XI a 12-XII-1636).
- 281, 76 (16 - I - 1638), 84 (12-V-1638).
- 283, 42 (30-IV-1589), 84 (2-IX-1639).
- 284, 35 (10-X-1640).
- 285, 117 (2-IV-1639).
- 286, 67 (8-V-1640).
- 288, 127 (16-VII-1641).
- 289, 7 (14 - IV - 1641), 53 (27-V-1641), 74 (2-III-1641).
- 290, 22 (19-IV-1641), 40 (6-III-1641), 98 (12-VIII-1642).
- 291, 43 (7-IV-1642).
- 292, 47 (24-V-1643), 81 (30-IV-1643), 118 (19-XII-1655 a 24-III-1557), 122 (9-III-1654).
- 293, 16 (30-X-1643), 21 (23-XI-1643), 68 (8-III-1644), 90 (10-XI-1644), 101 (23 - VIII - 1644). 136 (165?).
- 294, 77 (18-V-1645), 98 (8-VIII-1643).
- a) MONTSERRAT
- 208, 73 (15-VI-1653), Fr. Andrés Pont, bienes confiscados, inventario.
- 218, 14 (24-II-1702), Cabildo Lérida.
- 219, 14, Puigcerdá.
- 220, 36 (8-I-1655).
- 229, 1 (27-X-1655 a 1656), exención de pago.
- 254, 89 (29-V-1597), «El Vidrieret», preso de Francia. Cast.-Cat.
- 261, 24 (2-IV-1582), S. Pablo Barña. Universidad, 66 (15 - IX - 1583), Fr. Gonzalo de Sojo, doctor, propuesto para obispo, 79 (1585), «Vidrieret», disturbios.
- 262, 11 (22-V-1587), visita General Bened.
- 264, 14 (6-IV-1599), visita del General Bened., 15 (1588), retablo iglesia nueva, 30 (18-XII-1587), Priorato Nápoles, 131 (15-III-1588), visita Gral. Bened.
- 265, 34 (23-V-1597), novicios sin limitación, 35 (11-III a 30-V-1597), novicios sin limitación, 36 (19-XI-1595), merced de 5.000 libros, 37, exención derechos reales, 58 (1-IX-1594), prisión de Fr. Tomás Molins, 61 (7-X-1593), prisión de Fr. Tomás Lloret, 102 (8 - VIII - 1596), limosna de 6.000 ducados.
- 266, 157 (26-III-1603), Abad-obispo de Albarracín.
- 269, 55 (23-IX-1612), monjes castellanos y cat., 108 (4-XI-1584), visita a Montserrat.
- 270, 89 (25-XI-1616).
- 271, 73 (4-5 a 5-VI-1517), monjes cast. y cat.; visita; y cap. General.
- 272, 74 (22-VIII-1623), S. Genís de Fontaines.
- 274, 49 (19-IV-1627), corona Virgen y lámpara, 50 (13-II-1624), lámpara real.
- 276, 43 (23-VI-1630 a 18-I-1638), 54 (23-VI-1630), Monistrol.
- 280, 1 (4 - X - 1633 - 16 - I - 1634), Francia.
- 281, 72 (20-2 a 6-IV-1638), prisión de fr. Benito de Ferraut, 91 (18-VI - 1638), correspondencia con Francia.
- 282, 53 (7-VI-1639), piedra preciosa encastada en corona Virgen, visita S. M. en 1616, cada año, 56 (31 - II - 1637), Abadía Arles.

- 283, 134 (7-VI a 29-VIII-1639), canje Ferraut, por Fco. Carbonell.
 289, 95 (21-VII-1641).
 290, 16 (22-VI-1641), encomienda.
 294, 74 (14 - III - 1645), rentas de juras, etc., 75 (10-I-1645), Capítulo Valladolid, 108 (29-VII-1643), traslados a Castilla.

b) RIPOLL

- 209, 57 (26-III-1653), abadía desafecta a S. M.
 220, 42 (1654).
 233 3 (16-VI-1657), secuestros, 31 (22-IV-1634), secuestros.
 242, 23 (24-XII-1603).
 264, 79 (1593), 135.
 265, 143 (10-VII-1595).
 269, 117 (16-X-1610), 153 (27-X-1620).
 270, 17 (4-III a 6-V-1634).
 271, 42 (16-II-1621).
 278, 60 (29-II-1644), 92 (20 a 24-IX-1644).
 280, 23 (2-V-1634).
 287, 1 (11-V-1640).
 291, 121 (19-VII-1644).
 293, 28 (22 - VI - 1644), 33 (16-X-1645), 67 (8-III-1644).
 294, 12 (12-I-1645), greuges a Su Majestad, 78 (16-VIII-1645).
 295, 49 (2-XI-1645), 77 (13-VIII-1645).

c) SAN CUGAT DEL VALLÉS

- 208, 30 (29 - V - 1645), abad desafecto a S. M.
 234, 1 (23-V-1664).
 264, 62, 85.
 265, 63 (4-III-1593).
 270, 59 (24-VI-1616).
 274, 91 (13-VIII-1612).

Capuchinos

- 219, 19 (29-IX-1654), instrucciones políticas, 109 (1653-7), «Los religiosos que más se señalaron», 110 (9-V-1679), Caldas de Montbuy, Cap. Gral. Vetos, 111 (3-X-1679), Cap. Gral. Roma, 113 (28 - VI a 31 - VIII-1679), Pleito Jesuitas y Cap. Manresa sobre el camino de la Santa Cueva.
 232, 44 (10 a 28-VII-1640), conv. destruido Perpignán.
 233, 83 (12-VIII-1640), Fr. Bernardino, delegado de Cat. en la corte.
 261, 29 (1582-3), frailes recolectos y observantes. Diferencias, 87 (14-VII-1584), frailes recolectos y observantes.
 262, 8 (13-VII-1587), convento de Prada.
 266, 164 (26-XI-1605), Monasterio Capuchinos Barña.
 268, 121 (30-I-1607), acrecer masa harina en un $\frac{1}{3}$.
 270, 1 (5-III a 9-XII-1620), movimientos y alteraciones en Perpignán.
 274, 12 (3 - VII - 1624), privilegio militar por vender.
 275, 15 (26-VII-1628), Madrid.
 276, 87 (17-II-1630), Capuch. desterrado. Pleito.
 279, 65 (4-VI-1636 a 19-IV-1637), convento capuchinos Sta. Margarita la Real de Barña.
 281, 42 (3 - VI - 1637), capuchinos Barcelona.
 283, 94 (1-XII-1639), convento de Perpignán derribado.
 286, 41 (1-IV-1640), embajada de fr. Bernardino Manlleu a Madrid por el asunto alojamientos,

- 82 (12-VI-1640), se visten de capuchinos, 127 (8-V-1640), hallazgo Sdas. Formas quemadas de Riudearenas.
 287, 20 (6-VII-1640), excesos guerra segadores en conv. Barña., 20 (6-VII-1640), excesos soldados en conv. Perpignán, 37 (26-V-1640), carta sobre segadores en Mataró.
 289, 88 (14-X-1641), Fr. Juan de Cerdeña.

Carmelitas descalzos

- 232, 44 (10 a 28-VII-1640), deplorable estado de Perpignán.
 242, 23 (24 - XII - 1603), Amer y Rosas.
 252, 43 (5-V-1662), fundadora de Reus, Catalina de la Concepción.
 254, 67 (14-IV-1636), acerca reconstrucción colegio, 125 (29-VI-1598), Perpignán.
 257, 6 (1634-), dama reina Hungría y España, 54 (1585?), limosna, 63 (1586?), limosna.
 264, 132 (24-IX-1588), limosna.
 265, 39, colegio, 39, cierre colegio Barcelona, 161 (15 y 19 - IX - 1589), cuestión catalana.
 266, 55 (XII - 1590), licencia de trigo para los siete conventos de Cat., 117 (27-VI-1601 a 20-I-1602), Consuegra, 167 (27-I-1605 a 23-VII-1607), renta por servicios secretos con Francia.
 268, 110 (29-X-1606), fr. Bernardo Roigul, renta por servicios secretos con Francia.
 270, 73 (24-I-1615), casa retiro en Cardón y Cellent (Tortosa).
 271, 28 (27-VII-1621), fr. Melchor Soler de Armendáriz.
 272, 93 (19 - X - 1623 a 30 - XII - 1625), pensión fr. Valerio Ximénez.
 278, 52 (25-IX a 30-X-1644), Cap. General.
 280, 49 (9 - V - 1636), colegio de Huesca, quemado.
 287, 37 (26-V-1640), carta sobre guerra de segadores en Mataró.
 290, 38 (25 - II - 1641), Perpignán. Estragos soldados en el convento.
 291, 94 (7 - III - 1643), Tarragona, 116 (28 - IX a 13 - XII - 1643), cuestión catalana.
 292, 70 (28-V-1643), Cap. Gral. Pastrana.
 293, 15 (6-XII-1643 a 24-IX-1645), fr. Francisco Reguer, catedrático Universidad Lérida, 20 (23-XI-1643), traslado fr. Domingo de la Madre de Dios a Tortosa.
 295, 47 (9-XI-1645), fr. Francisco Reguer.

Cartujos

- 261, 60 (7-V-1582), Scala Dei.
 262, 53 (24-XII-1586).
 265, 99 (13-XII-1596).
 266, 54 (XII-1590).

Cistercienses

- 265, 95 (1595), Abad La Baise (Labaix).
 266, 163 (16-V-1605), bandolerismo, 165 (11 - XII - 1605), Abad Escarp.
 268, 62 (2 - III - 1607), Abad La Baise.
 269, 38 (29-II a 25-III-1612), Abad Huerta (Sta. María de la), 66 (23 - IX - 1612), fr. Lorenzo de Zamora, 66 (13 - XII - 1612), fr. Lorenzo de Zamora.

- 270, 73 (24-I-1615), Benifassá.
 288, 66 (25-VIII-1640), Abad La Baise.
 292, 18 (15-XII-1643), renta Benifassá, 75 (4 - III - 1643), desafectos a S. M., de Benifassá.
 293, 17 (1 - X - 1643), fr. Lorenzo Blasco, desterrado, 72 (22-II-1644), Escarp.

a) **SANTAS CREUS**

- 208, 30 (29-V-1645), desafectos a S. M.
 231, 34 (16 - VIII - 1662), priorato Leula en Perpignán.
 253, 52 (26-IV-1624), abad Pedro de Mendoza.
 261, 43 (8 - VIII - 1583), patronato real.
 266, 165 (11-XII-1605), abad Escarp.
 268, 45 (28-II a 4-IV-1609), elección abad desavenencias.
 269, 38 (29-II a 25-III-1612), abad Huerta.
 277, 80 (21 - VIII - 1632), traslado abad a Escarp.
 278, 142 (2 a 9-VII-1644), elección abad desavenencias.

b) **POBLET**

- 208, 30 (29-V-1645), PP. desafectos a S. M.
 261, 43 (8-VIII-1583), patronato real elección abad.
 262, 68 (1641-52), fraile afrancesado.
 266, 25 (III-1591), visitadores Diputación, 53 (V - 1590), abad Oliver, poco afecto a S. M., 165, (11-XII-1605), abad Escarp.
 269, 38 (29-II a 25-III-1612), abad Huerta, 120 (16-II-1611), visita.

- 271, 54 (10 - VI - 1617), síndico a Roma.
 285, 6 (14 a 28-II-1640), plano palacio rey Martín.
 293, 17 (1 - X - 1643), fr. Lorenzo Blasco, desterrado por fidelidad a S. M. Polvos con tabaco en Cataluña.
 294, 10 (28-VIII-1643), pasaporte a fr. Lorenzo Blasco, 99 (23-IX-1643), pasaporte a fr. Lorenzo Blasco.
 295, 45 (7-XII-1645), pasaporte a fr. Lorenzo Blasco.

Escuelas Pías

- 211, 1 (11-XII-1700), Balaguer.

Franciscanos

- 209, 46 (27-VIII-1653), Sor Escolástica de Borbón.
 218, 15 (23 a 28-III-1699), Alguaire, monjas traslado.
 219, 1 (22-II-1699), Sitges, 7 (17-III a 19 - VII - 1699), Alguaire, monjas traslado, 15 (11 - IV - 1680), Lérida, 112 (10-VI-1688), Lérida, Sta. Clara.
 225, 55, (28-III-1631), Barcelona.
 228, 4 (14-IV-1688), Lérida, Santa Clara, 2 (19-VIII-1644), Lérida, Sta. Clara, 5 (3-1633), Barcelona.
 230, 29 (27-IX-1700), Tarragona, convento destruido por un relámpago.
 232, 44 (10 a 28-VII-1640).
 254, 7 (13-X-1652), Balaguer, 58 (1654), Perpignán.
 261, 90 (17-VIII-1584), Alguaire, 95 (12-X-1584), Puigcerdá, Coñas y Balaguer, unión monasterios monjas. 262, 20 (1585?) Santa Clara, Tortosa, 52 (26-I-

- 1586), 53 (24-XII-1585), Balaguer, 54 (1585?), 63 (1586), Castellón de Ampurias.
 264, 8 (21 - VI - 1599), Perpignán, 103 (9 a 20-VIII-1599), Madrid.
 265, 33 (1-II-1598), Castellón de Ampurias, 82 (12-V-1594 a 3-IV-1595), Pedralbes.
 267, 79 (24-VI-1604), Perpignán, Santa Clara.
 271, 12 (13-I-1625), Cap. Gral. en Roma, 13 (11 - XII - 1624), Cap. Gral. en Roma, 22 (4-IX-1626), Fr. Pedro Jover «de los sujetos más lucidos que hay en Cataluña», 23 (27-IX-1625), Barña., restauración capilla mayor.
 276, 79 (11-III-1630), lib. conv. S. Francisco Madrid.
 278, 57 (30-VIII-1644), Comisario gobernador de todos los conventos, 111 (8-VIII-1644), Lérida.
 288, 72 (11-I-1641), armas escondidas bajo altares Perpignán.
 289, 76 (24-II-1641), custodia en Madrid del guardiá de Perpignán, 113 (1-VIII-1642), Tortosa.
 290, 35 (4-II-1641), armas escondidas bajo altares Perpignán, 39 (7 - III - 1641). custodia en Madrid del guardiá de Perpignán, 53 (26-XI-1642), presos en Mora de Ebro, 140 (27-I-1642), Tortosa.
 291, 80 (17-VI-1643), Tarragona, Sta. Clara, 124 (24-V-1643), Suplantación civil del Gral., 155 (3-XII-1643), Tarragona, Santa Clara.
 292, 60 (16-III-1643), Fr. Antonio Bates, guardiá Perpignán, 63 (16 - VIII - 1641 a 16-III-1643), Procesos de desafectos a S. M.
 294, 40 (4 - VI - 1644), Alguaire,

traslado monjas, 62 (6 - VIII-1646), Alguaire, traslado monjas, 92 (VII-1595), Ciudad Real, capilla mayor.

Dominicos

- 208, 14 (25-VIII-1674), capilla San Raimundo de Peñafort, Sta. Catalina.
 218, 11 (6-IV-1628), llaves urna S. Raimundo de Peñafort a Su Majestad, 16 (29 - VIII - 1676), Sto. Domingo de Perpignán, 21 (26-V-1629), Cap. Gral. Barña.
 232, 44 (10 a 28-VII-1640).
 241, 143 (9-VIII-1659), Montesión Barcelona. Sto. Domingo Madrid.
 261, 96 (1586?), 105 (1587?), Cap. Gral. Barcelona.
 262, 52 (26-I-1586), Tortosa, Monasterio de S. Fco., 53 (24-XII-1585), Tarragona. Tremp, 54 (1582), Mon. Montesión, Barc.
 264, 4 (1594), canonización San Raymundo Peñafort.
 265, 13 (1596), canonización San Raymundo Peñafort, 139 (30-XI-1594), Sta. Catalina, Barcelona. Impresión Comentarios Epístola San Pablo ad Rom. de Fr. Ramón Pascual, 146 (14-III-1594), renta Real Col. de Santo Domingo Tortosa, 152 (10-I-1594), Cap. Gral. Tarragona.
 266, 69 (17-V-1592), Schola Christi de Tremp. Edificación iglesia, 110 (10-VII-1600), canonización S. Raymundo y Fr. Dalmau Moner, 114 (15-VIII-1601), visita monasterio monjas beatas Cat., 193 (28-VII-1600), canonización S. Raymundo.
 267, 5 (22-VI-1601 a 18-XI-1609),

- dos magnas procesiones Barña. en hon. a S. Raymundo, 15 (7-X-1609), canonización S. Raymundo de Peñafort, 32 (10-VIII-1601), conv. S. Catalina. Cap. Prov.
- 268, 49 (3-II-1608), Gerona, La Bisbal, 51 (9-V-1608), Capítulo General Barcelona y traslación cuerpo S. Raymundo, 133 (10-XII-1607), Cap. Gral. Barcelona.
- 270, 67 (30-XII-1615), Segorbe.
- 271, 165 (23-VI-1620), Tortosa, 167 (8-VII-1620), Sta. Catalina Barcelona.
- 272, 58 (7-II-1623), Sta. Catalina Barcelona.
- 276, 52 (27-XI-1630), Sta. Catalina Barña., capilla S. Raymundo.
- 722, 12 (10 a 31-I-1630), Sta. Catalina Barña., cap. prov. dominicos.
- 278, 39 (3-XII-1644), cap. de Roma, 126 (4 - IX - 1644), Lérida, convento destruido.
- 280, 6 (16-II-1634), capilla San Raymundo Barña.
- 283, 70 (3 a 10-XII-1639), Fray Antonio Sansón.
- 289, 63 (9 a 18-X-1641), pacificación de Cataluña.
- 290, 30, (27 - VI - 1641), Col. Sto. Domingo y S. Jorge de Tortosa.
- 293, 69 (22 - IV - 1644), Col. Sto. Domingo y S. Jorge de Tortosa, 71 (20 - IV - 1644), Tarragona, convento.
- 294, 76 (14-II-1645), Cap. Gral. Aragón, 118 (23-VII-1644), Fr. Francisco Roger, inquisidor.

Jerónimos

- 219, 16 (1697).
262, 53 (24-XII-1685).
283, 74 (3-XII-1639).

Jesuitas

- 219, 12 (17-V-1668), pleito entre jesuitas y carmelitas de Gerona.
- 241, 146 (1-VIII-1665), colegio de la Seo de Urgel.
- 245, 88 (8-XI-1664, colegio de la Seo de Urgel.
- 262, 53 (24-XII-1585, Cervera, 63 (1586), Gerona, Tarragona.
- 268, 47 (20-V-1609), S. Martín de Canigó, Perpignán, Unión de, 56 (23-X-1608), Perpignán, 61 (2-VIII-1608), Perpignán, S. Martín de Canigó.
- 269, 20 (20-XI-1615, Tarragona, rapto del ministro S. I.
- 271, 18 (18-XII-1621), Perpignán
- 273, 38 (14-III-1625), cap. prov. Barcelona.
- 274, 11 (16-IV-1624), colegio Barcelona.
- 283, 26 (13 - V - 1639), cap. prov. Barcelona, 74 (3-XII-1639), exclusiva rezo Ntra. Señora en Cataluña.
- 286, 146 (25 - VIII - 1640), asunto Cataluña.
- 288, 125 (22-VI-1641), Zaragoza, 150 (27-XI-1641), P. Manso, S. I., ausentado de Madrid.
- 291, 58 (26 - IX - 1642), Seminario Madrid y Salamanca.
- 292, 22 (26-VIII a 28-IX-1634), Tortosa, memorial P. Jacinto Piquer, 33 (23-IX-1643), Tortosa, memorial P. Jacinto Piquer.

San Juan de Dios

- 283, 93 (1-XII-1693),

Mercedarios

- 218, 24 (12-XI a 28-X-1698), Fray José Estampa, cuest. catalana.

- 230, 12 (10-VII-1621), Agramunt.
 232, 44 (10 a 28-VII-1640), convento derruido de Perpignán.
 261, 1 (2-X-151 a 4), reforma Orden.
 262, 53 (24 - XII - 1585), Vich, 63 (1586), Barcelona.
 264, 18 (2-II-1588), Fr. Francisco de Salazar, General no acatado en Barña., 133 (1588), prisión de Fr. Mendía, de Zaragoza.
 271, 49 (23 - VIII - 1617), cautivos Argel, 153 (24-I-1619), Francisco Zeñina, Gral., y Fr. Esteban de Monuera.
 276, 60 (8-VIII-1630), capilla Barcelona.
 277, 39 (4-III-1632), provisión Generalato, 75 (10-VII a 2-VIII-1632), Cap. Gen. en Barcelona o Zaragoza.
 281, 32 (12-IX-1637).
 288, 65 (19-X-1643 a 17-VIII-1644), Montblanch.
 289, 71 (22 y 23-IV-1641), pacificación Cataluña.
 290, 52 (2-I-1641).
 294, 67 (23-VIII-1645), Tortosa.

Mínimos

- 218, 22 (19-V a 28-VI-1629), capítulo general Barcelona.
 219, 2 (28-IV-1699), S. Felu de Guixols.
 222, 3 (26-X-1667).
 232, 44 (10 a 18-VII-1640), convento Victoria.
 256, 1 (1664-5), alhajas de Perpignán depositadas en los mínimos de Barcelona.
 262, 53 (24-XII-1585).
 266, 116 (20-VI a 16 - XI - 1602), General, nacionalismo, 129 (26-II-1602), capítulo general.

- 267, 55 (16-II-1602), capítulo provincial Barcelona.
 276, 32 (20-V-1629), cap. gral.
 278, 100 (3-X-1640 a 30-X-1644), Fr. José del Monte, desterrado por catal.
 283, 59 (12-IV-1640), Fr. José del Monte, predicador de S. M.
 287, 20 (6-VII-1640), excesos cometidos en la iglesia Barcelona, soldados.
 293, 70 (16-IV-1644), Fr. José del Monte, predicador de S. M.

Premostratenses

- 211, 19 (31-VII-1700), 264, 17 (18-V-1599), 292, 30 (7 - V - 1643), Bellpuig de las Avellanas.
 254, 132 (24-XI-1662), 265, 62 (13-V-1593), 268, 6 (11 - III - 1611), 269, 95 (28 - VIII - 1610), 291, 110 (13 - VI - 1643), Santa Ana Barcelona.

Teatinos

- 277, 71 (17-VIII a 1-IX-1632).

Trinitarios

- 218, 18 (17-IV-1696), capítulo general.
 222, 2 (19-XI-1667 a 2-XII-1670).
 262, 52 (1586).
 269, 31 (20-I-1611).
 291, 38 (22-III-1642), 57 (9-VIII-1642), 81 (5-VI-1643).

Monjas

a) BENEDICTINAS

- 265, 84 (14-IX-1595).
 266, 35 (IX-1591), 36 (XII-1590), 115 (24 - XI - 1601), 170 (13-I-1602).

269, 21 (29-IV-1615).
270, 9 (13-V a 21-XI-1625), 66
(29-X-1615).

b) BERNARDAS

Monasterio de Vallbona.

266, 156 (14-VII-1600 a 29-VIII-1603), card. Aldobrandino.
267, 59 (16-XI a 27-XII-1602), visita obispo de Lérida.

Monasterio de Valldoncella.

254, 58 (1654).
262, 54 (1585?).
266, 182, (8-IV-1601).

Monasterio de Junqueras (Barcelona).

262, 54 (1585?).
266, 98 (16-VII a 5-VIII-1599).
267, 126 (9-XII-1608).
269, 8 (28-XI-1616).
288, 53 (15 a 21-VI-1640).

c) CLARISAS DE PEDRALBES

209, 66 (11 - XI - 1676 a 18-VI-1677).
218, 8 (15 - VI - 1677), 9 (31-III-1685).
262, 7 (2 - XII - 1587), 56 (31-X-1586).
265, 118 (10-VIII-1594 a 18-VII-1597).

d) DOMINICAS DE MONTESIÓN
(Barcelona)

241, 142 (5-VII-1659).

e) ENSEÑANZA, NTRA. SRA. DE LA
218, 17 (12-XI-1695 a 3-IV-1696), fundación del convento de Tarragona.

f) MAGDALENAS

262, 38 (22-VIII-1586), Hnas. Olujas, Madrid, 54 (1585?), Barcelona.
287, 24 (14-VII-1640).

g) PIE DE LA CRUZ DE VALENCIA

224, 2 (1627-31).

h) SAN PABLO DE TOLEDO

279, 36 (21-II-1685).

i) SANTA ISABEL DE BARCELONA

209, 46 (27-VIII-1653).
254, 57 (1654).

k) SAN JUAN DE JERUSALÉN

218, 15 (23 a 28-III-1699).
254, 58 (1654).
261, 90 (17 - VIII - 1584), 111 (19-IV-1584).
268, 127 (19-X-1607).
278, 148 (30-VII-1644).
292, 23 (16-IX-1643).

Órdenes militares

288, 67 (21-IV-1640).
293, 62 (15-IV-1644), San Juan, 64 (14-III-1644), San Juan, 134 19-V-1646 a 4-XII-1652), Santiago.
294, 65 (26-X-1645), San Juan, 101 (6-X-1643), San Juan.

FRANCISCO MIQUEL, Pbro.

Apéndice

Pragmatica super modo procedendi in causis dirimendis in regio Consilio.

Nos T. Fernando, etc. Queriendo entender e con eficacia proveer e ordenar nuestro Real Consejo en nuestra Corte por la expedición de las causas e negocios de nuestros Reynos e Señoríos de la Corona de Aragón y dar orden e forma como en la dita nuestra Corte, a donde quier que seremos, el dicho nuestro Real Consejo sea ordinariamente tenido y celebrado con idóneo e sufficiente número de letrados en lugar cómodo e cierto, a donde la justicia sea con la auctoridad que conviene administrar a los que la pidieren e a Nuestra Majestad recorrerán a servicio de Dios Omnipotente e nuestra honra e reputación de nuestra dignidad. Por tanto, movidos con este buen zelo, de nuestra cierta ciencia, deliberadamente e consulta, fazemos, instituímos e ordenamos las cosas infrascriptas.

Primeramente, estatuímos e ordenamos, que en el dicho nuestro Real Consejo sean las personas siguientes, Miçer Alfonso de la Cava-llería, nuestro Vicecanciller, micer Bartholomer de Veri, micer Félix Ponç, Gerónimo Albanell Regente nuestra Cancillería, miçer Thomás de Malferit, doctores en cadaun derecho, e si alguno otro [u] otros acordaremos anyadir e poner en el dicho nuestro Consejo, por los quales juntamente se hayan de oyr, examinar, proveyr e despachar los dichos negocios e causas en esta forma e manera: que todos los susodichos lectores del dicho nuestro Real Consejo, que, de aquí adelante, todos los días no feriados sean en el lugar, que por Nos será dedicado, para tener y celebrar el dicho Real Consejo, es a saber, del primero día del mes de octubre fasta Pascua de Resurrección, desde las VIII [h]oras fasta a las XI, y de las dichas fiestas de Pascua fasta por todo el mes de setiembre, de las VII [h]oras fasta las X, los quales dichos doctores, ni alguno dellos, no pueda advocar ni tomar pensión ni salario de advocación alguna.

Item, queremos, statuimos e [h]ordenamos, que en el dicho Consejo se hayan a leer todas las supplicaciones e tractar todas las causas, que por las partes se darán e introducirán e, leydas, el dicho vicecanciller e todos los otros del dicho Consejo concordés hayan de fazer las provisiones a las dichas supplicaciones e causas que fazer se devían; e si todos no se concertaran en un parecer, que las dichas provisiones se hagan a votos e parecer de la mayor parte del dicho nuestro Consejo, pero, si por los votos e pareceres fuessen pares, queremos que, con la parte que el dicho nuestro vicecanciller fará pare-dat, se fagan las dichas provisiones, las quales provisiones, las que

segund los fueros, constituciones e leyes de nuestros Reynos deven ser signadas por nuestro vicedecaniller, se signen por él e sean senyaladas por todos los otros del dicho nuestro Consejo e, los que segund los dichos fueros, constituciones e leyes no cumple ser signadas por el dicho vicedecaniller e se havrán a signar de nuestra mano, que sean senyaladas por el dicho nuestro vicedecaniller e por todos los otros del dicho nuestro Consejo, e que no se puedan proveyr, ni signar, ni senyalar las dichas provisiones en casa de los del dicho Consejo antes y todas cosas se hayan de fazer proveyr, signar e senyalar en el lugar donde el dicho Consejo se tuviere, sino que, en caso que alguno dellos fuesse indispuesto, en el qual caso y no en otra manera, queremos que pueda signar e senyalar en su casa.

Item, ordenamos que si tales o tantos negocios concorrerán, por los quales fuesse menester amprarse de los días después de comer, que los dichos de nuestro Consejo sean tenidos en los lunes, miércoles y viernes, sino serán feriados, ir en el lugar del dicho Consejo e en aquel estar, es a saber, en tiempo de hinvierno, de las dos [h]oras después de mediodía fasta las guatro, y en el verano, de las tres horas fasta las v, e allí proveer lo que necessario será segund arriba es ordenado.

Item, queremos e ordenamos que en el dicho Consejo se lean y hayan de leer todos los processos e actos de las causas e negocios que serán introduzidas e allí se tratarán e después de leydos los dichos processos [e] actos, que sean votados por los del dicho Consejo las provisiones e sentencias que a dar se ovieren, e si alguno de los dichos doctores quisiere mejor veer e reconocer los dichos processos e actos, e que el votar se difiera e se haya a diferir para el día siguiente o para otro día, si a todos los del dicho Consejo será visto deverse diferir, pero que no pueda mas dilatar su voto de dos días, porque la causa no se alargue.

Item, ordenamos que, quando todos los del dicho Consejo serán concordados, se ordene la sentencia o sentencias que a dar se hovieren, la qual sentencia o sentencias que en el dicho Consejo se darán, no se puedan publicar sino que las que deven ser signadas por nuestro vicedecaniller, sean signadas por él e senyaladas de todos los otros del dicho Consejo, e si todos no serán concordados en un voto, se haya de fazer la conclusión con el voto de la mayor parte de los del dicho Consejo, servada la forma susodicha en caso de paridad, o se faga dello relación a Nuestra Majestad, porque en el dicho caso si Nos fuere visto, fagamos la conclusión aderiendo a aquella parte en la qual nuestro real ánimo e conciencia más se reposará, la qual sentencia o sentencias e qualquier de los dichos casos concordados o no concordados se hayan de signar o senyalar por el vicedecaniller e por todos los del dicho Real Consejo.

Item, ordenamos que algunas causas o provisiones, tocantes in-

terés de nuestro fisco o patrimonio real, no se puedan intentar ni determinar en el dicho Real Consejo, sino con intervención de nuestro general Thesorero o de su lugarteniente en su ausencia, para lo qual el dicho nuestro Thesorero queremos que sea llamado.

Item, ordenamos que, si de alguna sentencia o provisión que por el dicho Consejo de aquí en adelante se diere e fiziere, será suplicado la tal causa de supplicación, se haya a ver e determinar en el dicho Consejo con intervención de los mismos doctores del dicho Consejo, empero que sea en facultat nuestra de applicar a ello otros doctores que puedan y hayan de intervenir por el dicho Consejo con los ordinarios del dicho Consejo, e que las dichas causas de supplicación se hayan a tractar, votar e concluir en el dicho Consejo con intervención de todos los del dicho Consejo en la forma ya dicha.

Item, quanto a los salarios de las sentencias e provisiones que en el dicho nuestro Consejo se farán e darán, ordenamos que el dicho nuestro vicecanciller e los del dicho nuestro Consejo hayan e reciban salarios de las sentencias e provisiones que segund los fueros, constituciones y leyes de nuestros Regnos, e las ordenanças de nuestra casa pagar se deven, e las quantidades que segund las dichas leyes y ordenanças pagar se deverán e no más ni en otra manera, las quales quantidades sean partidas entre todos los del dicho nuestro Consejo en esta manera, que, fecho el número de los que serán en el dicho nuestro Consejo, anyadan una parte más de los que serán en aquél en esta forma, que si serán dos doctores en el dicho Consejo y el dicho nuestro vicecanciller que serán tres, que se fagan quatro partes eguales del dicho salario, y el dicho vicecanciller haya las dos partes y los otros doctores las otras dos, y si serán en el dicho Consejo tres doctores y el vicecanciller, que serán quatro, que se fagan cinco partes yeguales y las dos partes haya el dicho vicecanciller y los otros las tres, y assí sabiendo el número se hayan a multiplicar las partes y el dicho nuestro vicecanciller todavía haya dos partes y los otros cada sendas partes, e antes que se faga relación de qualquier causa, la parte o partes postulantes hayan a depositar el salario en poder del scrivano del processo y después sea a cargo de aquél de dar a cada uno de los dichos doctores su parte en la forma ya dicha, antes que la dicha sentencia se publique.

Item, queremos e ordenamos que los doctores y notarios que se hovieren a examinar, se examinen e se provean en el dicho nuestro Consejo en la forma susodicha.

Item, ordenamos que en el dicho Consejo se tenga un libro en el qual se continúe e scrivan todos los votos y conclusiones de las causas que en el dicho Consejo se farán, e que los scrivanos de mandamiento hayan a fazer sus dietarios segund es de ordinación de nuestra casa y que vayan al dicho Consejo los tiempos y horas susodichos, en manera que a lo menos nunca falte uno dellos que scriva

las conclusiones e provisiones que en el dicho Consejo se hizieren.

Item, que un vergero o portero de maça haya de ser presente al dicho Consejo a las dichas [h]ras y tiempo.

Item, ordenamos e mandamos que todas las provisiones, letras y sentencias que del dicho nuestro Consejo emanaren e serán signadas e senyaladas, se hayan de sellar con los sellos de nuestra Cancillería que tiene por Nos nuestro prothonotario, e que el dicho nuestro prothonotario no pueda sellar ni refrendar, ni nuestros secretarios y scrivanos puedan refrendar letras, provisiones, ni sentencias algunas, sino que sean signadas o senyaladas por todos los del dicho Consejo en la forma ya dicha, e en las que tocará interés de nuestro fisco o patrimonio haya de haver *vidit* del dicho nuestro general thesorero, si ya no que por Nos a boca les fuesse mandado.

Por tanto, con thenor de las presentes, de nuestra cierta ciencia y expresamente, dezimos y mandamos a los dichos nuestro vicescanciller, regentes, nuestras cancellerías, doctores del nuestro Consejo, prothonotario, secretarios, scrivanos, e otros qualesquiere a que pertenezca e acate pertenescer y acatar, pueda, so incorrimiento de nuestra ira e dignación, que las presentes nuestras ordenaciones e todas las cosas en aquella contenidas segund su serie e tenor tengan, serven y guarden tener, servir y guardar fagan en todo y por todo, y contra aquellas, ni cosa alguna dellas no fagan o vengán fazer o venir permitan por alguna causa o razón, de lo qual a cautela les quitamos todo poder e facultat con decreto de nullidad. En testimonio de lo qual mandamos fazer la presente de nuestro nombre, firmada y con nuestro sello sellada. Dada en la nuestra villa de Madrid a xviii días de Noviembre en el año de la Natividad de Nuestro Señor mil cccclxxxviii. Io el Rey. Dominus Rex mandavit midni Pihjyslo Clementi.

ACA, Reg. 3.601, f. 67.

RECENSIONES

Biblia Polyglotta Matritensia, cura et studio AYUSO T., BELLET P., BOVER J. M., CANTERA F., Díez MACHO A., FERNÁNDEZ-GALLIANO M., MILLÁS VALLICROSA J. M., O'CALLAGHAN J., ORTIZ DE URBINA I., PÉREZ CASTRO F., aliisque plurimus collaborantibus peritis. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones científicas y Biblioteca de Autores cristianos de la Editorial católica. *Prooemium*, 1957, 12 + 16 págs. fol.

Con este fascículo introductorio se nos presenta el vasto plan de la magna colección bíblica proyectada en colaboración por las dos más autorizadas y meritorias instituciones en el campo de las publicaciones de ciencia eclesiástica y religiosa.

Se trata de emular la empresa del cardenal Cisneros adaptada a la técnica y a las necesidades de nuestro tiempo. Por esto se ha conservado el título de *Polyglotta* que vale para la colección pero no para cada uno de los volúmenes en particular, ya que éstos darán el texto de una sola lengua en los varios tomos de una misma serie. Así, según la lengua de los textos, se han formado diez series:

- I. Vetus Testamentum hebraicum.
- II. Novum Testamentum graecum.
- III. Vetus Testamentum graecum (LXX).
- IV. Vetus Testamentum aramaicum: A) Targum palaestinense.
- V. Vetus Testamentum aramaicum: B) Targum Onquelos et Ionathan.
- VI. Vetus et Novum Testamentum syriacum.
- VII. Vetus latina.
- VIII. Vetus hispana.
- IX. Novum Testamentum copticum.
- X. Versio hispana.

Las series II y IX, que sólo incluyen el N. T., tendrán 27 vols.; las que sólo comprenden el A. T. (I, III, V, VI), de 36 a 49 vols.; las que tienen A. y N. T. (VII, VIII, X), de 74 a 76 vols., y el *Targum* palestinese (IV) sólo 5 tomos.

Se proyectan, pues, centenares de volúmenes dedicados a la edición de textos, además de los varios que se anuncian como estudios especiales.

Esta ingente labor está confiada a una pléyade de colaboradores solventes que podríamos distribuir en grupos. Los profesores universitarios de la acreditada escuela de hebraístas y arabistas Cantera, Díez Macho, Millás Vallicrosa y Pérez Castro, y el de Filología, Fernández Galiano. Los procedentes del Instituto bíblico de Roma Monseñor Ayuso, PP. José M.^a Bover (†), O'Callaghan y Ortiz de Urbina y el representante de la escuela de Montserrat, P. Bellet. Nombres suficientemente conocidos en el mundo científico para poder confiar que su labor será digna del ambicioso plan formulado y capaces de llevarlo a cabo en un plazo prudencial de tiempo, ayudados naturalmente de otros colegas y discípulos.

Por de pronto la presentación tipográfica de los volúmenes se manifiesta verdaderamente espléndida, Tamaño suficientemente grande para conferirle moderada majestad sin llegar al de tomos poco manejables, buen papel, nítidos tipos y elegante encuadernación. Éstas y otras excelentes cualidades se confirman aún más en el primero de los volúmenes de la colección de textos, el *Psalterium visigothicum mozarabicum*, preparado por Mons. Ayuso, del cual se dará amplia recensión en el próximo fascículo de nuestra revista.

J. VIVES

LA BIBLIA. Versió dels textos originals i comentaris pels monjos de Montserrat. Vol. 22. *Epístoles Catòliques.— Sant Jaume.— I, II de Sant Pere.— Sant Judas.— I, II, III de Sant Joan*, DOM ROMUALD M. DÍAZ.

Apocalipsi, DOM GUTU M. CAMPS. Abadía de Montserrat 1958, 363 págs.

Nuestros lectores conocen sobradamente las características de la Biblia de Montserrat, en curso de publicación; Según decíamos en nuestra recensión anterior («Analecta sacra Tarraconensia» 30 [1957] pp. 373-377), dejando aparte los tres volúmenes dedicados a la ilustración gráfica de los Libros Sagrados, con el presente volumen son 18 los volúmenes aparecidos; mas, según nos comunican al redactar esta nota bibliográfica, ha empezado la distribución del vol. 7, «Paralipòmens, Esdras, Nehemias» a cargo de Dom Bonaventura Ubach, iniciador de esta magna edición bíblica, con el cual los volúmenes distribuidos llegan a 19; faltan 6 volúmenes para completar su publicación.

Dentro de los límites de una nota bibliográfica es prácticamente imposible someter a examen los múltiples aspectos — crítica del texto, fidelidad de la traducción, comentarios, introducciones, etc. — que una obra de esta índole presenta; si de una parte alcanzaría una extensión excesiva, de otra resultaría sumamente arriesgado opinar en problemas tan complejos, sin antes profundizar en cada uno de ellos y en las soluciones propuestas.

En la Introducción general a las Epístolas Católicas, Dom R. M. Díaz describe el panorama común a las siete Epístolas; nombre, vicisitudes de su admisión en el canon, número de orden que han ocupado respectivamente, etc. Reserva para la introducción especial a cada una de ellas las cuestiones de autenticidad, finalidad, estilo y otras características; sigue en general las opiniones de los comentaristas modernos, síntesis del abnegado trabajo de investigación, realizado por hombres de ciencia de todos los siglos.

Conocidas son las discusiones que han tenido lugar entre los críticos modernos acerca del autor de la Epístola de Santiago o Jaime (p. 21 ss.). «Jaime, hermano del Señor» es el nombre que encabeza la epístola, mas, en opinión de Dom R. M. Díaz, su persona no debe en modo alguno confundirse con los demás homónimos mencionados en los Evangelios; excluye por consiguiente no sólo a Jaime, hijo del Zebedeo, apóstol (hermano de Juan apóstol y evangelista), conocido por Santiago «el Mayor», sino también al otro apóstol Jaime, hijo de Alfeo, apellidado «el Menor». Aunque una tradición que se remonta a época patristica identifica al hijo de Alfeo con el «hermano del Señor» y le reconoce como autor de esta epístola, esto no obstante, Díaz, con bastantes autores modernos, es partidario de la no identificación, apoyándose en ciertas fluctuaciones de la literatura pratrística.

En la Introducción a la primera de las dos epístolas que llevan el nombre de san Pedro, se exponen los datos que del apóstol se conocen, según el testimonio de los Evangelios, del libro de los Hechos de los Apóstoles, y finalmente lo que de un modo suficientemente seguro puede deducirse de la tradición. La primera epístola es indiscutiblemente obra de Pedro; los años 63-64 son la fecha más probable de su redacción; Pedro se hallaba a la sazón en Roma. Las afinidades con las cartas de san Pablo se explican por la influencia de Silvano, que fué colaborador de ambos apóstoles. Admitido el hecho histórico de ser Pedro el autor de la primera epístola, no puede decirse lo mismo de la segunda, ya que las dudas acerca de su autor se remontan a los primeros siglos; Dom R. M. Díaz opina que su solución «quedará siempre en suspenso» (p. 111). La cuestión de su autor no debe involucrarse con la de su canonicidad e inspiración, puestas fuera de duda al ser incluida la segunda de Pedro en el canon del Concilio Tridentino (p. 116). Notemos por nuestra parte que no se ha logrado unanimidad de criterio entre los autores católicos; mientras por ejemplo, fijándonos en ediciones bíblica recientes, en la llamada Biblia de Jerusalén (las epístolas de san Pedro a cargo de R. Leconte) se considera la segunda epístola escrita en fecha posterior a la muerte de Pedro, en la Biblia del Instituto Bíblico Pontificio (vol. 9, Roma, Salamai 1958) A. Vaccari afirma (p. 410) que aun apoyándose sobre los argumentos internos se puede sostener que la segunda epístola fué dictada por el mismo príncipe de los apóstoles, cuyo nombre ostenta.

La solución dada al problema del autor de la Epístola de san Judas es análoga a la de la Epístola de Santiago; el «Judas, siervo de Jesucristo, hermano de Jaime», por consiguiente pariente de Jesucristo no debe ser identificado con un apóstol (p. 145). Ambos hermanos, Jaime y Judas, sin ser apóstoles, por razón de su parentesco con el Maestro, gozaban de prestigio suficiente para redactar un escrito a las iglesias, recibido por éstas con veneración y más adelante incluido en el canon de las Escrituras Inspiradas.

En la Introducción al Apocalipsis describe los elementos esenciales del género apocalíptico, empleado ya en el Antiguo Testamento; la literatura apócrifa de ambos Estamentos ofrece numerosos ejemplos de apocalipsis. Señala los argumentos que demuestran de un modo indudable que el libro del Apocalipsis debe atribuirse al mismo autor que el del cuarto Evangelio, el apóstol san Juan; de todos los libros de la Biblia tal vez el Apocalipsis es el que puede datarse con mayor precisión; hacia el año 95 de nuestra Era, según san Jerónimo, fundándose en Eusebio (p. 234).

El texto bíblico aparece ilustrado con numerosas notas que el lector podrá apreciar debidamente. En particular llaman la atención las observaciones textuales y críticas, manifestando la probidad científica con que los autores han procedido. En el comentario a Apoc. 1,15 se considera la variante «arroentats» como posible corrección posterior; esta lección de la primera mano de B (= 046) y de seis minúsculos citados por Hoskier, ha sido adoptada en el texto de Soden, Vogels, Merk y Bover. Su traducción, «els seus peus, semblants a l'oricalc», com (si fossin) arroentats en una fornal», da un sentido plausible.

Se refiere Dom Guiu Camps a la observación de Lagrange (*Critique Textuelle* [París 1935], p. 585) sobre la necesidad de omitir la conjunción tercera (no la segunda) de Apoc. 9,10, omisión que modifica profundamente el sentido de la frase: Lagrange la justifica apoyándose en un fragmento de origen egipcio, el PSI,X,1166. Notemos que ya el textus receptus omite dicha tercera conjunción como también más de 70 manuscritos citados en la monumental edición de Hoskier, que apareció el año 1929. En 21,3 hay un pequeño lapsus; las variantes de los manuscritos griegos deben traducirse por «setial» y «cel», no por «setial» y «Déu».

No sería lícito terminar esta nota bibliográfica sin encomiar la fluidez y elegancia literaria lograda por ambos autores, sin menoscabo de la exactitud meticulosa en la traducción. Es digno de notar que ambos aparecen por vez primera entre los colaboradores de la Biblia; previamente sometidos a largos años de preparación, se manifiestan dignos discípulos de Dom Bonaventura Ubach, cuya escuela bíblica puede considerarse como consolidada. A nuestro sincero parabién al Maestro y a los continuadores de su obra, sólo nos queda manifestar el deseo de que la Escuela de Montserrat no dé por terminadas sus

tareas con la edición de la Biblia en curso, ya que pueden y deben sus componentes emprender a continuación otros estudios que serán sin duda del más alto interés científico.

R. ROCA-PUIG

F. VAN DER MEER-CHRISTINE MOHRMANN, *Atlas of the early christian World*. Trad. y ed. por Mary F. HEDLUND (Oxford) y H. ROWLEY (Manchester). Londres y Edinburg, Thomas Nelson and Sons Ltd. 1958, 32 + 232 págs. fol.

Este espléndido atlas histórico-arqueológico del mundo cristiano antiguo fué primeramente publicado en holandés por los prestigiosos profesores Van der Meer, especializado en arqueología, y C. Mohrmann, bien conocida por sus trabajos patrísticos. Propósito de los autores, perfectamente logrado, fué redactar una obra no exclusivamente para investigadores especialistas sino para un público más amplio, si bien no deja de ser un precioso instrumento de trabajo para estudiosos de la antigüedad cristiana, ya que en él se ha logrado reunir una gran cantidad de materiales que sólo se podrán encontrar dispersos en obras de no fácil consulta.

En este atlas no se trata de dar solamente la división geográfica de la organización eclesiástica de los primeros siglos con su histórica evolución o expansión sino que al mismo tiempo se ha querido representar gráficamente la historia de la patrística o de la literatura eclesiástica y, de manera muy particular, la de la arqueología o de los lugares con monumentos cristianos que nos quedan de aquella época.

Divídese por esto el volumen en dos partes bien distintas. En la primera se dan 40 mapas generales o especiales por épocas y por asuntos, además de otros dos, de grandes proporciones, que ocupan las páginas de cubierta (interiores) y de guardas, dedicado el primero a la división del imperio romano (prefecturas, diócesis, provincias) después de la reorganización de Diocleciano, y el segundo, a sintetizar la literatura cristiana del año 100 al 700, con los nombres de los autores en su respectivo país.

En los 40 mapas especiales hay gran variedad de conceptos representados: las primeras iglesias y distribución de la cristiandad hacia el año 300; iglesias fundadas antes de la persecución de Diocleciano; la Iglesia en la segunda, tercera, cuarta centuria con los mapas correlativos de los autores cristianos en los mismos siglos.

Particularmente importante es el mapa 13-14, con los monumentos cristianos de toda especie del 300 al 600: basílicas, monasterios, baptisterios, manuscritos con miniaturas, necrópolis, catacumbas, capillas votivas, criptas, inscripciones, altares, mosaicos, frescos, etc., señalados con gran variedad de signos.

Siguen después los mapas por provincias, regiones, ciudades, luga-

res de martirio o mártires, y aun de itinerarios de personajes ilustres (Egeria, Agustín). Tres mapas dedicados a Roma, y uno a Constantinopla, a Ravenna y a Jerusalén.

Distínguense todos estos mapas por la nitidez de su impresión que permite la fácil lectura de las leyendas en negro o rojo sobre fondos coloridos de tonos claros.

Sólo 30 páginas de gran tamaño ocupan los mapas. En cambio en la segunda parte, desde la página 33 a la 184, se ofrece la riquísima ilustración de los personajes y monumentos en 614 grabados. Un verdadero alarde de erudición arqueológica y artística para recoger y seleccionar tal diversidad de monumentos y objetos de tantos países, aunque, como es natural, en gran parte se trate de los tesoros más conocidos y frecuentemente reproducidos en las grandes obras de arte, pero no son pocos los raramente divulgados y menos los en tan espléndida forma. Todos los grabados van acompañados de la correspondiente anotación que no se limita a una leyenda o título, sino que es siempre una breve nota histórico-artística con los datos más necesarios para su individuación.

Adecuados índices facilitan el manejo de la colección. Índice geográfico de los mapas y láminas; índice de personas de los mapas, láminas y texto (los dos muy copiosos); otro muy reducido de autores y, al fin, notas explicativas de cada uno de los mapas.

La atención prestada a la península ibérica es digna de loa. Se ha aprovechado discretamente la más reciente bibliografía y así vemos citados en el mapa arqueológico los monumentos de Son Bou y de Rubí. El mapa con las divisiones por diócesis debe ser el mejor que tenemos ahora, ya que corrige los de Gams y de García Villada.

Nos permitimos hacer algunas observaciones en vista a mejorar esta parte hispánica. En el mapa 40, dedicado a la Iglesia occidental en el siglo vi, hay que añadir en la parte de nuestra península la diócesis de Elo, generalmente mal llamada por confusión Elotana, entre Ilici y Saetabis, hacia el interior. La línea encarnada, que en este mapa quiere señalar los límites políticos entre dominio bizantino y visigodo en la última década del siglo vi, debería, casi en todo su recorrido, descender bastante hacia el Sud-Este. En realidad tal como está, señala la frontera en el momento de la ocupación bizantina en 554, pero a fin de siglo, después de la arremetida de Leovigildo contra los bizantinos, fueron varias las ciudades liberadas, como Córdoba. *Bigastrum* (mejor *Bigastrum*) como diócesis nunca estuvo bajo dominio bizantino, pues precisamente se formó con el territorio de la diócesis de Cartago, ocupado por los visigodos, lo mismo que la antes citada de Elo lo fué con el territorio tomado a la de Ilici.

Debiera en este mismo mapa corregirse el nombre raro de *Hierunda* por *Gerunda*, el corriente en los documentos de la época. Se encuentra, es verdad, alguna vez *Yerunda*, pero no *Hierunda*. Resulta además impropio para el siglo vi el nombre de *Tarrasa*, por *Egara*.

En el mapa 30, con la indicación de los mártires, faltan en la península ibérica a lo menos los nombres de *Facundus* y *Primitivus*, en Sahagún y sobran los de *Romanus* y *Thomas* atribuidos a Gerona, por no constar en ningún documento anterior al siglo VIII.

Estos minúsculos reparos en nada disminuyen el gran valor de esta obra modélica tan pulcramente presentada por la editorial Nelson.

J. VIVES

PASQUALE TESTINI, *Archeologia cristiana. Nozioni generali dalle origini alla fine del sec. VI*. Roma-Paris-Tournai-Nueva York, Desclée et C. 1958, XIV-774 págs., 2 mapas plegables.

Se hacía cada vez más necesaria la publicación de un buen manual de Arqueología cristiana para reemplazar a los ya muy anticuados de Marucchi, Leclercq, Kaufmann, etc., dados los continuos avances de esta ciencia como secuela de los importantes descubrimientos en buena parte del mundo cristiano antiguo.

El joven profesor Testini, después de varios años de docencia en el Pontificio Instituto de Arqueología cristiana de Roma, ha llevado a cabo ésta no fácil y arriesgada empresa. Ciertamente que ya a primera vista se nos aparece su obra por su disposición sistemática y adecuada presentación tipográfica como muy superior a la de sus antecesores. Son de alabar los desvelos de la casa Desclée para dar una ponderada nobleza artística a este volumen de ciencia religiosa, aunque se trate de un manual universitario y no de una edición de lujo. Buen papel satinado, majestuoso tamaño, aunque no exagerado, excelentes grabados que enriquecen casi todas las páginas y bella encuadernación.

La materia se ciñe a la arqueología cristiana antigua propiamente dicha, es decir, hasta finales del siglo VI y comprende las nociones generales: Propedéutica, topografía cementicial, epigrafía, edificios del culto. Se supone, en el lector una previa preparación de nociones generales de arte, arqueología, paleografía, etc.

En la Propedéutica o libro I (pp. 1-74) se hace una resumida recensión de las fuentes literarias: bíblicas, patrística, litúrgicas y, principalmente, de los catálogos e itinerarios medievales, cuyo texto íntegro se reproduce a varias columnas. Termina esta parte con la noticia de los estudios arqueológicos hasta el siglo XIX inclusive.

El libro segundo va dedicado a los cementerios y es el más extenso (pp. 75-328) por ser éstos los monumentos más ricos en tesoros para esta ciencia. Aunque la parte principal se reserva para las catacumbas romanas, no es exigua la destinada a los cementerios del resto de Italia, países de Occidente y Oriente, incluyendo un último capítulo para tratar de las necrópolis o catacumbas judías y, en éstas, de la tumba de Jesús.

Con razón ocupan un largo capítulo de veinte páginas los trascendentales descubrimientos recientes en torno a la tumba de san Pedro, en el que se formula una razonable hipótesis para explicar la historia y vicisitudes de las sagradas reliquias del apóstol a base de los resultados de las excavaciones y de las noticias y tradiciones referentes al monumento de la vía Apia «ad catacumbas». Se concluye acerca esta tan debatida e intrincada cuestión que los sucesos debieron desarrollarse así. Después del martirio del príncipe de los apóstoles, éste fué enterrado en una muy sencilla tumba en el Vaticano, la recientemente descubierta, que posteriormente, al tiempo de Valeriano, sería abierta para extraer y guardar en lugar más seguro sólo la cabeza, lo que dió lugar a la memoria «ad catacumbas» que fue el lugar escogido. La persecución o la amenaza de persecución de Dioclesiano obligó a devolver dicha cabeza a la primitiva necrópolis del Vaticano, pero fué depositada no en la primitiva tumba sino en un pequeño lóculo abierto en el muro de los grafitos, de donde pasaría al «Sancta Sanctorum» del Laterano en ocasión de las arremetidas de los bárbaros o de la sarracena de 846.

En la subsiguiente descripción, vía por vía, de las conocidas catacumbas romanas se señalan particularmente los descubrimientos de los últimos lustros y aun la recentísima e inédita de vía Dino Compagni, que ha dado no pocas sorpresas con su riqueza y variedad de hipogeos y novedad de temas iconográficos del Antiguo y Nuevo Testamento, entre otros, los trabajos de Caín y Abel, la fuga de Lot, el sueño de José, la fuga de Absalón, los soldados echando a suertes la túnica de Jesús.

Un compendio de epigrafía de gran utilidad podrá ser el libro III (pp. 32-543), que se distingue por su clara ordenación y abundancia de ejemplos gráficos, lo mismo que el libro IV que trata de los edificios del culto copiosamente ilustrado con las plantas y alzados de los innumerables tipos, así como con las fotografías de sus estructuras interiores y exteriores.

Son aún muchas las cuestiones discutidas o no resueltas en la historia de la arqueología cristiana. La más preciada cualidad de un buen manual es, a nuestro entender, que se expongan objetivamente las distintas hipótesis o pareceres sobre cada cuestión debatida y se evite la defensa apasionada de las teorías del autor, que debe dejarse para estudios especializados. Uno de los defectos del tan divulgado manual de Marucchi fué la inobservancia de esta norma. Testini, conscientemente, ha querido mantenerse ecuánime. Defiende, cuando es del caso moderadamente sus puntos de vista dejando la puerta abierta a ulterior discusión cuando las soluciones propuestas no han obtenido el asentimiento de buena parte de estudiosos solventes, o simplemente expone los distintos pareceres sin declararse parcialmente en favor de uno.

PAUL GAECHTER, S. I., *Petrus und seine Zeit. Neutestamentliche Studien*. Innsbruck, Tyrolia Verlag 1958, 458 págs.

Como el mismo autor advierte en el prólogo, de los nueve estudios contenidos en el presente libro, siete son reediciones de artículos publicados a partir de 1947 en «Zeitschrift für kath. Theologie» de Innsbruck, excepto uno que lo fué en «Theological Studies», de Woodstock-Baltimore.

Entre los dos únicos estudios aparecidos ahora por primera vez descuella por su longitud e importancia el titulado «Límites en el apostolado de Pablo»¹, donde se muestra con mayor tipismo la personalidad científica del autor, que no se limita a comentar lo que otros han dicho, ni basa sus conclusiones en los *loci classici* Gal 1, y 1, 11, s., sino en observaciones y análisis mucho más amplios, cuya fuerza cumulativa es muy superior a una explicación superficial de textos aislados, y que le permiten interpretar con solidez los textos controvertidos. Contra un entusiasmo fanático que exagera la posición de san Pablo en la Iglesia, muestra Gaechter que su grandeza radica en lo personal, pneumático y teológico, no en su posición jurídica dentro de la comunidad cristiana, ya que en este aspecto no puede competir con Cefas, «la Roca», ni con los Doce en general. Para él san Pablo no es un paracaidista que hubiese bajado del cielo, ya completamente equipado para su actividad apostólica, a quien Dios hubiese revelado inmediatamente el evangelio y comunicado la plenitud de la potestad espiritual, de manera que sin más haya podido empezar su labor. Pablo se siente vinculado a un círculo de personalidades de quienes los fieles recibieron el evangelio y una dirección duradera; y afirma este vínculo que es condición vital para su trabajo apostólico. Tradición y misión por parte de la autoridad competente son los campos principales en que Pablo se nos muestra como un hombre de la segunda generación en la línea de la tradición y de la jurisdicción.

Para atestiguar los hechos fundamentales del cristianismo ante los que no creen ha de apoyarse en otros. 1 Cor. 15, 1-5 es un recurso a la tradición y a los que le precedieron. Los Doce, con Pedro al frente, eran también para él la primera autoridad, incluso en lo que se refiere a la resurrección de Jesús. Es sencillamente imposible que Pablo no se haya dado cuenta de esta realidad. Lo que prueba 1 Cor. 15 en cuanto al contenido del mensaje evangélico, prueba Gal. 2, 1-10, por lo que se refiere a su jurisdicción. Este pasaje muestra que Pablo reconocía en «las columnas» un rango superior al suyo, y que de ellos recibió la misión ilimitada para la conversión de los gentiles. Es claro que con esto no tenía la impresión de entablar una relación que con-

¹ *Schranken im Apostolat des Paulus* (pp. 338-450).

tradjera a su misión por parte de Cristo y Dios Padre. Es notable que Pablo use siempre la palabra «Cefas» cuando habla del príncipe de los apóstoles, excepto Gal. 2, 8, donde usa el nombre personal Pedro, no el de su oficio Cefas; la gracia de que allí se trata era, según Pablo, más bien una distinción personal inmerecida, no una distinción otorgada a su posición jurídica. Como arameo de nacimiento, no sólo le era conocido el significado de este nombre («la Roca») sino que además le impresionaba vivamente, pues no existía tal apelación como nombre propio. Cefas significaba siempre para Pablo aquello que hizo Cristo de Simón bar Iona, y le traía a la memoria las palabras de Jesús (Mt. 16, 18), haciéndole reconocer la posición única y preeminente del antiguo pescador.

Este rango supremo de Pedro, puesto de relieve en comparación con el de Pablo, es estudiado más directamente en otros artículos de gran valor exegético. En «El triple *apacienta mis corderos*»² muestra que originalmente se refería una triple pregunta de Jesús, una triple respuesta de Pedro, y un triple encargo de Jesús, siempre con las mismas palabras, algo modificadas posteriormente para ahorrar a los oídos griegos una monotonía que no era molesta a los semitas. El triple «apacienta mis corderos» quiere dar más solemnidad al momento y hacer el encargo irrevocable, conforme al antiguo uso jurídico, aún hoy día en vigor entre los orientales.

En la «Elección de Matías»³ se inculca el simbolismo del número 12 pretendido por Jesús, que por encargo del mismo Cristo tenía que estar restablecido en el momento en que iba a fundarse propiamente su reino mesiánico, el nuevo Israel, con la misión del Espíritu Santo, de cuyo reino los 12 apóstoles eran comienzo y fuente de vida, como los 12 patriarcas con relación a Israel. Pedro fué quien dirigió toda la elección, probablemente por mandato del mismo Cristo antes de su ascensión.

En «Los Siete»⁴ se estudia el carácter de los escogidos, que para Gaechter son presbíteros-obispos; la evolución de la primitiva iglesia armoniza de tal manera con esta hipótesis, que el conjunto puede considerarse quizá como prueba suficiente de lo acertado de esta solución. Con la institución de los siete, los apóstoles no solamente arreglaron lo referente a las limosnas, sino que atendieron a un fin muy superior, a la cura de almas en sentido estricto. La queja no fué más que la ocasión para solventar un problema que de mucho tiempo atrás preocupaba a los apóstoles. La queja iba dirigida contra los hebreos en general, y procedía de dificultades nacidas de su diversidad racial y cultural con respecto a los helenistas. Para obviarlas constituyeron guías jerárquicos, elegidos entre los mismos helenistas, que obrarían

² *Das Dreifache «Weide meine Lämmer»* (pp. 11-30).

³ *Die Wahl des Matthias* (pp. 31-66).

⁴ *Die Sieben* (pp. 105-154).

entre ellos como representantes y auxiliares de los apóstoles. De su actividad como limosneros no se dice una palabra más en el resto de los Hechos, pero sí de su actividad apostólica a la cual estaba subordinada la de limosneros. Parece lo más natural que los apóstoles les hayan transmitido la completa potestad de consagrar en cuanto ésta era transmisible; especificaciones y limitaciones de esta potestad deben su origen a circunstancias posteriores. Probablemente eligieron otros Siete semejantes para los judíos, pues si no tenían tiempo para ocuparse de las limosnas materiales a favor de los helenistas, tampoco lo tendrían a favor de los judíos; además se explicaría así la aparición repentina de los presbíteros hebreos (Hechos 11, 30). Con esto quedaba superada la dificultad procedente de las dos culturas diversas. «Jerusalén y Antioquía»⁵ contiene un profundo estudio de las relaciones especialmente jurídicas entre las dos comunidades cristianas en los dos primeros decenios de la iglesia. Los antiguos sirios y palestinos tenían un profundo sentido jurídico, acentuado en una religión en la que unos se presentan como superiores y exigen obediencia, a los que deben someterse los demás bajo sanciones jurídicamente reconocidas. En todos estos sucesos se manifiesta un nuevo aspecto de la actividad de Simón Pedro como Primado, que informado de los acontecimientos por medio de relaciones oficiales gobierna la iglesia. La presencia de Pedro condiciona la preeminencia de Jerusalén sobre las demás iglesias; durante sus ausencias momentáneas le representa como lugarteniente la iglesia de Jerusalén, pero al partir Pedro definitivamente de ella, desaparece para siempre la preeminencia jurídica de esa iglesia.

«La contienda de Antioquía»⁶ es estudiada a base de observaciones psicológicas deducidas de una consideración atenta de los datos suministrados por el mismo Pablo en su tormentosa carta a los Gálatas: él mismo reconoce que los personajes más destacados de la comunidad se adhieron al proceder de Pedro. La vehemencia de su fraseología aun escribiendo mucho después de los acontecimientos, demuestra el ánimo de quien salió derrotado de la contienda, y se excita con el solo recuerdo de lo sucedido.

En «Jacobo de Jerusalén»⁷ (que no sería uno de los Doce), una investigación precisa de las fuentes refuta la afirmación de quienes quieren hacer de él la cabeza suprema de la iglesia, con Pedro como misionero a sus órdenes.

Otros dos artículos tienen una relación más indirecta con san Pedro: «El odio de la casa de Anás»⁸ contra el cristianismo, y «Las

⁵ *Jerusalem und Antiochia* (pp. 155-212).

⁶ *Petrus in Antiochia* (pp. 213-257).

⁷ *Jakobus on Jerusalem* (pp. 258-310).

⁸ *Der Hass des Hauses Annas* (pp. 67-104).

autoridades de Corinto»⁹, donde se explica la aparente contradicción en el encabezamiento de la 1 Cor., verso 2.

Todo el libro es un estudio notable de las relaciones especialmente jurídicas surgidas en torno a Pedro y los Doce. El autor sabe escudriñar los pasajes para recoger todas las sugerencias que éstos ofrecen. Son especialmente dignas de leerse como prueba de ello las consideraciones del autor sobre las visiones de san Pablo y su misión (pp. 370-381 y 401-415). Pero quizá no deba admitirse tan fácilmente, como hace Gaechter, que los apóstoles ignoraban qué decisiones tomar hasta que los mismos acontecimientos les sugirieron la solución, por ejemplo, sobre el origen del episcopado y los planes apostólicos de Bernabé y Saulo.

J. SOLÉ, S. I.

A. CHAVASSE, *Le sacramentaire gélasien (Vaticanus Reginensis 316). Sacramentaire presbytéral en usage dans les titres romains au VII^e siècle*, París 1958. Desclée et Cie. (= Bibl. de Théologie. Série IV, vol. I). xxxix-817 págs.

El objeto del libro de Ch. es el estudio completo y sistemático del Códice *Vat. Reg. 316*. En ese Ms., como es sabido, hay partes galicanas y piezas romanas que un análisis minucioso podrá diferenciar.

Ch. ha prescindido de quiénes puedan ser los autores de los textos litúrgicos del *Reginensis*. Sólo se propone indagar cómo llegó a ser compilado. Consagra a su estudio seis partes, algunas de ellas de más de cien páginas de extensión. Quizá la más interesante sea la 6.^a parte, donde trata las relaciones con los post-gregorianos (*Paduense y Hadrianeum*) y los antiguos libros galicanos. En su Conclusión (pp. 679-692) no se limita a resumir los resultados de su estudio sobre el *Vat. Reg. 316*, sino que incluye un esbozo de historia de todos los libros litúrgicos. Finalmente, los índices de Concordancias con otros Sacramentarios (*Ver. Hadr. Pad. Miss. de Bobbio, Goth., Francorum, gallicanum vetus*) y de referencias bíblicas, textos litúrgicos, nombres propios y alfabético de materias.

La conjetura de Ch. — el *Reginensis*, sacramentario presbiteral usado en los títulos romanos en el siglo VII — dista mucho de haber sido demostrada. Dos razones, a mi modo de ver, impiden iluminar plenamente el problema. Una de ellas, es que dado el confusionismo existente sobre los sacramentarios, no está todavía maduro el terreno para intentar la síntesis total. La segunda razón afecta a una cuestión de método. Y aquí es donde se ha malogrado gran parte del cotejo litúrgico de cuadros sinópticos profusamente repartidos a lo largo de sus páginas.

⁹ *Die Amsträger von Korinth* (pp. 311-337).

Ch. no puede ocultar su prevención contra la crítica interna. Ya lo manifestó claramente en su ensayo sobre las misas del papa Vigilio. Aquí (p. 173) vuelve a confesarse un poco escéptico en el terreno de las pruebas literarias. Para Ch. lo primordial son lo que él llama «criterios litúrgicos» o «crítica litúrgica» (p. XXIII). Es, empero, tan expuesta a subjetivismos y apriorismos la crítica litúrgica, como la crítica externa y la crítica interna o literaria.

Voy a señalar unos ejemplos demostrativos. Ch. no duda del origen romano de la fórmula «Trinitas gratiam» (p. 333, nota 26) que él cree anterior a «aeternitatis gloriam». Pero el *Vat. Reg.* 316 toma *Trinitatis gratiam* del *Liber mozarabicus Sacramentorum* («Trinitatis plenam . . . ineffabilem gratiam», FÉROTIN, 11, 13-15). El adrianeo, en cambio, inspira «aeternitatis gloriam consequamur» en la romanísima «sempiternam gloriam sunt adepti» (Ver. 679 y 685). Cita Ch. el «Prefacio de la Trinidad», en triple paralelo con dos fórmulas mozárabes (p. 256). Pero no olvidemos que *lectio difficilior lectio antiquior*. El texto más antiguo es, sin duda, el de la *Inlatio* del Codex Toletanus 35. 4 («Unus Deus in personarum discretione et trinus es, Domine, in unitate» FÉROTIN 619, 12-13). Éste es, efectivamente, el que más de cerca se inspira en el sermón de san León («unum confitemur Deum quia in his tribus personis nec substantiae, nec potentiae, nec uoluntatis, nec operationis est ulla diuersitas». *Sermo* 75, 3), citado por Ch. (p. 258). El texto del Codex Toletanus 35. 3 modifica el modelo primitivo y añade *et in Maiestate unitas* al final bipartito (*et in . . . et in . . .*). El *Vat. Reg.* 316 cambia *et in Maiestate unitas* por *et in esentia unitas*, conservando, como su modelo visigodo, la división tripartita del final. Esta unidad de la esencia ya figuraba en la *Inlatio* 969 (te indiuisa Trinitas et unius essentiae discreta personaliter una Deitas conlaudare», FÉROTIN 449, 4-5). Ni la liturgia romana, contenida en el Veronense, ni los postgregorianos (Paduense y Adrianeo) conocieron esos matices trinitarios. Esas fórmulas — visigodas y galicanas — están sin duda inspiradas en el vocabulario litúrgico y en las cartas y sermones de los papas de los siglos iv y v, pero ello sólo demuestra el origen romano — no autóctono — de las liturgias visigoda y galicana.

Lo mismo podría decirse sobre el formulario de santa Eufemia. El *Liber moz. sacr.* imita un «Incipit» del papa S. Siricio, para aplicarlo así: «Concede nobis dne exemplo Eufimie», FÉROTIN 425, 36. Es muy significativo que la Misa de santa Eufemia que a Ch. le parece romana (p. 368 s.) comience precisamente «Concede nobis o. ds sanctae martyris Euphemiae». Otra oración de esa misa del *Reginensis* tiene un «Incipit» (*Foueat nos dne*) desconocido en la vieja liturgia romana, pero propio del *Liber moz. sacr.* («Foueat o. ds caritas», FÉROTIN 202, 4).

Lo más logrado, a mi juicio, es haber negado la atribución del *Vat. Reg.* 316 al papa S. Gelasio I (p. xx ss.) basándose en los resul-

tados de la crítica interna iniciada por dom Capelle. Quizás el sugestivo ensayo de Ch. convencerá a muchos de lo delicado del problema de la transmisión de los primitivos textos de la liturgia romana. Tal vez no alcancemos nunca algunos de sus más menudos detalles, pero podemos intentarlo, paso a paso, con ayuda de la crítica externa e interna.

Si llegara a descubrirse el «primitivo gregoriano» tal y como salió de la mano abreviadora de S. Gregorio, tendríamos, sin duda, el precursor del *Vat. Reg.* 316 y de los postgregorianos—*Paduense y Hadrianeum*—que han llegado hasta nosotros. Pero nunca tendremos que esperar al fin del siglo VII o los principios del VIII para ver pasar los Alpes a un sacramentario romano (p. 688). Los Alpes los había pasado, a principios del siglo VI, el *códice gelasiano de missarum solemnis*. Basta cotejar, como he mostrado en otro lugar, el famoso «Sacramentario Veronense» con los sermones de san Cesáreo de Arles.

JOSÉ JANINI

RAMON D'ABADAL I DE VINYALS, *Els primers comtes catalans*. Barcelona. Editorial Teide, 1958, 368 págs.

Esta concentrada síntesis histórica de la época condal catalana es fruto maduro de una larga vida de investigador dedicado casi exclusivamente a estudios de las instituciones jurídicas y culturales de este oscuro período del nacimiento y formación de la soberanía catalana para independizarse de la tutela franca en la alta Edad Media.

El autor manifiesta sinceramente en las líneas de presentación del volumen que, por falta de documentación adecuada, no pudo llevar a término el plan que se formuló al proyectarlo y se ha limitado a querer esclarecer dos de los puntos principales y en forma mucho más analítica de lo que hubiera deseado. Estos dos puntos son: el primero, esclarecer cómo, cuándo y por qué los condes obtuvieron sus cargos y la manera de comportarse en ellos; el segundo, cómo llegaron a alcanzar la independencia, el dominio soberano de sus condados.

Objetivos, pues, eminentemente de historia política. Pero si nosotros hemos querido recensionarla en nuestra revista ha sido por la importancia de algunos de sus capítulos dedicados a cuestiones eclesiásticas, tratadas aquí con la maestría con que el autor ya trató sus estudios *La batalla del Adopcianismo y la desintegración de la Iglesia visigoda* (1949) y *Com neix i creix un gran monestir* (1954).

Precisamente sobre materia eclesiástica es particularmente abundante la documentación conservada ya que, como es obvio, casi toda la que tenemos proviene de los archivos catedralicios y monacales, siendo mucho más escasa la proveniente de instituciones civiles.

Capítulos particularmente interesantes en este particular son el

dedicado (pp. 115-150) a la fundación de monasterios, de Cuixá, de Ripoll y de San Juan de las Abadesas. En este capítulo se resume en primer lugar, naturalmente, el largo estudio sobre Cuixá, antes mencionado y se aplica el mismo método a historiar la parte que toman los condes y los eclesiásticos en la fundación de los otros dos de Ripoll, para monjes, y de San Juan de las Abadesas, para monjas.

Otro capítulo no menos interesante es el siguiente (pp. 151-72) acerca de la cuestión de la metrópolis eclesiástica, cuya capitalidad, por haberla perdido Tarragona con la invasión musulmana, pasó a Narbona, lo que provocó alguna oposición y originó en los últimos años del siglo IX el cisma episcopal de Urgel y Gerona por los obispos intrusos Esclúa y Ermemiro, nombrados con el apoyo del conde Suñer, que supo aprovecharse de las fluctuaciones de la monarquía carolingia después de la muerte de Carlos el Calvo.

Una tercera cuestión predominantemente eclesiástica fué la obtención de preceptos de los soberanos carolingios a petición de los monasterios pirenaicos, obtención que, si bien significaba su progresiva independencia del poder de los condes, fué favorecida por éstos, ya que ayudaba a debilitar el de los monarcas francos. Se trata particularmente de los preceptos obtenidos por los monasterios de Sant Cugat, Santa Cecilia, de Montserrat, y Cuixá.

Más significativa es aún a este respecto la aproximación a Roma de los condes, obispos y abades catalanes, tratada en otro capítulo (pp. 302-12), que empieza con los viajes a Roma de Oliva Cabreta, si bien esta materia fué ya muy a fondo estudiada por Kehr.

Todas estas cuestiones y otras de menos calibre de tema eclesiástico se enjuician naturalmente en función de los dos puntos fundamentales que según hemos dicho, ha querido esclarecer el autor.

Cuatro cuadros genealógicos de las familias condales, dos de sinópticos de los condados de Cataluña y Septimania y seis expresivos mapas ilustran el volumen. Tres de estos últimos nos ofrecen respectivamente la división parroquial según el acta de consagración de la iglesia de San Martín del Congost; las posesiones del monasterio de Cuixá y las sedes episcopales y núcleos monásticos anteriores al año 1000 en el territorio de los condados catalanes.

Las numerosas y eruditas notas que debieran ir a pie de página, tratándose de un trabajo verdaderamente científico, se han relegado al fin de cada capítulo, sin duda, para adaptar la bella presentación tipográfica a un público más amplio, al que estorban las notas intercaladas en las páginas de texto. No falta el índice alfabético muy copioso (pp. 35-168) de nombres de lugar y de persona. de grandísima utilidad, lo mismo que la lista de obras citadas (pp. 345-50).

J. VIVES

PATRICE COUSIN, O. S. B., *Précis d'Histoire monastique*. París, Bloud et Gay [1958], 594 págs., 7 mapas.

Abre este volumen una prometedora colección de obras de historia de la Iglesia que, bajo el sugestivo título «Vie de l'Eglise» quiere ser, según el propósito de su director E. Jarry, un digno complemento de la magna historia de Fliche y Martin publicada por la misma editorial parisina.

La formarán una serie de compendios históricos sobre una institución, un problema de los múltiples que abarca la historia eclesiástica.

En forma de amplio compendio darán una información profunda, sólida y vasta, aunque resumida, sobre el tema y una bibliografía rica y escogida críticamente comentada que puede ser orientadora para estudios más especializados o particulares.

El presente volumen cumple discretamente este sencillo programa. El autor, que conoce a fondo el ideal monástico y la ingente literatura antigua y moderna sobre la historia del monacato, ha trazado un plan casi matemático por su claridad. De las cinco partes en que divide la obra, la primera (pp. 37-104) va dedicada al monacato oriental, siglos IV-VI; las cuatro restantes, al occidental en sus distintas épocas: de formación, siglos IV-VIII (pp. 105-215); de expansión, s. IX-XIV (pp. 218-388); de restauración, s. XV-XVIII (pp. 389-470), y de hundimiento y nueva restauración, años 1789-1950 (pp. 471-530).

Cada parte, cada sección va encabezada por una breve visión panorámica de la materia a exponer y de la narración concisa sobre la actuación, desarrollo, modalidades del monacato y de sus causas, exposición fluida, de agradable lectura aun para los profanos, sin notas ni referencias bibliográficas de ninguna clase.

Sigue después a cada una de las secciones el capítulo de notas bibliográficas, el más útil para el investigador, con discriminación particularizada del contenido, valor y características de cada referencia, lo que viene a ser una ampliación documentada de la exposición sintética preliminar. Si no es ni quiere ser exhaustiva, ofrece todo lo fundamental, si bien, con marcado predominio, sobre la historia del monacato benedictino en Francia.

Hemos examinado particularmente los artículos dedicados al monacato en España. Quizás al sintetizar su formación en el período visigótico se ha resumido excesivamente, siendo en cambio justo y adecuado el complemento de notas bibliográficas tanto para este capítulo como para los restantes.

Lástima que el autor no haya hecho revisar la grafía de los nombres propios españoles y la de algunos títulos. ya que con demasiada frecuencia aparecen aquéllos deformados. Así vemos, *Conceptio*, en

vez *Concepto* en pág. 133; *El Asanio*, por *Asán* y *Servistano* por *Servitano*, en p. 302; *Saint-Félix de Visuna*, por *Visonia*, en p. 303; *Coyaca*, por *Coyança* (Coyanza), p. 304; *Galigan*, por *Galligans*, p. 305, y algunos otros.

El volumen, después de una brevísima Conclusión general, termina con un índice onomástico, otro analítico de materias y un pliego de mapas históricos de los monasterios, todos referentes a las Galias, excepto el de fundaciones de san Benito.

J. VIVES

Sacerdozio e Regno de Gregorio VII a Bonifacio VIII. Studi presentati alla sezione storica del Congresso della Pontificia Università Gregoriana. Roma, Pont. Univ. Gregoriana, 1954, 182 págs. (= *Miscellanea Historiae Pontificiae*, vol. XVIII).

Con algún retraso vamos a presentar sucintamente esta colección de estudios sobre un tema tan interesante para la historia eclesiástica como es el de las relaciones entre Estado e Iglesia, reino y sacerdocio, en la época de más discusión teórica y práctica, sobre la que tanto y tan apasionadamente se ha escrito y tanto falta aún para esclarecer.

Ocho estudios en su mayor parte de especialistas, profesores de los más distinguidos centros universitarios, que quisieron asociarse a la celebración del cuarto centenario de la fundación de la Gregoriana, aportan ciertamente nueva luz sobre algunos puntos capitales, como pone de relieve en el prefacio el P. Kempf.

El P. Stickler, del «Salesianum» de Turín¹, abre la serie con un estudio de conjunto acerca la idea de los decretistas y decretalistas sobre el tema de toda la colección, sobre el origen del poder del emperador en relación con el del papa, que hizo decir a uno de aquéllos, de la escuela de París: «*Quaestio ista iudicem non habet*», anunciando así la dificultad de una solución a gusto de todos, y la intensidad y duración de la lucha, que queda aquí claramente sintetizada por el autor, quien atinadamente sugiere la conveniencia de una colaboración universal para la publicación de los numerosos textos inéditos de la canonística, ya inventariados en el conocido repertorio de Kuttner.

No menos importante es el estudio paralelo de M. Maccarrone, del Pontificio Ateneo Lateranense² acerca la idea de potestad directa e indirecta en los teólogos del siglo XII al XIII, es decir, sobre la idea de *teocracia* o *ierocracia*, que propiamente debiera llamarse *potestas*

¹ ALFONSO M. STICKLER, *Sacerdozio e Regno nelle nuove ricerche attorno ai secoli XII e XIII nei Decretisti e Decretalisti fino alle Decretali di Gregorio IX* (pp. 3-26).

² M. MACCARRONE, «*Potestas directa*» e «*Potestas indirecta*» nei teologi del XII e XIII secolo (pp. 27-47).

directa. Al pasar revista a las opiniones de los principales teólogos, pone de relieve la del dominico fray Remigio di Chiaro de' Girolami, discípulo de santo Tomás, cuyo tratado *Contra falsos Ecclesiae professores* puede considerarse el primer tratado teológico sobre la *potestas indirecta*.

Otro tercer estudio, el del profesor Ladner, de la Fordham University de Nueva York, se ciñe, como los dos anteriores, al estudio de los principios o de la doctrina acerca del tema, tratando de establecer con exactitud los conceptos de *Ecclesia*, *Christianitas* y *Plenitudo potestatis*, para contribuir en parte a esclarecer las discrepancias de los autores sobre el tema.

De los cinco restantes estudios, tres son de plumas españolas y más bien propiamente históricos, al tratar no de la doctrina en sí sino de los hechos o acontecimientos político-religiosos en que se revela la distinta aplicación de aquellos principios. En el del P. B. Llorca, de la Pont. Universidad de Salamanca, se exponen los *Derechos de la Santa Sede sobre España. El pensamiento de Gregorio VII* (pp. 79-106); otro del P. J. M.^a Pou Martí, del «Antonianum», sobre los *Conflictos entre el Pontificado y los reyes de Aragón en el siglo XIII* (pp. 139-60), y el tercero del R. Dr. A. Fábrega Grau, del Seminario conciliar de Barcelona, particularmente sobre uno de dichos conflictos: *Actitud de Pedro III el Grande de Aragón ante la propia deposición fulminada por Martín IV* (pp. 161-80).

Aún hay otros dos estudios que recogen el pensamiento y actuación de distinguidas personalidades. Son los del profesor W. Ullmann, de la Universidad de Cambridge, acerca del *Cardenal Roland and Besnaçon* (pp. 107-26) y del P. A. Walz, del «Angelicum», sobre la figura de Inocencio III: *Papstkaiser Innocenz III. Stimmen zur Deutung* (pp. 127-138).

J. VIVES

PIERO ZERBI, *Papato, Impero e «respublica christiana» dal 1187 al 1198.*

Milán, Società ed. «Vita e Pensiero», 1955, 198 págs. (= Pubbl. dell' Università cattolica del Sacro Cuore, Nuova serie, XV).

Se nos traza en esta densa monografía un esbozo muy particularizado de la actuación político-religiosa, durante un breve período de doce años, de los pontífices Clemente III y Celestino III, a los que hasta ahora no se ha prestado la atención debida, principalmente en sus relaciones con el emperador y los príncipes cristianos del Occidente. Aparece esta actuación como una preparación, muy digna de

² GERHART B. LADNER, *The concepts of «Ecclesia» and «Christianitas» and their relation to the idea of papal «Plenitudo potestatis» from Gregory VII to Boniface VIII* (pp. 49-77).

ser tenida en cuenta, de la que dará sus mayores frutos en el pontificado más brillante de su sucesor Inocencio III.

Particularmente interesante para nosotros es el último capítulo de la segunda parte dedicado en amplia proporción a tema hispánico, a los incesantes desvelos del pontífice romano y de sus legados para promover la cruzada española contra los infieles musulmanes, para lo que se exigía la previa inteligencia de los muy desunidos reyes hispanos del Norte y la ayuda de los ultrapirenaicos. Referentes a estos desvelos son los cuatro únicos documentos que se publican íntegros en apéndice.

Por el primero, Celestino III amenaza con la excomunión e interdicto a aquellos príncipes de España que molestaran a los que estuvieran empeñados en la guerra contra los sarracenos, mientras que, por los dos siguientes, excita a los fieles de varias provincias eclesiásticas de las Galias a combatir contra los moros en España. Kehr había ya ilustrado no poco estos puntos al publicar los tomos de su *Hispania pontificia* y algunos amplios comentarios a base de ella. Últimamente Goñi Gaztambide ha podido documentar aún más esta protectora acción pontificia que hizo posible algunos decenios más tarde, con Inocencio III, la empresa decisiva de las Navas de Tolosa.

La aportación de Zerbi es ciertamente valiosa para valorizar los pontificados de aquellos dos primeros papas.

J. VIVES

Commission internationale d'Histoire ecclésiastique comparée, *Bibliographie de la Réforme, 1450-1648. Ouvrages parus de 1940 a 1955.*

Primer fasc.: *Allemagne-Pays Bas.* Leyden, E. J. Brill, 1958, 136 páginas.

El «Comité international des Sciences historiques» por medio de su Comisión intern. de Historia eclesiástica, con la ayuda de la U. N. E. S. C. O. y con la colaboración de las Comisiones nacionales, decidió publicar una bibliografía de las publicaciones aparecidas desde 1940 a 1955 referentes a la Reforma en sentido amplio.

Encargó a cada una de aquellas Comisiones nacionales el trabajo de recolección de la literatura de sus respectivos países. Ahora aparece el fichero referente a la literatura alemana, redactada por el profesor Dr. Günther Franz. Ofrece la ficha bibliográfica sencilla pero completa de 1745 trabajos, libros, folletos y artículos de revistas, ordenados por orden alfabético de autores, pero seguidos de tres índices que facilitan la búsqueda sistemática sobre un tema determinado: I, índice de ideas e instituciones; II, de países y ciudades alemanas; III, de países extranjeros, y IV, de biografías. Precede la lista de siglas de revistas despojadas y la de bibliografías generales.

La bibliografía de los Países Bajos (Holanda) ofrece 1.030 fichas

redactadas en la misma forma, pero seguidas, no de la misma serie de índices, como hubiera sido de esperar, sino de estos ocho del todo diversos: I, *Généralités*; II, *Méthode et Bibliographie*; III, *Fin du Moyen Âge*; IV, *Personnes*; V, *Doctrine*; VI, *Histoire spéciale*; VII, *Belles Lettres et Histoire de l'Art*, y VIII, *Ordres et maisons religieux*.

Precioso instrumento de trabajo para los estudiosos que aumentará extraordinariamente de valor cuando se hayan publicado las aportaciones de los demás países, algunas ya redactadas: Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos, Irlanda, Italia y Noruega.

J. VIVES

PUBLICACIONES RECIBIDAS

- Actes du V^e Congrès international d'Archéologie chrétienne: Aix-en-Provence 13-19 septembre 1954.* Città del Vaticano, Pont. Istituto di Arch. cristiana 1957, 604 págs. (Studi di Antichità cristiana, xxii.)
- JOACHIM M. ARAGÓ MITJANS, S. I., *Raíces de la Ontología antimetafísica de Nikolai Hartmann.* Barcelona, Facultad filosófica de la Provincia Tarraconense, S. I., 1958, 60 págs.
- FRANCISCO JAVIER ALEGRE, S. I., *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España.* Tomo II: Libros 4-6 (años 1597-1639). Nueva ed. por E. J. Burrus y F. Zubillaga, S. J., Roma, Institutum historicum, S. J., 1958, xxxii-14 × 748 págs.
- P. ANDRÉS DE PALMA DE MALLORCA, O. F. M. Cap., *Prat de Llobregat. Ensayo histórico.* Prat de Llobregat 1958, 448 págs.
- TEÓFILO AYUSO MARAZUELA, *Psalterium visigothicum-mozarabicum.* Editio critica. Madrid 1957, xii-196 págs. (= Biblia polyglotta Matritensis, series VII, 21.)
- MARCEL DIJOL, *Le procès de Benoit XIII dernier pape d'Avignon devant l'Histoire et le Droit.* París, R. Pichon et R. Durand-Auzias, 1958, 70 págs.
- FRANCISCO FIGUERAS PACHECO; DOMINGO FLETCHER VALLS, *Bibliografía arqueológica de la provincia de Alicante.* Alicante, Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, 1958, 316 págs.
- LUIS FERRAND DE ALMEIDA, *A Diplomacia portuguesa e os limites meridionais do Brasil.* Vol. I: 1493-1700. Coimbra, Faculdade de Letras da Universidade, 1957, 584 págs.
- KLAUS GAMBER, *Sakramentartypen.* Versuch einer Gruppierung der Handschriften und Fragmente bis zur Jahrtausendwende. Beuron, Beuronener Kunstverlag 1958, 180 págs. (Texte und Arbeiten, I, Heft 49-50.)

- LEWIS HANKE, *El prejuicio racional en el Nuevo Mundo. Aristóteles y los Indios de Hispanoamérica*. Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1958, 156 págs., 9 láms.
- JOSÉ JANINI, S. *Siricio y las Cuatro Témporas*. Lección inaugural del curso 1959-59. Valencia, Seminario metropolitano, 1958, 132 págs.
- PETRUS LUMBRERAS, O. P., *Praelectiones scholasticae in secundam partem D. Thomae*. t. IV: *De vitiis et peccatis*; t. XII: *De statibus hominum*. Madrid, Ediciones Studium—Roma, Pont. Athenaeum Angelium, 1957, xvi-198 y xvi-224 págs.
- CASIMIRO MARTÍ, *Orígenes del Anarquismo en Barcelona*. Barcelona, Editorial Teide, 1959, 148 págs. (= Centro de Estudios internacionales. Univ. de Barcelona, serie B: Monografías, 1.)
- FERNANDO M.^a PALMÉS, S. I., *¿Cómo informar sobre la personalidad propia y ajena?* Cuestionario psicográfico. Barcelona, Librería Subirana, 1958, 152 págs.
- ANGELO PENNA, *San Pedro*, Versión del P. Luis M.^a Giménez Font, S. I., Madrid, Ediciones FAX, 1958, 502 págs.
- JAUME SARRI I MUNTADA, *Santa Maria de l'Aguda. Notes històriques*. Tárrega, F. Camps Calmet, 1958, 106 págs.
- S. SERAPIUS AB IRAGUI, O. F. M. Cap., *Manuale Theologiae dogmaticae*, vol. I: *Theologia fundamentalis*. Madrid, Ediciones Studium, 1959, xxii-638 págs.
- GERARD S. SLOYAN, *Shaping the Christian Message*. Essays in religious education. New-York, The Macmillan Company, 1958, xii-328 págs.
- P. TESTINI, *Archeologia cristiana*. Nozioni generali dalle origini alla fine del sec. vi. Roma, Desclée et C., ed. pontifici, 1958, xiv-774 páginas.
- RAYMUNDO TORRELLA, *Lo humano y lo divino en la Iglesia*. Aspectos del reformismo católico contemporáneo. Roma, Pontificia Universitas Gregoriana, 1958, 136 págs.
- BONAVENTURA UBACH, *La Biblia*. VII: *I i II dels Paralipòmens. Esdras-Nehemias*. Versió dels textos originals i comentari. Monestir de Montserrat, 1958, 400 págs.

Normas para la colaboración en la revista "Analecta sacra Tarraconensia"

Los artículos y notas que se ofrezcan para ser publicados en la revista deberán ser originales y de carácter estrictamente científico, redactados según las normas de la metodología y crítica modernas de tema histórico religioso o eclesiástico en sentido amplio.

El director de la revista ha publicado unas normas de Metodología (en el vol. XV, pp. 203-218 de esta publicación) a las que, en líneas generales, deberá ajustarse la redacción de los trabajos. Se recomienda la distribución sistemática de la materia, la sobriedad en el uso de notas bibliográficas, la uniformidad en la manera de citar libros y artículos de revistas y, sobre todo, el evitar digresiones largas que se aparten del tema principal propuesto, aunque en sí puedan ser valiosas.

Se recuerda particularmente que sólo deben ir con inicial mayúscula los nombres propios y no los nombres comunes como *obispo*, *diócesis*, *monasterio*, etc. Que sólo se han de subrayar para ir en cursiva los títulos de obras o artículos citados, no los nombres de revistas, colecciones, archivos o bibliotecas, fondos de estos centros, etc.

Por excepción pueden ir en cursiva las palabras o frases muy breves tomadas de lengua distinta a la del texto, o bien cuando, aun siendo en la misma lengua, se toman como ejemplos, así las palabras *obispo*, *diócesis*, *monasterio* en el párrafo anterior.

Sólo irán en versalitas los nombres de «autores» cuando se citan en las notas, pero no en el texto ni aun en las mismas notas cuando se introducen en la exposición de las ideas.

Para citar los artículos de revistas, además del nombre del autor y título del trabajo (completos o abreviados), el de la revista (sin artículos ni preposiciones) irá entre comillas, no en cursiva, y a continuación se dará el número del volumen en cifras arábigas; el año, entre paréntesis, y el número de la página o páginas citadas, por ejemplo: «*Analecta sacra Tarraconensia*» 28 (1955) 133-55.

Los originales se presentarán en cuartillas escritas a una sola cara en **líneas suficientemente espaciadas** para dar lugar a las correcciones, dejando, además un **margen blanco**, a la izquierda, de tres centímetros como mínimo. Las notas, al final, separadas del texto.

Se supone que los autores concedan un amplio margen de libertad a la Redacción para modificar los originales con el fin de adaptarlos a las citadas normas de metodología.

Los originales se enviarán al Director, R. Dr. José Vives, Durán y Bas, 9. — Barcelona.

